



Derechos del acusado en el proceso penal

Si es usted sospechoso o se le acusa de un delito, estas páginas le orientarán sobre el proceso penal y sus fases. En ellas se exponen sus derechos y obligaciones en cada fase, desde la instrucción hasta la etapa posterior al juicio. También le informan sobre el tratamiento de las infracciones menores como las de tráfico.

Si es sospechoso o se le acusa de un delito, disfruta usted de ciertos derechos garantizados legalmente que deberá hacer valer. Debe usted saber cuales son y estar plenamente informado de lo que sucede en las diferentes fases del proceso penal. Estas páginas tratan de aspectos clave como la autoridad que efectúa las investigaciones, la forma de obtener asesoramiento jurídico, las funciones y los derechos de diversas entidades y funcionarios, así como los plazos que se aplican durante el proceso y la asistencia de que puede disponer. También le informarán de sus obligaciones durante el proceso.

Dado que la situación varía según los países, es importante que entienda usted el proceso y conozca perfectamente sus derechos y obligaciones. Tome nota de las funciones y los plazos aplicables que se indican.

Las siguientes páginas le guiarán a través de las fases más importantes del proceso penal en cada Estado miembro, explicándole los derechos que tiene y las normas básicas que debe conocer para ejercerlos.

Para obtener información detallada sobre un país, seleccione la bandera nacional correspondiente.

La información que se ofrece no sustituye al asesoramiento jurídico y sólo pretende orientar. Si necesita asistencia, compruebe con su abogado o asesor de qué forma proceder en su caso particular.

En estas páginas, toda referencia a una persona de sexo masculino se entenderá también como una referencia a una persona de sexo femenino y viceversa, salvo que el contexto indique claramente lo contrario.

La Comisión Europea se encarga del mantenimiento de esta página. La información que figura en la presente página no refleja necesariamente la posición oficial de la Comisión Europea. La Comisión no asume ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Consúltese el aviso jurídico relativo a las normas sobre derechos de autor en relación con las páginas europeas.

Última actualización: 18/01/2019

Derechos del acusado en el proceso penal - Bélgica



Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [fr](#) [nl](#).

En estas fichas informativas se explica lo que ocurre cuando una persona es sospechosa o ha sido acusada de cometer una infracción tratada en un proceso ante un tribunal. Para obtener información sobre infracciones menores como las infracciones del código de circulación, normalmente sancionadas con una pena fija, como, por ejemplo, una multa, consulte [ficha informativa nº 5](#).

Si usted es víctima de un delito, encontrará información detallada sobre sus derechos [aquí](#).

Resumen del procedimiento penal

A continuación se ofrece un resumen de las etapas normales de un procedimiento penal.

Órganos jurisdiccionales de instrucción

La cámara del consejo y la sala de acusación (en caso de apelación) son órganos jurisdiccionales de instrucción. Se encargan de comprobar la regularidad de la orden de detención, se pronuncian sobre el mantenimiento de la prisión preventiva, realizan el control de la investigación y deciden sobre la posible remisión ante el órgano jurisdiccional de instancia competente.

Procedimiento ante la cámara del consejo:

- citación por carta certificada;
- consulta del expediente en la secretaría judicial;
- solicitud de cumplimiento de obligaciones complementarias antes de la vista;
- celebración de la vista para ver si existen cargos suficientes para celebrar un juicio;
- deliberación sobre la causa y fijación de la fecha del pronunciamiento de la resolución;
- pronunciamiento de la resolución de remisión. Salvo excepción jurídica, el inculpado no puede interponer recurso de apelación contra esta resolución.

Salas de lo penal (*chambres correctionnelles*)

Si se le ha acusado de un delito menos grave (infracción castigada con una multa de al menos 26 euros y/o con una pena de prisión de 8 días a 5 años, se le citará para que comparezca ante un tribunal penal (*tribunal correctionnel*), donde se decidirá si usted es culpable de los hechos que se le imputan, se dictará la absolución o la condena y se fijará un importe en concepto de indemnización por daños y perjuicios a las víctimas. El tribunal penal puede imponerle una pena de prisión de 20 años como máximo por un delito «correccionalizado» (es decir, un delito que ha pasado de ser calificado de grave a menos grave)

Procedimiento ante los órganos jurisdiccionales penales:

- citación por un oficial de justicia;
- consulta del expediente en la secretaría judicial;
- celebración de la vista ante el tribunal;
- deliberación del juez durante un mes;
- sentencia;
- recurso de apelación.

Tribunal de lo penal (*cour d'assises*)

Si se le acusa de un delito grave (infracción que puede ser castigada con cadena perpetua), se le enviará ante el tribunal de lo penal (*cour d'assises*), donde un jurado compuesto por 12 miembros elegidos entre la población decidirá si usted es culpable de los hechos que se le imputan. De manera conjunta con el tribunal, compuesto por 3 jueces, los miembros del jurado decidirán la aplicación de la pena, en el caso de que se le haya declarado culpable. No obstante, será el tribunal el que se pronuncie sobre el importe de la indemnización por daños y perjuicios debida a las víctimas, si las hubiere y si estas la solicitaran.

Procedimiento ante el tribunal de lo penal

- resolución de remisión dictada por la sala de acusación, y citación por un oficial de justicia;
- consulta del expediente en la secretaría judicial (copia gratuita previa petición);
- vista preliminar: composición de la lista de testigos y del jurado por sorteo;
- instrucción oral del caso;
- debate sobre la culpabilidad, así como, en su caso, sobre la pena, y finalmente sobre la acción civil;
- no cabe interponer recurso de apelación (pero sí un recurso de casación).

En las fichas informativas encontrará información detallada sobre todas estas etapas del procedimiento y también sobre sus derechos. Esta información es meramente orientativa y no sustituye la consulta de un abogado.

El papel de la Comisión Europea

Por favor, tenga en cuenta que la Comisión Europea no ejerce ninguna función en los procedimientos penales que tienen lugar en los Estados miembros, por lo que no puede prestarle asistencia si desea presentar una queja. En estas fichas informativas se explica de qué forma y ante qué órgano se puede reclamar.

Para consultar la información que necesita haga clic en los vínculos que figuran a continuación:

 [1. Consulta a un abogado](#)

 [2. Mis derechos durante la investigación](#)

- Detención e interrogatorio por parte de la policía
- Expediente de información
- Expediente de instrucción
- Un caso especial: la prisión preventiva
- Conclusión de la instrucción

 [3. Mis derechos durante el proceso](#)

 [4. Mis derechos después del proceso](#)

 [5. Infracciones del Código de la Circulación y otras infracciones menores](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

1 – Consulta a un abogado



Nota: la versión original de esta página [nl](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [fr](#).

Si usted está implicado de alguna manera en un procedimiento penal, es muy importante que busque el asesoramiento independiente de un abogado. En las fichas informativas se explica cuándo y en qué circunstancias tiene usted derecho a que lo represente un abogado, así como la ayuda que éste podrá prestarle. En esta ficha informativa se indica cómo encontrar un abogado y cómo se abonarán sus honorarios en caso de que usted no pueda pagarlos.

Cómo encontrar un abogado

Cada abogado pertenece al colegio de abogados del distrito judicial en el que esté situado su bufete. En Bruselas, existen dos colegios; uno agrupa a los abogados francófonos y el otro a los abogados neerlandófonos.

El *Ordre des Barreaux francophones et germanophone* (Colegio de Abogados Francófonos y Germanófonos de Bélgica) comprende los colegios de la Región Valona y el Colegio de Abogados Francófonos de Bruselas.

El Colegio de Abogados Neerlandeses de la capital y los colegios flamencos están agrupados en el *Orde van de Vlaamse Balies* (O. V. B.).

La lista de abogados puede buscarse en las páginas blancas o amarillas o en Internet (<https://avocats.be/fr> o <http://www.advocaat.be/>). Para facilitar la búsqueda de un abogado que se dedique habitualmente a defender a personas acusadas ante los organismos jurisdiccionales penales, puede buscar por «preferencias» («*voorkeurmaterië*» en neerlandés), tema «derecho penal» («*strafrecht*» en neerlandés).

También puede buscar un abogado próximo a su domicilio realizando una búsqueda por municipio o por distrito judicial.

El secretario de cada uno de los colegios de abogados puede facilitarle, asimismo, la lista de sus abogados.

También puede ponerse en contacto directamente con un abogado que le hayan recomendado, por correo electrónico, por correo postal o por teléfono.

Cómo remunerar a un abogado

Lo habitual es que le corresponda a usted pagar los honorarios de su abogado. Es posible que antes de iniciar los trámites se le exija una provisión de fondos. Los honorarios de los abogados no están reglamentados. No obstante, el abogado debe informarlo del método que va a utilizar para calcular el importe de su minuta: remuneración por hora en función del tiempo que haya dedicado a su defensa o tarifa completa por prestación (consulta, lectura del expediente, defensa, etc.).

A lo anterior hay que añadir los gastos correspondientes a su bufete y las cantidades abonadas a la administración judicial.

Si usted no dispone de los recursos necesarios para pagar a su abogado, puede solicitar asistencia jurídica gratuita en la Oficina de Ayuda Jurídica (*Bureau d'Aide Juridique*) del que dependa su abogado. La lista de oficinas de cada distrito se puede consultar en Internet:

- [en francés](#),
- [en neerlandés](#).

Si usted es beneficiario de la ayuda social del Centro Público de Ayuda Social (CPAS), de la renta Garantizada para personas de la tercera edad, de un subsidio sustitutivo de renta para personas con discapacidad, si tiene a su cargo un niño y se beneficia de prestaciones familiares garantizadas, es arrendatario social, es menor de edad, está excesivamente endeudado (reglamento judicial colectivo), está detenido, está acusado y ha sido convocado mediante diligencia o padece una enfermedad mental, obtendrá asistencia gratuita de un abogado.

Y también la obtendrá si vive solo y tiene una renta mensual inferior a 860 euros, o si convive con otras personas y la totalidad de los ingresos de las personas mayores que viven con usted es inferior a 1 104 euros (más 145,16 euros por cada una de las personas a su cargo).

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

2 - Mis derechos durante la investigación y la instrucción, y antes de que el tribunal asuma la causa



Nota: la versión original de esta página [nl](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [fr](#).

Para qué sirven la investigación y la instrucción?

Sirven para recabar elementos probatorios que demuestren que se ha cometido una infracción, y también para comprobar los elementos que pudieran exculpar al sospechoso o que pudieran inducir a pensar que no ha habido infracción.

¿Cuáles son las etapas de la investigación y la instrucción? ¿Quién se encarga de cada una de las etapas?

La policía investiga las infracciones y quiénes las han cometido y reúne las pruebas.

Cuando sospecha que se ha cometido una infracción, lo pone en conocimiento del fiscal del Rey, el cual decide:

- archivar el caso sin ulterior trámite;
- llevar a cabo la investigación personalmente (información);
- recurrir a un juez de instrucción y pedirle que investigue un hecho concreto y no a una persona en particular (instrucción).

Las competencias del fiscal del Rey son menos amplias que las del juez de instrucción. El juez de instrucción o el fiscal del Rey dirigen la investigación y dan instrucciones a la policía para que realice las investigaciones prescritas (interrogatorios, registros, análisis de muestras de ADN, etc.).

Una vez finalizada la investigación

Si se trata de un expediente de información, el fiscal del Rey puede:

- archivar el caso sin ulterior trámite;
- proponer una transacción penal: se procede a la extinción de la acción pública (no se inicia el procedimiento penal) a cambio de una cantidad (procedimiento clásico en caso de infracción del código de la circulación);
- proponer una mediación penal para las infracciones menores: no se inicia el procedimiento, pero el autor de la infracción debe indemnizar a la víctima y, si procede, realizar una terapia o un curso de formación;
- citar directamente al sospechoso ante el juez que conoce del fondo;
- citar al acusado a comparecer ante un órgano jurisdiccional de enjuiciamiento mediante diligencia judicial: la citación se entrega al acusado en el momento de su detención (durante un período máximo de 24 horas) o se presenta al fiscal del Rey a fin de acelerar el procedimiento.

Si se trata de un expediente de instrucción, se transmite a la fiscalía para que inste las actuaciones finales. Posteriormente, el inculpado podrá leer su expediente. Se le citará para que comparezca ante la cámara del consejo, la cual, una vez escuchado el informe de la investigación realizada por el juez de instrucción, la declaración, en su caso, de la parte o las partes civiles (víctimas), el escrito de acusación y el alegato de la defensa, podrá:

- remitir el expediente al juez de instrucción para que finalice la investigación;
- o bien, si la investigación ha finalizado, tomar alguna de las siguientes decisiones:
- decidir la suspensión de la sentencia si los debates públicos pudieran perjudicar al inculpado;
- internar al inculpado en un establecimiento de protección social, si ha cometido la infracción en un estado grave de desequilibrio mental que le impidió controlar sus actos en el momento de los hechos y sigue encontrándose en ese estado;
- remitir el expediente para su enjuiciamiento ante la jurisdicción competente (tribunal de policía [*tribunal de police*] o tribunal penal [*tribunal correctionnel*]); si considera que los hechos son competencia del tribunal de lo penal (*cour d'assises*) emitirá una orden de transmisión de los documentos justificativos al fiscal general, dado que solo la sala de acusación tiene competencia para someter el caso al tribunal de lo penal.

El derecho de apelación del inculpado, que se limita a determinadas cuestiones de procedimiento, se ejerce ante la sala de acusación.

Durante la investigación, el juez de instrucción puede emitir una orden de detención en determinadas condiciones:

- existencia de indicios serios de culpabilidad,
- hechos castigados con una pena mínima de un año de prisión,
- y necesidad absoluta de garantizar la seguridad pública.

Si la pena máxima aplicable no es superior a 15 años de prisión, la orden solo podrá emitirse si existen motivos serios para temer un riesgo de huida, reincidencia, evasión de la justicia, destrucción de pruebas o de connivencia con terceros.

El inculpado comparecerá ante la cámara del consejo en un plazo de cinco días a partir de la entrega de la orden y después, todos los meses, hasta el cierre de la instrucción (cada tres meses si se trata de un delito grave no susceptible de «correccionalización», es decir, cuya calificación no puede rebajarse de grave a menos grave).

¿Cuáles son mis derechos durante la investigación y la instrucción?

- [Detención e interrogatorio por parte de la policía \(1\)](#)
- [Expediente de información \(2\)](#)
- [Expediente de instrucción \(3\)](#)
- [Un caso particular: la prisión preventiva \(4\)](#)
- [Conclusión de la instrucción \(5\)](#)

Detención e interrogatorio por parte de la policía (1)

¿En qué casos y cuánto tiempo puede la policía privarme de libertad?

Se le podrá privar de libertad en caso de delito flagrante o a petición del fiscal del Rey o del juez de instrucción cuando existan indicios serios de culpabilidad. La policía no privará nunca de libertad a una persona durante más de 24 horas.

¿Me pueden registrar?

Sí, en el momento de la detención o si existen motivos para creer que el detenido tiene un arma o un objeto peligroso, o si el orden público se ve amenazado.

¿Puede la policía entrar en mi casa?

Sí, en caso de flagrante delito o con su consentimiento.

¿Pueden registrar mi despacho o mi automóvil?

Sí, igual que en el caso del domicilio. No obstante, hay algunos lugares que son inviolables y otros que están especialmente protegidos, y para registrarlos es necesario seguir un procedimiento especial (el despacho de un diplomático o de un parlamentario, lugares pertenecientes a personas que son depositarias de un secreto profesional, etc.).

Su automóvil será objeto de registro si existen motivos para creer que se ha utilizado para cometer una infracción, transportar personas buscadas por la policía, pruebas materiales o elementos probatorios, o bien objetos peligrosos que constituyan una amenaza para el orden público.

¿Puedo ponerme en contacto con un miembro de mi familia, un amigo, un médico o un miembro de mi embajada?

Si la policía lo considera conveniente o si usted lo solicita, lo examinará un médico. En esta etapa, la policía decidirá si se le permite o no efectuar llamadas telefónicas. Si es usted menor de edad, la policía deberá informar a la mayor brevedad, por escrito o verbalmente, a sus padres, a su tutor o a la persona que se ocupe de usted.

¿Cuáles son mis derechos mientras me interroga la policía?

Usted tiene derecho a guardar silencio y a no declararse culpable, es decir, a no colaborar en la recopilación de pruebas contra usted.

Al inicio de todo interrogatorio se le comunicará la siguiente información:

- que tiene derecho a pedir que todas las preguntas que le hagan, así como sus respuestas, consten en la declaración con los mismos términos utilizados;
- que tiene derecho a pedir que se realice una declaración o un interrogatorio determinados;
- que las declaraciones podrán tener carácter de prueba.

El detenido podrá utilizar los documentos que tenga en su poder sin que ello dé lugar al aplazamiento del interrogatorio. Durante el interrogatorio o posteriormente, usted podrá exigir que dichos documentos se adjunten a la declaración o se depositen en la secretaría judicial.

Al finalizar el interrogatorio, se le facilitará la declaración para que la lea, a no ser que usted pida que se la lea otra persona, y se le preguntará si desea que se corrija o se complete su declaración.

Si desea expresarse en una lengua distinta a la lengua del procedimiento, se llamará a un intérprete jurado para que tome nota de su declaración en su lengua o se le pedirá que la escriba usted mismo. Si el interrogatorio se realiza con la ayuda de un intérprete, se mencionará la identidad y la función de dicho intérprete.

Se le informará de que podrá obtener una copia gratuita de su declaración.

¿Se solicitará información sobre mis antecedentes penales?

Los servicios de la policía tienen acceso al registro central de antecedentes penales.

¿Tengo derecho a contar con la asistencia de mi abogado?

Su abogado no podrá asistir a ningún interrogatorio ni podrá hablar con usted durante las 24 horas que dura el período de privación de libertad.

Expediente de información (2)

El fiscal del Rey es la autoridad encargada de realizar la investigación. La información preliminar tiene carácter inquisitivo, es decir, es secreta, escrita y no contradictoria.

¿Qué puede hacer el fiscal del Rey durante la fase de información?

Salvo excepciones jurídicas, los actos de información no implicarán ningún tipo de coacción ni atentarán contra los derechos y las libertades individuales. En algunos casos se podrá proceder a la confiscación de bienes.

El fiscal del Rey podrá realizar, entre otras, las siguientes acciones:

- desplazarse al lugar de los hechos,
- tomar declaración u ordenar a la policía que tome declaración a sospechosos y testigos,
- ordenar detener a alguien (sin que se le halle en flagrante delito) durante 24 horas,
- pedir un análisis del ADN con el consentimiento del sospechoso,
- interceptar y confiscar la correspondencia (pero no abrirla),
- obtener, en determinadas condiciones, datos bancarios,
- proceder a realizar registros en caso de flagrante delito o con el consentimiento de la persona a disposición de la cual se encuentre el lugar objeto del registro,
- ordenar que se apliquen métodos especiales de investigación que a veces son muy intrusivos.

¿Qué puedo hacer si un acto de información atenta contra mis derechos?

Tendrá derecho a pedir, mediante solicitud motivada, la suspensión de las medidas provisionales, por ejemplo, si se han confiscado sus bienes en calidad de pruebas materiales, y, en un plazo de 15 días, el fiscal del Rey deberá pronunciarse. En caso de ausencia de respuesta o de respuesta negativa, tendrá derecho a presentar recurso ante la sala de acusación.

Asimismo, en ese caso podrá pedir al fiscal del Rey que autorice al órgano central encargado de la confiscación a vender el bien o a devolverlo a cambio de una fianza.

¿Puedo tener acceso al expediente?

A diferencia de lo que ocurre con el régimen de instrucción, en la etapa de información no existe ninguna norma concreta por la que se rija la comunicación total o parcial del expediente a las partes en el litigio. Usted podrá pedir al fiscal del Rey que le autorice a consultar el expediente, dado que el fiscal tiene capacidad discrecional para concederlo o denegarlo.

¿Puedo influir en el destino del expediente?

No. Solo el fiscal del Rey podrá decidir archivar el caso sin ulterior trámite, recurrir a un juez de instrucción, citarlo o convocarlo mediante diligencia ante el tribunal que conozca del fondo o proponerle un método alternativo de extinción de la acción pública (transacción o mediación, en cuyo caso no se incoará ningún procedimiento si usted paga la multa o si cumple las condiciones impuestas en el proceso de mediación).

Expediente de instrucción (3)

La instrucción se realiza bajo la supervisión y autoridad del juez de instrucción, a petición del fiscal del Rey o de la presunta víctima de una infracción mediante una denuncia con constitución de parte civil.

¿Qué actos puede utilizar un juez de instrucción?

Puede utilizar todos los actos de los que puede hacer uso el fiscal del Rey, además de medios coercitivos importantes, por ejemplo, emitir una orden de detención, ordenar escuchas telefónicas, realizar registros sin consentimiento o emplear métodos particulares de investigación más amplios.

¿Debo prestar declaración ante el juez de instrucción?

Solo es obligatorio someterse a interrogatorio ante el juez de instrucción en caso de que se haya emitido una orden de detención.

¿Está obligado el juez a informarme de la existencia de un expediente?

En principio, el juez debe inculparlo si existen indicios serios de culpabilidad contra usted. La inculpación tiene lugar tras el interrogatorio o por correo, y le da derecho a solicitar autorización para consultar el expediente sancionador y a solicitar medidas de instrucción complementarias.

¿Puede el juez ordenar que se realicen escuchas de mis conversaciones telefónicas?

Sí, para ello debe respetar unas condiciones jurídicas muy concretas.

¿Puedo oponerme a que se realice un registro?

Se podrá hacer un registro en su domicilio si hay una orden de registro firmada por el juez y si el registro se realiza entre las 5:00 horas y las 21:00 horas, salvo excepciones.

¿Puede el juez obligarme físicamente a someterme a una prueba de ADN?

Sí, en determinadas condiciones.

¿Qué puedo hacer si un acto de instrucción atenta contra mis derechos?

Puede solicitar la suspensión de las medidas provisionales (véase el apartado relativo al expediente de información).

¿Puedo tener acceso al expediente durante la investigación?

Si usted está inculpado, pero no detenido, puede presentar una solicitud de autorización para consultar el expediente, dirigida al juez de instrucción; el juez podrá denegarla, siempre que lo haga de manera justificada. En caso de que el juez no responda o dé una respuesta negativa, usted podrá presentar un recurso ante la sala de acusación.

¿Puedo solicitar que se realicen determinados actos de instrucción?

Sí, tanto si está usted detenido como si no lo está, puede presentar una solicitud a tal efecto. El juez de instrucción podrá denegarla si considera que la medida no es indispensable para descubrir la verdad o es perjudicial para la instrucción. Existe una posibilidad de interponer recurso de apelación.

Un caso particular: la prisión preventiva (4)

¿Cómo debe transcurrir el interrogatorio ante el juez?

Dentro del período de 24 horas de privación de libertad debe realizarse un interrogatorio previo a la emisión de la orden de detención, so pena de nulidad de dicha orden. El interrogatorio debe centrarse en particular en la posibilidad de emitir una orden y en los hechos imputados.

Su abogado no podrá estar presente.

¿Podré ser interrogado posteriormente por el juez?

Podrá solicitar un interrogatorio recapitulativo, que será el único en el que podrá estar presente su abogado.

¿Cuándo puedo ver a mi abogado?

Después de que el juez de instrucción le haya interrogado por primera vez.

¿Puedo impugnar la legalidad o los motivos de la orden de detención?

Usted no puede recurrir la decisión de emitir una orden de detención.

En los cinco días siguientes a la emisión de la orden, comparecerá usted ante la cámara del consejo. El día anterior podrá consultar su expediente. Su abogado o usted mismo podrán solicitar que lo pongan en libertad.

Su abogado solamente podrá alegar que existe una irregularidad en la orden durante esta primera comparecencia ante la cámara del consejo (y en apelación). Si se confirma la orden de detención, usted podrá interponer un recurso de apelación. Comparecerá ante la sala de acusación en un plazo de 15 días. En caso de que no se respetaran estos plazos, se le pondrá en libertad inmediatamente.

El plazo de validez de la confirmación de la detención es de uno (o de tres) meses. En cada vista usted tendrá la posibilidad de impugnar la pertinencia de la orden de detención o los indicios serios de culpabilidad. El expediente se pondrá a su disposición dos días antes de cada uno de los interrogatorios.

¿Se me permitirá comunicarme con otras personas mientras permanezca en prisión?

Se le permitirá comunicarse siempre con su abogado.

En cambio, el juez de instrucción podría prohibirle comunicarse con cualquier otra persona durante un período máximo de tres días.

¿Cuándo me pueden poner en libertad?

El juez de instrucción en todo momento, o bien por decisión de los órganos jurisdiccionales de instrucción durante su comparecencia. Podrá ordenarse la puesta en libertad sin condiciones ni fianza.

Si soy ciudadano de otro país, ¿debo estar presente durante la instrucción?

Es posible emitir una orden de detención si existe un riesgo de evasión de la justicia. El juez de instrucción o los órganos jurisdiccionales de instrucción podrán ponerlo en libertad bajo fianza. Si comparece en todas las etapas del procedimiento, recuperará el importe de la fianza.

Si lo ponen en libertad, le pedirán que comparezca para someterlo a un interrogatorio, en principio, ante el órgano jurisdiccional que conoce del fondo. El juez de instrucción podrá prohibirle, mediante auto de puesta en libertad con condiciones, salir del país. Estas condiciones podrán prolongarse durante un período de tres meses, y usted podrá impugnarlas antes la cámara del consejo.

Conclusión de la instrucción (5)

¿Qué puedo hacer si se demora la investigación?

Cuando haya transcurrido un año, usted podrá, mediante solicitud motivada, acudir a la sala de acusación encargada de supervisar el desarrollo de la investigación.

¿Es posible modificar antes del proceso los cargos de acusación e inculpación?

El fiscal del Rey lee el expediente que le ha transmitido el juez y redacta los cargos de los que el inculpado deberá responder ante el tribunal. También podrá presentar requerimientos de sobreseimiento o incluso pedir al juez que realice investigaciones suplementarias. En ese momento el fiscal del Rey o la cámara del consejo que decide la suerte del expediente tienen todavía la oportunidad de modificar la calificación penal.

¿Puedo confesarme culpable antes del proceso de todos los cargos de acusación e inculpación o de algunos de ellos?

No, dado que se le supone inocente hasta que sea condenado por un órgano constitucional que conozca del fondo.

¿Cómo se desarrolla el cierre del expediente?

La cámara del consejo, tras escuchar el informe del juez de instrucción, así como a la parte civil, en su caso, al procurador y a la defensa, tomará alguna de las siguientes decisiones:

- enviar al inculpado ante el órgano jurisdiccional competente;
- dictar el sobreseimiento;
- otorgar la suspensión de la sentencia: los hechos se declaran probados, pero no se ha impuesto ninguna pena. El juez fija un período de prueba que puede ir acompañado de una serie de condiciones que deben respetarse.
- aplicar la ley de defensa social (internamiento).

¿Cuáles son mis derechos en esta etapa?

Puede leer su expediente y levantar copia de documentos con anterioridad a la vista ante la cámara del consejo. También puede solicitar, mediante demanda, que se realicen investigaciones complementarias, y, si el juez de instrucción se niega a ejecutarlas, tiene derecho a recurrir ante la cámara de acusación.

¿Puedo interponer un recurso?

No puede interponer un recurso contra una orden de remisión, salvo en caso de irregularidad, omisión o causa de nulidad que afecte a un acto de instrucción, a la obtención de la prueba, o relativa a la orden de remisión, si invoca una causa de inadmisibilidad o de extinción de la acción pública.

¿Pueden acusarme de una infracción por la que ya he sido procesado en otro Estado miembro de la Unión Europea?

En principio, no.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen

algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

3 – Mis derechos ante el tribunal



Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [nl](#).

Dónde se celebrará el juicio?

- El tribunal de policía juzga los hechos menos graves (delitos castigados con una multa de 1 euro a 25 euros, como las infracciones del Código Rural) y todas las infracciones del Código de la Circulación (por ejemplo, los accidentes mortales);
- El tribunal penal (*tribunal correctionnel*) juzga los delitos «correccionalizados» (aquellos en los que, desde el primer momento, se ha podido tener en cuenta la existencia de circunstancias atenuantes);
- El tribunal de lo penal (*cour d'assises*) juzga los delitos más graves (aquellos en las que no se puede o no se quiere tener en cuenta la existencia de circunstancias atenuantes).

¿El juicio será público?

En principio, el juicio es público y se celebra en una sala accesible a todo el mundo (espectadores, periodistas), a menos que lo impidan motivos de seguridad.

Si usted está implicado en un delito contra la moralidad (por ejemplo, violación), puede solicitar al tribunal que la vista se celebre a puerta cerrada, es decir, que solo se permita el acceso a la sala a las personas involucradas en el juicio.

Si se trata de internar en un centro a un delincuente que no es responsable de sus actos debido a un estado grave de desequilibrio mental, el acusado puede solicitar que el juicio se celebre a puerta cerrada, petición que podrá denegar el Ministerio Fiscal.

¿Quién juzgará el caso?

Jueces profesionales ante el tribunal de la policía o el tribunal penal (*correctionnel*); en cambio, ante el tribunal de lo penal (*cour d'assises*), 12 miembros de un jurado decidirán solos sobre la culpabilidad del acusado y después decidirán, conjuntamente con 3 magistrados, la pena aplicable.

¿Es posible modificar antes del juicio los cargos de acusación e inculpación?

El Ministerio Fiscal y el juez pueden considerar de manera diferente los hechos imputados. Por ejemplo, si usted ha roto la ventanilla de un automóvil, el Ministerio Fiscal podría procesarlo por tentativa de robo, aunque, en realidad, usted solo tuviera la intención de romper el cristal. El tribunal podrá interpretarlo de manera diferente y considerar que se trata de daños sustanciales, si bien deberá advertirle de su decisión, para que pueda preparar su defensa sobre esta nueva base.

¿Qué ocurrirá si, durante el juicio, me declaro culpable de todos los cargos de acusación o inculpación o de algunos de ellos?

La pena no se reducirá de oficio.

¿Cuáles son mis derechos durante el juicio?

¿Debo estar presente en el juicio? ¿Tengo que estar presente durante todo el juicio?

Usted podrá estar representado por un abogado. En casos excepcionales, deberá comparecer personalmente si el tribunal así lo decidiera mediante auto que deberá hacerle llegar antes de la vista.

¿Podrá celebrarse el juicio sin mí?

Si usted no está presente ni representado por un abogado para responder a las acusaciones, el juicio se celebrará sin usted y será juzgado en rebeldía.

Si vivo en otro Estado miembro, ¿puedo participar por videoconferencia?

No.

¿Se me proporcionará un intérprete si no entiendo la lengua del juez?

Sí.

¿Necesito un abogado?

No, solamente ante el tribunal de lo penal (*cour d'assises*).

¿Se me proporcionará un abogado?

Sí, en determinadas condiciones (véase la [ficha nº 1](#)).

¿Puedo cambiar de abogado?

Sí, incluso sin justificación.

¿Puedo expresar mi opinión durante el juicio?

Sí.

¿Es preciso que hable durante el juicio?

No es obligatorio.

¿Cuáles serán las consecuencias si no digo la verdad durante el juicio?

Usted tiene derecho a no inculparse y a preparar su estrategia de defensa como le plazca, y aquí también se incluye el derecho de guardar silencio.

¿Cuáles son mis derechos con respecto a las pruebas presentadas contra mí?

¿Puedo impugnar las pruebas presentadas contra mí?

Sí.

¿Cómo?

Pidiendo al juez, durante la vista, que ordene realizar nuevas investigaciones.

¿Por qué?

Para demostrar la inverosimilitud de la acusación.

¿Qué clase de pruebas puedo presentar a mi favor?

Entrega de documentación, solicitud de un dictamen experto, testimonio de un nuevo testigo, etc.

¿Puedo recurrir a un detective privado para que obtenga pruebas a mi favor?

Sí.

¿Son admisibles tales pruebas?

Sí.

¿Puedo pedir a los testigos que hablen en mi defensa?

Sí.

¿Podemos, mi abogado o yo, interrogar a los otros testigos que declaren en el caso?

Sí, por medio de la policía o del juez.

¿Podemos, mi abogado o yo, impugnar sus declaraciones?

Sí.

¿Se tendrá en cuenta la información relativa a mis antecedentes penales?

Sí.

- ¿Qué tipo de información?

Las condenas anteriores.

- ¿En qué circunstancias?

¿En qué etapa? Permiten duplicar el nivel de la pena máxima y pueden obstaculizar las medidas de favor.

- ¿Se tendrán en cuenta las condenas anteriores en otro Estado miembro?

Sí, y se podrán transmitir al juez.

¿Qué ocurrirá cuando finalice el juicio?

¿Cuáles son los resultados posibles del juicio?

- La inadmisibilidad del procedimiento, si no se ha respetado una norma importante. No obstante, existe la posibilidad de que se celebre un nuevo juicio;
- la absolución, si no hay suficientes elementos de prueba que demuestren la culpabilidad más allá de toda duda razonable;
- la condena.

En el caso de que el acusado sea condenado, el juez, en función de la naturaleza de las infracciones y de los antecedentes penales del acusado, elegirá una de las cinco posibilidades enumeradas a continuación:

- la pena de prisión;
- la pena de trabajos: realizar en el plazo de un año un trabajo no remunerado de interés general so pena de ser condenado a una pena de prisión o a una multa;
- una multa;
- la suspensión de la ejecución de la condena o la suspensión de la sentencia, acompañada o no de condiciones probatorias (por ejemplo, no volver a cometer infracciones, seguir un curso de formación o no volver a frecuentar determinados lugares) durante un período de uno a cinco años;
- la simple declaración de culpabilidad.

¿Qué papel desempeña la víctima durante el proceso?

Puede expresar su opinión sobre los hechos que la conciernen y pedir una indemnización económica.

¿Cómo?

Verbalmente o presentando una nota por escrito.

¿En qué etapa?

Durante la vista, inmediatamente después de que el juez lo haya interrogado a usted.

Para obtener información más detallada, consulte las fichas relativas a los [derechos de las víctimas](#).

Enlaces relacionados

[Direcciones de los órganos jurisdiccionales de Bélgica](#)

[Sitio web del Ministerio de Justicia de Bélgica](#)

[Direcciones de los establecimientos penitenciarios de Bélgica](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume

ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

4 – Mis derechos después de que el tribunal ha dictado sentencia



Nota: la versión original de esta página [nl](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [fr](#).

Puedo interponer un recurso?

¿Puedo presentar un recurso contra la sentencia dictada o la pena impuesta en el juicio?

Cuando usted se encuentre ausente o no esté representado por un abogado, se dictará sentencia en rebeldía. Existe un recurso específico previsto siempre para estos casos, que se denomina oposición, si bien también es posible interponer recurso de apelación.

Si la sentencia se ha dictado en su presencia, la resolución es contradictoria. El recurso es la apelación, prevista únicamente cuando la sentencia la dicta un tribunal de primera instancia; no se puede interponer contra las sentencias dictadas por el tribunal de apelación (*cour d'appel*) ni por el tribunal de lo penal (*cour d'assises*).

¿Cómo? ¿Ante qué órgano?

Si usted se encuentra detenido, puede presentar recurso de oposición y de apelación en la secretaría del centro penitenciario. Si está en libertad, la oposición se presenta por mediación de un oficial de justicia, mientras que la apelación debe presentarse ante el secretario del tribunal que haya dictado la sentencia.

¿En qué plazo?

El recurso debe presentarse en un plazo de 15 días.

- El plazo para el recurso de oposición comienza el día siguiente del día en el que se tuvo conocimiento de la notificación por escrito de la resolución.
- El plazo para el recurso de apelación comienza a partir del día siguiente a aquel en que se celebró la vista en la que se dictó la sentencia.

¿Cuáles son los motivos de recurso?

Un desacuerdo sobre los hechos declarados o sobre los motivos de derecho.

¿Qué ocurrirá si interpongo un recurso?

¿Qué ocurrirá si estoy en prisión en el momento de presentar un recurso?

Si el recurso se refiere al asunto por el que está detenido y por el que ha sido condenado a una pena de privación de libertad, permanecerá usted en prisión hasta que se dicte una nueva resolución. Durante este nuevo proceso se puede presentar una petición de puesta en libertad.

Si está usted detenido por otro asunto, el recurso no influirá en su situación penitenciaria.

¿Cuánto tiempo hará falta para que se vea el recurso?

El recurso de oposición se llevará ante el tribunal en un plazo de 15 días a partir de su interposición, si está usted en libertad, o de 3 días si está detenido. El recurso de apelación se resuelve, a más tardar, en un plazo de 60 días a partir de su interposición.

¿Podré presentar nuevas pruebas para justificar el recurso?

Sí.

¿Qué normas se aplican?

Son aplicables las mismas normas que se aplican ante el primer juez (véase la [ficha nº 3](#)).

¿Qué ocurrirá en la vista del recurso?

En primer lugar, el juez comprobará que el recurso se ha presentado dentro de los plazos establecidos y luego examinará de nuevo los hechos presentados y la posible pena aplicable.

¿Cuál podrá ser la sentencia del tribunal?

¿Qué sucederá si se acepta o se rechaza el recurso?

Si se acepta el recurso de oposición o de apelación, se plantean dos hipótesis:

- la inadmisibilidad del procedimiento o la absolución, que supone la liberación inmediata, si está usted detenido;
- una reducción de la pena.

En caso de rechazo:

- del recurso de oposición, se confirmará la condena, pero no se endurecerá;
- del recurso de apelación, la condena podrá confirmarse o endurecerse.

¿Tengo derecho a presentar un recurso contra una instancia superior o contra otra instancia?

Se puede apelar, ante un órgano jurisdiccional de apelación, una resolución dictada por un tribunal sobre una oposición. Se puede presentar un recurso de casación en un plazo de 15 días ante el Tribunal de Casación contra la resolución dictada sobre una apelación, mediante declaración dirigida al secretario del órgano jurisdiccional de apelación. No se suspenderá la ejecución de la condena.

¿En qué circunstancias?

El recurso de casación está justificado únicamente en caso de que se infrinja el derecho o las normas del procedimiento.

Si la primera resolución fuera nula, ¿me indemnizarán?

Sí, si ha estado usted detenido en relación con este asunto.

¿En concepto de qué?

Recibirá una indemnización para compensar los perjuicios sufridos a causa de la detención.

¿Cómo?

Dirigiendo una petición por escrito al Servicio Público Federal de Justicia.

Si se acepta el recurso ¿seguirá constando mi condena en mis antecedentes penales?

No.

¿Cuándo es definitiva una condena?

Si no se ha presentado recurso de oposición en un plazo de 15 días a partir de la notificación de la condena dictada en rebeldía.

Si ni usted ni la fiscalía han presentado recurso de apelación en un plazo de 25 días a partir de la imposición de la condena.

Si soy ciudadano de otro Estado miembro, ¿puedo ser expulsado una vez concluido el juicio en Bélgica?

Sí.

¿Es automático el traslado?

No, se necesita la conformidad de Bélgica y del otro Estado.

¿En qué circunstancias?

- **Primer caso:** para ejecutar en su país de origen la condena dictada en Bélgica, no susceptible de recurso, a una pena de prisión de al menos seis meses (véase también [La Justice de A à Z](#), traslado de personas condenadas):
 - a) con su conformidad, únicamente si presenta un certificado de residencia en Bélgica. Véase el [Convenio europeo](#).

b) sin su conformidad y si no posee un certificado de residencia en Bélgica, o éste ya no está en vigor (véase el [Convenio europeo](#)) o si Bélgica ha emitido una **orden de detención europea** contra usted, con garantía de retorno al país de origen.

- **Segundo caso:** sin su conformidad, para ser juzgado en su país de origen sobre la base de una **orden europea** emitida por el Estado de origen. Si aún debe usted cumplir su condena en este país, Bélgica puede esperar a que cumpla su condena para trasladarlo a su Estado de origen, o puede ser devuelto temporalmente para ser juzgado en dicho Estado con garantía de retorno para cumplir posteriormente la condena en Bélgica. Si usted tiene su residencia habitual en Bélgica, podrá pedir que este país lo entregue con garantía de retorno para poder cumplir en Bélgica la condena dictada en el país extranjero.
- **Tercer caso:** sin su conformidad, para cumplir en su país de origen una condena dictada sobre la base de una **orden europea** emitida por el Estado de origen. Si aún debe cumplir su condena en Bélgica, este país esperará a que cumpla dicha condena para trasladarlo a su país de origen. Si usted tiene su residencia habitual en Bélgica, podrá pedir que este país se oponga a cumplir el mandato para permitirle cumplir la pena en Bélgica en lugar de cumplirla en su país de origen.

¿Puedo presentar un recurso contra la decisión de devolución?

Sí, a menos que se trate de un traslado voluntario que se le haya concedido.

En el marco de un retorno con vistas al cumplimiento en su país de origen de una sentencia dictada en Bélgica (primer caso), cabe interponer recurso de anulación y suspensión en un plazo de 60 días ante el **Consejo de Estado**, así como un recurso judicial con carácter urgente ante el **juez de medidas provisionales**.

En el marco del cumplimiento de una orden de detención europea emitida por su país de origen (casos segundo y tercero), el **juez de instrucción** efectúa una primera verificación, que será controlada dentro de los 15 días siguientes a la detención por la **cámara del consejo**. Se puede interponer un **recurso de apelación** ante la **sala de acusación** en un plazo de 24 horas a partir del pronunciamiento de la resolución de la cámara del consejo (véase la [ficha nº 3](#)). También se puede presentar ante el Tribunal de Casación un recurso de casación en un plazo de 24 horas a partir de la emisión de la sentencia por la sala de acusación.

Si se me condena en Bélgica ¿pueden juzgarme de nuevo por el mismo delito?

No.

Información relativa a los cargos y la condena

¿Constará en mis antecedentes penales la información sobre la condena y los cargos presentados?

Sí.

¿Cómo y dónde se conservará dicha información?

Se conservará en el banco de datos denominado «Registro central de penados» («*Casier judiciaire central*»), gestionado por el Servicio Público Federal de Justicia

¿Cuánto tiempo se conservará?

Las condenas a penas leves (de 1 a 7 días de prisión, de 1 a 25 euros de multa o de 20 a 45 horas de pena de trabajos) no constarán en el extracto del registro pasados tres años.

Las otras condenas constarán definitivamente, si bien es posible que queden eliminadas mediante un procedimiento de rehabilitación.

¿Puede conservarse sin mi consentimiento?

Sí.

¿Puedo presentar objeciones contra la conservación de esta información?

No.

¿Quién tiene acceso a mis antecedentes penales?

Las autoridades judiciales y policiales tienen acceso ilimitado a los antecedentes penales.

Los antecedentes penales no deben confundirse con el extracto de antecedentes penales que exigen algunas administraciones públicas o determinadas entidades particulares (por ejemplo, un empresario). En este documento no se menciona toda la información incluida en el Registro. Por ejemplo, las declaraciones simples de culpabilidad, las penas de prisión de 6 meses como

máximo y las multas de 500 euros como máximo o impuestas en casos de infracción del código de la circulación sin privación del permiso de conducir durante más de 3 años no constarán en los antecedentes una vez transcurridos 3 años y 25 días a partir de la imposición de la condena. La suspensión de la sentencia, simple o probatoria, no se menciona nunca en los antecedentes penales.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

5 – Infracciones menores



Nota: la versión original de esta página [nl](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [fr](#).

Cómo se tratan las infracciones menores del Código de la Circulación?

Si la policía local constata la comisión de infracciones del Código de la Circulación, puede enviar al propietario del vehículo sancionado un formulario con el fin de conocer la identidad del conductor en el momento de los hechos. Seguidamente, el fiscal del Rey puede proponer una transacción para sustituir el procedimiento penal por el pago, mediante transferencia bancaria de una cantidad a la «administration fiscale de la taxe ajoutée, de l'enregistrement et des domaines» (Administración Tributaria del Impuesto sobre el Valor Añadido, de Registros y del Patrimonio del Estado).

El abono de esta cantidad eximirá al infractor de comparecer ante el tribunal de policía y, por ende, de abonar una multa más cuantiosa, así como de tener que pagar las costas pertinentes.

No obstante, esta transacción implica el reconocimiento de la falta y de su responsabilidad frente a las posibles víctimas cuando la infracción haya causado un daño a otro usuario.

¿Quién se ocupa de este tipo de infracciones?

La Fiscalía del tribunal de policía competente se encarga de proponer estas transacciones. El Servicio de multas penales de la Administración Fiscal gestiona la contabilidad de los pagos efectuados e informa de los mismos al Ministerio Fiscal.

¿Cuál es el procedimiento?

La propuesta de transacción se transmite al infractor por carta certificada o mediante notificación entregada por un agente de la policía. El plazo para el pago es de 15 días a 3 meses y, en casos excepcionales, de 6 meses.

¿Cuáles son las sanciones?

En caso de impago o rechazo de la propuesta de transacción, la Fiscalía convoca al infractor para que comparezca ante el tribunal de policía, quien le impondrá una pena (multa, prisión, privación del permiso de conducir) de conformidad con lo dispuesto en la ley.

¿Se persiguen estas infracciones cuando son cometidas por ciudadanos de otros Estados miembros?

Sí.

¿Cómo?

El agente de la policía que constata la infracción propone la transacción.

En caso de rechazo, puede exigir al momento el pago de la multa mínima contemplada en la ley so pena de confiscar de inmediato el vehículo sancionado.

Si no se acepta la transacción, la cantidad consignada podrá reembolsarse o deducirse si así lo decide el tribunal de policía en su sentencia.

¿Cómo se tratan otras infracciones menores?

Las faltas de civismo (tasas de estacionamiento, propiedad pública) son gestionadas por la Administración municipal. En caso de no pagar, puede que tenga que comparecer ante el juez de paz local.

En materia social, fiscal, de seguridad en los partidos de fútbol, de circulación ferroviaria y otros transportes públicos, se autoriza a determinadas administraciones especiales a recaudar las multas administrativas. Existen diferentes recursos judiciales ante el juez de lo civil.

¿Constarán estas infracciones en mis antecedentes penales?

Las infracciones del Código de la Circulación sí constan en los antecedentes penales. No así las multas administrativas ni las relativas a la ley sobre el fútbol.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

Derechos del acusado en el proceso penal - Bulgaria



Nota: la versión original de esta página [bg](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando se considera a una persona sospechosa de un delito o se le acusa de él en un juicio. Si desea más información sobre las infracciones de tráfico, normalmente castigadas con una sanción fija, como una multa, puede obtenerla en la [Ficha informativa 5](#).

Si es usted víctima de un delito, puede consultar [aquí](#) información completa sobre sus derechos.

Resumen del proceso penal

El proceso penal comprende en Bulgaria dos etapas: la etapa previa al juicio y la de juicio.

- **La etapa previa al juicio** tiene por objeto reunir, a través de la investigación, pruebas que confirmen o desmientan la sospecha de que una persona ha cometido un determinado delito. La investigación es realizada por los jueces de instrucción o por la policía judicial, bajo la dirección de un fiscal. El objetivo es preparar y ayudar al fiscal a adoptar la decisión de presentar y acreditar las acusaciones en juicio contra el acusado o bien poner fin al procedimiento.
- **El juicio** comienza con la presentación de una o más acusaciones por el fiscal contra una persona acusada de cometer un delito. En él intervienen las partes y el fiscal; los abogados de las partes tienen los mismos derechos procesales. El tribunal evalúa las pruebas presentadas por el fiscal, aunque puede también, a solicitud de las partes o por iniciativa propia, recoger y evaluar otras pruebas para determinar la verdad de los hechos.

El juicio termina con una sentencia, que puede ser condenatoria, con imposición de la pena correspondiente, o absolutoria.

Pueden consultarse en las fichas informativas estas etapas del proceso y los derechos reconocidos a las partes. Esta información no sustituye al asesoramiento jurídico y únicamente tiene finalidad orientativa.

Función de la Comisión Europea

Tenga en cuenta que la Comisión Europea no tiene ninguna competencia en los procesos penales en los Estados miembros y que, por tanto, no puede ayudarle si tiene usted alguna queja. En estas fichas informativas se facilita información sobre cómo presentar una queja y a quién.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[1 – Obtención de asesoramiento jurídico](#)

[2 – Mis derechos durante la investigación de un delito](#)

- Investigación (incluida la formulación de las acusaciones y el interrogatorio)
- Detención (incluida la orden de detención europea)
- Comparecencia ante el órgano jurisdiccional
- Resolución judicial ordenando la detención o la puesta en libertad
- Preparación del juicio por el fiscal
- Preparación del juicio por la defensa
- Medidas para evitar que el acusado se sustraiga a la acción de la justicia
- Prohibición de abandonar el país

[3 – Mis derechos durante el juicio](#)

- Interrogatorio de un testigo protegido

[4 – Mis derechos después del juicio](#)

[5 – Infracciones menores de tráfico](#)

Enlaces relacionados

[Código de procedimiento penal](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 13/03/2017

1 - Obtención de asesoramiento jurídico

Obtener asesoramiento jurídico independiente es muy importante si está usted implicado de cualquier forma en un proceso penal. Las fichas informativas le indican cuándo y en qué circunstancias tiene derecho a ser representado por un abogado. También le explican lo que el abogado hará para usted. Esta ficha informativa general le indica cómo encontrar un abogado y el modo de atender sus honorarios si no puede pagarlos.

Encontrar un abogado

Si cree que necesita un abogado, pero no conoce ninguno, puede elegir entre los que trabajan con el juzgado de distrito de su zona de residencia. También puede encontrar los datos de contacto de los 27 colegios de abogados de Bulgaria en el sitio web del [Consejo Superior de la Abogacía](#). Si le detienen, tiene derecho a ver a un abogado desde el momento de la detención. También tiene derecho a ponerse en contacto con un pariente o amigo, a quienes puede pedir que le busquen un abogado.

Pagar a un abogado

Si elige su propio abogado, deberá pagar sus servicios con arreglo al contrato escrito que firme con él.

Si no puede permitirse pagar a un abogado pero desea contar con sus servicios y la justicia exige su intervención, puede solicitar la asistencia jurídica gratuita. Se le facilitará un abogado a su solicitud o por imperativo legal, si la ley exige su intervención. Dependiendo de la etapa del procedimiento (vea la [Ficha informativa 1](#)), esta decisión es adoptada por el fiscal (antes del juicio) o por el órgano jurisdiccional (durante el juicio), tras evaluar su situación patrimonial.

Si necesita asesoramiento jurídico, el fiscal o el órgano jurisdiccional remitirán rápidamente su decisión al Consejo del Colegio de Abogados competente para que se le asigne un abogado. Tenga en cuenta que, si después es condenado, deberá pagar la cantidad correspondiente al abogado que se le asigne.

Enlaces relacionados

[Ley de la abogacía](#)

[Ley de asistencia jurídica gratuita](#)

[Código de procedimiento penal](#)

[Servicio Nacional de Asistencia Jurídica](#)

[Consejo Superior de la Abogacía](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 13/03/2017

2 - Mis derechos durante la investigación de un delito (antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional)

Cuál es la finalidad de una investigación penal?

La investigación tiene por objeto la recogida de pruebas para demostrar o descartar la sospecha de la comisión de un delito por una persona. Puede iniciarse por una denuncia presentada ante las autoridades de investigación o de oficio por éstas. Puede iniciarse asimismo en caso de que la policía sorprenda a alguien en flagrante delito.

Normalmente, las distintas etapas de la investigación son realizadas por la policía. En algunos supuestos, se encargan de ello el juez de instrucción o el fiscal. En cualquier caso, la investigación está siempre bajo la dirección y el control del fiscal.

¿Cuáles son las etapas previas al juicio?

Investigación (incluida la formulación de acusaciones y el interrogatorio)

Las autoridades investigadoras reúnen pruebas para demostrar o descartar la sospecha de la comisión de un delito. Si las pruebas suficientes son para respaldar las sospechas que recaen sobre una determinada persona, el responsable de la investigación debe notificárselo por escrito a ésta, la cual debe firmar la notificación. A continuación, se procederá a su interrogatorio como acusado.

Detención

Si la policía reúne pruebas de la comisión de un delito por una persona, puede detenerla durante un plazo máximo de 24 horas. Sólo el fiscal puede decidir la prórroga de la detención hasta un máximo de 72 horas. En caso contrario, el detenido debe ser puesto en libertad. La detención policial tiene por objeto determinar si procede o no formular una acusación. La detención acordada por el fiscal tiene por finalidad asegurar la comparecencia del acusado ante el órgano jurisdiccional.

Comparecencia ante el órgano jurisdiccional

En principio, el fiscal determina las [medidas para evitar que el acusado se sustraiga a la acción de la justicia](#). Si considera pertinente la prisión preventiva o el arresto domiciliario, lo solicitará al órgano jurisdiccional y cuidará de que el acusado comparezca ante éste.

Resolución judicial ordenando la prisión preventiva o la puesta en libertad

Una vez que el acusado comparece ante el órgano jurisdiccional, sólo éste puede decidir las [medidas para evitar que se sustraiga a la acción de la justicia](#), en concreto la prisión preventiva o el arresto domiciliario o bien la puesta en libertad.

Preparación del juicio por el fiscal

Una vez concluida la investigación, el encargado de la misma presenta las pruebas reunidas al fiscal, quien las examina y decide si ha quedado demostrada más allá de toda duda razonable la comisión de un delito. Sólo entonces puede el fiscal formular una acusación ante el órgano jurisdiccional. En caso contrario, el fiscal cierra el caso.

Preparación del juicio por la defensa

Una vez informados de las acusaciones, el acusado y su abogado pueden presentar pruebas a favor. Concluida la investigación, a solicitud del acusado y el abogado defensor el responsable de la misma debe proporcionarles todas las pruebas reunidas y concederles tiempo suficiente para analizarlas.

Mis derechos durante la investigación penal

Tenga en cuenta que las etapas de “detención”, “comparecencia ante el órgano judicial” y “prisión preventiva” son posibles, pero no necesarias. En los vínculos siguientes puede encontrar más información sobre sus derechos en cada etapa.

- [Investigación \(incluida la formulación de acusaciones y el interrogatorio\) \(1\)](#)
- [Detención \(incluida la orden de detención europea\) \(2\)](#)
- [Comparecencia ante el órgano jurisdiccional \(3\)](#)
- [Resolución judicial ordenando la prisión preventiva o la puesta en libertad \(4\)](#)
- [Preparación del juicio por el fiscal \(5\)](#)
- [Preparación del caso por la defensa \(6\)](#)
- [Medidas para evitar que el acusado se sustraiga a la acción de la justicia \(7\)](#)
- [Prohibición de abandonar el país \(8\)](#)

Investigación (incluida la formulación de acusaciones y el interrogatorio) (1)

¿Qué se me comunicará sobre lo que está ocurriendo?

Si se reúnen pruebas suficientes contra usted, el responsable de la investigación le llamará y le notificará por escrito el delito del que se le acusa. A continuación, le informará de los derechos que le asisten durante la investigación. Usted deberá firmar un documento para hacer constar que le han informado de sus derechos.

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

Sí. Si no se le ha facilitado un intérprete, puede negarse a firmar el documento en el que se le notifique la acusación. El intérprete le ayudará durante toda la investigación. Usted no tendrá que pagarle.

¿En qué momento podré hablar con un abogado?

Cuando le llamen para notificarle la acusación, el responsable de la investigación debe comunicarle que puede comparecer con un abogado y ha de concederle tiempo suficiente para ponerse en contacto con alguno. [El Código de procedimiento penal](#) establece en qué casos usted debe contar con la asistencia de un abogado. En relación con la elección de abogado y el derecho a la asistencia jurídica gratuita, consulte [aquí](#). Tiene derecho a verse y hablar con su abogado en privado, así como a un intérprete si no habla la lengua.

¿Se me pedirá información? ¿Debo facilitarla?

Después de comunicarle la acusación, el responsable de la investigación le interrogará. Usted puede hablar o guardar silencio al respecto, así como dar explicaciones más tarde, en cualquier momento de la investigación.

¿Qué ocurrirá si digo algo que sea perjudicial para mi defensa?

Si confiesa, puede que se le imponga una pena más suave. Guardar silencio no puede empeorar su situación. El órgano jurisdiccional no puede condenarle basándose únicamente en su confesión.

Soy de otro país. ¿Debo estar presente durante la investigación?

El acusado debe estar a disposición de las autoridades investigadoras. Para ello, pueden imponérsele [medidas para evitar que se sustraiga a la acción de la justicia](#). Puede realizarse una investigación estando usted fuera del país si:

- se desconoce su lugar de residencia;
- no puede citársele por otros motivos;

- habiéndosele citado, no comparece, sin ofrecer justificaciones válidas.

En estos casos, se le asignará un abogado de oficio con arreglo al procedimiento descrito [aquí](#)

Puede interrogarse a través de videoconferencia si se encuentra fuera del país y ello no obstaculiza la investigación. En esta forma de interrogatorio, tendrá los mismos derechos anteriormente expuestos en esta ficha informativa.

¿Puedo ser devuelto a mi país de origen?

Sí, pero en las condiciones establecidas en el [Código de procedimiento penal](#). Necesitará el asesoramiento de un abogado.

¿Permaneceré bajo custodia o se me pondrá en libertad?

Es posible que se le mantenga bajo custodia. Puede obtener información más detallada en los apartados [Comparecencia ante el órgano jurisdiccional \(3\)](#) y [Resolución judicial ordenando la prisión preventiva o la liberación \(4\)](#).

¿Puedo dejar el país durante la investigación?

Sí, si no está en prisión preventiva, pero deberá comunicarlo a la autoridad investigadora. Si ésta considera que existe riesgo de que se sustraiga a la acción de la justicia, puede [prohibirle abandonar el país](#).

¿Me tomarán las huellas dactilares o muestras de ADN (como cabellos o saliva) u otros líquidos corporales?

Pueden solicitarle estas muestras si no es posible obtenerlas de otro modo. Usted está obligado a proporcionarlas. Si no lo hace, las tomarán por la fuerza, con autorización del órgano jurisdiccional. Si para obtener la muestra se requiere una intervención médicamente invasiva, ésta será realizada por un médico. Usted tiene derecho a que el responsable de la investigación le informe del procedimiento.

¿Puedo ser cacheado?

El responsable de la investigación puede ordenar un cacheo para obtener pruebas o requisar objetos que pudieran obstaculizar la investigación o ayudarle a escapar. El cacheo puede estar respaldado por una orden judicial o mediante ratificación judicial posterior. Usted tiene derecho a ver el protocolo de cacheo y la resolución del órgano jurisdiccional.

¿Pueden registrar mi casa, mi local de negocio, mi coche, etc.?

La respuesta es la misma que la del apartado anterior.

¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?

Puede declararse culpable durante el primer interrogatorio, tras oír de qué se le acusa. Sobre la confesión y los derechos que le asisten al respecto, vea la información anterior de esta ficha informativa.

¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?

Puede cambiarse la acusación si aparecen nuevas pruebas. Deberán notificársele inmediatamente las nuevas acusaciones y se le interrogará al respecto.

¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?

Sí, a menos que se establezca otra cosa en un tratado internacional vigente del que Bulgaria sea parte.

¿Se pedirán mis antecedentes penales?

Sí, lo quiera o no.

Detención (incluida la orden de detención europea) (2)

¿Qué se me comunicará sobre lo que está ocurriendo?

La detención policial es ordenada por un agente de la policía y no puede durar más de 24 horas. Los motivos deben especificarse en la propia orden de detención. Usted tiene derecho a conocerlos, a ver la orden y a firmarla. Las autoridades policiales deben ponerle en libertad en cuanto desaparezcan motivos para su detención.

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

Si no habla la lengua, tiene derecho a conocer los motivos de su detención inmediatamente y se le proporcionará de forma gratuita un intérprete.

¿En qué momento podré hablar con un abogado?

Podrá ponerse en contacto con un abogado desde el momento de su detención. Puede obtener más información [aquí](#)

¿Se me pedirá información? ¿Debo facilitarla?

Es posible que le pidan información en relación con la detención, pero usted no está obligado a proporcionarla.

¿Qué ocurrirá si digo algo que sea perjudicial para mi defensa?

En esta etapa, la información que facilite usted no se acepta como prueba. Por tanto, no puede utilizarse en su contra. Sólo puede servir como prueba la información que facilite durante un interrogatorio realizado una vez que conozca la acusación. Puede conocer más detalles en el apartado [Investigación \(incluida la formulación de acusaciones y el interrogatorio\) \(1\)](#).

¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?

Sí, puede hacerlo. El agente de policía debe comunicar inmediatamente la detención a la persona que usted indique.

¿Puedo ver a un médico si lo necesito?

Tiene derecho a asistencia médica, si la necesita. La policía le facilitará un médico.

¿Puedo ponerme en contacto con mi embajada si soy de otro país?

Puede ponerse en contacto con la oficina consular de su país. La autoridad que practique la detención debe informarle inmediatamente de este derecho.

¿Puedo ser cacheado?

Tras la detención, le cachearán. El órgano jurisdiccional deberá aprobar posteriormente el uso como prueba de los efectos personales que se le recojan. Usted tiene derecho a ver el protocolo de registro.

¿Puedo recurrir?

Puede recurrir judicialmente la legalidad de la detención policial. El órgano jurisdiccional resolverá inmediatamente su recurso.

¿Qué ocurre si se me detiene en virtud de una orden de detención europea?

Si un Estado miembro emite una [orden de detención europea](#) contra usted, puede ser detenido en cualquier otro Estado miembro y entregado a aquél, previa audiencia judicial. Tiene derecho a un abogado y un intérprete, si lo necesita, durante esa audiencia judicial.

Comparecencia ante el órgano jurisdiccional (3)

¿Por qué se celebra una comparecencia ante el órgano jurisdiccional?

Al formular la acusación, el fiscal puede solicitar su prisión preventiva o su arresto domiciliario como [medidas para evitar que se sustraiga a la acción de la justicia](#). La decisión al respecto corresponde al órgano jurisdiccional. Estas medidas no pueden producirse en su ausencia, por lo que debe comparecer ante el órgano jurisdiccional.

¿Qué función desempeña cada uno?

La función del fiscal es cuidar de que usted comparezca ante el órgano jurisdiccional. Mientras usted se encuentre bajo custodia de la policía, el fiscal puede prorrogar su detención hasta un máximo de 72 horas, con la única finalidad de asegurar su comparecencia en ese plazo ante el órgano jurisdiccional. El órgano jurisdiccional le oirá, analizará las pruebas recogidas y decidirá, con arreglo a la ley, su prisión preventiva o su puesta en libertad.

¿Qué se me comunicará sobre lo que está ocurriendo?

Usted tiene derecho a que el fiscal le comunique los motivos de su detención y cuándo comparecerá ante el órgano jurisdiccional.

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

Si no habla la lengua, tiene derecho disponer gratuitamente de un intérprete en la vista judicial.

¿En qué momento podré hablar con un abogado?

Podrá ponerse en contacto con un abogado antes de la comparecencia ante el órgano jurisdiccional. En relación con la elección de abogado y el derecho a la asistencia jurídica gratuita, consulte [aquí](#).

¿Se me pedirá información? ¿Debo facilitarla?

El órgano jurisdiccional le pedirá que confirme sus datos personales. Usted tiene derecho a ser oído por el órgano jurisdiccional sobre si debe entrar en prisión preventiva o ser puesto en libertad. Su abogado le asesorará sobre qué decir.

¿Qué ocurrirá si digo algo que sea perjudicial para mi defensa?

En esta etapa, la información que usted facilite no se acepta como prueba. Por tanto, diga lo que diga, no puede utilizarse en su contra.

¿Se me facilitará información sobre otras pruebas existentes contra mí?

Tanto usted como su abogado tienen derecho a ver las pruebas en las que el fiscal base su solicitud de detención. Usted dispondrá de tiempo suficiente para analizarlas antes de la comparecencia judicial.

¿Se pedirán mis antecedentes penales?

El órgano jurisdiccional solicitará sus antecedentes penales, lo desee usted o no.

Resolución judicial ordenando la prisión preventiva o la puesta en libertad(4)

¿Qué se me comunicará sobre lo que está ocurriendo?

Una vez que el órgano jurisdiccional analice las pruebas recogidas y oiga al fiscal, usted y su abogado conocerán su decisión en la misma sesión.

En esa primera comparecencia, el órgano jurisdiccional puede:

- ponerle en prisión preventiva o bajo arresto domiciliario, como [medida para evitar que se sustraiga a la acción de la justicia](#);
- imponer medidas más suaves [para evitar que se sustraiga a la acción de la justicia](#) y ponerle en libertad;
- ponerle en libertad sin adoptar ninguna [medida para evitar que se sustraiga a la acción de la justicia](#).

En esta comparecencia, el órgano jurisdiccional no decidirá sobre la fundamentación de la acusación formulada contra usted.

¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?

Si el órgano jurisdiccional acuerda su prisión preventiva, se notificará inmediatamente a su familia.

¿Puedo ver a un médico si lo necesito?

Si está en prisión preventiva, tiene derecho a asistencia médica cuando la necesite.

¿Puedo ponerme en contacto con mi embajada si soy de otro país?

Si el órgano jurisdiccional acuerda su prisión preventiva, ordenará que se notifique inmediatamente al Ministerio de Asuntos Exteriores de Bulgaria para que éste se ponga en contacto con la oficina consular de su país.

¿Puedo recurrir?

Usted puede recurrir la resolución judicial ordenando la prisión preventiva o la puesta en libertad en el plazo de 3 días desde que se adopte. El Tribunal de Apelación conocerá del recurso en el plazo de 7 días desde la resolución del órgano jurisdiccional de primera instancia y su decisión será firme.

Preparación del juicio por el fiscal (5)

¿Cuál es la finalidad de esta etapa?

Esta etapa se produce una vez concluida la investigación (si desea más información sobre la investigación, consulte [aquí](#)). Con ella se pretende que el fiscal examine las pruebas reunidas y decida si ha quedado demostrada más allá de toda duda la comisión de un delito. Sólo entonces puede trasladarse al asunto al órgano jurisdiccional para iniciar el proceso penal.

¿Quién desempeña el papel principal?

El fiscal. En esta etapa, es él quien decide llevar el asunto ante el órgano jurisdiccional. El fiscal puede poner fin también al procedimiento prejudicial, cuando así está legalmente previsto. En este caso, el asunto no se lleva ante el órgano jurisdiccional. El fiscal puede suspender igualmente el procedimiento prejudicial si la ley lo permite hasta que desaparezcan los motivos de

suspensión, tras lo cual continúa el procedimiento. Si el fiscal observa algo incorrecto en el modo en que el acusado analiza las pruebas, puede devolver el asunto al responsable de la investigación para que lo corrija, o hacerlo él mismo.

¿Cómo sabré lo que está ocurriendo?

Si se formulan acusaciones contra usted ante el órgano jurisdiccional, éste le enviará una copia de la acusación. Si el fiscal concluye o suspende el procedimiento, le enviará una copia de la decisión.

¿Puedo recurrir?

Usted puede recurrir judicialmente la decisión de conclusión del fiscal en el plazo de 7 días desde que reciba la copia. El órgano jurisdiccional de primera instancia conocerá del recurso en el plazo de 7 días desde su presentación. Su decisión puede recurrirse también ante el Tribunal de Apelación, cuya decisión será firme. También puede recurrir judicialmente contra la decisión de suspensión del fiscal. En este caso, su decisión será firme.

¿Obtendré alguna otra información?

Si el fiscal encuentra algo incorrecto en el modo en que usted examina las pruebas y devuelve el caso al responsable de la investigación para que corrija los defectos o los corrige él mismo, usted tendrá derecho a ser informado de estas actuaciones adicionales.

Preparación del juicio por la defensa (6)

¿Cuál es la finalidad de esta etapa?

La finalidad es que usted y su abogado analicen las pruebas reunidas durante la investigación, una vez concluida ésta, incluidas las que le sean favorables. Así, conocerá en qué se basa el fiscal para presentar la acusación, lo cual le ayudará a usted y a su abogado a organizar su defensa en el juicio.

¿Cómo sabré lo que está ocurriendo?

Una vez concluida la investigación, si usted o su abogado lo solicitan, el responsable de la misma, antes de enviar las pruebas reunidas al fiscal, les comunicará el lugar, la fecha y la hora en que podrán analizarlas. Usted y su abogado dispondrán de tiempo suficiente para hacerlo.

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

Si no habla la lengua, podrá analizar las pruebas en presencia de un intérprete. Usted no tendrá que pagar por la traducción.

¿Se me pedirá información? ¿Debo facilitarla?

En esta etapa no se le interrogará y no tendrá que facilitar ninguna información sobre el caso.

¿Qué información tendré?

Podrá ver todas las pruebas recogidas y leer todas las declaraciones de testigos. Su abogado le explicará el significado de las pruebas recogidas.

¿Qué derechos tengo tras examinar las pruebas?

Con la asistencia de su abogado, puede solicitar nuevas pruebas o formular comentarios u objeciones sobre las actuaciones relacionadas con la investigación. El responsable de la investigación registrará sus solicitudes, observaciones y objeciones, y el fiscal decidirá si están justificadas.

¿Qué ocurrirá si mis solicitudes, comentarios y objeciones están justificados?

El fiscal ordenará al responsable de la investigación que adopte nuevas medidas al respecto. Usted tiene derecho a que se le notifiquen estas nuevas medidas y pruebas, en su caso, con arreglo al procedimiento anteriormente expuesto.

Medidas para evitar que el acusado se sustraiga a la acción de la justicia (7)

Pueden imponérsele medidas coercitivas si hay motivos fundados para suponer, con arreglo a las pruebas, que ha cometido usted el delito del que se le acusa, con la finalidad de evitar que se oculte, cometa nuevos delitos o dificulte la ejecución de la sentencia que pueda dictarse.

Las medidas para evitar que el acusado se sustraiga a la acción de la justicia son:

- **Firma** – usted se compromete a no abandonar su lugar de residencia si permiso de la autoridad competente.
- **Libertad bajo fianza** – usted entrega una cierta cantidad en efectivo o mediante avales. Si se oculta, se embargará la fianza y se le impondrán medidas más graves.
- **Arresto domiciliario** – se le prohíbe salir de su casa sin permiso.
- **Prisión preventiva** – se le mantiene aislado forzosamente.

La prisión preventiva se cumple en dependencias policiales o en prisión.

Usted tiene derecho a conocer y firmar las medidas adoptadas para evitar que se sustraiga a la acción de la justicia. La firma y la libertad bajo fianza son decididas por el fiscal. El arresto domiciliario y la prisión preventiva son acodados al órgano jurisdiccional, a solicitud del fiscal. La medida que se imponga se basa en la gravedad de las acusaciones, en las pruebas y en su situación personal. Dependiendo de estos factores, es posible que no se le imponga ninguna de tales medidas preventivas.

Ninguna de estas medidas puede imponerse en su ausencia. El órgano jurisdiccional debe considerar las solicitudes que usted presente para sustituir las medidas de "prisión preventiva" y "arresto domiciliario" por otras menos severas.

La detención policial y la detención de hasta 72 horas ordenada por el fiscal son medidas preparatorias y no constituyen, con arreglo a la ley, medidas para evitar que el acusado se sustraiga a la acción de la justicia.

Prohibición de abandonar el país (8)

Si se le acusa de un delito castigado con penas de más de 5 años de privación de libertad, el fiscal puede prohibirle salir del país sin autorización. La prohibición se notifica inmediatamente a los controles fronterizos y tiene por finalidad evitar que se sustraiga usted a la investigación.

Usted o su abogado pueden solicitar al fiscal autorización para salir del país en una ocasión concreta y por un período determinado. El fiscal responderá en el plazo de tres días desde la recepción de su solicitud. Si se deniega ésta, podrá recurrir judicialmente. El órgano jurisdiccional resolverá inmediatamente, sin celebración de vista, y podrá confirmar la denegación del fiscal o permitirle a usted salir del país durante un determinado período. La decisión será firme.

Del mismo modo, usted y su abogado pueden solicitar al órgano jurisdiccional el levantamiento completo de la prohibición de salir del país, que el órgano jurisdiccional deberá acordar si no existe riesgo de ocultación en el extranjero.

En este procedimiento judicial no se tendrán en cuenta los motivos de las acusaciones formuladas contra usted.

Enlaces relacionados

[🔗 Código de procedimiento penal](#)

[🔗 Ley del Ministerio del Interior](#)

[🔗 Ley sobre la extradición y la orden de detención europea](#)

[🔗 Reglamento de ejecución de la Ley del Ministerio del Interior](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 13/03/2017

3 - Mis derechos ante el órgano jurisdiccional

Dónde y cómo se celebrará el juicio?

[🔗 El Código de procedimiento penal](#) establece en qué supuestos corresponderá conocer de su caso al juzgado de primera instancia o al tribunal regional. Puede obtener más información sobre los órganos jurisdiccionales en el sitio web del [🔗 Consejo Supremo de Justicia](#).

En principio, los juicios son públicos. No obstante, algunos juicios completos y vistas concretas pueden celebrarse a puerta cerrada para proteger secretos de Estado, la moral pública o la identidad secreta de los testigos protegidos.

Dependiendo de la gravedad de la acusación, el caso será resuelto por un juez o por una sala formada por un juez y un jurado de dos miembros. Los delitos más graves son examinados por una sala formada por 2 jueces y un jurado de 3 miembros. Todos ellos tienen los mismos votos en el proceso.

¿Puede modificarse la acusación durante el juicio?

Es posible si durante el juicio se acreditan nuevos hechos no conocidos por las autoridades investigadoras que respalden la modificación. En concreto, se requiere que:

- se produzcan cambios importantes respecto a los hechos descritos en la acusación inicial o,
- aunque no existan estos cambios, la nueva acusación sea por un delito más grave.

En caso de modificación de la acusación, usted podrá solicitar prepararse para ella antes de que continúe el juicio.

Si usted se declara culpable de alguna acusación, puede obtener una pena más leve. En cualquier caso, el órgano jurisdiccional no puede condenarle basándose únicamente en su confesión.

¿Qué derechos tengo durante el juicio?

Si se le acusa de un delito castigado con penas de privación de libertad superiores a 5 años, debe asistir al juicio. Si procede de otro país y su presencia es obligatoria, el juicio sólo puede celebrarse sin usted en los supuestos establecidos [aquí](#). En estos casos, se le asignará un abogado de oficio con arreglo al procedimiento descrito [aquí](#)

En principio, no está permitido participar en un juicio a través de videoconferencia. Si el órgano jurisdiccional considera que ello no perjudicará al conocimiento de la verdad, podrá interrogarle por esa vía si usted se halla fuera del país. La participación obligatoria implica su presencia física durante la totalidad del juicio. En los casos en que no sea obligatoria su participación, tiene derecho a estar presente. Si no habla la lengua, puede obtener gratuitamente un intérprete.

[El Código de procedimiento penal](#) especifica los casos en los que debe contar con un abogado defensor. En relación con la elección de abogado y el derecho a la asistencia jurídica gratuita, consulte [aquí](#). También puede cambiar de abogado. Si le detienen, tiene derecho a verse y hablar con su abogado en privado, con la ayuda de un intérprete si no habla la lengua.

Usted no tendrá que hablar durante el juicio, aunque podrá hacerlo si lo desea. Aunque diga algo falso, ello no tendrá consecuencias perjudiciales para usted. Sí deberá confirmar sus datos personales.

¿Qué derechos tengo en relación con las pruebas en mi contra?

Usted puede impugnar las pruebas presentadas en su contra alegando que no son admisibles, por no haberse obtenido legalmente, o que no demuestran la acusación. Normalmente, las pruebas se impugnan al final del juicio, cuando su abogado presenta las alegaciones de la defensa. La admisibilidad de las pruebas puede impugnarse también durante el juicio.

Usted tiene derecho a solicitar cualquier prueba legalmente admisible a su favor. Puede pedir que se interrogue a los testigos de la defensa. Puede solicitar presentar pruebas en cualquier momento durante el juicio. Son admisibles las pruebas obtenidas mediante detectives privados si se han conseguido legalmente. Su abogado puede evaluar su valor.

Usted y su abogado pueden plantear cualquier pregunta a los testigos de la acusación, en su presencia. El procedimiento de interrogatorio de [testigos protegidos](#) es más detallado. Usted puede impugnar las afirmaciones de los testigos que le perjudiquen. Normalmente, se hace al final del juicio, cuando su abogado presenta las alegaciones de la defensa.

¿Se tendrán en cuenta mis antecedentes penales?

El órgano jurisdiccional obtendrá información sobre sus condenas penales anteriores, lo acepte usted o no. Si se le declara culpable y tiene condenas anteriores, puede aumentar la severidad de la pena. Los datos deberán estar actualizados al cierre del juicio. Las condenas anteriores en otro Estado miembro se tendrán en cuenta si han sido previamente reconocidas por un órgano jurisdiccional búlgaro.

¿Qué ocurre al acabar el juicio?

Si el órgano jurisdiccional considera que la acusación se ha demostrado más allá de cualquier duda razonable, le declarará culpable y le impondrá la pena legalmente establecida. En caso contrario, será declarado “absuelto.”

Posibles penas:

- Cadena perpetua, con o sin derecho de sustitución: se impone por los delitos más graves. La cadena perpetua sin derecho de sustitución no puede sustituirse por una reclusión por tiempo determinado. Privación de libertad por tiempo determinado: máximo de 20 años o, excepcionalmente, hasta 30 años. La pena se cumple en prisión.
- Libertad condicional: incluye la imposición de medidas de control e influencia, sin privación de libertad. Entre esas medidas se incluye la realización de trabajos para la comunidad.
- Confiscación: pérdida forzosa de la totalidad o parte de sus bienes.
- Multa: obligación de pagar una determinada cantidad de dinero.
- Inhabilitación por tiempo determinado para ocupar ciertos puestos o ejercer ciertas profesiones y para obtener premios y cargos militares.
- Censura pública: la condena se hace pública de modo adecuado.

¿Qué papel desempeña la víctima durante el juicio?

Como acusador privado, la víctima respalda la acusación ejercida por el fiscal y solicita que se le condene a usted. Como demandante civil, la víctima desea que se le condene a usted al pago de la indemnización de los daños y perjuicios causados por el delito. La víctima presentará una solicitud al inicio del juicio y desempeñará estas funciones si el órgano jurisdiccional así lo acuerda.

Interrogatorio de un testigo protegido

Declarar en juicio puede representar un peligro para la vida o la salud del testigo y de sus familiares y amigos. Por este motivo, si el órgano jurisdiccional considera que existe este riesgo, adoptará medidas (a solicitud o con el consentimiento del testigo) para proteger urgentemente su seguridad. No revelar la identidad del testigo puede ser una de estas medidas.

Si va a declarar un testigo protegido con identidad secreta, el órgano jurisdiccional le interrogará sin la presencia de las partes. El órgano jurisdiccional debe adoptar entonces todas las precauciones posibles para que no se conozca su identidad. Tras el interrogatorio, debe facilitarles sin dilación a usted y a su abogado copia de la declaración del testigo sin firmar. Usted y su abogado pueden plantear por escrito cualquier pregunta al testigo.

Enlaces relacionados

<https://www.lex.bg/bg/laws/ldoc/2135512224> Código de procedimiento penal

<https://www.lex.bg/bg/laws/ldoc/1589654529> Código penal

<https://www.lex.bg/bg/laws/ldoc/2135560660> Ley del Poder Judicial

<http://www.vss.justice.bg/bg/vlast/1.htm> Consejo Supremo de Justicia

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 13/03/2017

4 - Mis derechos una vez adoptada la resolución por el órgano jurisdiccional

Puedo recurrir?

El órgano jurisdiccional dictará al final del juicio una declaración de “culpabilidad” o de “absolución”, que le será notificada a usted.

[El Código de procedimiento penal](#) establece los supuestos en los que el órgano jurisdiccional también puede sobreseer una causa penal sin dictar esa declaración. A continuación, el tribunal impondrá la pena. Usted puede recurrir tanto dicha declaración como la imposición de la pena.

El recurso debe formularse por escrito y ha de llevar su firma. Se presenta ante el tribunal de apelación a través del propio órgano jurisdiccional de primera instancia. Si éste es un juzgado de distrito, el tribunal de apelación será un tribunal regional. Si es un tribunal regional, podrá recurrirse ante un tribunal de apelación. Si desea más información sobre los órganos jurisdiccionales, consulte el sitio web del [Consejo Supremo de Justicia](#). Los recursos contra la declaración de culpabilidad deben presentarse en el plazo de 15 días desde la fecha en que se dicten, y los recursos contra la imposición de la pena, en el plazo de 7 días desde que se den a conocer.

En el recurso pueden cuestionarse las conclusiones del órgano jurisdiccional sobre los hechos considerados probados, la aplicación de la ley y la procedencia de las penas. Al margen del número y la naturaleza de las impugnaciones, el tribunal de apelación decidirá sobre la corrección de la declaración de culpabilidad en su totalidad.

¿Qué ocurre si decido recurrir?

Una vez recibido el recurso, el órgano jurisdiccional de primera instancia enviará copias al fiscal y a las demás partes del juicio. Junto con su fundamentación de la declaración de culpabilidad, remitirá el caso con el recurso al tribunal de apelación. Si ha acordado su prisión preventiva como [medida para evitar que se sustraiga a la acción de la justicia](#), el recurso no implicará automáticamente su puesta en libertad, pero usted podrá solicitar al tribunal de apelación que sustituya esta medida por otra menos severa. El tribunal resolverá su recurso en una vista específica.

No hay plazo para señalar esa vista. Dependerá del momento en que estén preparados los motivos de la resolución y de la carga de trabajo del tribunal.

Usted podrá presentar nuevas pruebas al tribunal de apelación, que está facultado para conocer nuevos hechos. Se aplican al recurso las mismas normas sobre la prueba en primera instancia.

¿Qué ocurre en la vista del recurso?

Usted no tendrá que asistir al juicio, aunque podrá hacerlo si lo desea. Usted y su abogado pueden exponer oralmente sus alegaciones sobre los motivos del recurso. Las demás partes pueden exponer también su postura sobre el recurso.

El tribunal de apelación puede:

- revocar la declaración de culpabilidad y devolver el caso para su nuevo examen por el fiscal o el órgano jurisdiccional de primera instancia;
- revocar la declaración de culpabilidad y dictar otra nueva;
- cambiar la declaración de culpabilidad, imponiendo una pena menos severa;
- revocar la declaración de culpabilidad y acordar el sobreseimiento de la causa;
- suspender el proceso penal en los casos previstos en el [Código de procedimiento penal](#)
- confirmar la declaración de culpabilidad del órgano jurisdiccional de primera instancia.

¿Qué ocurre si se acepta el recurso? ¿Y si se rechaza?

Si no está conforme con la declaración de culpabilidad o la decisión del tribunal de apelación, puede recurrir ante el Tribunal Supremo de Casación. Si el tribunal de apelación es un tribunal regional, sólo puede recurrir ante el Tribunal Supremo de Casación si aquel ha dictado una nueva declaración de culpabilidad.

El Tribunal Supremo de Casación no puede conocer nuevos hechos y, por tanto, no admite nuevas pruebas. Únicamente analiza si se ha aplicado correctamente la ley y si las penas impuestas son justas. Y sólo entra a considerar los motivos concretos de impugnación expuestos en el recurso.

Usted sólo tiene derecho a una indemnización si se revoca su condena y el tribunal de apelación dicta una nueva declaración "absolutoria". Para más información, véase la Ley de indemnización especial [aquí](#). Si, pese al recurso, se mantiene la condena, aunque sea con una pena más leve, así quedará registrado en sus antecedentes penales. No se registrará, en cambio, la declaración absolutoria.

Una vez agotadas todas las posibilidades ante el tribunal de apelación y el Tribunal Supremo de Casación, no caben otras vías de recurso y la sentencia será firme (si no se ha recurrido o se ha recurrido fuera de plazo o si el Tribunal Supremo de Casación ha dictado ya su decisión).

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser devuelto a mi país después del juicio?

Sí, puede ser devuelto. En algunos casos, incluso contra su voluntad. Ello no se producirá automáticamente tras la sentencia, sino que debe seguirse un procedimiento detallado en el [Código de procedimiento penal](#). Necesitará asesoramiento jurídico.

Si soy condenado, ¿puedo ser enjuiciado de nuevo por el mismo delito?

La ley no permite que sea juzgado de nuevo por un delito por el que ya haya sido condenado, aunque la condena se haya producido en otro Estado miembro.

Información sobre la acusación y sobre la condena

La información sobre la acusación formulada contra usted se registrará en los antecedentes policiales. Si resulta absuelto, puede solicitar a la policía que suprima estos datos.

La información sobre la condena se registrará en sus antecedentes penales, que quedarán en el correspondiente juzgado de distrito. Si ha nacido fuera de Bulgaria, sus antecedentes penales se conservarán en el Ministerio de Justicia.

Los antecedentes penales no se cancelarán hasta que usted cumpla 100 años de edad. En ese momento, se microfilmarán y se destruirán. No es necesario su consentimiento para almacenar sus antecedentes penales. Usted no tiene tampoco derecho a oponerse al almacenamiento de esta información.

Enlaces relacionados

[Código de procedimiento penal](#)

[Ley de responsabilidad del Estado y los municipios por los daños y perjuicios \(causados a los ciudadanos\)](#)

[Decreto n.º 8, de 26 de febrero de 2008, sobre las funciones y la organización del trabajo de las Oficinas de Antecedentes Penales](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 13/03/2017

5 - Infracciones menores de tráfico

Cómo se tratan las infracciones menores de tráfico?

Las infracciones menores de tráfico relacionadas con la velocidad, el estacionamiento, etc. se tratan como faltas administrativas y están sujetas a un procedimiento administrativo. Las sanciones pueden consistir en una multa o en la privación del permiso de conducir vehículos de motor durante un período determinado. Las infracciones más graves pueden llevara aparejadas ambas sanciones.

La detección y sanción de las infracciones corresponde a la policía de tráfico. Contra las sanciones administrativas puede recurrir usted ante el juzgado de distrito competente en el plazo de 7 días desde la fecha en que se le notifiquen. Tiene derecho a ser defendido por un abogado. Las multas de hasta 50 BGN no son recurribles.

El juzgado de distrito puede confirmar o anular la sanción. Contra esa decisión cabe recurso ante el tribunal administrativo correspondiente, cuya decisión será definitiva. Si desea más información sobre los órganos jurisdiccionales, consulte el sitio web del [Consejo Supremo de Justicia](#).

Este mismo procedimiento es de aplicación a las infracciones cometidas por los nacionales de otros Estados miembros.

¿Aparecerán estas infracciones en mis antecedentes penales?

Estas infracciones no aparecerán en sus antecedentes penales.

Enlaces relacionados

[Ley de infracciones y sanciones administrativas](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 13/03/2017

Derechos del acusado en el proceso penal - Chequia



Nota: la versión original de esta página [CS](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

De acuerdo con la Constitución de la República Checa, únicamente se podrán imponer sanciones en cumplimiento de un precepto legal y en la forma establecida por la legislación correspondiente. Esta legislación está constituida por el [Código penal](#), la [Ley de los tribunales de menores](#) y el [Código de procedimiento penal](#), donde se definen las normas aplicables a los procesos penales y las medidas específicas destinadas a facilitar el ejercicio de los derechos de los acusados.

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando una persona resulta sospechosa de un delito o es acusada de él. Para obtener información sobre las infracciones de tráfico, castigadas normalmente con una sanción pecuniaria fija, como una multa, véase la [Ficha informativa 5](#).

Si es usted víctima de un delito, puede obtener [aquí](#) información completa sobre sus derechos.

Resumen del proceso penal

Las etapas que cabe distinguir en un proceso penal son las siguientes:

1. Sumario

El sumario constituye la primera etapa. Se divide a su vez en dos fases:

- La fase de investigación, constituida por las actuaciones realizadas antes del inicio del proceso penal y
- La fase de instrucción, es decir, la que transcurre desde el inicio del proceso penal hasta la presentación de la acusación o su conclusión de otro modo (véase la [Ficha informativa 2](#)) [#Podstránka_2](#).

2. Examen preliminar de la acusación

Durante el examen preliminar, el tribunal analiza si el caso ha sido aclarado suficientemente durante el sumario y si la acusación constituye una base apropiada para ulteriores actuaciones. Decidirá asimismo si es competente el tribunal.

3. Juicio propiamente dicho

Es la etapa más importante. En ella se examinan las pruebas y se dicta sentencia. Durante la misma, el acusado, los eventuales testigos y la víctima prestan declaración ante el tribunal. La vista es pública, oral y en ella se emplea el checo. Si usted no habla checo, tiene derecho a la ayuda de un intérprete.

4. Recursos

Tanto el acusado como sus familiares, su abogado, el fiscal y la víctima pueden recurrir la sentencia en el plazo de ocho días. Si se recurre, el tribunal de apelación revisará la sentencia dictada por el tribunal de primera instancia.

Función de la Comisión Europea

Tenga en cuenta que la Comisión Europea no tiene ninguna competencia en los procesos penales en los Estados miembros y que, por tanto, no puede ayudarle si tiene usted alguna queja. En estas fichas informativas se facilita información sobre cómo presentar una queja y a quién.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[1 – Obtención de asesoramiento jurídico](#)

[2 – Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional](#)

- Fase de investigación
- Fase de instrucción
- Prisión preventiva
- Conclusión del sumario, acusación
- Sumario abreviado

[3 – Mis derechos durante el juicio](#)

- Juicio
- Penas y derechos de la víctima

[4 – Mis derechos una vez adoptada la resolución por el órgano jurisdiccional](#)

[5 – Infracciones de tráfico y otras menores](#)

Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia checo](#)

[Ministerio del Interior checo](#)

[Colegio de Abogados checo](#)

[Información sobre derechos humanos](#)

[Información jurídica para todos](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 17/04/2018

1 - Obtención de asesoramiento jurídico

Esta ficha informativa le indica en qué circunstancias tiene derecho a estar representado por un abogado, cómo encontrarlo y la forma de atender sus honorarios si no puede pagarlos. También le explica lo que un abogado hará para usted.

Encontrar un abogado

Únicamente los abogados inscritos en el registro gestionado por el [Colegio de Abogados checo](#) (CBA) están autorizados para defender a un acusado en un proceso penal.

Si necesita un abogado, póngase en contacto con el [Colegio de Abogados checo](#) (<http://www.cak.cz>) o directamente con alguna persona que figure en ese registro).

¿Qué sucederá si no designo abogado?

Si prefiere no designar abogado, tendrá que defenderse a sí mismo.

En determinados casos es obligatoria la asistencia de abogado, por lo que el tribunal procederá a designarlo si usted no lo hace en un plazo especificado. Éstas son las situaciones en que es obligatoria la asistencia de abogado:

- Si se encuentra usted bajo custodia o en observación en un centro sanitario;

- Si no tiene plena capacidad de obrar;
- Si es fugitivo de la justicia;
- Si es menor de 18 años;
- Si padece alguna discapacidad física o mental y existen dudas sobre su aptitud para defenderse adecuadamente;
- Si se expone a una pena de privación de libertad superior a cinco años;
- Si procede iniciar un procedimiento simplificado contra usted por hallarse en prisión preventiva;
- Si de la resolución judicial pudiera resultar que se debe someter usted a un tratamiento médico preventivo (excluido el tratamiento del alcoholismo), y
- En algunos procesos de extranjería. .

¿Quién paga al abogado?

El propio acusado debe pagar los servicios de su abogado. Sin embargo, cuando lo ha designado el tribunal los honorarios corren a cargo del Estado, igual que sucede en los casos de asistencia jurídica gratuita.

¿Qué honorarios aplican los abogados?

Los honorarios por los servicios prestados por el abogado serán los que se definan en el contrato que firme usted con el abogado, o bien los estipulados en la [Ley sobre honorarios de los abogados](#) (si no existe contrato).

¿En qué casos tiene derecho a asistencia jurídica gratuita?

Si no dispone de recursos suficientes para pagar los costes de la defensa, tiene derecho a una reducción de los honorarios o a la exención total de los mismos (en ambos casos se habla de «asistencia jurídica gratuita»). El juez o el presidente del tribunal resolverán sobre su solicitud basándose en la información relativa a su situación económica. Dicha solicitud deberá presentarse a través del fiscal durante el sumario o durante el juicio.

En caso de necesidad evidente, también puede disfrutarse de asistencia jurídica gratuita sin necesidad de solicitarla.

Enlaces relacionados

[Ley sobre honorarios de los abogados](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el [aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página](#).

Última actualización: 17/04/2018

2 - Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional

Qué etapas comprende una investigación penal?

En el sumario se analiza primero si se ha cometido un delito y quién es sospechoso del mismo (fase de investigación), y luego se reúnen las pruebas y se prepara el caso para su remisión al tribunal (fase de instrucción).

El sumario es competencia de la policía, bajo la supervisión por el ministerio fiscal, responsable de comprobar que se actúa correctamente.

Determinadas actuaciones solamente pueden ser emprendidas por el ministerio fiscal o exigen su autorización (como la conclusión del sumario), mientras que otras son competencia del juez (como la orden de prisión preventiva, la detención física, el registro domiciliario y las escuchas telefónicas).

Haga clic en los enlaces siguientes para obtener información detallada sobre las etapas de la investigación previa al juicio:

- [Fase de investigación \(1\)](#)

- [Fase de instrucción \(2\)](#)
- [Detención \(3\)](#)
- [Conclusión del sumario: acusación \(4\)](#)
- [Sumario abreviado \(5\)](#)

Sumario: fase de investigación (1)

¿Cuál es la finalidad de la fase de investigación?

Para determinar las características de un delito y su presunto autor, la policía practicará las diligencias siguientes:

- tomar declaraciones;
- recabar informes periciales;
- conseguir pruebas documentales;
- examinar el lugar de los hechos y buscar objetos de interés;
- elaborar informes policiales, tomar huellas dactilares y otros datos antropométricos, cachear a los sospechosos;
- adoptar medidas de carácter urgente;
- poner bajo custodia a los sospechosos, y
- aplicar cualquier otro método de investigación que proceda.

La fase de investigación concluirá con la decisión de iniciar el proceso penal contra una persona concreta o con otro tipo de decisión (suspensión definitiva o temporal, traslado del caso a una instancia no penal).

¿Qué plazos debe respetar esta fase?

Dependiendo de la gravedad del delito, los plazos pueden ser de dos, tres o seis meses. Cuando no haya sido posible completar la fase de instrucción en los plazos previstos, el ministerio fiscal podrá modificarlos o ampliarlos, previa solicitud escrita justificando los motivos.

¿Qué se me dirá sobre lo que está ocurriendo?

Durante esta fase, no se le informará sobre las diligencias practicadas, salvo que deba participar directamente en ellas.

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

Si se le pide que declare sobre determinados extremos, la policía le facilitará un intérprete que traducirá las preguntas, las respuestas y la declaración escrita antes de firmarla.

¿En qué momento podré hablar con un abogado?

Puede usted solicitar la presencia de un abogado durante la declaración. En esta fase no es obligatoria la intervención de abogado, por lo que no le será designado de oficio en caso de que usted no contrate ninguno. Tiene usted derecho a consultar con un abogado, pero no a que éste le indique lo que ha de responder a cada pregunta formulada. En esta fase deberá usted conseguir un intérprete para comunicarse con su abogado.

¿Se me pedirá información? ¿Debo facilitarla?

La policía le preguntará por su versión de los hechos que están siendo investigados. Está obligado a hacer una declaración que se ajuste a la realidad. No obstante, puede negarse a declarar si usted (o alguna persona relacionada) pudiera ser procesado como consecuencia de su declaración, o si con ello incumpliese una obligación de confidencialidad.

¿Qué sucederá si digo algo que sea perjudicial para mi defensa?

Su declaración se utilizará exclusivamente para decidir si se inician las actuaciones penales contra una persona determinada por un delito concreto. Una vez iniciado el proceso penal, esa declaración solamente tendrá carácter probatorio si, habiéndola hecho al inicio de las actuaciones, no ha podido ratificarla posteriormente y si la ha realizado en presencia de un juez. De no cumplirse estas condiciones, deberá repetir su declaración en una fase posterior (por regla general, ante el tribunal).

¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?

Si lo solicita, la policía informará a su familiar o amigo de que se encuentra bajo custodia, siempre que ello no obstaculice la investigación policial y no suponga una dificultad excesiva.

¿Puedo ver a un médico si lo necesito?

La policía organizará un reconocimiento médico y obtendrá un certificado de su estado de salud. En caso de que el médico lo ordene, deberá ser conducido por la policía a un centro sanitario.

¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada si soy ciudadano de otro país?

Tiene derecho a ponerse en contacto con su Embajada y a hablar en privado con un representante de la misma en cualquier fase del proceso.

Vivo en otro país. ¿Debo estar presente durante la investigación?

El juez puede ordenar que preste declaración antes de abandonar el país si considera que es relevante para el caso y que con ello se aseguran las pruebas. También es posible que deba prestar declaración después de su partida, si se presenta la correspondiente solicitud a las autoridades del país de residencia.

¿Puedo ser devuelto a mi país de origen?

En esta fase, no.

¿Permaneceré bajo custodia o seré puesto en libertad?

Si se considera que su presencia es necesaria, deberá comparecer ante un juez o permanecer bajo custodia. Si en el plazo de 48 horas no se formula ninguna acusación contra usted ni comparece ante el juez competente para que éste decida sobre la custodia, deberá ser puesto en libertad.

¿Puedo abandonar el país durante la investigación?

Sí.

¿Me tomarán las huellas dactilares, muestras de ADN (cabello, saliva, etc.) o de otros líquidos corporales?

Si se considera necesario para determinar su identidad o comprobar si en su cuerpo hay rastros relacionados con el delito, o si se requiere como elemento de prueba, se le podrán tomar las huellas dactilares, muestras de ADN, de sangre y de material biológico, los datos antropométricos, aparte de ser cacheado.

Si ofrece resistencia, la policía podrá recurrir a la fuerza física con autorización del fiscal. La negativa puede suponerle a usted una multa de hasta 50 000 coronas checas.

Cuando la información obtenida por este método no sea ya necesaria para las actuaciones posteriores ni para los fines de prevención, investigación y detección de actividades delictivas, deberá ser destruida.

¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?

Si su declaración de culpabilidad se considera creíble, puede ser utilizada para iniciar el juicio o para decidir la realización de un sumario abreviado.

¿Recibiré información sobre los testigos que han declarado en mi contra y sobre las demás pruebas?

En esta fase del procedimiento no se le facilitará dicha información.

¿Se pedirán mis antecedentes penales?

Sí, la policía obtendrá una copia de sus antecedentes penales.

strong>Sumario: fase de instrucción (2)

¿Cuál es la finalidad de esta fase?

En la fase de instrucción, la policía buscará y analizará pruebas que sean relevantes, independientemente de que favorezcan o perjudiquen los intereses del acusado,

¿Cuál es el plazo máximo de la fase de instrucción?

Dependiendo de la gravedad del delito, el plazo será de dos, tres o seis meses, aunque puede ser ampliado por el ministerio fiscal por los motivos que la policía exponga por escrito. En cualquier caso, el ministerio fiscal deberá comprobar como mínimo una vez al mes la pertinencia de tales motivos.

La policía debe actuar en los plazos más breves que sea posible. Si la demora le resulta perjudicial, puede pedir al fiscal que resuelva el problema. Si la demora es imputable al propio fiscal, deberá dirigirse a él o a sus superiores para encontrar una solución.

Tiene derecho también a pedir una indemnización por los perjuicios, económicos o de otro tipo, que le cause la demora. Al dictar sentencia, el tribunal tendrá en cuenta la demora que se hubiera podido producir en esta fase.

¿Qué se me dirá sobre lo que está ocurriendo?

Se le notificará la resolución de inicio del proceso penal, en la que se describirán la acusación presentada contra usted, los preceptos legales infringidos y los fundamentos de Derecho. Contra esta resolución podrá recurrir en el plazo de tres días, correspondiendo la decisión al ministerio fiscal.

Usted o su abogado recibirán información sobre la instrucción, y tendrá derecho a participar en ellas a través de su abogado, haciendo preguntas a los testigos y aportando pruebas. Si existen motivos justificados, podrá limitarse el derecho suyo y de su abogado a examinar los autos.

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

Si no habla checo, se pondrá a su disposición durante la fase de investigación un intérprete de su propia lengua o de otra lengua que usted domine.

También se le facilitará un intérprete durante la fase de instrucción, en la que la policía le permitirá participar y plantear preguntas si lo desea.

A su solicitud, se le proporcionará una traducción escrita de las resoluciones disponiendo el inicio del proceso penal, la prisión preventiva y la suspensión condicional del proceso.

¿En qué momento podré hablar con un abogado?

En cualquier momento, y la confidencialidad de las conversaciones está garantizada. Su abogado podrá también solicitar un intérprete, y usted puede elegir libremente a su abogado (véase la [Ficha informativa 1](#)).

¿Se me pedirá información? ¿Debo facilitarla?

Tiene usted derecho a manifestar sus opiniones sobre el caso y también a guardar silencio.

¿Puedo recusar a un funcionario de policía, fiscal o juez?

Tiene derecho a recusar a cualquier funcionario de policía, fiscal, secretario judicial, agente de vigilancia de la libertad condicional, oficial de justicia, forense o intérprete, así como al juez, si considera que tienen prejuicios contra usted, es decir, si cree que existe un conflicto de intereses de tales personas en relación con su caso o con cualquier de las partes o de sus representantes, y que por consiguiente no están en condiciones de decidir de forma imparcial.

Con carácter general, se considera que una persona puede tener prejuicios cuando ha intervenido previamente en el procedimiento en una función distinta. Por ejemplo, un juez no podrá dictar sentencia en una causa si ha actuado anteriormente en el sumario ordenando la prisión preventiva, autorizando escuchas telefónicas, etc.

La recusación será examinada en primer lugar por el propio recusado. Si no está conforme usted con la decisión que adopte éste, podrá presentar una queja en el plazo de tres días ante su superior jerárquico, quien resolverá lo que proceda. Las decisiones adoptadas en el procedimiento por una persona recusada no se tendrán en cuenta en el proceso penal.

¿Qué sucederá si digo algo que sea perjudicial para mi defensa?

Todo cuando usted diga podrá utilizarse a su favor o en contra, y su declaración en esta fase del procedimiento podrá utilizarse como prueba.

¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?

La policía decidirá si puede usted ponerse en contacto con su familia o amigos en la fase de investigación o durante su detención y la prisión preventiva. En la situación de prisión preventiva tiene derecho de correspondencia (las cartas serán leídas por el Servicio de Prisiones de la República Checa, si el motivo de la privación de libertad es evitar su posible influencia sobre los testigos, e igualmente por el fiscal autorizado para controlar su correspondencia).

También tiene derecho de visita una vez cada quince días, pero si está privado de libertad para evitar su posible influencia sobre los testigos, estará presente en las visitas un funcionario.

¿Puedo ver a un médico si lo necesito?

Durante la prisión preventiva podrá ser reconocido por el médico de la cárcel, que está obligado a prestarle la asistencia sanitaria apropiada. En la fase de investigación y durante su detención, consulte [#Podstránka_1aquí](#).

¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada si soy ciudadano de otro país?

Sí, en cualquier fase del procedimiento. Todas las entrevistas con los funcionarios consulares tienen carácter confidencial. Con su consentimiento, el tribunal informará al consulado sobre su situación de prisión preventiva.

Soy de otro país. ¿Debo estar presente durante la investigación?

Su presencia no es imprescindible si después de prestar declaración no desea estar presente en la investigación. Si existe peligro de huida, se ordenará la prisión preventiva o se le pondrá en libertad después de comprometerse por escrito a regresar en cuanto sea convocado.

¿Puedo ser devuelto a mi país de origen?

Sí, siempre que se den las condiciones establecidas para la extradición o entrega para ser sometido a un proceso penal, o bien para cumplir sentencia en otro país, y que la legislación no excluya tal posibilidad.

¿Puedo abandonar el país durante la investigación?

Sí, pero estará obligado a comunicar una dirección postal válida o a mantenerse en contacto por alguna otra vía con el órgano responsable del proceso penal. En caso contrario, deberá permanecer bajo custodia.

¿Se me tomarán las huellas dactilares, muestras de ADN (cabello, saliva, etc.) o de otros líquidos corporales? ¿Puedo ser cacheado?

Siempre que sea necesario, estará obligado a someterse a esas actuaciones.

¿Pueden registrarse mi domicilio, lugar de trabajo, vehículo u otras dependencias?

Sí, es posible realizar registros domiciliarios con autorización del juez. En el caso de locales distintos de su domicilio, se admite el registro con autorización del fiscal o de la policía.

¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?

Sí, durante la fase de instrucción.

¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?

No, solamente es posible modificar la calificación legal de los hechos. Si varían éstos, se deberá dictar una resolución estableciendo la instrucción de un nuevo sumario.

¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?

Sí, salvo que en el proceso penal incoado contra usted en otro Estado miembro ya se haya dictado sentencia, o se haya sobreesido o haya concluido mediante acuerdo transaccional, o bien se hayan recalificado los hechos como falta, en lugar de delito.

¿Se me facilitará información sobre los testigos que hayan declarado contra mí?

Podrá conocer su identidad y sus testimonios consultando los autos, o solicitando que usted o su abogado estén presentes durante la práctica de la prueba. No podrá conocer su identidad si se trata de testigos reservados.

¿Se me facilitará información sobre otras pruebas que haya contra mí?

Sí, en el momento en que usted y su abogado tengan acceso a los autos.

¿Se pedirán mis antecedentes penales?

Sí.

Detención (3)

¿Permaneceré bajo custodia o seré puesto en libertad?

Solamente las personas a quienes se haya acusado de un delito pueden permanecer bajo custodia.

Deberá ser puesto a disposición del juez en un plazo máximo de 48 horas desde el momento en que haya sido retenido por la policía y de 24 horas si ésta ha decidido detenerle, y el juez resolverá si ordena o no su prisión preventiva.

Se admiten como motivos de la prisión preventiva los siguientes:

- la posibilidad de que se sustraiga usted a la acción de la justicia (custodia para eludir la evasión);
- la posibilidad de que obstaculice la investigación, por ejemplo influyendo en los testigos (custodia para impedir la colusión), o
- la posibilidad de que complete usted el delito ya iniciado o de que cometa otro distinto (custodia anticipativa).

Si no se da ninguno de estos motivos o si han desaparecido, deberá ser puesto en libertad mediante resolución del ministerio fiscal.

Deberá ser puesto en libertad igualmente una vez transcurridos los plazos legales. En el caso de la custodia para impedir la colusión, este plazo es de tres meses. En el caso de la custodia anticipativa o de la custodia para eludir la evasión, el plazo es de un año cuando la posible condena sea de cinco, de dos años cuando la posible condena sea mayor, de tres años tratándose de delitos de especial gravedad, y de cuatro años cuando exista la posibilidad de una condena excepcionalmente severa.

Sin embargo, en todos estos plazos una tercera parte del tiempo se aplicará a la etapa de sumario y dos terceras partes a la etapa de juicio.

Los motivos justificativos de la prisión preventiva deben someterse a examen continuo. En cualquier caso, el ministerio fiscal deberá adoptar una nueva resolución al respecto cuando la prisión preventiva se prolongue más de tres meses, a los 30 días de la presentación de la acusación y cada tres meses desde la fecha de la resolución anterior.

¿Cómo puedo lograr que se me ponga en libertad?

Tiene derecho a solicitar la puesta en libertad transcurridos 14 días desde la fecha de entrada en vigor de la última resolución sobre la prisión preventiva. Si basa su solicitud en cualesquiera otros motivos, puede presentarla en cualquier momento.

También tiene derecho a proponer que, en lugar de la custodia anticipativa o la destinada a eludir la evasión, se le aplique alguna de las medidas siguientes:

- un compromiso escrito de observar un comportamiento respetuoso de la ley y de comparecer ante el tribunal cuando sea requerido;
- la constitución de una fianza en la cuantía establecida por el tribunal;
- la supervisión por un funcionario de vigilancia, y
- el aval de una asociación ciudadana o de una persona de toda confianza.

La fianza no se admitirá si la custodia anticipativa está relacionada con determinados delitos especificados en la legislación. Por otra parte, puede ser prestada en su nombre por otra persona.

Conclusión del sumario: acusación (4)

¿Cuál es la finalidad de esta etapa?

Con esta etapa concluye la investigación y el ministerio fiscal debe adoptar una de las decisiones siguientes:

- someter el caso a otro órgano;
- disponer el sobreseimiento;
- suspender provisionalmente el proceso penal;
- aprobar un acuerdo transaccional, o

- presentar una acusación ante el órgano jurisdiccional.

¿Qué se me dirá sobre lo que está ocurriendo?

Recibirá una copia de la resolución del ministerio fiscal o del escrito de acusación y podrá recurrir contra:

- la acusación formulada;
- el sobreseimiento dictado;
- la suspensión provisional del proceso, y
- el acuerdo transaccional planteado.

El recurso será resuelto por el fiscal superior.

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

[Sumario: fase de investigación \(2\)](#).

¿En qué momento podré hablar con un abogado?

Véase [Sumario: fase de investigación \(2\)](#).

¿Permaneceré bajo custodia o seré puesto en libertad?

Si permanecen los motivos que determinaron la situación de privación de libertad y no se han agotado los plazos legales que la limitan, la presentación del escrito de acusación no modificará la duración de la misma.

¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?

Tanto la acusación como la resolución del ministerio fiscal en esta etapa se basarán en los hechos que motivaron dicha acusación originalmente. Sin embargo, el fiscal podrá modificar la calificación jurídica de tales hechos si lo considera apropiado.

¿Puedo ser sentenciado y condenado sin juicio?

En los juicios de faltas, el juez puede dictar una resolución declarando la culpabilidad e imponiendo la pena sin necesidad de juicio oral.

Las penas admisibles en tal caso son las siguientes:

- prisión condicional o arresto domiciliario de un año como máximo;
- realización de trabajos para la comunidad,
- inhabilitación para determinadas actividades durante un período de hasta cinco años;
- sanción económica;
- prohibición de residencia durante un período de hasta cinco años;
- destierro durante un máximo de cinco años,
- u otra pena similar.

Si no presenta recurso contra esta resolución en el plazo de ocho días desde su recepción, será firme y tendrá fuerza ejecutiva.

Se celebrará juicio en caso de oposición a la resolución o cuando no haya sido posible proceder a su notificación. Véase la [Ficha informativa 3](#).

¿Se me facilitará información sobre otras pruebas que haya contra mí?

En el escrito de acusación se indicarán las pruebas que el ministerio fiscal vaya a presentar durante el juicio, aunque es posible que los autos incluyan otras pruebas o que aparezcan éstas durante el juicio.

¿Se pedirán mis antecedentes penales?

Dichos antecedentes ya formarán parte de los autos.

Sumario abreviado (5)

Finalidad de esta etapa

En caso de aprehensión en flagrante delito para el que se prevea una pena de privación de libertad inferior a los tres años, o de que el juicio vaya a celebrarse antes de dos semanas, es posible disponer la realización de un sumario abreviado.

En tal caso, la policía notificará al sospechoso el delito de que se le acusa, sin necesidad de iniciar el proceso penal. Si se consigue concluir el sumario abreviado antes de dos semanas, el ministerio fiscal propondrá al órgano jurisdiccional la pena que se deba imponer.

¿Qué se me dirá sobre lo que está ocurriendo?

Se le facilitará información sobre las circunstancias del delito supuestamente cometido, a más tardar en el momento de prestar declaración. Se le informará también sobre los derechos que le asisten.

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

Sí, estará presente un intérprete que hable una lengua que usted conozca o bien su lengua materna, y se le proporcionará una traducción del escrito de acusación.

¿En qué momento podré hablar con un abogado?

En cualquier momento, si se trata de un abogado designado por usted. Si permanece usted bajo custodia después de su declaración y no dispone de abogado, el juez le designará uno de oficio.

¿Se me pedirá información? ¿Debo facilitarla?

Véase [Sumario: fase de instrucción \(2\)](#).

¿Qué sucederá si digo algo que sea perjudicial para mi defensa?

Puede empeorar su situación y llevar a una declaración de culpabilidad.

¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo? ¿Puedo ver a un médico si lo necesito?

Véase [Sumario: fase de instrucción \(2\)](#).

¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada si soy ciudadano de otro país?

Véase [Sumario: fase de instrucción \(2\)](#).

Soy de otro país. ¿Debo estar presente durante la investigación?

Si queda usted en libertad, ello significa que su presencia no es necesaria. Sin embargo, es conveniente mantenerse en contacto con los órganos encargados del proceso penal, facilitándoles una dirección de correo válida, de forma que su ausencia no pueda ser interpretada como una huida por la que pueda ser sancionado.

¿Puedo ser devuelto a mi país de origen?

Sí, cuando la sentencia incluya la pena de destierro.

¿Permaneceré bajo custodia o seré puesto en libertad?

Permanecerá bajo custodia si existen motivos que lo justifiquen. Véase [Detención \(3\)](#).

¿Me tomarán las huellas dactilares, muestras de ADN (cabello, saliva, etc.) o de otros líquidos corporales? ¿Puedo ser cacheado? ¿Pueden registrarse mi domicilio, lugar de trabajo, vehículo u otras propiedades?

[Sumario: fase de instrucción \(2\)](#).

¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?

Sí, durante las primeras fases de investigación o ante el órgano jurisdiccional en un sumario abreviado.

¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?

No es posible añadir hechos nuevos al escrito de acusación una vez formulado, aunque sí modificar los fundamentos de derecho.

¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?

Véase [Sumario: fase de instrucción \(2\)](#).

¿Se me facilitará información sobre los testigos que declaren contra mí? ¿Se me facilitará información sobre otras pruebas que haya contra mí?

Sí, cuando pueda acceder a los autos (generalmente al inicio del sumario abreviado), o durante la fase de investigación, si está usted presente.

¿Se pedirán mis antecedentes penales?

Sí.

Enlaces relacionados

[🔗 Código de procedimiento penal](#)

[🔗 Ministerio de Justicia](#)

[🔗 Información jurídica para todos](#)

[🔗 Código penal](#)

[🔗 Ley n° 273/2008 de la Policía de la República Checa](#)

[🔗 Convención de Viena del 24.4.1963 sobre relaciones consulares](#)

[🔗 Ley n° 101/2000 sobre protección de los datos personales](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 17/04/2018

3 - Mis derechos ante el órgano jurisdiccional

Esta ficha informativa describe los derechos de que goza usted durante el juicio.

Derechos fundamentales

Durante el juicio tiene derecho a:

- que el órgano judicial actúe con la mayor diligencia posible y con pleno respeto de sus derechos y libertades fundamentales;
- que el órgano judicial se conduzca de modo tal que no quede ninguna duda razonable sobre los hechos en que se basará su resolución, y que ponga idéntico empeño en recoger las pruebas favorables como las perjudiciales para usted;
- ser informado de sus derechos y tener la posibilidad de aplicarlos sin limitaciones;
- formular alegaciones sobre la acusación y sobre las pruebas en que se fundamente;
- negarse a declarar;
- examinar los autos, obtener extractos, tomar notas y hacer copias asumiendo los costes correspondientes;
- participar en los debates que tengan lugar durante la vista y en las audiencias públicas del eventual recurso;
- hacer una declaración final en el juicio y en una audiencia pública del recurso y presentar una petición final;
- exponer las circunstancias de los hechos y proponer pruebas para su defensa;
- presentar peticiones (sobre el examen de las pruebas y los métodos de toma de decisiones) y solicitudes relacionadas con el asunto;
- presentar recursos (de reposición, de apelación, de protesta, de revisión, de casación por infracción de ley);
- designar a un abogado (en su defecto, podrá designarlo un familiar u otra persona) y recibir su asesoramiento, incluso en relación con las medidas que competen exclusivamente al órgano jurisdiccional;

- reunirse en privado con su abogado cuando se encuentre bajo custodia o cumpliendo una pena de prisión;
- pedir que el interrogatorio se realice en presencia de su abogado y que éste intervenga en las restantes fases de la instrucción, y
- si no habla la lengua checa, declarar ante el órgano jurisdiccional en la suya propia o en otra que conozca.

Juicio

Examen preliminar de la acusación

Si se presenta una acusación, el presidente del tribunal decidirá si se requiere un examen preliminar de la misma o si procede abrir inmediatamente el juicio.

Tras el examen preliminar de la acusación puede adoptarse alguna de las resoluciones siguientes:

- plantear una cuestión de competencia;
- trasladar el asunto a otro órgano jurisdiccional (por ejemplo, cuando no hay delito pero puede haber una falta.);
- disponer el sobreseimiento;
- suspender el proceso;
- devolver el asunto al ministerio fiscal para la práctica de nuevas diligencias, o
- suspender provisionalmente el proceso o aprobar un acuerdo transaccional.

¿Dónde se celebrará el juicio?

Dependiendo de la gravedad del delito, el juicio en primera instancia tendrá lugar ante el tribunal de distrito o regional que sea territorialmente competente por razón del lugar donde se haya cometido o descubierto el delito, o donde resida el acusado.

¿Será un juicio público?

Sí, el juicio será público, aunque en determinados casos se puede celebrar a puerta cerrada.

¿Quién dictará sentencia?

Un tribunal compuesto por varios jueces o por un único juez, según el caso.

¿Puedo recusar al juez?

Sí, véase la [Ficha informativa 2](#).

¿Puede modificarse la acusación durante el juicio?

El tribunal se pronunciará exclusivamente sobre los hechos descritos en el escrito de acusación. No obstante, si de las pruebas puede deducirse que ha cometido usted otros delitos, el tribunal podrá decidir durante el examen preliminar de la acusación, o bien al término del juicio, que el asunto sea devuelto al ministerio fiscal para proseguir la investigación.

La acusación revisada incluirá las nuevas alegaciones, y el tribunal decidirá si los hechos juzgados justifican una condena más o menos severa que la propuesta por el fiscal.

¿Qué ocurrirá si me declaro culpable de alguna o de todas las acusaciones durante el juicio?

Aunque se declare culpable, el tribunal examinará en cualquier caso las pruebas que haya a su favor.

¿Qué derechos tengo durante el juicio?

Véase al apartado sobre los derechos fundamentales al comienzo de esta ficha informativa. Existen otros derechos específicos aplicables a aspectos concretos del procedimiento.

¿Debo estar presente en el juicio? ¿Puede celebrarse sin mí?

El juicio puede celebrarse sin necesidad de que esté usted presente, salvo que:

- se encuentre bajo custodia;
- esté cumpliendo una pena de prisión, o

- el delito juzgado implique una posible pena de privación de libertad superior a cinco años. Sin embargo, tampoco será necesaria su presencia en este último caso si solicita al tribunal que se celebre el juicio sin ella.

En los casos que requieren la asistencia de abogado (véase la [Ficha informativa 1](#)), el juicio no podrá celebrarse sin la presencia de este último.

Si resido en otro Estado miembro, ¿podré participar por videoconferencia?

No es posible participar en un juicio por este sistema.

¿Tendré que estar presente durante todo el juicio?

Deberá estar presente durante todo el juicio, aunque no en las actuaciones que sean ajenas al mismo, si bien su abogado podrá intervenir en ellas si lo desea.

¿Podré disponer de un intérprete si no entiendo lo que se dice?

Sí, véase al apartado sobre derechos fundamentales al comienzo de esta ficha informativa.

¿Debo estar asistido de un abogado? ¿Se me facilitará uno? ¿Puedo cambiar de abogado?

El Código de procedimiento penal especifica los casos en que se requiere la asistencia de abogado. Véase la [Ficha informativa 1](#).

¿Puedo hablar en el juicio? ¿Estoy obligado a hacerlo?

Durante el juicio le asiste a usted el derecho de defensa, que podrá ejercer por sí mismo o a través de su abogado. A lo largo de todo el juicio, el tribunal le permitirá a usted o a su abogado hacer alegaciones sobre cualquiera de las fases del procedimiento. Por otro lado, no está usted obligado a hacer uso de su derecho de defensa, y puede negarse a declarar.

¿Qué consecuencias tendrá no decir la verdad durante el juicio?

En su calidad de acusado, no tiene obligación de decir la verdad ante el tribunal. No obstante, si falsea deliberadamente los hechos con el fin de dirigir la acción penal contra un tercero, puede ser acusado posteriormente de difamación.

¿Qué derechos tengo en relación con las pruebas en mi contra?

Tiene derecho a manifestar su opinión sobre las pruebas presentadas y a proponer otras pruebas que contribuyan a su defensa.

En su declaración final tendrá la posibilidad de exponer sus alegaciones sobre cada uno de los medios de prueba presentados en el juicio.

¿Qué clase de pruebas puedo aportar en mi defensa? ¿En qué condiciones?

Además de su propia declaración, puede aportar otros medios de prueba que sirvan para excluir o atenuar su responsabilidad, como declaraciones de testigos, impugnación de otras pruebas, identificación de testigos, reconstrucción de los hechos, informes periciales, pruebas documentales, registros, etc.

Le asiste el derecho a proponer el examen de todas estas pruebas al órgano jurisdiccional, el cual podrá aceptar o no su solicitud. A partir del momento en que el presidente del tribunal declare cerrada la fase de presentación de pruebas, ya no será posible aportar otras nuevas.

¿Puedo contratar a un detective privado para que obtenga pruebas?

Es posible recurrir a los servicios de un detective privado, quien deberá actuar ateniéndose a la normativa legal para que las pruebas que pudiera obtener sean válidas a efectos procesales. El detective privado tiene prohibido tratar de influir en los testigos.

¿Puedo aportar testigos que declaren en mi favor?

Puede solicitar que preste declaración una persona determinada si considera que su testimonio puede ser beneficioso para su caso, pero está prohibido influir en los testigos.

¿Se tendrán en cuenta mis antecedentes penales?

Sus antecedentes penales pueden ser tenidos en cuenta al dictar sentencia, siempre que no hayan caducado.

¿Qué ocurrirá al acabar el juicio?

El juicio puede concluir de la forma siguiente:

- devolviendo el asunto al ministerio fiscal para la práctica de nuevas diligencias;
- trasladando el caso a otro órgano judicial si se comprueba que el hecho juzgado no es un delito pero puede ser una falta;
- disponiendo el sobreseimiento;
- suspendiendo el proceso de forma provisional o en virtud de un acuerdo transaccional, o
- dictando una declaración condenatoria o absolutoria.

Penas y derechos de la víctima

¿A qué penas puedo ser condenado?

Con arreglo al Código penal, si es declarado culpable de un delito podrá ser condenado a alguna de las penas siguientes:

- prisión incondicional, condicional ordinaria o condicional vigilada, salvo que la legislación especifique otra cosa. En los casos excepcionalmente graves se pueden imponer penas de privación de libertad de más de 20 o 30 años, o de cadena perpetua;
- arresto domiciliario;
- realización de trabajos para la comunidad;
- confiscación de bienes;
- sanciones pecuniarias;
- decomiso de objetos o pertenencias determinados;
- inhabilitación para el ejercicio de determinadas profesiones;
- prohibición de residencia;
- prohibición de acceso a determinados actos deportivos, culturales, sociales o de otro tipo;
- privación de títulos o de distinciones honoríficas;
- pérdida de grado militar; y
- destierro.

¿Qué papel desempeña la víctima (parte perjudicada) durante el juicio?

La víctima, es decir, la parte que ha resultado herida o que ha sufrido lesiones o daños económicos o de otro tipo como consecuencia del delito, tiene derecho a:

- estar representada por un apoderado y, si carece de recursos, a recibir asesoramiento jurídico gratuito a través de un abogado;
- proponer nuevas pruebas;
- acceder a los autos;
- participar y en la vista y en la audiencia pública del recurso;
- hacer alegaciones antes de la conclusión del juicio;
- cuando la legislación prevea la indemnización de daños y perjuicios y la sentencia sea condenatoria, solicitar del órgano jurisdiccional que imponga al condenado la indemnización que corresponda. Esta solicitud se deberá formular, como más tarde, antes del inicio de la fase procesal de presentación de pruebas;
- si puede correr algún peligro en caso de que el acusado o condenado sea puesto en libertad, ser informada puntualmente cuando este último sea liberado, escape de la cárcel o se produzcan situaciones similares.

Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia](#)

[Código Penal General](#)

[Asistencia a las víctimas de delitos](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 17/04/2018

4 - Mis derechos una vez adoptada la resolución por el órgano jurisdiccional

Puedo recurrir?

Sí, puede interponer recurso contra la sentencia dictada en su caso si considera que las conclusiones de ésta contienen errores que le afectan directamente. Puede recurrir contra la declaración de culpabilidad, contra la imposición de la pena o de la indemnización, o contra la totalidad de la resolución del tribunal de primera instancia. El recurso deberá presentarse:

- por escrito;
- ante el mismo órgano jurisdiccional de primera instancia, y
- en el plazo de ocho días a partir de la entrega de una copia de la sentencia (si tanto usted como su abogado reciben una copia de la misma, el plazo indicado se calculará a partir de la fecha de la última entrega).

Su escrito de recurso deberá describir claramente los aspectos impugnados de la sentencia, así como los defectos concretos que se hayan advertido, tanto en la propia sentencia como en el desarrollo del juicio. En caso de no poder alegar motivos concretos, se puede dirigir una petición al presidente del tribunal de primera instancia para que prorrogue el plazo de especificación de los motivos concretos.

¿Qué motivos de recurso existen?

El recurso puede basarse en errores advertidos en la sentencia que estén relacionados directamente con usted, o en la omisión de alguna conclusión relevante. También puede basarse en nuevos hechos o pruebas.

¿Qué ocurre si decido recurrir?

Hasta que el tribunal de apelación resuelva sobre el recurso, se suspenderá la ejecución de la sentencia original. Si se encuentra usted en prisión preventiva, no será puesto automáticamente en libertad por el hecho de haber presentado un recurso.

¿Qué ocurre en la vista del recurso?

El órgano jurisdiccional de primera instancia comprobará si su escrito de recurso incluye toda la información requerida. De no ser así, le pedirá a usted o a su abogado que subsane estas deficiencias en un plazo de cinco días (o de ocho días si no dispone usted de abogado y del presidente del tribunal le notifica directamente sus resoluciones).

Se enviará copia del escrito de recurso a las restantes partes intervinientes en el juicio y se remitirán los autos completos al tribunal de apelación.

Para el examen de los recursos presentados contra las sentencias dictadas por un tribunal de distrito es competente el tribunal regional; para los presentados contra las sentencias de los tribunales regionales es competente el Tribunal Supremo.

Una vez iniciado el procedimiento de recurso, el tribunal de apelación recibirá la sentencia recurrida, junto con un informe sobre la causa.

Usted deberá entonces exponer los motivos que justifican el recurso. Si no se hallan presentes ni usted ni su abogado, el presidente del tribunal será el encargado de exponerlos.

A continuación presentarán sus alegaciones el ministerio fiscal y cualquiera otra parte que pudiera verse afectada por la sentencia sobre el recurso presentado.

Una vez formuladas las alegaciones, el tribunal de apelación examinará las pruebas necesarias para pronunciarse sobre la procedencia del recurso, salvo en el caso de que se requiera un examen de las mismas tan amplio que implique la revisión completa del proceso judicial desarrollado en primera instancia.

La resolución del tribunal de apelación podrá:

- desestimar el recurso por no estar suficientemente motivado, por haber sido interpuesto fuera de plazo, por falta de legitimación del recurrente o por razones similares, si bien las resoluciones de este tipo deben adoptarse siempre en una vista pública;
- desestimar el recurso por razones de forma;
- suspender provisionalmente el proceso penal;
- revocar la sentencia recurrida, total o parcialmente;
- plantear una cuestión de competencia;
- trasladar el caso a otro órgano jurisdiccional;
- sobreseer el proceso penal (en caso de que no lo hubiera hecho ya el tribunal de primera instancia), o
- suspenderlo provisionalmente (en caso de que no lo hubiera hecho ya el tribunal de primera instancia).

También podrá disponer la nulidad de la sentencia por irregularidades graves de carácter procesal;

- defectos en la declaración de culpabilidad (ambigüedades, lagunas en las conclusiones);
- dudas sobre la falta de rigor en las conclusiones, o necesidad de analizar nuevamente las pruebas;
- vulneración de alguna disposición del Código penal;
- falta de concreción en la sentencia, o
- incorrecta valoración de las medidas de resarcimiento concedidas a la víctima.

Una vez anulada la sentencia, el tribunal podrá:

- devolver la causa al tribunal de primera instancia;
- revisar la sentencia recurrida, para lo cual deberá celebrarse siempre vista pública, o
- disponer el sobreseimiento.

¿Qué ocurre si se rechaza el recurso?

Salvo que el recurso haya sido presentado por el ministerio fiscal, el tribunal de apelación no podrá dictar una resolución que implique el agravamiento de su condena.

¿Cuándo será definitiva la sentencia?

Si el tribunal de apelación no devuelve la causa al tribunal que la juzgó en primera instancia, su resolución pone fin al proceso y tiene carácter definitivo. Lo mismo ocurrirá si no se recurre contra la sentencia del tribunal de primera instancia en los plazos previstos.

Una vez que la sentencia sea definitiva, usted podrá presentar:

- un recurso extraordinario;
- una petición dirigida al Ministro de Justicia para que le autorice a presentar recurso de casación por infracción de ley ante el Tribunal Supremo, o
- una solicitud para reanudar el procedimiento judicial suspendido.

¿Recibiré alguna indemnización en caso de revocación de la sentencia inicial?

Puede presentar una petición de indemnización al Ministerio de Justicia, al amparo de la [Ley sobre los daños causados por organismos públicos](#).

Si se acepta el recurso, ¿quedará constancia de la condena?

Una vez que es definitiva, la sentencia se inscribe en el registro de antecedentes penales. En caso de que se acepte el recurso extraordinario, se procederá a cancelar dicha inscripción.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser devuelto a mi país después del juicio?

Sí, podrá ser extraditado para cumplir condena en su país si el período de prisión restante es como mínimo de cuatro meses.

Las autoridades competentes del país que corresponda deberán solicitar la extradición, y este procedimiento deberá ser conforme con las normas y obligaciones constitucionales y con los tratados internacionales sobre derechos humanos y libertades fundamentales.

El tribunal podrá ordenar también su extradición en caso de que la declaración sea de culpabilidad.

¿Puede recurrir la decisión por la que se ordene la devolución a mi país?

Puede usted recurrir esa decisión cuando le sea notificada y también es recurrible la sentencia de extradición.

Si soy condenado, ¿puedo ser enjuiciado de nuevo por el mismo delito?

No, tampoco en otro Estado miembro, salvo que se autorice la reapertura del procedimiento.

¿Se incluirán los datos relativos a la acusación y a la condena en mis antecedentes penales?

Sí, el registro de antecedentes penales contiene los datos de las condenas judiciales comunicados por los tribunales. Dichos datos se conservarán hasta que el titular de la inscripción cumpla 100 años.

Las sentencias revocadas se eliminan del registro de antecedentes penales. Si lo solicita, dicho registro le facilitará un extracto de sus antecedentes penales. En función de la gravedad de la condena, los antecedentes serán cancelados en los plazos establecidos por la legislación, que pueden variar entre uno y quince años a partir del cumplimiento de la misma.

La conservación de esta información no requiere su consentimiento.

¿Puedo reclamar contra la conservación de estos datos?

Puede usted presentar un recurso contencioso-administrativo ante el tribunal municipal de Praga.

Enlaces relacionados

[📄 Código penal general](#)

[📄 Ministerio de Justicia](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 17/04/2018

5 - Infracciones de tráfico y otras menores

La [ley reguladora de las infracciones](#) entiende por «infracción» el comportamiento que vulnera o amenaza los intereses de la sociedad y que está descrito como tal en una ley o un instrumento legislativo.

La definición indicada y otras similares, contenidas en la referida Ley y en el [Código de procedimiento administrativo](#), son las que se aplican en los procesos correspondientes.

¿Cómo se tramitan las infracciones por exceso de velocidad, por estacionamiento indebido y otras similares?

La gestión de las infracciones de tráfico es competencia de las administraciones municipales.

Las sanciones que pueden imponer estas administraciones son, entre otras, las siguientes:

- las infracciones por exceso de velocidad se castigan normalmente con una multa de 1 000 a 10 000 coronas checas, dependiendo de la gravedad. También se pueden sancionar con la retirada del permiso de conducir por un plazo de un mes a un año;

- otras infracciones de tráfico pueden llevar aparejadas multas de 1 500 a 10 000 coronas checas, en proporción a su gravedad, así como la retirada del permiso de conducir por un plazo máximo de un año;
- las infracciones de la [Ley de circulación](#) que causen un accidente con resultado de muerte o lesiones pueden ser castigadas con una multa de 25 000 a 50 000 coronas checas y la retirada del permiso de conducir por un plazo de hasta dos años.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en estos casos?

Boletines de denuncia

Se aplican en casos de infracciones menos graves cuya responsabilidad no ofrezca dudas y para las cuales no sea suficiente una simple amonestación. El vigilante de tráfico (o policía) que cumplimenta el boletín de denuncia le podrá rebajar la cuantía de la multa si la abona inmediatamente.

Procedimiento ordinario en caso de infracción

La tramitación de estas infracciones se lleva a cabo con arreglo al procedimiento administrativo ordinario. Este procedimiento se inicia con la instrucción de un atestado que describirá la denuncia formulada contra usted por un agente de la autoridad (policía estatal o municipal), por un organismo oficial o por una persona particular.

La administración municipal puede decidir dar traslado del atestado a otro organismo antes de iniciar el procedimiento. Si los hechos denunciados pudieran ser constitutivos de delito, el atestado se remitirá al ministerio fiscal.

Usted deberá intervenir en este procedimiento en su condición de imputado. También intervendrá la parte perjudicada cuando proceda resolver sobre los eventuales daños y perjuicios derivados de la infracción. Por último, se personará asimismo en el procedimiento el propietario del objeto (por ejemplo, el vehículo) que haya sido o pueda ser objeto de decomiso.

La denuncia formulada contra usted deberá figurar desde el primer momento en el atestado correspondiente.

Usted tendrá derecho a:

- alegar cuanto considere conveniente sobre los hechos que se le imputan y sobre las pruebas en que se apoyan;
- negarse a declarar;
- rebatir los hechos y proponer pruebas en su defensa;
- presentar peticiones;
- ofrecer remedios.

Se celebrará a continuación una vista oral, de la que la administración municipal levantará acta. Durante la vista le serán formuladas diversas preguntas y usted podrá acogerse a los derechos arriba indicados. El acta de la vista se adjuntará al atestado y la administración municipal le pedirá que examine los documentos del mismo antes de adoptar una resolución. Usted tiene derecho a manifestar su opinión sobre tales documentos.

Posibles conclusiones del procedimiento de infracción:

- archivo de las actuaciones por alguno de los motivos indicados en la [Ley reguladora de las infracciones](#) (por ejemplo, cuando el hecho no constituya infracción, cuando se demuestre que no lo cometió usted, cuando la posible sanción no guarde proporción con la pena que se le imponga por un acto diferente en un proceso penal, o por motivos similares), o bien,
- resolución confirmando su responsabilidad por la infracción e imponiéndole la sanción que corresponda.

¿Es posible denunciar a los ciudadanos de otros Estados miembros por estas infracciones?

Los ciudadanos de otros Estados miembros pueden ser denunciados del mismo modo que los ciudadanos checos.

¿Puedo recurrir?

Usted goza de pleno derecho de recurso. No obstante, contra la multa impuesta mediante un boletín de denuncia no cabe recurso.

La resolución recurrida no podrá ser ejecutada hasta que la instancia superior resuelva sobre el recurso presentado.

El recurso deberá presentarse ante el órgano administrativo (por regla general, la administración municipal) en el plazo de quince días desde la fecha de notificación de la resolución.

¿Aparecerán estas infracciones en mis antecedentes penales?

No.

Enlaces relacionados

[📄 Infracciones de tráfico](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 17/04/2018

Derechos del acusado en el proceso penal - Dinamarca

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando una persona resulta sospechosa de un delito o es acusada de él en un juicio. Para obtener información sobre las infracciones de tráfico, que normalmente se castigan con una sanción pecuniaria fija, como una multa, véase la [📄 Ficha informativa 5](#).

Si es usted víctima de un delito, puede obtener [aquí](#) información completa sobre sus derechos.

Resumen del proceso penal

Se indica a continuación un resumen de las etapas habituales de un proceso penal:

- La policía investiga todos los delitos cometidos, lo que incluye el interrogatorio de los sospechosos, de las víctimas y de los testigos.
- Si la policía sospecha que ha podido cometer un delito, presentará contra usted la acusación correspondiente. Una vez acusado, goza usted de determinados derechos fundamentales, como el de recibir asesoramiento jurídico si la acusación es grave.
- La policía decidirá si procede o no su detención.
- Si el delito de que se le acusa es grave, el juez competente podrá ordenar su prisión provisional mientras se investiga el asunto.
- Una vez terminada la investigación, el asunto pasará al ministerio fiscal, el cual decidirá si desiste de la acusación o si remite las actuaciones al tribunal.
- Si el ministerio fiscal decide seguir adelante, puede hacerlo imponiendo una sanción económica por un importe fijo, presentando un escrito de acusación o solicitando una audiencia preliminar ante el órgano jurisdiccional.
- La competencia en materia penal corresponde a los tribunales de distrito en primera instancia. Actúan en sala formada por un número de jueces que varía en función de la gravedad del delito y de que el acusado admita o no su culpabilidad.
- Por lo general, contra las sentencias de estos tribunales cabe recurso ante la instancia superior. En el recurso se podrá solicitar la repetición del juicio o la revocación de la sentencia.
- En caso de sobreseimiento o de absolución, usted tendrá derecho a una indemnización si ha sido privado de libertad indebidamente.
- El Servicio de Prisiones y de Libertad Condicional de Dinamarca le podrá responder a cualquier pregunta relacionada con el cumplimiento de las condenas.

En las fichas informativas encontrará más detalles sobre las etapas del proceso penal y sobre los derechos que le asisten. Esta información no sustituye al asesoramiento jurídico y tiene únicamente carácter orientativo.

La Ley de administración de la justicia define la normativa relacionada con los procesos penales, las investigaciones policiales, la instrucción del proceso por el ministerio fiscal y el juicio propiamente dicho.

Hay que tener presente que Groenlandia y las Islas Faroe se rigen por sus propias normas.

Con arreglo al Tratado de Lisboa, Dinamarca ha optado por la exclusión del ámbito europeo de justicia y asuntos de interior, por lo que no participa en este marco de cooperación del mismo modo que los restantes Estados miembros. Por consiguiente, en cada caso particular deberá comprobar qué legislación específica de la UE tiene aplicación en Dinamarca.

Función de la Comisión Europea

Tenga en cuenta que la Comisión Europea no tiene ninguna competencia en los procesos penales en los Estados miembros y que, por tanto, no puede ayudarle si tiene usted alguna queja. En estas fichas informativas se indica dónde pueden presentarse las quejas y la forma de hacerlo.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[1 - Obtención de asesoramiento jurídico](#)

[2 - Mis derechos durante la investigación de un delito](#)

- Acusación e interrogatorio
- Detención (incluida la orden de detención europea)
- Comparecencia ante el órgano jurisdiccional y prisión preventiva
- Medidas restrictivas de la libertad personal
- Decisión sobre la procedencia de presentar o no una acusación contra usted
- Preparación del juicio por la defensa

[3 - Mis derechos durante el juicio](#)

[4 - Mis derechos después del juicio](#)

[5 - Infracciones de tráfico y otras menores](#)

Enlaces relacionados

[Ordenamiento jurídico danés](#)

[Base de datos de legislación con los textos completos](#)

[Encontrar un abogado danés](#)

[Información sobre el cumplimiento de las condenas](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

1 - Obtención de asesoramiento jurídico

Es muy importante obtener asesoramiento jurídico si está usted implicado de cualquier forma en un procedimiento penal. Las fichas informativas le indican cuándo y en qué circunstancias tiene derecho a ser representado por un abogado. También le explican lo que un abogado hará para usted. Esta ficha informativa general le indica cómo encontrar un abogado y el modo de atender sus honorarios si no puede pagarlos.

Encontrar un abogado

Tiene usted derecho a hacerse representar por un abogado de su propia elección que esté facultado para actuar ante los tribunales daneses. Podrá encontrar [aquí](#) una lista de todos los abogados daneses. En esta misma página web podrá comprobar si el abogado está especializado en asuntos penales, en Derecho fiscal o en otra rama jurídica que sea relevante para su caso.

El Ministerio de Justicia ha designado para cada tribunal de Dinamarca un grupo de abogados locales con experiencia concreta en asuntos penales. Se trata de abogados independientes que dirigen sus propios bufetes. También el tribunal le podrá facilitar una lista de estos abogados. Si no solicita usted los servicios de un abogado determinado, se le asignará uno de los abogados de la lista en aquellos casos en que sea obligatoria la asistencia letrada, como sucede, por ejemplo, si la policía ha procedido a su detención.

Pagar a un abogado

Si el tribunal le ha nombrado un abogado de oficio, normalmente sus honorarios serán satisfechos con cargo al erario público. Al asignarle el abogado, el tribunal establecerá también los honorarios correspondientes, que vendrán determinados por las tarifas aplicadas por los tribunales en los procesos penales en los que existe representación jurídica, se trate o no de un abogado nombrado por usted.

El tribunal decidirá quién debe pagar en última instancia los honorarios del abogado. Si es usted declarado culpable, por regla general deberá abonar ese importe a las autoridades públicas (al Estado danés), que tratarán de recuperar todas aquellas cantidades que pueda usted pagar.

En caso de absolución, o si la sentencia es notablemente más favorable que la pedida por el fiscal, generalmente el tribunal ordenará que el Estado se haga cargo de todos los honorarios y gastos de la defensa, aunque también podrá decidir que pague usted una parte. Este último caso podría darse cuando se celebre una vista judicial sin resultado alguno por motivos de los que usted no sea responsable.

Contra la resolución que establezca los honorarios del abogado y el responsable de su pago podrá recurrir ante el órgano jurisdiccional superior en el plazo de dos semanas.

En los procedimientos penales no es posible solicitar asistencia jurídica gratuita y normalmente estos gastos tampoco están cubiertos por las pólizas de seguro de defensa jurídica.

Enlaces relacionados

[Artículo 66 de la Ley de administración de la justicia](#)

[Lista de abogados de Dinamarca](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

2 - Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional

Qué etapas comprende una investigación penal?

La investigación de los delitos es competencia de la policía, que generalmente intervendrá en respuesta a la denuncia de un acto de violencia o un robo, o en casos de flagrante delito.

Acusación preliminar e interrogatorio

Ante todo, la policía intentará determinar si se ha cometido un delito y si hay uno o varios sospechosos identificables que pudieran ser responsables. Para comprobarlo, procederá normalmente a interrogar a los sospechosos.

Detención

La policía puede decidir la detención de los sospechosos.

Comparecencia ante el órgano jurisdiccional y prisión preventiva (incluida la orden de detención europea)

Si la policía decide mantener bajo custodia a un sospechoso para no poner en peligro la investigación o por otros motivos, deberá ponerlo a disposición del juez antes de transcurridas 24 horas desde su detención.

Medidas restrictivas de la libertad personal

Además de interrogar al sospechoso y a los testigos potenciales, la policía podrá recabar información durante la investigación a través de medidas que supongan una intromisión en la vida privada, como registros domiciliarios, vigilancia de las comunicaciones, escuchas telefónicas, etc. La mayor parte de estas medidas han de ser autorizadas por un juez.

Decisión sobre la procedencia de presentar o no una acusación contra un sospechoso

La finalidad de la investigación policial es obtener información que permita al fiscal decidir si procede o no presentar una acusación contra un sospechoso. Si no existen pruebas suficientes de que éste haya cometido un delito, el fiscal puede decidir cerrar el caso.

A escala local, la policía y el ministerio fiscal comparten el superior jerárquico, por lo que los fiscales participan generalmente desde el primer momento en la investigación y en su planificación.

Preparación del juicio por la defensa

Para obtener más información sobre su derecho a recibir información durante la investigación y a intervenir en ella, vea [aquí](#).

Mis derechos durante la investigación penal

Haga clic sobre cualquiera de los hipervínculos siguientes para ampliar la información relacionada con cada etapa del proceso:

- [Acusación preliminar e interrogatorio \(1\)](#)
- [Detención \(2\)](#)
- [Comparecencia ante el órgano jurisdiccional y prisión preventiva \(incluida la orden de detención europea\) \(3\)](#)
- [Medidas restrictivas de la libertad personal, incluidos los registros \(4\)](#)
- [Decisión sobre la procedencia de presentar o no una acusación contra un sospechoso \(5\)](#)
- [Preparación del proceso por la defensa \(6\)](#)

Acusación preliminar e interrogatorio (1)

¿De qué se me acusa?

Está usted acusado porque la policía tiene la firme sospecha de que ha cometido un delito, de forma que desde este momento la investigación policial girará alrededor de usted y no de cualquier otra persona.

¿Qué significa estar acusado?

Significa que se le informará del tipo de delito que, a juicio de la policía, ha cometido. La policía debe comunicarle los preceptos legales presuntamente infringidos. Usted tiene derecho a seguir la investigación de su caso a través de un abogado y, cuando se trate de delitos graves, a contar con un abogado designado por el tribunal.

¿Por qué quiere interrogarme la policía?

La policía querrá interrogarle para confirmar si son ciertas o no sus sospechas de que ha cometido usted un delito, y podrá utilizar su declaración para proseguir con su investigación. Posteriormente, el fiscal puede utilizar también esta declaración para decidir si la causa debe ser juzgada con admisión de culpabilidad.

¿Dónde y cuándo puede interrogarme la policía?

No existen normas concretas sobre el lugar ni el momento de los interrogatorios, que deberán realizarse sin vulnerar sus derechos. Por regla general, la policía no está autorizada a presentarse en su lugar de trabajo y normalmente comenzará a hacerle preguntas en el lugar de los hechos. En muchos casos le pedirá que acuda a una comisaría para interrogarle más a fondo.

¿Qué sucederá si no hablo la lengua?

Si no habla la lengua local, tiene derecho a un intérprete. La policía se encargará de facilitárselo y usted no está obligado a decir nada antes de su llegada.

¿Estoy obligado a declarar ante la policía?

Debe facilitar a la policía su nombre, dirección y fecha de nacimiento. No está obligado a hacer ninguna otra declaración, ni a decir la verdad. La policía deberá informarle de estos derechos antes del interrogatorio. Las ventajas o inconvenientes de hacer

una declaración ante la policía dependerán de la gravedad de la acusación. Deberá consultar con su abogado si tiene dudas sobre la conveniencia de responder a las preguntas que se le formulen.

¿Podré hablar con un abogado?

Tiene derecho a hablar con el abogado que usted elija antes de decidir si accede a ser interrogado por la policía. Si no conoce a ningún abogado, la policía le buscará uno.

Su abogado tiene derecho a estar presente durante los interrogatorios, pero es posible que no le indique la forma de responder a cada pregunta concreta.

¿Podré comprobar si la policía ha interpretado correctamente mi declaración?

La policía tomará su declaración por escrito. Usted tiene derecho a leerla o a hacer que se la lean y a formular comentarios a la misma, así como a decidir si desea firmarla o no. La mayoría de los abogados le recomendarán que no la firme si no comprende la lengua.

¿Qué sucederá si digo algo que sea perjudicial para mi defensa?

Si dice usted algo que pueda perjudicarle, la policía podrá utilizar esta información en sus investigaciones. Por regla general, una declaración ante la policía no constituye un medio de prueba y no podrá ser utilizado por sí solo contra usted durante el juicio. El fiscal podrá plantear preguntas sobre determinados aspectos de su declaración y cambiar ésta podría afectar negativamente a su credibilidad.

Detención (2)

¿Por qué he sido detenido?

La policía puede detenerle si tiene motivos para sospechar que ha cometido un delito, si considera que es necesario para impedirle cometer otros nuevos delitos, para garantizar su presencia o para evitar que se comunique con otras personas. También puede detenerle si otro Estado miembro de la UE ha emitido contra usted una [orden de detención europea](#).

¿Puede la policía detenerme por cualquier tipo de infracción?

No se recurrirá a la detención si esta medida no guarda proporción con la gravedad del delito. Por ejemplo, es sumamente improbable que se le detenga como sospechoso de una infracción castigada con una pequeña multa.

¿Dónde se realizará la detención?

La detención se realizará normalmente en la comisaría, en la que permanecerá en un calabozo de forma provisional hasta que la policía le interrogue (véase [Acusación preliminar e interrogatorio \(1\)](#)).

¿Puedo ver a un médico si lo necesito?

Si está usted enfermo, herido o bajo los efectos graves del alcohol o las drogas, tiene derecho a asistencia médica. Deberá indicar a la policía que necesita un médico, así como en caso de requerir alguna medicación especial.

¿Podré ponerme en contacto con un abogado?

Si está detenido, tiene derecho a ponerse en contacto con el abogado de su elección antes de decidir si accede a ser interrogado por la policía. En determinadas situaciones, la policía podrá rechazar la asistencia de un abogado concreto, en cuyo caso usted tendrá derecho a formular la correspondiente queja ante el tribunal.

Tanto la policía como su abogado deberán informarle sobre la posibilidad de optar por un abogado de oficio y sobre los honorarios correspondientes.

¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada si soy de otro país?

Si es usted ciudadano extranjero, tiene derecho a ponerse en contacto con la Embajada de su país, y la policía debe ayudarle a hacerlo.

¿Puedo ponerme en contacto con mi familia?

Tiene derecho a notificar a su familia o a su empresa que se encuentra detenido. La policía puede negarse a atender su deseo de ponerse en contacto con ellos si considera que esta comunicación puede interferir con las investigaciones, optando en vez de ello por informar a su familia en nombre suyo.

¿Cuánto tiempo puedo permanecer detenido?

Deberá ser puesto en libertad en cuando desaparezcan los motivos que justificaron su detención. Si al cabo de 24 horas no ha sido liberado, deberá ser conducido ante un juez (comparecencia preliminar), para que éste decida sobre su puesta en libertad, amplíe el plazo de detención (hasta un máximo de 3 x 24 horas) u ordene la prisión preventiva ([Comparecencia ante el órgano jurisdiccional y prisión preventiva \(3\)](#)).

¿En qué casos puede prolongarse la detención más de 24 horas?

Si el juez estima, en la comparecencia preliminar, que las pruebas presentadas son insuficientes para decidir si debe usted permanecer detenido, puede ordenar que se prolongue la detención hasta un máximo de 3 x 24 horas a contar desde entonces.

Comparecencia ante el órgano jurisdiccional y prisión preventiva (3)

¿Por qué estoy en prisión preventiva?

Porque la policía considera necesario prolongar su permanencia bajo custodia durante un cierto tiempo, o mientras dura la investigación. Otro motivo puede consistir en asegurar su disponibilidad para ser extraditado a otro Estado miembro en virtud de una [orden de detención europea](#).

¿Quién decide si debo ser mantenido en prisión preventiva?

Es el juez quien decide si se cumplen las condiciones para la prisión preventiva. Para ello, antes le tomará declaración (comparecencia preliminar). En esta comparecencia, el fiscal presentará el informe de la policía y usted tendrá igualmente la posibilidad de exponer sus alegaciones. El juez decidirá si ordena o no la prisión provisional, sin pronunciarse sobre las acusaciones.

¿Puedo ser enviado a prisión preventiva por cualquier tipo de acusación?

Para ordenar la prisión preventiva deben darse las siguientes condiciones:

- La policía debe justificar sus sospechas de que usted ha cometido un delito por el que podría ser castigado con una pena de privación de libertad igual o superior a 18 meses;
- La posible sentencia debe suponer una pena de privación de libertad de más de 30 días;
- La policía debe convencer al juez de la conveniencia de no dejarle en libertad mientras la investigación siga su curso, por alguno de los motivos siguientes:
- Por la posibilidad de evasión de la acción de la justicia;
- Porque existen razones para creer que puede seguir cometiendo el mismo tipo de delito;
- Porque se considera que puede obstaculizar la investigación si queda en libertad;
- Porque el delito es tan grave que sería un agravio comparativo para otros encausados que a usted le dejaran libre en espera de juicio.

En casos excepcionales es posible evitar la prisión preventiva aunque se cumplan las condiciones para ello, cuando la permanencia en prisión resultaría demasiado penosa en sus circunstancias personales. Es importante que informe a su abogado si se dan dichas circunstancias.

¿Dónde se celebrará la comparecencia preliminar?

La comparecencia preliminar se celebrará en el juzgado local. Normalmente deberá permanecer en un calabozo provisional hasta el momento de entrar en la sala.

¿Tendré que prestar declaración durante la comparecencia preliminar?

No está obligado a prestar declaración ni a decir la verdad. La conveniencia o no de hacer una declaración ante el tribunal dependerá de las características del caso y de la gravedad de la acusación. Deberá consultar con su abogado para decidir si le conviene declarar o no.

¿Podré hablar con un abogado?

El tribunal nombrará un abogado para que le represente en el procedimiento. Salvo que nombre usted un abogado determinado, el tribunal nombrará el abogado que le corresponda según el turno de oficio. Para más información, véase la [Ficha informativa 1](#).

Tiene usted derecho a comentar el caso con su abogado antes de la comparecencia. Si usted y el abogado no hablan la misma lengua, tiene derecho a la asistencia de un intérprete. Su abogado se encargará de defender sus intereses durante la comparecencia, y podrá hacerle preguntas a lo largo de ella.

¿Podré comprobar si el tribunal ha interpretado correctamente mi declaración?

El juez ordenará que se levante acta de los elementos esenciales de su declaración, la cual le será leída para garantizar que ha sido interpretado correctamente.

¿Qué sucederá si digo algo que sea perjudicial para mi defensa?

Su declaración puede ser utilizada como prueba en el proceso.

¿Cuánto tiempo puedo permanecer en prisión preventiva?

El juez decidirá al término de la comparecencia si queda usted en libertad o si debe permanecer en prisión preventiva. En algunos casos, podrá ordenar la prolongación del plazo de detención hasta un máximo de 3 x 24 horas (véase [Detención física \(2\)](#)).

La duración máxima de la prisión preventiva será de cuatro semanas. Esto significa que, o bien queda usted en libertad antes de terminar ese plazo, o bien deberá comparecer nuevamente ante el juez para comprobar si existen motivos que justifiquen la prolongación de la prisión preventiva durante un nuevo período. No existe un plazo máximo total para la prisión preventiva, ya que está en función de las características del caso.

Deberá ser puesto en libertad en cuando desaparezcan los motivos que justificaron su detención.

¿En qué consiste el régimen de incomunicación?

Ocasionalmente, la policía puede solicitar el régimen de incomunicación, para impedirle entrar en contacto con otros reclusos. Solamente podrá escribir o telefonar a otras personas bajo supervisión policial. La decisión sobre el régimen de incomunicación es competencia del juez.

¿Puedo recurrir contra la orden de prisión provisional y el régimen de incomunicación?

Cabe recurrir contra la orden de prisión provisional y el régimen de incomunicación ante la instancia judicial superior. El método habitual para ello consiste en manifestar durante la comparecencia preliminar que tiene intención de presentar recurso.

¿Podré evitar la prisión provisional si entrego mi pasaporte o deposito una fianza?

Aunque con arreglo al Código penal es posible evitar la prisión provisional entregando el pasaporte o depositando una fianza, estos procedimientos apenas se aplican en la práctica.

Medidas restrictivas de la libertad personal (4)

En el curso de su investigación, la policía puede conseguir información mediante diversas medidas de carácter restrictivo de la libertad personal, algunas de las cuales se describen a continuación.

¿Tiene derecho la policía a tomar mis huellas dactilares y a hacerme fotografías?

Podrá hacerlo siempre que se den las siguientes condiciones:

- Que sea usted sospechoso de haber cometido un delito y la medida sea necesaria para la investigación policial;
- Que la policía tenga motivos para sospechar que usted ha cometido un delito por el que podría ser castigado con una pena de privación de libertad igual o superior a 18 meses.

¿Tiene derecho la policía a tomarme muestras de ADN o de sangre?

Podrá hacerlo siempre que se den las siguientes condiciones:

- Que existan indicios razonables para sospechar que ha cometido usted un delito que podría ser castigado con una pena de privación de libertad igual o superior a 18 meses, y la medida se considere muy importante a efectos de la investigación;
- En el caso de las muestras de sangre, cuando el consumo de alcohol o de drogas sea un elemento integrante del presunto delito.

¿Tiene derecho la policía a cachearme?

La policía podrá cachearle en las mismas condiciones que se aplican a la toma de fotografías.

¿Tiene derecho la policía a examinar mi teléfono móvil y a registrar mi vehículo?

Podrá examinar su teléfono móvil para averiguar el número de teléfono y el IMEI del aparato, También podrá registrar su vehículo si se dan las siguientes condiciones:

- Que tenga buenas razones para sospechar que ha cometido usted un delito perseguible de oficio;
- Que el registro se considere muy importante para la investigación.

¿Tiene derecho la policía a registrar mi domicilio?

Podrá hacerlo siempre que se den las siguientes condiciones:

- Que tenga buenas razones para sospechar que ha cometido usted un delito perseguible de oficio;
- Que el registro se considere muy importante para la investigación;
- Que el delito se castigue con una pena de privación de libertad;
- Que la policía pueda demostrar que probablemente se hallarán pruebas relacionadas con el delito u objetos que deban ser decomisados por otros motivos.

¿Quién decide sobre la aplicación de las medidas restrictivas de la libertad personal?

La decisión sobre el registro domiciliario es competencia del tribunal. Si tiene motivos para sospechar que las pruebas pueden desaparecer si el registro no se lleva a cabo inmediatamente, la policía podrá proceder al mismo sin esperar al correspondiente mandamiento judicial. En tal caso deberá notificarlo al juez en un plazo máximo de 24 horas después de efectuado el registro. La policía podrá también decidir registrar su domicilio si cuenta con su consentimiento.

Del mismo modo decidirá si toma sus huellas dactilares, muestras de ADN o de sangre y fotografías. También tiene derecho a examinar su teléfono móvil, vehículo, etc.

¿Puedo presentar una queja?

Si desea formular una queja sobre la investigación realizada por la policía, deberá hacerlo ante el tribunal.

Las resoluciones judiciales relativas a los registros y al desarrollo de las investigaciones pueden ser recurridas en el plazo de dos semanas desde que fueron dictadas.

¿Puedo solicitar que la policía destruya las huellas dactilares, fotografías, muestras de ADN y resultados de los análisis de sangre?

Si el ministerio fiscal archiva el asunto, o si resulta usted absuelto, la policía deberá destruir sus fotografías, pudiendo conservar sus huellas dactilares y muestras de ADN durante un período de tiempo determinado, transcurrido el cual deberá eliminarlas igualmente.

¿Puedo exigir una indemnización?

Si ha sufrido prisión preventiva o ha sido objeto de medidas restrictivas de la libertad personal, y posteriormente resulta que tales actuaciones no estaban justificadas, por regla general tiene derecho a ser indemnizado. El Fiscal General publica todos los años una comunicación sobre las tarifas aplicables para calcular la cuantía de tales indemnizaciones.

Decisión sobre la procedencia de presentar o no una acusación contra usted (5)

Una vez que la policía ha concluido su investigación, el asunto pasará al ministerio fiscal, el cual decidirá la forma de proceder a continuación.

¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?

Si en el transcurso de la investigación se ha confesado culpable de las principales acusaciones contra usted, generalmente el fiscal tratará de plantear el juicio con admisión de culpabilidad.

¿Qué es un escrito de acusación?

El escrito de acusación constituye la base para las actuaciones procesales. En él se especifican los preceptos legales presuntamente infringidos y se incluye una descripción de los hechos constitutivos de delito. Esta descripción debe ser lo suficientemente detallada para permitirle a usted preparar la defensa basándose en ella.

¿Puedo ser acusado de delitos distintos de los incluidos en la acusación de la policía?

La preparación del escrito de acusación es competencia del fiscal, por lo que, si éste tiene una opinión del caso que difiere de la sostenida por la policía, podrá incluir en el escrito acusaciones nuevas o de otro tipo.

¿Es posible añadir nuevas acusaciones al escrito de acusación?

El fiscal tratará de reunir las acusaciones pendientes contra usted para conseguir una sentencia que recoja todos los delitos. Por consiguiente, el escrito de acusación podrá incluir nuevas acusaciones si las ha habido.

Se aplican normas especiales a los casos de extradición a Dinamarca al amparo de una [orden de detención europea](#) o en el marco de un convenio de extradición. Si el escrito de acusación incluye nuevas acusaciones, deberá consultarlo con su abogado defensor.

¿Es posible modificar el escrito de acusación?

Se puede modificar o ampliar elaborando un nuevo escrito hasta la fecha misma en que se inicie el proceso judicial.

Si el fiscal encargado del caso considera que la sentencia correspondiente a alguno de las acusaciones debe ser más severa de lo solicitado en el escrito de acusación, sólo podrá modificar éste con la autorización del Fiscal General, en cuyo caso usted deberá recibir una notificación en el plazo máximo de dos meses.

Una vez iniciado el proceso judicial, solamente se podrán introducir cambios menores en el escrito de acusación, y siempre que el tribunal lo autorice.

¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?

No se puede excluir la posibilidad de ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado anteriormente en otro país. Sin embargo, no podrá ser declarado culpable de un delito por el que ya haya sido condenado o absuelto en otro país.

¿Se me facilitará información sobre los testigos que declaren contra mí?

El fiscal deberá someter el escrito de acusación al tribunal junto con una relación de las pruebas propuestas, incluidos los nombres de los testigos. Su abogado recibirá una copia de estos documentos y normalmente tendrá usted derecho a conocer la identidad de los testigos.

Preparación del proceso por la defensa (6)

¿De qué medios dispondremos mi abogado y yo para preparar la defensa?

Por lo general, su abogado recibirá una copia de todas las diligencias realizadas por la policía durante la investigación. Usted tiene derecho, en principio, a examinar estos documentos, aunque es posible que para recibir copia su abogado necesite una autorización policial.

¿Tengo derecho a examinar todos los documentos elaborados por la policía?

La policía puede ordenar a su abogado que no le entregue a usted determinados documentos incluidos en el sumario, si lo considera necesario para proteger los intereses de otros Estados o para conservar las pruebas. Este tipo de orden sólo se puede dictar en casos graves y en la fase anterior a la declaración ante el tribunal.

¿Quién decide si puedo examinar todos los documentos?

La policía es responsable de presentar estos documentos y de decidir si procede prohibir el acceso a ellos en una fase procesal determinada o durante todo el proceso. Contra la orden policial cabe recurrir ante el tribunal, que adoptará la resolución correspondiente.

¿Podré asistir a todas las sesiones del juicio?

Por regla general, tiene derecho a asistir a todas las sesiones del juicio en las que el tribunal adopte una resolución relativa a la prisión provisional, o a las vistas previas en las que presten declaración cómplices o testigos.

A petición de la policía, el tribunal podrá decidir no autorizarle a asistir a algunas sesiones, en cuyo caso tendrá derecho, en principio, a ser informado de lo ocurrido en ellas, aunque el tribunal puede denegarle también este derecho. Por otro lado, deberá ser informado de lo ocurrido durante las sesiones a las que no haya podido asistir, como más tarde antes de prestar declaración ante el tribunal.

¿Podrá asistir mi abogado a todas las sesiones del juicio?

Su abogado tiene derecho a asistir a todas las sesiones del juicio. Esto mismo se aplica a las vistas relacionadas con mandamientos judiciales sobre escuchas telefónicas o colocación de micrófonos ocultos en inmuebles, registros y otras medidas restrictivas que requieran autorización judicial previa.

¿Puede participar mi abogado en la investigación policial?

Su abogado debe recibir información sobre la investigación y tiene derecho a participar en las fases de la misma en las que puedan obtenerse pruebas contrarias a los intereses de la defensa. Ejemplos de ello son las rondas de identificación, las reconstrucciones de los hechos, etc.

¿Puede mi abogado realizar su propia investigación?

Normalmente, su abogado pedirá a la policía que practique nuevas diligencias cuando considere que ha omitido la recogida de determinadas informaciones que podrían ser favorables para la defensa. Si la policía se niega a practicarlas, es posible plantear el asunto ante el tribunal, el cual podría ordenar a la policía su realización.

Su abogado puede optar por realizar investigaciones por su cuenta, aunque esto raramente ocurre en la práctica. Si su abogado decide realizarlas, deberá hacerlo sin obstaculizar la labor policial y sus actuaciones deberán ser conformes con el código deontológico profesional.

¿Puede mi abogado llamar a declarar a testigos?

Su abogado puede solicitar que determinados testigos presten declaración ante el tribunal. Si el fiscal se opone a estas pruebas testificales, el tribunal resolverá sobre la procedencia de los testimonios en cuestión.

Enlaces relacionados

[Ley de administración de la justicia](#)

[Ley de creación de un registro centralizado de ADN](#)

[Fiscal General](#)

[Ley de extradición](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

3 - Mis derechos ante el órgano jurisdiccional

Dónde se celebrará el juicio?

El juicio se celebrará en el juzgado local y tendrá carácter público. Si ha reconocido usted haber cometido el delito o delitos de que se le acusa, el ministerio fiscal podrá solicitar que se siga el procedimiento judicial con admisión de culpabilidad. En tal caso, el tribunal estará constituido por un único juez de carrera. Lo mismo ocurrirá si la pena solicitada es únicamente de multa.

Si no ha reconocido ser culpable, en el tribunal participarán también jueces legos, de forma que estará integrado por un juez de carrera y dos jueces legos.

Si la petición del fiscal es de cuatro años o más de prisión, el juicio se celebrará con jurado, en cuyo caso el tribunal lo formarán tres jueces de carrera y un jurado de seis miembros. Se exceptúan los casos relacionados con delitos de narcotráfico y de tipo económico, en los que el tribunal lo componen jueces de carrera y legos, independientemente de la condena solicitada.

¿Puede modificarse la acusación durante el juicio?

Si el procedimiento es el correspondiente a una admisión de culpabilidad, es posible modificar la acusación para ajustarla al tipo de delito reconocido.

Una vez iniciado el juicio, solamente es posible modificar aspectos secundarios de la acusación, pero no será ampliada sin que usted otorgue su consentimiento.

¿Qué derechos tengo durante el juicio?

Deberá usted estar presente mientras dure el juicio. El tribunal le podrá dar permiso para abandonar una sesión cuando haya prestado declaración.

Si, habiendo sido citado, no comparece y no aduce una excusa legítima, el tribunal puede decidir examinar a los testigos sin esperar a que esté presente. El tribunal podrá dictar sentencia en su ausencia, siempre que la petición del ministerio fiscal sea de menos de seis meses de privación de libertad y usted haya dado su consentimiento para concluir el proceso. Si la sentencia dictada es de prisión incondicional de hasta tres meses, el proceso podrá concluirse incluso sin su consentimiento.

Desde el 1 de noviembre de 2009 es posible comparecer en los procesos judiciales por videoconferencia, cuando la pena solicitada sea de multa o de privación de libertad por un plazo inferior a un año. Sin embargo, no todos los juzgados disponen de los equipos necesarios para aprovechar esta posibilidad.

Si usted no habla o no entiende la lengua utilizada en el juicio, tiene derecho a la asistencia de un intérprete durante él. Este intérprete también le ayudará si necesita comunicarse con su abogado durante las vistas.

Si no dispone ya de abogado, el tribunal le designará uno si se declara usted no culpable de las acusaciones y si la pena solicitada excede de una sanción pecuniaria. Si se declara culpable en un juicio en el que el fiscal solicite pena de privación de libertad, el tribunal le designará un abogado en caso de que usted lo requiera. Si no está usted de acuerdo con su abogado o desea cambiarlo por cualquier otro motivo, normalmente se atenderá su petición.

Durante el juicio no está obligado a responder a las preguntas ni a decir la verdad, y no podrá ser castigado por hacer declaraciones inexactas. Su abogado le asesorará sobre si le conviene o no declarar en el proceso.

¿Qué derechos tengo en relación con las pruebas en mi contra?

La legislación regula pormenorizadamente la utilización de las pruebas documentales durante el procedimiento judicial. Apenas existen otras normas distintas de éstas, por lo que usted podrá libremente aportar cualquier tipo de medios de prueba. Junto con su abogado, puede recusar a los testigos e impugnar las pruebas, especialmente si no guardan relación con su caso o se han obtenido de forma ilegal. Al tribunal le compete decidir si se deben admitir o no tales testigos y pruebas. En la mayoría de los casos, las pruebas obtenidas ilegalmente serán declaradas no admisibles ante el tribunal, el cual sopesará la importancia de las pruebas de que se trate una vez conocidas las restantes.

Puede usted pedir la comparecencia de determinados testigos en una vista o la presentación de un medio de prueba concreto en apoyo de su posición, como por ejemplo una lista de pasajeros que demuestre que usted no estaba en el lugar de los hechos cuando se cometió el delito. Si el fiscal discrepa sobre la procedencia de determinadas pruebas, el tribunal adoptará una decisión al respecto.

La parte que convoca a un testigo tiene derecho a interrogarlo en primer lugar. A continuación, la parte contraria tiene la posibilidad de repreguntar. Al decidir sobre la culpabilidad, el tribunal valorará el grado de certeza y fiabilidad de los testimonios presentados a lo largo del proceso.

¿Se tendrán en cuenta mis antecedentes penales?

Se tendrán en cuenta las informaciones relativas a las condenas anteriores cuando de la calificación del delito se pueda deducir que se trata de un caso de reincidencia. En raras ocasiones, será posible utilizar los datos sobre la forma de operar presentados en un asunto anterior para corroborar la culpabilidad o inocencia en la causa pendiente. Normalmente, la condena previa por un delito similar influirá sobre la gravedad de la sentencia, al igual que los delitos cometidos durante el período de libertad vigilada tras la suspensión de una condena o después de obtener la libertad condicional.

Normalmente no se investigarán las declaraciones de culpabilidad previas dictadas contra usted en otro Estado miembro.

¿Qué ocurre al acabar el juicio?

El juicio concluye cuando el tribunal dicta sentencia. Ésta puede ser:

- Absolutoria;
- Condenatoria a una sanción económica;
- Condenatoria con suspensión de sentencia, en su caso con una orden de tratamiento médico o de realización de servicios comunitarios, y
- Condenatoria a prisión incondicional.

En caso de suspensión de sentencia, el tribunal pronunciará normalmente una sentencia de prisión que usted no necesitará cumplir, salvo si comete otro delito durante el período de libertad vigilada, que suele durar uno o dos años. Las condiciones de la libertad vigilada pueden incluir la supervisión de un agente de vigilancia, el seguimiento de un tratamiento para evitar el abuso del alcohol o de otras sustancias, la atención psiquiátrica o la dedicación de un cierto número de horas a servicios comunitarios no remunerados determinados por el tribunal.

Existen sanciones especiales para los delincuentes juveniles (menores de 18 años).

¿Qué papel desempeña la víctima durante el juicio?

Se considera que la víctima es un testigo como los demás. No obstante, en algunos casos la víctima tiene derecho a la asistencia de un abogado nombrado independientemente por el tribunal, o a recibir una indemnización por daños, siempre que la correspondiente solicitud sea concreta y esté bien documentada, y que la indemnización no suponga inconvenientes materiales.

Enlaces relacionados

 [Ley de administración de la justicia](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

4 - Mis derechos una vez adoptada la decisión por el órgano jurisdiccional

Puedo recurrir?

El tribunal dictará sentencia a la conclusión de la vista. Contra la resolución cabe recurso ante el tribunal superior, solicitando la absolución o la reducción de la condena. Si considera que se han cometido errores graves durante la tramitación del proceso ante el tribunal de primera instancia, puede solicitar la devolución del asunto a dicho tribunal para que sea juzgado por jueces distintos.

También puede recurrir de palabra contra la resolución durante la vista correspondiente. Tiene derecho asimismo a recurrir por escrito, en el plazo de dos semanas, ante el tribunal de primera instancia o el ministerio fiscal. Si dispone de asistencia letrada, normalmente será su abogado quien se encargará de las cuestiones prácticas relacionadas con el recurso. Si se le impone una sanción igual o inferior a 3 000 coronas, necesitará la autorización de la Junta de Apelaciones de Dinamarca para recurrir. La petición de esta autorización debe presentarse en el plazo de dos semanas a partir de la fecha de la sentencia.

¿Qué ocurre si decido recurrir?

Si recurre, el caso será examinado por el tribunal superior. La vista correspondiente también será pública. No existe un plazo máximo para el examen de la causa por dicha instancia superior.

Si se encuentra usted bajo custodia, el tribunal superior dará preferencia a su caso sobre los demás. Decidirá asimismo si debe permanecer usted bajo custodia hasta la vista del recurso y durante el desarrollo de la misma.

Si solicita la absolución, el asunto será juzgado nuevamente por el tribunal superior, y en tal caso, podrá presentar nuevas pruebas. Deberá consultar cuanto antes con su abogado los nuevos medios de prueba que vayan a alegar. Una vez que el fiscal haya informado sobre las pruebas en que se vaya a apoyar durante la vista del recurso, normalmente su abogado dispondrá de 14 días para presentar sus pruebas, aunque cabe la posibilidad de obtener una prórroga.

Si el recurso se refiere únicamente a una reducción de la condena, el tribunal se limitará a examinar el contenido de la sentencia recurrida. En estos casos las partes no presentarán nuevas pruebas, aunque su abogado puede solicitar al tribunal que recabe otras informaciones sobre sus circunstancias personales que pudieran tener relevancia para determinar la condena o decidir acerca de la extradición.

¿Qué ocurre en la vista del recurso?

Si ha solicitado la absolución, el asunto será juzgado nuevamente por el tribunal superior. En la práctica, éste suele iniciar la sesión con la lectura de las declaraciones formuladas por usted y por los testigos durante la vista en primera instancia. No obstante, si usted o su abogado no están de acuerdo con este procedimiento, es posible llamar nuevamente a declarar a los testigos.

Si ha solicitado una reducción de la condena, el tribunal superior podrá tomar en consideración las pruebas presentadas en primera instancia y adoptar una resolución basándose en ellas.

El tribunal superior dictará sentencia una vez concluida la vista, pudiendo confirmar la sentencia del tribunal de primera instancia, aumentar o reducir la condena, o decidir la absolución. En caso de absolución o de reducción de la condena, las costas judiciales del recurso correrán a cargo del erario público. Esto mismo se aplica cuando el recurso haya sido presentado por el fiscal y la sentencia del tribunal superior sea confirmatoria. En los demás casos, probablemente deberá usted pagar las costas del procedimiento de recurso.

¿Qué ocurre si se acepta el recurso? ¿Y si se rechaza?

La sentencia del tribunal superior anula la dictada por el tribunal de primera instancia y suele ser firme y definitiva. En casos extraordinarios, el asunto puede ser examinado por el Tribunal Supremo, previa autorización de la Junta de Apelaciones. Tal autorización suele concederse únicamente cuando se trata de una cuestión relativa a algún principio jurídico, que pueda sentar un precedente, o por otros motivos especiales. La Junta solamente concederá la autorización en casos extraordinarios. Su abogado le informará sobre las probabilidades de obtenerla.

Tendrá usted derecho a solicitar daños y perjuicios si resulta absuelto y durante la instrucción del caso se aplicaron medidas restrictivas de la libertad personal, como la detención, la prisión preventiva o el registro. Deberá presentar una reclamación por escrito ante el fiscal regional antes de transcurridos dos meses desde la resolución del tribunal. Su abogado se hará cargo normalmente de los trámites relacionados con dicha reclamación. No se olvide de comunicarle su dirección de contacto en su país de residencia.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser devuelto a mi país después del juicio?

Es posible conseguir que le envíen a otro Estado miembro para cumplir la condena, pero para ello deberá solicitar autorización para cumplirla en su propio país. La solicitud de cumplimiento de la condena en el propio país deberá presentarse ante el Ministro de Justicia de Dinamarca.

Si soy condenado, ¿puedo ser enjuiciado de nuevo por el mismo delito?

En Dinamarca no es posible ser juzgado dos veces por el mismo delito. Este mismo principio rige en otros países europeos. No obstante, dado que el régimen sancionador puede variar de un país a otro, deberá usted consultarlo en el país donde podría ser juzgado de nuevo.

Información sobre la acusación y sobre la sentencia

Una vez dictada sentencia, se remite al Registro Central de Delitos. Las sentencias por delitos contemplados en el Código penal se anotan en la sección correspondiente del Registro. Las sentencias por infracciones contempladas en otras leyes solamente se anotan si conllevan pena de privación de libertad o de inhabilitación (privación de un derecho). La inscripción debe especificar el

órgano jurisdiccional que haya dictado la sentencia, la fecha de la misma y los preceptos legales infringidos, así como el texto de la misma.

Existen restricciones relacionadas con las resoluciones que se incluyen en los certificados de antecedentes penales expedidos para uso personal. Los datos se almacenan en formato electrónico y su cancelación estará en función de la gravedad de la condena. Puede usted formular reclamaciones por errores de registro o de cancelación, pero no por la inscripción de la sentencia como tal. Dichas reclamaciones pueden dirigirse al Director Nacional de la Policía, autoridad responsable de los datos incluidos en los registros de antecedentes penales.

Enlaces relacionados

[Ley de administración de la justicia](#)

[Decreto ejecutivo sobre el tratamiento de los datos personales en el Registro Central de Delitos](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

5 - Infracciones de tráfico y otras menores

Cómo se tratan las infracciones de tráfico?

Si la policía de tráfico le ordena detenerse por una infracción, puede usted admitirla o no admitirla. La policía formulará denuncia. Le asiste a usted el derecho de defensa y no está obligado a hacer declaración alguna ante la policía.

La sanción por una infracción de tráfico es normalmente de carácter pecuniario. Estas infracciones se tramitan como cualesquiera otras que se sancionen con una multa. La policía le enviará un boletín de denuncia. Si paga la multa, será tanto como admitir la infracción. Si no paga la multa, la denuncia se remitirá al juzgado, el cual le citará para comparecer en una vista en el que deberá prestar declaración sobre los hechos.

La Fiscalía del Estado ha publicado un [catálogo de multas por infracciones de tráfico](#), en el que podrá comprobar si la sanción impuesta corresponde a las que se aplican normalmente al tipo de infracción cometida

La [Ley de circulación](#) autoriza a la policía a incautarse del vehículo si no reside usted en Dinamarca y no tiene el vehículo matriculado en este país. La incautación se mantendrá hasta que se abone la multa o se garantice su pago. Si no admite la infracción, en algunos casos tendrá que prestar una fianza para garantizar el pago de la multa hasta que se celebre el juicio. La policía recurre frecuentemente a la incautación del vehículo.

Existen normas especiales aplicables a los vehículos y conductores de otros países escandinavos.

¿Cómo se tramitan las multas por estacionamiento indebido?

El estacionamiento en zonas restringidas no suele estar vigilado por la policía, sino por controladores de tráfico que dependen de una autoridad local o de una empresa privada. Si estaciona usted su vehículo de forma indebida, dichos agentes le dejarán en él un boletín de denuncia.

Si localiza usted al controlador de tráfico antes de que haya formalizado la denuncia, podrá exponerle directamente sus objeciones. El controlador podrá optar por no formalizar la denuncia o por hacer constar sus alegaciones. El boletín de denuncia debe indicar las instrucciones para recurrir. No existe un organismo centralizado responsable de los recursos.

El cobro de las multas por estacionamiento indebido se lleva a cabo del mismo modo que el de las restantes sanciones impuestas en asuntos de tipo civil. En caso de impago, la multa se remitirá a una agencia de recaudación por vía ejecutiva en su país de residencia.

¿Aparecerán estas infracciones en mis antecedentes penales?

Normalmente, los antecedentes penales no incluyen las multas. Sí recogen las sanciones impuestas en causas penales.

Las sanciones por estacionamiento indebido no tienen carácter penal y, por lo tanto, no se consignarán en sus antecedentes penales.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

Derechos del acusado en el proceso penal - Alemania

Estas hojas informativas exponen lo que sucede cuando se sospecha que alguien ha cometido un delito. La información sobre delitos de tráfico que tal vez sólo comporten la imposición de una multa, figura en la [Hoja informativa 6](#).

Si ha sido usted víctima de un delito y busca información, encontrará una amplia exposición de sus derechos [aquí](#).

Breve descripción del proceso penal

A continuación figura una breve descripción de las fases de un proceso penal.

El proceso penal se divide en tres fases: Instrucción, fase intermedia y plenario (que incluye la fase de recurso y la ejecución de sentencia).

- **Instrucción (*Ermittlungsverfahren*):** la fiscalía o la policía inicia la instrucción de un sumario contra usted si sospecha que ha cometido un delito. Con él se pretende dilucidar si la sospecha está fundada o no. A tal fin se pueden adoptar diferentes medidas de investigación, como por ejemplo el registro de su domicilio. Una vez concluida la instrucción, la fiscalía decide si sobresee el procedimiento por falta de pruebas o si presenta una acusación contra usted.
- **Fase intermedia (*Zwischenverfahren*):** en la fase intermedia, el tribunal examina la acusación y decide si archiva la causa o la continúa. Si, a la vista de las pruebas disponibles, aprecia que es probable un resultado condenatorio, inicia el procedimiento plenario.
- **Plenario (*Hauptverfahren*):** en el procedimiento plenario, el tribunal prepara e lleva a cabo la vista oral. Los cargos de la acusación se examinan en una vista oral mediante las pruebas disponibles (testigos, documentos, etc.). También se le ofrece al acusado la posibilidad de exponer los hechos de que se le acusa desde su punto de vista o de manifestarse al respecto. Si se confirman los cargos, le condenan a una pena. Si no se confirman, lo absuelven. Se puede recurrir la sentencia condenatoria en unos plazos determinados. En el procedimiento de apelación se repite la vista oral ante un tribunal superior. En el procedimiento de casación solamente se examinan posibles errores jurídicos en la sentencia.

Existen variantes de este procedimiento. Las principales son el [procedimiento sumario \(*Strafbefehlsverfahren*\)](#), el [sobreseimiento del proceso \(*Einstellung des Verfahrens*\)](#) y el [procedimiento acelerado \(*beschleunigtes Verfahren*\)](#).

En las hojas informativas figuran detalles sobre las fases del proceso penal y sobre los derechos del acusado. Se trata de información meramente orientativa que no sustituye a la asistencia letrada.

El papel de la Comisión Europea

Es importante tener en cuenta que la Comisión Europea no desempeña ninguna función en el proceso penal en los Estados miembros y no le puede ayudar si quiere usted formular una queja.

Entre en el siguiente enlace, donde encontrará la información que desea.

[1 – Aclaraciones](#)

[2 – Cómo obtener asistencia letrada](#)

[3 – Mis derechos durante la instrucción](#)

- Toma de declaración al imputado
- Identificación policial/registro personal

- Registro/incautación/escuchas
- Detención
- Prisión preventiva
- Acusación

[4 – Mis derechos en el proceso ante el tribunal](#)

[5 – Mis derechos tras el juicio oral](#)

[6 – Delitos de tráfico y delitos menos graves](#)

Enlaces relacionados

[Ley de enjuiciamiento criminal](#) ([versión inglesa](#))

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 13/04/2018

1 – Aclaraciones



Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

[Sobreseimiento \(1\)](#)

[Procedimiento sumario \(2\)](#)

[Procedimiento acelerado \(3\)](#)

[Justicia gratuita \(4\)](#)

[Datos sobre pesquisas/acusaciones/condenas \(5\)](#)

[Recursos durante la instrucción \(6\)](#)

Sobreseimiento (1)

El sobreseimiento (*Einstellung*) puede producirse en todas las fases del procedimiento, bien por decisión del fiscal o (tras el ejercicio de la acción pública) por el tribunal. Existen numerosas posibilidades de sobreseimiento. Las más importantes en la práctica son:

El sobreseimiento puede ser provisional, por ejemplo por ausentarse usted durante un tiempo prolongado. También se produce un sobreseimiento cuando del sumario no se desprende motivos suficientes para formular una acusación. Sin embargo, en ese caso la fiscalía puede reanudar las pesquisas en cualquier momento (hasta que se produzca la prescripción), por ejemplo por la aparición de nuevas pruebas.

Pero el sobreseimiento también puede ser definitivo. Esto es posible en los delitos leves, cuando se aprecia escasa culpabilidad y no existe interés público en la persecución. Asimismo, el sobreseimiento puede condicionarse al cumplimiento de una obligación, como el pago de una suma de dinero, o de una orden, como la asistencia a un curso de conducción.

Procedimiento sumario (2)

En caso de delitos menos graves (*Vergehen*), al término de la instrucción la fiscalía puede, en vez de formular una acusación, solicitar al tribunal que emita una orden penal (*Strafbefehl*). Si el tribunal considera suficientes las pruebas de los autos, dictará la orden penal, en la cual se describe brevemente el hecho delictivo y se fija una determinada condena. Si no se interpone recurso, la orden penal tiene efectos de sentencia firme.

Las consecuencias jurídicas que puede llevar aparejadas una orden penal son limitadas. Normalmente se impone una multa, pero también puede decretarse la retirada del permiso de conducción. Siempre que tenga usted un abogado defensor, también se le puede imponer una pena de privación de libertad que no puede exceder de un año y cuya ejecución debe quedar en suspenso.

Si desea usted recurrir, tiene dos posibilidades:

Si la orden penal consiste en una multa, el recurso se puede limitar al importe de la multa. El tribunal puede resolver sin necesidad de celebrar una vista oral, por escrito, con el consentimiento del acusado y de la fiscalía.

Si el recurso no se limita al importe, se señala una vista oral. No tiene usted que comparecer personalmente, sino que puede hacerse representar por un abogado. Tampoco es precisa la comparecencia personal de los testigos. Las actas de los interrogatorios a los testigos puede ser leídas con el consentimiento del acusado, siempre que esté presente en la vista oral.

Al final, el tribunal dicta sentencia. Para ello no está vinculado por la pena impuesta en la orden penal: también puede imponer una pena mayor, dentro de los límites legalmente previstos.

Procedimiento acelerado (3)

En los casos en que los hechos son simples y las pruebas evidentes, la fiscalía también puede solicitar al tribunal la celebración de un procedimiento acelerado (*beschleunigtes Verfahren*). Se puede optar por este tipo de procedimiento, por ejemplo, si usted no tiene residencia en Alemania y se teme que no vaya a comparecer en una citación posterior.

Si la fiscalía formula tal solicitud, el tribunal ordenará la celebración inmediata o en muy breve plazo de la vista oral. A diferencia de lo que sucede con la acusación, en este caso no es precisa una resolución de apertura del procedimiento plenario. En el procedimiento acelerado tampoco hay fase intermedia.

En el procedimiento acelerado se pueden rechazar solicitudes de práctica de prueba en determinadas condiciones simplificadas.

Además, la pena que se puede imponer es de cuantía limitada. La pena solo puede ser pecuniaria o de privación de libertad no superior a un año. También es posible decretar la retirada del permiso de conducción.

Justicia gratuita (4)

Si se sospecha que ha cometido usted un delito, si en caso de ser declarado culpable puede ser condenado a una pena de privación de libertad de más de un año, si se encuentra usted en prisión provisional o no se puede defender usted mismo por otros motivos, el tribunal debe nombrarle un defensor de oficio, en caso de que no tenga usted el suyo propio. En el [procedimiento acelerado](#) se le nombra un abogado de oficio si cabe prever una pena de privación de libertad de seis meses. La obligación de nombrarle un defensor es independiente de sus circunstancias económicas.

El tribunal decide qué abogado se le asigna como defensor de oficio. No obstante, tiene usted derecho a escoger su abogado de oficio e indicárselo al tribunal. En caso de no hacerlo usted mismo, el tribunal le nombrará un abogado defensor.

Solo en casos excepcionales se permite cambiar de defensor de oficio. Sin embargo, usted también puede contratar a otro abogado de su elección; en ese caso, normalmente se revoca el nombramiento del defensor de oficio. Al defensor elegido deberá pagarle usted mismo, salvo que sea usted absuelto y el Estado deba asumir las costas.

Datos sobre pesquisas/acusaciones/condenas (5)

¿Qué datos se almacenan?

La policía almacena los datos de la instrucción en sus propias bases de datos.

En el curso de la instrucción y tras su conclusión, la fiscalía también almacena datos. Asimismo, los datos del sumario se almacenan en el Registro procesal central del Ministerio Fiscal. La ley regula ciertos plazos para la eliminación de los datos.

En el [Registro Federal Central](#) (*Bundeszentralregister*) de delitos se inscriben todas las condenas firmes. Esa inscripción no precisa del consentimiento del condenado. Tras un período preestablecido, las condenas se borran del registro si no ha habido nuevas condenas. Dicho período depende de la gravedad de la condena.

¿Qué datos se recaban en el proceso penal y cuándo?

La policía y la fiscalía pueden recurrir en todo momento a sus propias bases de datos. No disponen de acceso directo al [Registro Federal Central](#). Para preparar el juicio oral, el tribunal recaba un extracto del Registro.

¿Qué importancia tienen los datos en la instrucción?

Si hay registros sumarios anteriores, la fiscalía debe tenerlo en cuenta, por ejemplo, al valorar la posibilidad de un sobreseimiento con arreglo a los artículos 153 y 153a de la Ley de enjuiciamiento criminal.

¿Influyen los datos a la hora de decidir la condena?

La Ley dispone que en el juicio oral pueden comprobarse las anteriores condenas que figuren en el Registro Federal Central. Si se comprueba que existen antecedentes penales, esto puede afectar negativamente a la gravedad de la pena. Los datos almacenados únicamente por la fiscalía y la policía no pueden tenerse en cuenta al decidir la pena en caso de condena.

¿Cómo puedo averiguar qué datos hay almacenados sobre mí y qué puedo hacer para que se borren?

Para saber los datos que hay almacenados sobre usted, debe solicitar esa información a las autoridades que los registran.

Puede usted solicitar la eliminación de los datos a la autoridad que los haya registrado. Si se desestima su solicitud, puede recurrir a los tribunales.

Para más información

La normativa que rige el Registro Federal Central se recoge en la [Ley de Registro Federal Central](#); el almacenamiento de los datos por la fiscalía que investiga se regula en los artículos 483 y ss. de la Ley de enjuiciamiento criminal; el Registro procesal central de la fiscalía está previsto en el artículo 492, apartado 1, de la [Ley de enjuiciamiento criminal](#), desarrollada en un [Reglamento](#); la normativa sobre los datos policiales se encuentra en la [Ley de la Oficina Federal Criminal](#) y en las diferentes leyes policiales de los Estados federados.

Recursos durante la instrucción (6)

Tiene usted derecho a impugnar las decisiones tomadas durante la instrucción. Para ello dispone usted de opciones como la queja de servicio o la solicitud de resolución judicial.

Contra la resolución del tribunal puede interponer un recurso (*Beschwerde*).

Si una medida de la policía o de la fiscalía ha sido adoptada sin orden judicial, puede solicitar someterla al control posterior del tribunal. Si se opone usted a una incautación de bienes, el asunto se someterá al juez sin que tenga usted que solicitarlo.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 13/04/2018

2 – Cómo obtener asistencia letrada



Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Cuando una persona se ve implicada de alguna manera en un proceso penal, puede ser conveniente solicitar asistencia letrada independiente. En las hojas informativas se le indica cuándo y en qué circunstancias tiene usted derecho a ser defendido por un abogado. A continuación se le informa de cómo encontrar un abogado y quién ha de pagar sus honorarios si usted no dispone de medios para ello.

Cómo encontrar un abogado

Si tiene usted conocimiento de que está siendo investigado como sospechoso de un delito, puede encontrar –por ejemplo, en Internet– abogados especializados en Derecho penal. Todo abogado (*Anwalt*) con licencia para ejercer en Alemania está autorizado para actuar como defensor penal. En caso de urgencia, ante una inminente detención o registro, en la mayoría de las regiones de Alemania existe un número de emergencia para solicitar un defensor penal a cualquier hora del día o de la noche. Si para usted es importante que cumpla criterios como el conocimiento de idiomas o la cercanía a su domicilio, puede consultar el [buscador de defensores penales](#) de la Sección Penal del Colegio de Abogados Alemán (*Deutsches Anwaltverein*) o las páginas de búsqueda de los colegios de abogados regionales (*Rechtsanwaltskammer*). Desde el 1 de enero de 2010 se elaboran *Listas*

regionales de abogados dispuestos a asumir la [defensa de oficio](#). Para saber dónde y cómo acceder a esas listas consulte a los colegios de abogados locales (por ejemplo, [aquí](#)).

Si usted ha sido detenido o se encuentra en [prisión provisional](#), no podrá acceder a esa información, por lo que la policía está obligada a facilitarle, cuando lo solicite, una lista de abogados o una guía telefónica. La policía también conoce los [números de emergencia](#). Si la policía no le pone en contacto con ningún abogado, debe usted hacérselo saber al juzgado tan pronto como sea llevado ante él. Los juzgados disponen también de listas de abogados dispuestos a asumir la [defensa de oficio](#).

Quién ha de pagar al abogado

El Estado *debe* asumir las costas de los abogados si es usted absuelto. En caso de [sobreseimiento](#) durante la instrucción, o si es usted condenado, debe asumir usted mismo esas costas.


Aunque no disponga usted de ingresos o estos sean muy escasos, en principio no recibirá ninguna ayuda económica del Estado para el proceso penal. Sólo para una primera entrevista de asesoramiento puede usted solicitar [asistencia letrada](#) ante el juzgado municipal (*Amtsgericht*) competente en su domicilio.

En caso de [defensa de oficio](#), el pago se somete a reglas especiales. En principio, el Estado se hace cargo de los honorarios, pero los legalmente establecidos para la defensa de oficio son inferiores a los que puede exigir un abogado en caso de defensa libre. Tenga en cuenta que las costas de la defensa de oficio se le exigirán a usted en caso de que sea condenado al final del proceso. Si es así, deberá reembolsar las costas al Estado y, además, deberá abonar al abogado la diferencia de honorarios que hubiera podido exigirle en caso de defensa libre, si tiene usted medios suficientes.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 13/04/2018

3 - Mis derechos durante la instrucción

 Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

En esta hoja informativa constan informaciones sobre la fase de instrucción, que se inicia con las primeras investigaciones de la policía o la fiscalía y termina con la formulación de la acusación o el sobreseimiento de la causa por parte de la fiscalía.

¿En qué consiste la instrucción penal?

La fiscalía o la policía inician la instrucción de un sumario contra usted si existe una sospecha concreta de que ha cometido un delito. Con ello se pretende dilucidar si la sospecha está fundada o no. Por eso también usted debe indagar posibles circunstancias que obren en su descargo. Si la fiscalía estima fundada la sospecha, formula la acusación (o solicita una [orden penal](#) (*Strafbefehl*)).

La policía y la fiscalía pueden adoptar diversas medidas con vistas a la investigación. Depende del caso concreto qué medidas se aplicarán en qué momento. Por ejemplo, podrían detenerle inmediatamente después de los hechos. A la [detención](#) puede seguir la [prisión preventiva](#).

Puede usted impugnar las medidas que le perjudiquen (incluso una vez realizadas) ante un juzgado o tribunal.

Es posible que se recaben datos sobre anteriores instrucciones y condenas. Los detalles al respecto se explican [aquí](#).

Mis derechos durante la instrucción

Durante toda la fase de instrucción tiene usted derecho a ser asistido por un abogado. La información sobre cómo encontrar un abogado y el coste de la asistencia letrada la encontrará [aquí](#). Si no domina usted la lengua alemana, a petición suya deberán asignarle un intérprete para las entrevistas con su defensor.

Usted no tiene derecho a acceder al sumario. Sin embargo, se le podrá facilitar información del sumario si con ello no se pone en peligro la investigación ni se vulneran derechos de terceros. Tras concluir la instrucción se debe conceder acceso al sumario a su defensor. Antes de esto sólo es posible si con ello no se compromete el objetivo de la investigación.

La información sobre sus derechos cuando se dictan las siguientes diligencias de investigación contra usted figura en las hojas anexas:

- [Toma de declaración al imputado \(1\)](#)
- [Identificación policial/registro físico \(2\)](#)
- [Registro/incautación/escuchas \(3\)](#)
- [Detención \(4\)](#)
- [Prisión preventiva \(5\)](#)
- [Acusación \(6\)](#)

¿Qué sucede en la instrucción si soy de nacionalidad extranjera?

Durante la fase de instrucción de un proceso penal se le permitirá en general salir de Alemania. La única excepción es si ha sido detenido o, en caso de una [orden penal](#) en suspenso, por ejemplo, si se le ha impuesto la obligación de no abandonar la población en que tiene su domicilio sin la autorización del tribunal.

Si sabe usted que se le está instruyendo un proceso penal, debe asegurarse de estar localizable por correo postal para la fiscalía y el juzgado.

En todo momento durante la instrucción puede dirigirse a la representación consular de su país de origen.

Toma de declaración al imputado (1)

Si se sospecha de que ha cometido usted un delito, la policía o la fiscalía le tomarán declaración sobre la acusación para que pueda usted manifestarse al respecto. En determinados casos, a petición de la fiscalía podrá declarar usted ante un juez.

¿Qué debo hacer si me citan para declarar?

Si le citan a declarar (*Vernehmung*) por parte de la fiscalía o de un juez, debe comparecer obligatoriamente. De no atender a la citación, puede ser llevado a la fuerza. No es obligatorio acudir a las citaciones de la policía para tomarle declaración.


¿De qué se me informa antes de empezar la declaración?

Antes de empezar su declaración se le ha de informar de los actos que se le imputan y de las normas penales que presuntamente ha vulnerado. También se le debe instruir acerca de su derecho a guardar silencio, a reclamar asistencia letrada incluso antes de prestar declaración y a solicitar la práctica de pruebas que puedan obrar en su descargo.

¿Se me asigna un intérprete si no domino el idioma?

Si no domina suficientemente la lengua alemana, se le asignará un intérprete, que para usted no supondrá ningún coste. El intérprete estará presente durante toda la declaración y traducirá las preguntas, sus respuestas y el acta escrita de su declaración.

¿Puedo hablar con un abogado?

Como imputado puede hablar usted en todo momento, incluso antes de prestar declaración, con un  [defensor](#), a solas o en presencia del intérprete. Durante la declaración ante el fiscal o ante el juez se autoriza la presencia de su defensor, pero no en la declaración ante la policía.

¿Me van a interrogar? ¿Debo facilitar información?

Antes de concluir la instrucción del sumario, la policía o la fiscalía deben tomarle declaración, salvo que se proceda al sobreseimiento de la causa. En los casos sencillos se le puede tomar declaración también por escrito.

En la declaración (incluso si se efectúa por escrito) está usted obligado a facilitar datos sobre su persona, como su nombre y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, estado civil, profesión, domicilio y nacionalidad.

Sin embargo, no está obligado a declarar acerca de la imputación ni a facilitar información sobre los hechos. Usted decide si declara y lo que declara (en su caso, tras ser asesorado por su defensor).

¿Qué sucede si declaro algo que me pueda perjudicar?

De todo lo que diga usted en su declaración se levantará acta. Si declara algo que le perjudique, lo sabrá también el juzgado o tribunal que, una vez formulada la acusación, deberá resolver sobre su caso. Aunque más tarde guarde silencio o se retracte de sus declaraciones, el tribunal en su sentencia puede tener en cuenta lo declarado con anterioridad.

Durante la toma de declaración, ¿se me informará sobre el estado de la investigación?

La policía o la fiscalía puede decidir según su propio criterio qué le comunica sobre el estado de la investigación. Lo que no está permitido es darle información falsa.

¿Qué métodos no se pueden aplicar?

Al prestar declaración no está permitido someterle a malos tratos ni a ninguna otra forma de coacción física. Tampoco se le puede amenazar ni prometer una ventaja ilegal. Toda declaración efectuada en circunstancias no acordes con estas limitaciones no podrá ser utilizada en su contra, aunque usted esté de acuerdo.

Para más información

Las disposiciones sobre la toma de declaración están recogidas en los artículos 136, 136 a y 163 a de la [Ley de enjuiciamiento criminal](#).

Identificación policial/registro físico/toma de muestras de sangre, etc. (2)

Encontrará orientación sobre recursos contra estas medidas [aquí](#).

¿Qué significa identificación policial? ¿Cuándo me la practican?

Una identificación policial empieza con las medidas encaminadas a demostrar su culpabilidad o su inocencia en un proceso penal en curso. Con este fin se le toman fotografías, huellas dactilares o de la palma de la mano o se registran rasgos físicos particulares, como por ejemplo tatuajes.

La identificación a efectos del proceso penal puede ser ordenada por el juez, por la fiscalía o por la policía. Normalmente la lleva a cabo la policía.

La identificación policial puede hacerse por la fuerza. Por ejemplo, la policía le puede detener y extender sus manos y sus dedos para tomarle las huellas.

¿Puede efectuarse la identificación policial aun cuando no sea realmente necesario (por ejemplo, porque está suficientemente claro que soy el autor de los hechos)?

La identificación policial se admite también con fines de futuros procesos penales; en ese caso no se realiza para declararle culpable en el proceso penal, sino con vistas al registro preventivo de rasgos identificativos para esclarecer otros procesos penales futuros. Por lo tanto, debe haber motivos para suponer que en el futuro habrá que incoar previsiblemente nuevos procesos penales contra usted.

¿Es posible que me hagan una exploración física?

Para determinar hechos que puedan ser relevantes como prueba en un proceso penal es posible que se ordene una exploración física.

En un registro físico simple, realizado por la policía, se examina la constitución de su cuerpo y se comprueba si hay objetos extraños introducidos en sus orificios naturales. Si el registro puede vulnerar el sentimiento de pudor, lo llevará a cabo una persona de su mismo sexo o un médico o médica. Antes del registro le deben informar de que, si lo pide, deben admitir la presencia de una persona de su confianza y que, en caso de haber un motivo justificado, tiene derecho a elegir el sexo de la persona que le examine. Debe usted permitir el registro, pero no está obligado a cooperar activamente en él.

¿Pueden extraerme muestras de sangre, fluidos corporales o ADN (por ejemplo, del cabello o de saliva)?

También se le puede extraer sangre u otras sustancias corporales, por ejemplo, para comprobar el nivel de alcoholemia o con el fin de realizar un análisis genético para comparar su perfil de ADN con los rastros dejados en el lugar de los hechos. Estas intervenciones debe llevarlas a cabo un médico, en ningún caso la policía. Las muestras obtenidas deben ser eliminadas cuando dejen de ser necesarias para el proceso penal. No obstante, el perfil de ADN se almacena en un archivo si existen motivos para suponer que en el futuro deban incoarse previsiblemente otros procesos penales contra usted por delitos graves.

Si no consiente usted en que se le haga el registro físico o el análisis de ADN, deberá ordenarlos un juez. En caso de peligro inminente, es decir, de emergencia, también están autorizados a ordenarlos el fiscal y la policía. La orden de registro físico también puede ejecutarse con carácter forzoso.

Para más información

La identificación policial está regulada en el artículo 81b; el registro físico y la extracción de sangre, en los artículos 81a y 81d; en análisis de ADN, en los artículos 81e, 81f y 81g de la Ley de enjuiciamiento criminal.

Registro/incautación/escuchas (3)

Encontrará orientación sobre recursos contra estas medidas [aquí](#).

¿Pueden registrar mi vivienda, mi oficina, mi vehículo, etc.?

Si es usted sospechoso de un delito, la fiscalía y la policía pueden registrar su vivienda y otros espacios, incluido su automóvil, si se piensa que pueden contener pruebas o van a detenerle.

En principio, el registro lo debe ordenar un juez. En caso de peligro inminente, es decir, de emergencia, también están autorizados a ordenarlo el fiscal y la policía.

Usted puede estar presente en el registro. También se debe permitir la presencia de su abogado. Si en el registro no está presente el juez ni el fiscal, a ser posible deberán asistir dos funcionarios municipales. También puede usted renunciar a su presencia. Concluido el registro, si lo solicita se le debe entregar un escrito en que se haga constar el motivo del registro y el delito que se le imputa.

¿Pueden confiscar mis pertenencias?

La policía y la fiscalía pueden incautarse de objetos si sirven de prueba. Si usted no los entrega voluntariamente, pueden confiscarlos. Para ello hace falta una orden judicial. En caso de peligro inminente, es decir, de emergencia, también puede ordenarla el fiscal o la policía. En todo momento puede usted reclamar la orden judicial, incluso después de concluido el registro.

Si durante un registro se confiscan objetos, puede usted exigir que le entreguen una relación de dichos objetos.

¿Pueden confiscarme también el permiso de conducción?

Le pueden retirar provisionalmente el permiso de conducción (exclusivamente por orden del juez) si existen razones imperiosas para pensar que en una posterior sentencia el juzgado o tribunal le retirará el permiso por un delito de circulación. Es lo que sucede por lo común cuando se comete un delito relacionado con la conducción de un vehículo que demuestra que no tiene usted aptitud para conducir vehículos. La retirada provisional del permiso de conducción por el juez sirve de confirmación de la incautación anterior del mismo. La policía o la fiscalía pueden confiscarle el permiso de conducción en caso de peligro inminente, si existen motivos imperiosos para pensar que le va a ser retirado dicho permiso.

¿Pueden escuchar mis conversaciones?

Sus telecomunicaciones (por ejemplo, telefónicas) y las conversaciones que efectúe en su domicilio pueden ser observadas y registradas en determinadas circunstancias legalmente establecidas, aunque únicamente si es usted sospechoso de haber cometido un delito grave o muy grave. Ambas medidas deben ser ordenadas por un juez. La escucha de las telecomunicaciones puede ser ordenada también por la fiscalía en caso de peligro inminente, es decir, de emergencia. Posteriormente deberán informarle de toda medida llevada a cabo en este sentido.

Para más información

El registro y la incautación están regulados en los artículos 102 y ss. y 94 y ss. de la [Ley de enjuiciamiento criminal](#). La retirada provisional del permiso de conducción (confiscación del permiso de conducción) en el artículo 111a y las escuchas en el artículo 100a y ss..

Detención (4)

La fiscalía y la policía pueden detenerle provisionalmente si, tras la comisión de un delito, le sorprenden o le persiguen en el lugar de los hechos y temen que pueda usted huir. La fiscalía y la policía también le pueden detener en caso de peligro inminente, es decir, de emergencia, si se cumplen los requisitos de una orden de detención. Es el caso cuando hay sospechas fundadas de que ha cometido usted un delito y existe una [causa de prisión](#) determinada. Cuando sea detenido es posible que ya se haya emitido una orden de detención o todavía deba ser dictada por el juez a instancias de la fiscalía.

También se puede practicar la detención cuando deban llevarse a cabo por la fuerza determinadas diligencias de investigación, como por ejemplo una [toma de declaración](#) o un [registro físico](#).

Cuando me detienen, ¿me explican por qué?

Sí, en todos los casos. Si hay una orden de detención contra usted, deben facilitarle una copia cuando le detengan.

¿Cuánto tiempo pueden retenerme?

Si la detención se basa en una orden ya emitida o pendiente de solicitar, se aplican [estos](#) plazos legales.

Si le detienen para llevar a cabo diligencias de investigación por la fuerza, éstas deben ejecutarse sin demora y a continuación han de ponerle en libertad. La duración máxima depende de cada caso. No obstante, la detención no puede prolongarse más allá del final del día siguiente al de la detención.

Si tras su detención se comprueba que tiene pendiente de cumplir una condena, pueden internarle en prisión al término de la detención.

¿Puedo ponerme en contacto con alguien?

Una vez detenido tiene usted derecho a pedir en todo momento la asistencia de un defensor de su elección. Puede informar a un familiar o a otra persona de su confianza siempre que con ello no se comprometa el objetivo de la investigación. También puede exigir que se informe a la representación consular de su país de origen y hacerle llegar comunicaciones.

¿Puede venir un médico si lo necesito?

Tiene derecho a que la exploración la efectúe un médico de su elección.

¿Qué es una orden de detención europea y qué puedo hacer para oponerme a ella?

Una orden de detención europea sirve para detener y extraditar a una persona buscada en la UE para someterla a un proceso penal o hacerle cumplir una condena o para retenerla en condiciones de privación de libertad. Si existe una orden de detención europea contra usted, puede ser detenido en un Estado miembro y extraditado al Estado miembro que haya cursado la orden.

Tras la detención en Alemania en virtud de una orden de detención europea, en primer lugar le llevarán ante el juzgado municipal (*Amtsgericht*) más próximo para que declare sobre su situación personal y formule eventuales objeciones contra la extradición. Sobre sus objeciones resolverá el tribunal superior de justicia regional.

Tiene usted derecho a asistencia letrada en todas las fases del procedimiento.

Si se declara conforme con su extradición, ésta se llevará a cabo inmediatamente (la llamada extradición simplificada). Asimismo, se le preguntará si renuncia a la especialidad. Si lo hace, en el Estado miembro emisor de la orden también podrán enjuiciarle por otras causas penales que no sean objeto de la orden de detención europea. La conformidad con la extradición simplificada y la renuncia a la especialidad son irrevocables.

Si no está conforme, decidirá el tribunal regional sobre la admisibilidad y la fundamentación de la extradición en el plazo de sesenta días. No hay recurso posible contra esta resolución.

Para más información al respecto, pulse [aquí](#) y [aquí](#).

Prisión preventiva (5)

¿Cuándo se me ha de informar de la orden de detención?

Si le detienen en virtud de una orden de prisión, ésta debe serle entregada en el momento de su [detención](#). Si ha sido detenido de forma provisional, deben ponerle a disposición judicial a más tardar en el día posterior a su detención. Si el juez dicta orden de prisión contra usted, se lo debe comunicar. Si el juez no dicta ninguna orden de prisión, deben ponerle en libertad.

¿Cuándo pueden someterme a prisión provisional?

Se puede ordenar prisión provisional cuando haya sospechas fundadas de que ha cometido usted un delito y exista una causa de prisión. Tales causas pueden ser delitos particularmente graves, fuga, riesgo de fuga, riesgo de reincidencia y el peligro de que obstaculice usted el esclarecimiento de los hechos, bien mediante la destrucción de pruebas, bien intentando condicionar a los testigos. Se puede presumir que hay riesgo de fuga cuando no tenga usted domicilio fijo, puesto de trabajo fijo ni vínculos sociales estrechos.

¿Qué puedo hacer contra una orden de prisión preventiva?

Contra una orden de prisión preventiva puede usted interponer recurso ante el órgano jurisdiccional inmediatamente superior. También puede solicitar que se revise la medida por el mismo órgano que ha dictado la orden de prisión. Si solicita la revisión la medida ante el mismo órgano jurisdiccional, no puede formular a la vez el recurso ante el órgano jurisdiccional inmediatamente superior.

¿Cuánto tiempo debo permanecer en prisión preventiva?

La prisión preventiva puede durar hasta el final del proceso penal. Puede concluir antes si se anula la orden de prisión o si le eximen del cumplimiento de la prisión preventiva. La exención de la prisión preventiva puede condicionarse, entre otras cosas, al depósito de una fianza dineraria o a la comparecencia periódica ante la policía.

La prisión provisional sólo se puede prolongarse durante más de seis meses en ciertas condiciones que han de verificar de oficio la fiscalía y el tribunal (dificultad o complejidad especial de la instrucción u otra razón de peso).

¿Qué me explican cuando ingreso en prisión?

Cuando ingresa en prisión se le informa, en un idioma que usted entienda, de lo siguiente:

- que va a ser puesto a disposición judicial inmediatamente; a más tardar, al día siguiente a su detención;
- que tiene derecho a declararse inocente y a no declarar nada sobre el asunto;
- que puede proponer pruebas concretas en su descargo y no declarar nada sobre el asunto;
- que en todo momento, incluso antes de que le tomen declaración, puede pedir la asistencia de un abogado de su elección;
- que tiene derecho a exigir que la exploración la efectúe un médico de su elección, y
- que puede informar a un familiar o a otra persona de su confianza siempre que con ello no se comprometa el objetivo de la investigación.

Deben comunicarle que puede exigir la intervención gratuita de un intérprete y que se informe a la representación consular de su país de origen, a la que puede hacer llegar mensajes. Además, cuando le tome declaración el juez, se le ha de informar de las circunstancias que obran en su contra. Se le ha de dar ocasión de rebatir los motivos de sospecha y las causas de detención y alegar los hechos que apunten a su favor. Por último, se le debe informar de su derecho a impugnar su ingreso en prisión ante el mismo órgano jurisdiccional o ante uno superior.

¿Puedo recibir visitas y correo en prisión, llevar mi propia ropa, etc.?

En principio, durante la prisión preventiva es posible recibir visitas y correo. Sin embargo, se pueden imponer restricciones. Por ejemplo, se puede ordenar que se sometan a autorización la recepción de visitas y las telecomunicaciones. También se puede ordenar que las visitas, sus telecomunicaciones y su correo sean sometidos a vigilancia o que la entrega de objetos en las visitas requiera una autorización. Puede usted impugnar esas restricciones. La comunicación verbal y escrita con su defensor, en cambio, no está sometida a ninguna restricción. Por otro lado, en cada Estado federado rigen normas distintas sobre la ejecución de la prisión preventiva.

Acusación (6)

Si de las investigaciones realizadas sobre usted se desprenden motivos para ejercer la acción pública, la fiscalía formulará una acusación o solicitará una [orden penal](#) al juzgado o tribunal competente. En caso contrario, se sobresee el procedimiento. En el escrito de acusación, la fiscalía resume los hechos que se le imputan, las normas penales infringidas y las pruebas que existen al respecto.

¿Qué significa que el tribunal formule una acusación contra mí?

En la fase intermedia del proceso, el juez comprueba si procede abrir el procedimiento plenario contra usted. Para ello le comunica un escrito de acusación, y al mismo tiempo le requiere para que declare en un plazo determinado si desea presentar más pruebas en su descargo o impugnar la apertura del plenario.

En el procedimiento acelerado se trata la acusación de forma diferente: a ese respecto, consulte [aquí](#).

¿Qué puedo hacer si no entiendo la acusación porque no domino el alemán?

Si recibe un acusación en una lengua que no entiende, puede pedir que se la vuelvan a notificar traducida sin coste para usted.

¿Qué puedo hacer si creo que la acusación es errónea?

Puede comunicar al tribunal en un plazo determinado por qué razones cree que no hay motivo para la acusación. También puede solicitar que se practiquen pruebas que, en su opinión, demuestran su inocencia.

¿Puede el tribunal desestimar la acusación?

Si el tribunal considera que, a la vista del escrito de acusación, es previsible que no le vayan a condenar, por ejemplo, porque no aprecia que haya pruebas suficientes, desestimará la apertura del plenario. En contra de esa resolución puede presentar la fiscalía un recurso inmediato.

¿Puede modificarse la acusación antes del plenario?

Mientras el tribunal no haya admitido la acusación para abrir el plenario, la fiscalía puede retirarla o modificarla. No obstante, la fiscalía presentar nuevas pruebas en cualquier fase del proceso penal.

¿Puedo ser acusado de un delito del que ya me acusan en otro Estado miembro?

La acusación en otro Estado miembro no obsta para que le acusen en Alemania. Sólo si ha sido condenado por el mismo hecho no pueden volver a juzgarle.

¿Recibiré información sobre los testigos que declaran contra mí y sobre las pruebas que se han presentado en mi contra?

En la acusación, la fiscalía menciona las pruebas que fundamentan la imputación de los hechos. A más tardar al concluir la instrucción y antes de formularse la acusación, su abogado tendrá ocasión de inspeccionar el sumario. Usted mismo puede recibir información y copias sueltas de los autos.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 13/04/2018

4 - Mis derechos en el proceso ante el tribunal

a fiscalía remite la acusación al tribunal, que decide en una fase intermedia si procede a la apertura del plenario, es decir, si se celebra el juicio.

Si el tribunal admite la acusación, comienza el plenario con un juicio oral. El juicio oral puede prolongarse a lo largo de uno o varios días. También existe la posibilidad de tramitar la acusación como [procedimiento acelerado](#), que se somete a reglas especiales.

¿Cómo se desarrolla el juicio oral?

Para comenzar se comprueba quién está presente (el fiscal, usted y, en su caso, su abogado; testigos y peritos). A continuación, los testigos deben salir de la sala y esperar fuera.

Se le preguntan sus datos personales, y debe usted facilitar su nombre, dirección, lugar y fecha de nacimiento, nacionalidad, estado civil y profesión. No está obligado a indicar su nivel de ingresos.

A continuación se procede a la lectura de la acusación.

Se le ofrece la posibilidad de manifestarse acerca de las imputaciones. No está obligado a ello: también puede guardar silencio. El tribunal no puede derivar de su silencio conclusiones perjudiciales para usted. A continuación se practican las pruebas, es decir, se interroga a los testigos y a los peritos y se leen los documentos.

Al final, la fiscalía y su abogado (si tiene usted uno) evalúan sucesivamente las pruebas y solicitan la condena o absolución.

Usted tiene derecho a hablar en último lugar.

El tribunal dicta sentencia y la motiva.

¿Dónde tiene lugar el juicio oral?

El juicio oral se celebra en el lugar en que la fiscalía formula la acusación. Esto está sujeto a ciertas disposiciones legales. A menudo el juicio oral se celebra ante el tribunal del lugar donde se produjeron los hechos.

La magnitud de la pena previsible determina si la vista se ha de celebrar ante el juzgado municipal (*Amtsgericht*), la audiencia regional (*Landgericht*) o el tribunal superior de justicia regional (*Oberlandesgericht*). Si es previsible una pena de multa o de privación de libertad de hasta dos años, decide el juez municipal. Si es previsible una pena de privación de libertad de más de dos años y hasta cuatro años, resuelven tres jueces municipales constituidos en un tribunal formado por un juez de carrera y dos jueces legos (*Schöffen*). Si es previsible una pena de privación de libertad de más de cuatro años, resuelve la audiencia provincial compuesta por dos o tres jueces de carrera y dos jueces legos. Para asuntos de seguridad del Estado es competente el tribunal superior de justicia de la región, compuesto por tres jueces de carrera.

¿Es público el juicio oral?

El juicio oral es público. Sólo se celebra a puerta cerrada en casos excepcionales; por ejemplo, para proteger a testigos.

¿Puede modificarse la acusación durante el plenario?

Los cargos de la acusación pueden modificarse mínimamente por indicación del tribunal. Durante el juicio oral sólo pueden añadirse nuevos cargos formulando una acusación suplementaria. Pero sólo se juzgará esta ampliación de los cargos si lo aceptan tanto usted como el tribunal.

¿Qué sucede si reconozco mi culpabilidad en algunos de los cargos o en todos en el juicio oral?

La confesión no pone fin al proceso. Sin embargo, puede ser que el tribunal renuncie a practicar determinadas pruebas porque da crédito a su confesión, por ejemplo, porque con ella se confirma el resultado de pruebas ya practicadas. El tribunal puede aplicar una pena atenuada a raíz de la confesión. En ciertas circunstancias, su confesión puede formar parte de un [acuerdo](#). Dicho acuerdo se refiere a la extensión de la pena, pero no al veredicto sobre su culpabilidad.

¿Cuáles son mis derechos en el juicio oral?

En principio debe usted estar presente en el juicio oral. Si no se le ha eximido de comparecer y no comparece, se suspende el juicio oral y *se puede dictar una orden de detención contra usted*. Una excepción se da en el caso de un juicio oral en el [procedimiento sumario](#).

Si no domina usted suficientemente el idioma, el tribunal designará a un intérprete que traducirá para usted todos los trámites y declaraciones sustanciales durante el juicio oral.

Puede usted hacerse defender por un abogado. En algunos casos, esta asistencia es obligatoria. Si en esos casos no elige un abogado, se le asignará un [abogado de oficio](#) por parte del tribunal.

¿Qué derechos tengo respecto a las pruebas presentadas en mi contra?

Tras la práctica de cada prueba puede formular usted una declaración. Puede usted declarar en contra de la práctica y la valoración de las pruebas que considere ilegítimas.

Puede solicitar también que se practiquen nuevas pruebas. También puede usted mismo buscar pruebas, pero no tiene a ese respecto las mismas facultades que la policía. Por ejemplo, no puede practicar escuchas telefónicas y presentar las grabaciones a modo de prueba.

Puede pedir a testigos que se pronuncien acerca de las apreciaciones que ha hecho usted, y los puede invitar al juicio. Sin embargo, debe tener en cuenta que los testigos están obligados a decir la verdad ante el tribunal.

Los testigos son interrogados en primer lugar por el tribunal y por el fiscal. Acto seguido pueden formularles preguntas su abogado y usted.

Por lo general, se lee el extracto de sus [antecedentes penales](#). Si ya ha sido usted condenado por un delito similar al que se está juzgando, también se puede leer la sentencia anterior. Esos antecedentes no incluyen las condenas pronunciadas en otros Estados miembros, pero si el tribunal ha tenido conocimiento de condenas anteriores por otros medios, puede tener en cuenta esos datos también en el juicio oral.

¿Qué sucede al final del juicio oral?

El juicio oral puede concluir con una sentencia o con un [sobreseimiento](#).

En la mayor parte de los casos, el juicio oral concluye con una sentencia. Según lo que se haya probado, el tribunal podrá condenarle o absolverle. Entre las posibles penas están las pecuniarias y las de privación de libertad. Asimismo, en ciertos casos previstos por la ley puede adoptarse una medida correctiva, como el ingreso en una institución psiquiátrica, en un centro de desintoxicación o un internamiento preventivo. También es posible la retirada del permiso de conducción. Como penas accesorias, el tribunal puede imponerle una prohibición de conducir.

La **multa** se impone en forma de un número determinado de días-multa (por ejemplo, 50 días-multa a 15 euros cada uno). El día-multa asciende siempre a la treintava parte de los ingresos mensuales. La multa también puede satisfacerse con trabajo. Si no paga usted la multa ni realiza ningún trabajo, permanecerá en prisión durante un día por cada día-multa. En caso de ser condenado hasta un total de 180 días-multa, en determinadas condiciones también se puede suspender la ejecución. En ese caso, se le advierte y sólo deberá pagar la multa si, tras la sentencia, reincide o infringe alguna de las obligaciones impuestas.

Las penas de privación de libertad de hasta dos años también se pueden suspender con carácter condicional. Si no cumple usted las condiciones impuestas, puede ejecutarse la pena.

A la pena se pueden añadir también medidas correctivas y penas accesorias.

¿Cuál es el papel de la víctima en el juicio oral?

En la mayor parte de los casos, la víctima es testigo de cargo y declara como tal.

La víctima de determinados delitos también puede participar activamente en el juicio oral si está legitimada para presentar la acusación particular. Como acusación particular, la víctima puede formular sus propias preguntas y proponer pruebas, o, en su caso, hacerlo por medio de su abogado. Al final del juicio oral, la víctima o su abogado pueden formular sus conclusiones con una petición de condena.

Para más información

El juicio oral se regula en la [Ley de enjuiciamiento criminal](#) y en la [Ley de planta judicial](#).

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 13/04/2018

5 - Mis derechos tras el juicio oral

Si el tribunal le condena, puede usted recurrir la sentencia. No puede recurrir si es absuelto, aunque no esté de acuerdo con la motivación de la sentencia. El tribunal debe instruirle sobre los recursos que puede interponer.

Contra las sentencias del juzgado municipal (*Amtsgericht*) puede elegir entre dos tipos de recurso: apelación (*Berufung*) sobre cuestiones de hecho y de Derecho y casación (*Revision*) exclusivamente sobre cuestiones de Derecho. Contra las sentencias de la audiencia regional sólo cabe el recurso de casación.

¿Puedo presentar recurso?

Usted mismo, o su abogado, pueden hacer constar en acta, inmediatamente después de dictarse la sentencia, que presentan recurso, si bien también pueden hacerlo en el plazo de una semana desde la notificación de la sentencia. Pueden presentar el recurso por escrito o verbalmente ante la secretaría del tribunal, que levantará acta. Aunque la sentencia haya venido precedida de acuerdo, puede usted recurrir.

Puede recurrir tanto la condena en sí como simplemente el importe de la multa.

Si interpone usted recurso de apelación, queda a su criterio fundamentarlo o no.

El recurso de casación debe fundamentarse a más tardar un mes a partir de la notificación por escrito de la motivación de la sentencia. Para ello necesita un abogado, pues usted mismo no está autorizado a fundamentar el recurso de casación.

¿Qué sucede cuando presento un recurso?

Si presenta recurso contra la condena, la sentencia no deviene firme aún y no se ejecuta. Esto significa que, en caso de multa, no debe pagarla aún, y en caso de pena de prisión, no debe ingresar. Sin embargo, si se encuentra en prisión preventiva, tampoco será puesto en libertad. Para librarse de la prisión preventiva, el tribunal debe anular o suspender la orden de prisión preventiva.

No existen disposiciones concretas sobre el plazo de resolución del recurso. Sin embargo, rige el principio general de celeridad, que obliga a tramitar el proceso penal lo más ágilmente posible.

En caso de recurso de apelación, la vista oral se vuelve a celebrar ante la audiencia regional, que ahora es el tribunal competente. El propio tribunal de apelación decide qué pruebas considera relevantes. Dichas pruebas pueden ser las mismas que ante el tribunal que resolvió en primera instancia, pero también pueden ser diferentes. Usted mismo puede solicitar también la práctica de nuevas pruebas.

En el procedimiento de casación no se pueden practicar nuevas pruebas. Solamente se examinan posibles errores jurídicos en la sentencia y en el procedimiento.

¿Qué sucede en la tramitación de los recursos?

La tramitación del recurso de apelación ante la audiencia regional se realiza conforme al mismo modelo que ante el juzgado municipal. El tribunal dicta su propia sentencia. La única excepción es si ciñe usted el recurso de apelación a la extensión de la pena. En tal caso, el tribunal sólo practica las pruebas relevantes para la determinación de la pena; por ejemplo, sus motivaciones y sus circunstancias personales.

El recurso de casación puede resolverse incluso sin vista oral.

¿Qué sucede si el recurso prospera y si no prospera?

Si prospera el recurso de apelación, al final del procedimiento de recurso es usted absuelto o condenado a una pena inferior. Si no es absuelto, puede usted recurrir en casación la sentencia de apelación.

Si prospera el recurso de casación, hay dos posibilidades: por un lado, el tribunal de casación puede adoptar, en determinadas circunstancias, su propia resolución sobre los hechos y, por ejemplo, absolverle. Sin embargo, en otros casos el tribunal de casación debe anular la sentencia recurrida y remitir la causa de nuevo al tribunal inferior.

Las sentencias anuladas no pueden inscribirse en el registro de antecedentes penales.

Una sentencia deviene firme cuando ninguno de los intervinientes (ni usted ni el fiscal ni la acusación particular, en su caso) presenta recurso dentro del plazo previsto para ello.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser repatriado después de la vista oral?

Como ciudadano de la UE, sólo puede ser expulsado de Alemania en circunstancias muy graves. Los detalles están regulados en la normativa de libre circulación en la UE. Si teme que le expulsen, puede consultar con un abogado.

Si ya he sido condenado, ¿se me puede volver a juzgar por los mismos hechos?

En principio no puede usted ser condenado dos veces por los mismos hechos. Determinar si la condena se refiere realmente a los mismos hechos es una cuestión jurídica compleja.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 13/04/2018

6 - Delitos de tráfico y delitos menos graves



Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

¿Como se tratan los delitos de tráfico?

Los delitos de tráfico leves, como los excesos de velocidad, son perseguidos por la autoridad administrativa. No se trata realmente de delitos (*Straftaten*), sino de infracciones administrativas (*Ordnungswidrigkeiten*). En cambio, las infracciones especialmente graves del reglamento de circulación, sobre todo las que ponen en peligro o lesionan a terceros, suelen tratarse como delitos.

La instrucción en los casos de delitos leves de tráfico corresponde a la autoridad administrativa. Usted puede exponer su punto de vista por escrito durante el procedimiento. En caso de infracciones de menor importancia (por ejemplo, aparcamiento indebido), se le amonesta y se le impone el pago de una multa (*Verwarnungsgeld*) de hasta 35 euros. Si usted paga la multa, concluye el proceso; si no paga y la autoridad administrativa le considera culpable, puede dictar un requerimiento de pago de la multa (*Bußgeldbescheid*), obligándole a pagar la multa (*Bußgeld*). En el procedimiento de multa también se puede imponer la prohibición de conducir. El importe de la multa y la duración de la prohibición de conducir por infracciones del código de circulación están establecidos en un catálogo.

Contra el requerimiento de pago de la multa puede interponerse una reclamación (*Einspruch*). Entonces, el procedimiento se remite al tribunal a través de la fiscalía. En el tribunal se tramita en principio un procedimiento plenario, tal como se expone en la [hoja informativa 4](#). Pero el tribunal también puede resolver mediante un auto (*Beschluss*), si considera que no es necesario un juicio oral y si la fiscalía no se opone a ello. Contra la sentencia o el auto en este procedimiento puede usted interponer un recurso sobre una cuestión de Derecho (*Rechtsbeschwerde*), que resolverá el tribunal superior de justicia regional (*Oberlandsgerecht*). Sin embargo, este recurso está limitado a multas superiores a 250 euros o si el asunto tiene interés jurisprudencial.

¿Se persiguen tales infracciones contra nacionales de otros Estados miembros? ¿Cómo?

Tales infracciones se persiguen también contra nacionales de otros Estados miembros. Si es localizado al cometer una infracción de tráfico, se le puede exigir que pague en el acto la multa o que afiance su importe. La fianza se compensa al final del procedimiento con la multa que se le imponga. En caso de no ser localizado al cometer la infracción, puede ser perseguido si su Estado de origen facilita los datos del titular del vehículo a Alemania. Se prevé que a partir de otoño de 2010 Alemania se adhiera al sistema de la UE de ejecución de multas. Con ello, las multas impuestas en Alemania podrán ser recaudadas en su país de origen.

¿Aparecerán dichas infracciones en mis antecedentes penales?

Las pequeñas infracciones de tráfico no se inscriben en el [Registro Federal Central](#) de delitos, sino en el [Registro central de tráfico](#). En el Registro central de tráfico se almacenan los datos de todas las personas que se encuentran circulando en Alemania con un permiso de conducción alemán o extranjero. Se almacenan las infracciones de tráfico que conllevan multas de 40 euros o más. En función de la gravedad de la infracción se almacena también un número determinado de [puntos](#). A partir de los 18 puntos se retira el permiso de conducción alemán; si se trata de un permiso de conducción extranjero, el titular pierde el derecho a conducir en Alemania.

Para más información

Las infracciones del código de circulación y el procedimiento correspondiente se regulan en la [Ley de circulación](#), en el [Reglamento de circulación](#) y en la Ley de infracciones administrativas.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 13/04/2018

Derechos del acusado en el proceso penal - Estonia



Nota: la versión original de esta página [et](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando se considera a una persona sospechosa de un delito o se le acusa de él en un juicio. Para más información sobre las infracciones menores de tráfico, que se suelen sancionar con una multa, véase la [Ficha informativa 5](#).

Si es usted víctima de un delito, puede consultar [aquí](#) información completa sobre sus derechos.

Resumen del proceso penal

De forma resumida, las etapas habituales del proceso penal son las siguientes:

- Iniciación del proceso penal
- Procedimiento o investigación previos al juicio
- Acceso al expediente penal y presentación de solicitudes
- Formulación de la acusación
- Procedimiento previo al juicio ante el órgano jurisdiccional
- Celebración del juicio
- Sentencia
- Procedimiento de recurso (ante los órganos jurisdiccionales de segunda y tercera instancia)
- Ejecución de la sentencia

En estas fichas informativas se ofrece información detallada sobre las fases del proceso y sobre sus derechos. Esta información no sustituye al asesoramiento jurídico y únicamente tiene finalidad orientativa.

Función de la Comisión Europea

Tenga en cuenta que la Comisión Europea no tiene ninguna competencia en los procesos penales en los Estados miembros y que, por tanto, no puede ayudarle si tiene usted alguna queja. En estas fichas informativas se facilita información sobre cómo presentar una queja y a quién.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[1 – Obtención de asesoramiento jurídico](#)

[2 – Mis derechos durante la investigación de un delito](#)

- Inicio del procedimiento penal
- Detención y prisión preventiva
- Interrogatorio y recogida de pruebas
- Acceso al expediente penal, presentación de solicitudes y formulación de la acusación
- Información adicional para los no residentes

[3 - Mis derechos durante el juicio](#)

[4 – Mis derechos después del juicio](#)

[5 – Infracciones de tráfico](#)

Enlaces relacionados

[Perspectiva general del procedimiento penal estonio en inglés](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 08/08/2018

1 – Obtención de asesoramiento jurídico



Nota: la versión original de esta página [et](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Obtener asesoramiento jurídico independiente es muy importante si está usted implicado de cualquier forma en un proceso penal. Las fichas informativas le indican cuándo y en qué circunstancias tiene derecho a ser representado por un abogado. También le explican lo que un abogado hará para usted. Esta ficha informativa general le indica cómo encontrar un abogado y el modo de atender sus honorarios si no puede pagarlos.

¿Debo estar asistido de un abogado?

Durante el procedimiento previo al juicio debe estar asistido de un abogado desde el momento en el se le ofrece la oportunidad de revisar el expediente (véase la [Ficha informativa 2](#)). Hasta ese momento, sólo debe estar asistido de un abogado en los siguientes casos:

- si era menor de edad cuando se cometió el delito;
- si no puede defenderse usted mismo por discapacidad física o mental o si la defensa le resulta complicada debido a esta discapacidad;
- si es sospechoso de un delito que lleve aparejada una condena de cadena perpetua;
- si su caso entra en conflicto con el de otra persona que esté asistida de un abogado defensor;
- si lleva al menos seis meses en prisión preventiva;
- si el caso se juzga en un procedimiento sumario.

Durante el juicio, deberá estar asistido de un abogado con carácter obligatorio.

Encontrar un abogado

Usted tiene derecho a elegir a su propio abogado, con quien deberá ponerse de acuerdo mediante un contrato para que acepte representarle. Los nombres y datos de contacto de los abogados figuran en la página del [Colegio de Abogados de Estonia](#).

Si no ha contratado a ningún abogado o su abogado no puede representarle, tiene derecho a solicitar que se le asigne uno. En tal caso, el Colegio de Abogados de Estonia le asignará un abogado para que le represente.

Este derecho no depende de su situación económica, y no estará obligado a ofrecer información sobre ella al solicitarlo.

Sólo deberá formular la solicitud ante el organismo investigador, la fiscalía o el órgano jurisdiccional.

En algunos procedimientos, es obligatoria la intervención del abogado. En estos casos, si usted no ha elegido un abogado, el organismo investigador, la fiscalía o el órgano jurisdiccional le asignarán uno. No es necesario que lo solicite.

Pagar a un abogado

Usted deberá pagar al abogado de su elección con arreglo a los honorarios y las condiciones de pago establecidas en el contrato.

Si no desea contratar un abogado, tiene derecho a que el Estado le proporcione uno. Este abogado, designado por el Colegio de Abogados de Estonia, lo paga el Estado, y usted no tiene que pagarle nada. Si el tribunal le considera culpable, deberá reembolsar al Estado los honorarios del abogado.

¿Puedo cambiar de abogado?

Usted tiene derecho a cambiar el abogado elegido por usted mismo, siempre que éste y el nuevo abogado se pongan de acuerdo. Si le han asignado un abogado y éste es incompetente o negligente, usted tiene también derecho a solicitar al órgano jurisdiccional su retirada y la designación de un nuevo abogado por el Colegio de Abogados de Estonia.


Enlaces relacionados

[Colegio de Abogados de Estonia](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 08/08/2018

2 – Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional

 Nota: la versión original de esta página [et](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

El proceso penal tiene dos fases: el procedimiento o la investigación previos al juicio y la celebración del juicio. El proceso penal puede acabar también sin llegar al órgano jurisdiccional (por ejemplo, si durante la investigación se confirma que no se ha cometido ningún delito). Sólo un órgano jurisdiccional puede declararle culpable de un delito.

¿Cuál es la finalidad de la investigación penal?

La finalidad de la investigación penal es determinar si se ha cometido un delito y en qué circunstancias. Durante la investigación, se reúnen pruebas del supuesto delito, se determinan las circunstancias en que se cometió y se decide si las pruebas son suficientes para acusarle a usted del delito.

¿Qué etapas comprende una investigación penal?

Inicio del procedimiento penal

El procedimiento penal lo inicia un organismo investigador (la policía u otro organismo público competente) o la fiscalía. El procedimiento penal se inicia cuando la policía o la fiscalía reciben información sobre un supuesto delito.

Detención y prisión preventiva

Si el organismo investigador tiene motivos fundados para sospechar que usted ha cometido un delito, puede detenerle como sospechoso durante un máximo de 48 horas. En tal caso, deberá ser inmediatamente interrogado.

Si la investigación muestra que no hay motivos para detenerle, debe ser inmediatamente puesto en libertad. Si la fiscalía considera que es preciso mantenerle detenido durante más tiempo para que no eluda la investigación o cometa nuevos delitos, puede solicitar al órgano jurisdiccional que acuerde la prisión preventiva.

En tal caso, se le llevará ante el juez en el plazo de 48 horas desde el momento de su detención. El juez decidirá si procede la prisión preventiva, y si la considera injustificada, le dejará inmediatamente en libertad.

Interrogatorio y recogida de pruebas

La finalidad de la investigación es reunir pruebas que confirmen las circunstancias del delito. Para ello, se interroga al sospechoso, la víctima y los testigos, se reúnen las pruebas y se realizan análisis forenses y actividades de vigilancia. Todas las medidas de recogida de pruebas deben documentarse con arreglo a la ley. Para acusarle, sólo pueden utilizarse las pruebas legalmente previstas y recogidas.

Acceso a los antecedentes penales, presentación de solicitudes y formulación de la acusación

Se abre un expediente penal con los datos de la investigación y las pruebas. Una vez terminada la investigación, la fiscalía entrega una copia del expediente al abogado defensor. Su abogado le informará de las pruebas recogidas y de las circunstancias por las que se le acusa.

Usted y su abogado defensor pueden formular solicitudes a la fiscalía (por ejemplo, incluir otras pruebas en el expediente, dar por concluido el proceso penal, etc.). La fiscalía decidirá sobre estas solicitudes, y si no atiende alguna de ellas, usted podrá formularlas de nuevo ante el órgano jurisdiccional durante el juicio.

Si una vez que le hayan entregado el expediente y se hayan resuelto las solicitudes la fiscalía considera que existen pruebas suficientes para iniciar un procedimiento contra usted, formulará una acusación.

En este documento se exponen los hechos y las pruebas en que se basa la acusación. La fiscalía trasladará la acusación al abogado defensor y al órgano jurisdiccional. El juez iniciará el juicio sobre la base del escrito de acusación.

Mis derechos durante la investigación penal

- [Inicio del procedimiento penal \(1\)](#)
- [Detención y prisión preventiva \(2\)](#)
- [Interrogatorio y recogida de pruebas \(3\)](#)
- [Acceso a los antecedentes penales, presentación de solicitudes y formulación de la acusación \(4\)](#)
- [Información adicional para los no residentes \(5\)](#)

Inicio del procedimiento penal (1)

¿Por qué se inicia el proceso penal?

El proceso penal se inicia porque el organismo investigador recibe información que indica que se ha cometido un delito. Esta información puede basarse en una denuncia de alguna persona o en el descubrimiento de hechos que indiquen un delito.

La finalidad del proceso penal es determinar si se ha cometido un delito y, en caso afirmativo, si hay pruebas suficientes para imputarlo al sospechoso.

¿Quién realiza la investigación penal?

El proceso penal lo abre la [fiscalía](#) y la investigación la realiza un organismo de investigación con arreglo a las instrucciones del fiscal. Normalmente, la investigación la realiza [la policía](#). También pueden realizarla [Departamento de Seguridad Interior](#), el [Consejo Fiscal](#), la [Inspección Medioambiental](#), el [Departamento de Prisiones del Ministerio de Justicia](#), la policía militar y el [Consejo de la Competencia](#).

Los organismos investigadores pueden realizar únicamente ciertos actos del procedimiento con la autorización de la fiscalía o el órgano jurisdiccional.

¿Cómo me entero de que se ha iniciado un proceso penal?

El proceso penal se inicia con el primer acto procesal. Si usted es sospechoso de haber cometido un delito, tendrá conocimiento del inicio del proceso penal cuando le detengan como sospechoso o le cite el investigador para interrogarle.

¿Por qué pueden sospechar que he cometido un delito?

Pueden tratarle como sospechoso si el organismo investigador tiene motivos suficientes para considerar que ha cometido un delito. Estos motivos pueden justificarse por diversas razones, como por ejemplo si:

- se le ha encontrado cometiendo el delito o inmediatamente después;
- un testigo del delito le identifica como su autor;
- las pruebas del delito u otras informaciones indican que usted es la persona que lo ha cometido.

¿Qué derechos tengo como sospechoso?

Sus principales derechos como sospechoso son:

- a ser informada de las sospechas, a formular una declaración al respecto y a negarse a declarar;
- a que se la informe de que lo que declare podrá utilizarse en su contra;
- a la asistencia de un intérprete;
- a la asistencia de un abogado;
- a reunirse con su abogado en privado;
- a ser interrogada en presencia de su abogado;
- a participar en la vista de la petición de prisión preventiva ante el órgano jurisdiccional;
- a presentar pruebas;
- a presentar solicitudes y quejas;

- a controlar los registros de las actas procesales y a formular declaraciones sobre las condiciones, el curso y los resultados del acto procesal y sobre los registros, y a que dichas declaraciones se registren igualmente; a consentir en la aplicación de un procedimiento de transacción, a participar en las negociaciones conducentes al procedimiento de transacción, a hacer propuestas sobre el tipo y la severidad de la pena que vaya a aplicarse y a aceptar o rechazar un procedimiento de transacción.

¿Cuáles son mis obligaciones?

Usted está obligado a

- comparecer cuando le cite el organismo investigador, la fiscalía y el órgano jurisdiccional;
- participar en los actos del procedimiento y obedecer las órdenes del organismo investigador, la fiscalía y el órgano jurisdiccional.

¿Qué me dirán sobre las actuaciones que se están realizando?

Si es sospechoso de un delito, el organismo investigador debe informarle de sus derechos y sus obligaciones. Se le pedirá que firme el acta escrita de la entrevista y, con ello, confirme que se le ha informado de sus derechos y obligaciones.

A continuación, se le comunicará de qué es sospechoso, con una breve descripción de los hechos que se le imputan. También se le explicará la norma que define esos hechos como un delito. Ni el organismo investigador ni la fiscalía están obligados a proporcionarle más información antes de concluir el procedimiento previo al juicio.

¿Cuándo puedo hablar con mi abogado?

Desde el momento en que se le somete como sospechoso a un procedimiento penal, tiene derecho a reunirse y hablar con su abogado. Puede hablar con él antes de que el organismo investigador comience a interrogarle.

Detención y prisión preventiva (2)

¿En qué supuestos pueden detenerme?

Pueden detenerle como sospechoso si:

- se le ha encontrado cometiendo el delito o inmediatamente después;
- un testigo del delito le identifica como su autor;
- las pruebas indican que usted puede haber cometido los hechos delictivos.

También puede ser detenido si el organismo investigador dispone de otros datos que indican que usted es sospechoso y:

- trata de escapar;
- no se ha podido determinar su identidad;
- el organismo investigador considera que usted puede continuar cometiendo delitos, evadirse del proceso penal u obstaculizarlo de otro modo.

También puede ser detenido y puesto en prisión preventiva para su entrega o extradición a otro país (véase [Interrogatorio y recogida de pruebas \(3\)](#)).

¿Quién puede detenerme?

El organismo investigador puede detenerle. Si le encuentran cometiendo un delito o inmediatamente después o si trata de escapar, cualquier persona puede llevarle ante la policía para que lo detenga.

¿Cómo sabré por qué me han detenido y que ocurrirá después?

En el momento de su detención, un agente del organismo investigador debe informarle de los motivos de la detención y de sus derechos y obligaciones. El agente elabora un documento con los motivos legales de la detención y las circunstancias del delito del que usted es sospechoso. Usted tiene derecho a formular solicitudes y pedir que se hagan constar en el documento de detención.

No hablo la lengua local, ¿cómo entenderé lo que pasa?

El organismo investigador debe informarle inmediatamente de los motivos de su detención y de sus derechos en una lengua y de un modo comprensibles para usted. El organismo investigador debe proporcionarle un intérprete si lo necesita. Sólo se le proporcionará un intérprete (no traducciones escritas).

¿Puedo informar de mi detención a mis personas cercanas?

Puede informar al menos a una persona cercana que usted elija. El aviso se realiza a través del organismo investigador. Es decir, usted puede solicitar que el organismo investigador avise a la persona que usted indique.

Si el organismo investigador considera que esto podría perjudicar al proceso penal, puede negarse a realizar el aviso. La fiscalía debe autorizar esta denegación.

¿Cuánto tiempo puedo estar detenido?

Puede estar detenido durante un máximo de 48 horas. Si el órgano jurisdiccional no ordena su pase a prisión preventiva en el plazo de 48 horas desde su detención, el organismo investigador deberá ponerle inmediatamente en libertad.

¿En qué supuestos pueden ponerme en prisión preventiva?

Puede pasar a prisión preventiva si la fiscalía considera que existen motivos fundados para creer que eludirá el proceso penal o cometerá nuevos delitos. El juez es el único autorizado para acordar la prisión preventiva.

¿Cómo se adopta la decisión de prisión preventiva?

El organismo investigador le llevará a usted ante el juez para obtener una orden de prisión preventiva. La fiscalía y, si usted lo desea, su abogado pueden comparecer también ante el juez. El juez leerá su expediente y le interrogará para comprobar los motivos de su detención. Tras oír a las partes, el órgano jurisdiccional acordará o denegará la prisión preventiva. Si la deniega, se le pondrá inmediatamente en libertad.

¿Cuánto tiempo puedo estar en prisión preventiva?

Durante el procedimiento previo al juicio no puede estar en prisión preventiva más de 6 meses. Este plazo puede ampliarse en casos extraordinarios. Tras cada período de dos meses, usted puede solicitar al órgano jurisdiccional que revise los motivos de su prisión preventiva y el órgano jurisdiccional deberá decidir en el plazo de 5 días si procede o no mantenerla. Si considera injustificado mantenerla, le dejará inmediatamente en libertad.

¿Puedo ser puesto en libertad bajo fianza?

Puede pedir la libertad bajo fianza, en lugar de la prisión preventiva, mediante una solicitud al órgano jurisdiccional. Se le llevará ante el juez, quien decidirá tras escucharle a usted y a su abogado.

Si se admite su solicitud, quedará en libertad tras depositar la fianza en la cuenta bancaria del órgano jurisdiccional.

¿Tengo derecho a recurrir contra el auto de prisión provisional?

Usted tiene derecho a recurrir contra el auto de prisión provisional mediante recurso escrito de su abogado a la Audiencia a través del órgano jurisdiccional que dictó el auto de prisión preventiva original. El recurso debe interponerse en el plazo de 10 días desde la recepción de la información sobre el auto de prisión provisional.

Interrogatorio y recogida de pruebas (3)

¿Cuál es la finalidad del interrogatorio y la recogida de pruebas?

La finalidad del interrogatorio y la recogida de pruebas es determinar las circunstancias del supuesto delito y exponerlas por escrito para que se puedan comprobar en juicio. El organismo investigador y la fiscalía están obligados a recoger tanto la información que indique que usted tuvo participación en el delito como la que le resulte favorable. Usted no está obligado a demostrar su inocencia.

¿Me pedirán información?

Si es sospechoso de un delito, el organismo investigador debe interrogarle inmediatamente.

¿Debo dar información al organismo investigador?

No está obligado a dar información al organismo investigador ni a responder a las preguntas que le formulen. Tiene derecho a guardar silencio. Esto no puede interpretarse en ningún caso como una admisión de culpa. No le pueden obligar a aportar pruebas en su contra ni en contra de personas cercanas a usted.

¿Cómo se realiza el interrogatorio?

Al principio del interrogatorio, deben informarle de su derecho a negarse a declarar y de que su declaración podrá utilizarse en su contra. En primer lugar, se le preguntará si ha cometido el delito del que es sospechoso.

Se le dará la oportunidad de declarar lo que sabe sobre el delito investigado. También le harán preguntas. Se levantará acta escrita del interrogatorio. Antes de firmar el acta, tiene derecho a leerla entera. También tiene derecho a que se incluyan en ella sus comentarios.

¿Qué sucederá si digo algo perjudicial para mi defensa?

Su declaración puede utilizarse en su contra.

¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?

Puede declararse culpable de todas o parte de las acusaciones durante el interrogatorio. También puede hacerlo posteriormente en cualquier momento, aunque durante del interrogatorio haya dicho que no es culpable.

El proceso penal no concluye si usted confiesa su culpabilidad, el organismo investigador debe determinar las circunstancias del delito y demostrarlas. El órgano jurisdiccional no puede condenarle basándose únicamente en su confesión.

¿Tengo derecho a la retirar mi confesión posteriormente?

Si ha confesado su culpabilidad, puede retractarse y negarla durante el proceso penal y también ante el tribunal. No obstante, su confesión inicial podrá presentarse en el juicio y utilizarse como prueba en su contra. Si otras pruebas confirman su culpabilidad, podrá ignorarse el hecho de que haya retirado su confesión por falta de fiabilidad.

¿Puedo obtener información sobre los testigos que declaren en mi contra?

Durante la investigación penal, el organismo investigador no está obligado a informarle de los testigos que hayan declarado en su contra ni de lo que estos hayan dicho. Sólo se le informará de los testigos y sus declaraciones cuando tenga acceso al expediente penal al término de la investigación (véase [Acceso al expediente penal, presentación de solicitudes y formulación de la acusación \(4\)](#)).

¿Me preguntarán por mis antecedentes penales?

Pueden preguntarle por sus delitos anteriores, pero usted no está obligado a dar esta información. El organismo investigador tiene derecho a averiguar sus antecedentes penales acudiendo a diversos registros. Los antecedentes se mencionarán en el escrito de acusación.

¿Puedo ser cacheado?

El organismo investigador puede cachearle para encontrar rastros del delito, características particulares de su cuerpo y otra información importante para la investigación.

¿Pueden tomarme las huellas dactilares, muestras de ADN (cabello, saliva, etc.) o de otros líquidos corporales?

El organismo investigador puede tomar rastros y muestras de su cuerpo, incluidas las huellas dactilares y materiales biológicos para el análisis del ADN.

Si se niega a proporcionar estas muestras, el organismo investigador puede obtenerlas por la fuerza. En cualquier caso, si usted se niega a proporcionarlas o si tomar estas muestras pone en peligro su integridad física, sólo podrán tomarse con una decisión formal del organismo investigador, que usted tiene derecho a ver.

¿Pueden registrar mi casa, mi local de negocio, mi coche, etc.?

Pueden registrar su casa, su local de negocio, su coche, etc., para buscar pruebas del delito u otros elementos necesarios para resolverlo. La fiscalía y el órgano jurisdiccional pueden emitir una orden de registro. Si el registro es urgente, puede autorizarse también con una orden del organismo investigador.

Hay que mostrar la orden de registro a la persona en cuyo inmueble se realice el registro y solicitarle que entregue el elemento señalado en la orden. Si no lo entrega, los agentes del organismo investigador procederán a realizar el registro.

¿Puedo reclamar si se vulneran mis derechos?

Si se han vulnerado sus derechos, puede formular una reclamación por las actividades del organismo investigador ante la [fiscalía](#). Si la reclamación hace referencia a las actividades del fiscal, debe presentarse ante la [Fiscalía del Estado](#). La reclamación se resolverá en un plazo de 30 días. Se le entregará copia de la decisión. Si no está de acuerdo con la decisión de la Fiscalía del Estado, puede formular una reclamación ante el órgano jurisdiccional en el plazo de 10 días.

Acceso al expediente penal, presentación de solicitudes y formulación de la acusación (4)

¿Cuál es la finalidad de acceder al expediente penal?

Todas las pruebas recogidas durante la investigación penal y el resumen del procedimiento previo al juicio en el que se describen las circunstancias del delito se añaden al expediente penal. El sospechoso tiene acceso al expediente penal porque es necesario para conocer las acusaciones y los motivos en que se basan.

¿Cuándo podré ver el expediente penal?

Si usted es un sospechoso, le facilitarán el expediente penal una vez concluida la investigación.

¿Cómo se accede al expediente penal?

Usted debe contar con un abogado desde el momento en que se le facilita el expediente penal (véase la [Ficha informativa 1](#)). La fiscalía entregará una copia del expediente penal a su abogado, quien le informará a usted de su contenido.

¿Cuánto tiempo tengo para revisar el expediente penal?

No hay un plazo determinado. Si la fiscalía considera que se está retrasando en la revisión, puede fijar un plazo. Debe concederle tiempo suficiente para que usted pueda ejercitar efectivamente su derecho de defensa.

¿Cuál es la finalidad de presentar solicitudes?

Una vez revisado el expediente penal, usted y su abogado pueden formular solicitudes a la fiscalía. Su finalidad es garantizar que la investigación penal se realice de modo exhaustivo y justo.

Usted tiene derecho a solicitar:

- que se realicen nuevas actividades de investigación;
- que se incluyan en el expediente nuevas pruebas aportadas por usted;
- que se retiren del expediente materiales irrelevantes para el caso, etc.

También puede solicitar a la fiscalía el archivo del proceso penal si, a su juicio, no hay motivos para continuarlo. Puede solicitar igualmente que el asunto se tramite por un procedimiento simplificado legalmente previsto (por ejemplo, un procedimiento de mutuo acuerdo) sin un juicio completo.

Cómo presentar una solicitud

Las solicitudes se presentan a la fiscalía en forma escrita, en el plazo de 10 días desde la fecha de revisión del expediente penal. Si el caso es grande y complicado, la fiscalía puede ampliar este plazo a 15 días (Véase el artículo 225 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que entró en vigor el 1 de septiembre de 2011).

¿Cómo se resuelven las solicitudes?

La fiscalía resuelve las solicitudes en un plazo de 10 días. Si no las admite, elaborará una resolución y le entregará copia a usted. Aunque se deniegue su solicitud en esta fase, podrá volver a plantearla durante el juicio.

¿Cuándo se formula la acusación?

Cuando usted haya revisado el expediente penal y la fiscalía haya adoptado una decisión sobre sus solicitudes, formulará una acusación si considera que hay pruebas suficientes para abrir juicio contra usted.

¿Cómo se formula la acusación?

La fiscalía elabora un escrito de acusación, en el que se exponen los hechos en los que se basa la acusación y las pruebas que los demuestran. La fiscalía le entregará la acusación a usted y a su abogado y la remitirá al órgano jurisdiccional.

¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?

El órgano jurisdiccional sólo puede enjuiciar las cuestiones planteadas en el escrito de acusación. La fiscalía puede modificar o complementar las acusaciones, pero en tal caso deberá presentar un nuevo escrito de acusación.

Ya me han juzgado por estos mismos cargos en otro país, ¿qué ocurre?

Si ya le han condenado por estos mismos cargos en otro país o si el proceso penal relativo a estos cargos ha concluido, no se le puede acusar nuevamente del mismo delito. En tal caso, si se ha iniciado en Estonia un proceso penal contra usted, debe suspenderse sin imputarle a usted el delito.

¿Puede resolverse mi caso mediante un acuerdo?

Una vez revisado el expediente penal, usted puede solicitar a la fiscalía que inicie el procedimiento negociado. Si la fiscalía está de acuerdo, comenzarán las negociaciones con usted y su abogado sobre la definición legal de los hechos de los que se le acusa y la pena correspondiente.

Si llegan a un acuerdo, éste se consignará por escrito y se someterá a la aprobación del órgano jurisdiccional. Si el órgano jurisdiccional ratifica el acuerdo, se le condenará por el delito en los términos establecidos en el acuerdo al que usted haya llegado.

Información adicional para los no residentes (5)

¿Qué es la orden de detención europea?

La [orden de detención europea](#) es una solicitud formulada por un organismo de un Estado miembro de la Unión Europea a otro Estado miembro para la detención, prisión preventiva y entrega de una determinada persona al país solicitante con el fin de seguir en este último un proceso penal o aplicar una pena de privación de libertad.

¿Cuáles son mis derechos si me detienen en virtud de una orden de detención europea?

Usted tiene derecho a que le informen de los motivos de la detención y de que puede aceptar su entrega a otro Estado miembro. Si acepta que le entreguen, no podrá cambiar posteriormente su decisión. Tiene derecho a asistencia jurídica gratuita y a la ayuda de un intérprete desde el momento de su detención.

¿Cómo se decide mi entrega a otro Estado miembro?

La entrega o la denegación de la entrega la deciden los órganos jurisdiccionales. Usted, su abogado y la fiscalía asistirán a la vista ante el órgano jurisdiccional, el cual deberá escuchar su opinión sobre la entrega. El órgano jurisdiccional dictará una resolución de admisión o denegación de la entrega. Usted podrá recurrir la decisión durante un plazo de tres días ante la Audiencia, la cual resolverá definitivamente el recurso en el plazo de 10 días.

¿Cuánto tarda en decidirse mi entrega a otro Estado miembro?

Si usted acepta la entrega, la decisión se adoptará en el plazo de 10 días. Si no la acepta, la decisión final de entrega o denegación de la entrega deberá adoptarse en el plazo de 60 días desde su detención. Este plazo puede ampliarse 30 días en casos extraordinarios. Desde el momento en que surta efecto la resolución del órgano jurisdiccional sobre su entrega, usted deberá ser enviado al país solicitante en el plazo de 10 días. Si no se le extradita en este plazo, deberá ser puesto en libertad.

¿En qué supuestos pueden extraditarme a otro país?

Si otro país ha iniciado un proceso penal y dictado una orden de detención o si un órgano jurisdiccional de ese país le ha condenado a una pena de privación de libertad, dicho país puede solicitar su extradición. Si Estonia recibe una solicitud de extradición de otro país o una orden de detención a través de la Interpol, pueden detenerle y dejarle en prisión preventiva durante el procedimiento de extradición, hasta un plazo máximo de un año. La decisión sobre la extradición es competencia del órgano jurisdiccional.

¿Puedo ponerme en contacto con mi embajada si me detienen?

Si usted es de otro país, se envía una copia de su orden de detención al [Ministerio de Asuntos Exteriores](#), el cual la comunicará a la embajada o la representación consular de su país. Usted puede solicitar una reunión con el agente consular de su país.

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

El organismo investigador y la fiscalía deberán asegurarse de que usted cuenta con la asistencia de un intérprete, quien deberá estar presente en todas las actividades del procedimiento en las que usted participe y está obligado a traducir todo lo relacionado con las actuaciones del procedimiento de forma íntegra y exacta. Sólo se le proporcionará un intérprete (no traducciones escritas).

Únicamente podrá solicitar la traducción escrita del documento de acusación a su lengua materna o a otra lengua que conozca. Otros documentos del proceso penal no se traducen por escrito.

¿Debo estar en el país durante el proceso penal? ¿Puedo abandonar el país?

No es necesario que permanezca en el país durante el proceso penal y puede salir de él, pero está obligado a comparecer ante el organismo investigador cuando se le requiera para las actuaciones del procedimiento. El organismo investigador puede prohibirle salir de su lugar de residencia sin su autorización.

Si desea salir de su lugar de residencia durante un período no superior a 24 horas, necesitará la autorización previa del organismo investigador. Si no comparece cuando le cite el organismo investigador o vulnera la prohibición de salir de su lugar de residencia, puede ser detenido.

¿Pueden interrogarme desde otro país por medios de telecomunicación, como la videoconferencia?

El organismo investigador puede interrogarle en otro país a través de videoconferencia. Este interrogatorio sólo puede realizarse si usted lo autoriza.

Enlaces relacionados

 [Código de Procedimiento Penal](#)

Código de Procedimiento Penal en inglés (no incluye todas las modificaciones)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 08/08/2018

3 – Mis derechos ante el órgano jurisdiccional



Nota: la versión original de esta página [et](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Dónde se celebrará el juicio?

Todos los casos penales se resuelven ante los [juzgados comarcales](#). Normalmente, la decisión la adopta un único juez. Las causas penales relativas a delitos violentos y dolosos son enjuiciadas por un tribunal formado por un juez presidente y dos jueces legos.

¿Es público el juicio?

Los juicios son públicos.

El órgano jurisdiccional puede declarar el juicio total o parcialmente secreto:

- para proteger secretos del Estado o comerciales;
- para proteger la moral, la familia y la vida privada;
- en interés de los menores;
- en interés de la administración de justicia, como en los supuestos en que un juicio público pudiera poner en peligro la seguridad del tribunal, las partes en el proceso o los testigos.

¿Puede modificarse la acusación durante el juicio?

La fiscalía puede modificar la acusación y añadir nuevos cargos contra usted antes del final de la vista ante el órgano jurisdiccional. En tal caso, deberá elaborar un nuevo escrito de acusación, a menos que la modificación de la acusación sea en beneficio de usted. Si se modifica la acusación, usted y su abogado tienen derecho a solicitar el aplazamiento del juicio para preparar la defensa.

¿Qué ocurrirá si me declaro culpable de alguna o de todas las acusaciones durante el juicio?

Su confesión se tratará como una prueba más del delito. Aunque se declare culpable, la fiscalía ha de demostrar su culpabilidad con otras pruebas.

¿Debo estar presente en el juicio? ¿Puede celebrarse sin mí?

La participación del acusado en el juicio es obligatoria. Excepcionalmente, el juicio puede realizarse sin la presencia del acusado en los siguientes casos:

- si el juez lo expulsa de la sala por provocar perturbaciones durante el juicio y desobedecer sus órdenes;
- si se encuentra fuera de la República de Estonia, no comparece en el juicio y este puede celebrarse sin su presencia;
- si tras su interrogatorio ante el órgano jurisdiccional no se encuentra en condiciones de seguir participando en el juicio y este puede proseguir en su ausencia.

Si resido en otro Estado miembro, ¿podré participar por videoconferencia?

El órgano jurisdiccional puede permitirle participar en el juicio por videoconferencia si resulta complicado para usted asistir personalmente. Esta forma de participación solo puede realizarse si usted la autoriza.

¿Podré disponer de una traducción si no entiendo lo que ocurre?

Si usted no entiende la lengua utilizada en el juicio, tiene derecho a la asistencia de un intérprete. Solo se le proporcionará un intérprete (no traducciones escritas).

¿Debo estar asistido de un abogado? ¿Me lo proporcionarán?

Debe estar asistido de un abogado y si no elige uno, se lo asignará el Colegio de Abogados de Estonia (véase la [Ficha informativa 1](#)).

¿Puedo hablar durante el juicio? ¿Estoy obligado a hacerlo?

Usted tiene derecho a hablar durante el juicio y manifestar su opinión sobre todas las circunstancias del caso, pero no está obligado a hablar y tiene derecho a guardar silencio.

¿Qué ocurre si no digo la verdad durante el juicio?

El acusado no está obligado a decir la verdad en el juicio. No pueden sancionarlo por ello. Si durante el juicio se demuestra que usted ha mentado ante el órgano jurisdiccional, todo su testimonio (incluida la parte cierta) podrá considerarse no fiable. En tal caso, su testimonio no se considerará como prueba.

¿Puedo impugnar las pruebas que se presenten en mi contra?

Usted puede impugnar las pruebas que se presenten en su contra ante el órgano jurisdiccional. No pueden utilizarse pruebas obtenidas de forma contraria a la ley. Usted puede cuestionar tanto la fiabilidad como la legalidad de las pruebas.

Usted y su abogado pueden impugnar las pruebas verbalmente y por escrito en cada fase del proceso hasta el final del juicio.

¿Qué clase de pruebas puedo aportar en mi defensa?

Puede presentar ante el órgano jurisdiccional todas las pruebas legalmente obtenidas que resulten pertinentes para el caso.

¿Qué condiciones se aplican a mis pruebas?

Normalmente, para presentar nuevas pruebas debe formularse una solicitud tras revisar el expediente penal o al menos con 3 días hábiles de antelación a la audiencia preliminar. No obstante, también pueden presentarse nuevas pruebas durante el juicio si no hubiera sido posible presentarlas antes por razones objetivas.

¿Puedo contratar a un detective privado para que obtenga pruebas?

Puede utilizar un detective privado para obtener pruebas, que solo serán admisibles en juicio si las ha obtenido de forma legal.

¿Puedo aportar testigos que declaren en mi favor?

Usted puede solicitar que se cite a personas que posean información importante necesaria para resolver el caso.

¿Puedo interrogar a otros testigos personalmente o a través de mi abogado? ¿Podemos cuestionar lo que digan?

Usted y su abogado pueden interrogar a todos los testigos. Usted tiene derecho a expresar su opinión sobre la pertinencia y la veracidad de la declaración de los testigos, así como a presentar pruebas que acrediten la falsedad o planteen dudas sobre la fiabilidad de la declaración del testigo.

¿Se tendrán en cuenta mis antecedentes penales?

Solo puede tenerse en cuenta en juicio la información sobre sus delitos anteriores recogida en el [registro de antecedentes penales](#) y no cancelada (los antecedentes penales se cancelan en un plazo de entre 1 y 15 años desde el cumplimiento de la pena, dependiendo de la gravedad del delito).

También puede tenerse en cuenta información sobre delitos previos procedente de otros países. Los delitos que vayan a tenerse en cuenta en juicio deben consignarse en el escrito de acusación. En ciertos delitos, la comisión de un delito similar anterior puede dar lugar a la imposición de penas más graves.

¿Cuáles pueden ser los resultados del juicio?

Tras la vista, el órgano jurisdiccional dictará condena o absolución. Procederá la absolución si durante el juicio no se demuestra que se cometió el delito o que fue usted quien lo cometió o si la fiscalía retira los cargos. Se dictará condena si se demuestra que usted cometió el delito.

Si el fallo es de culpabilidad, el órgano jurisdiccional impondrá la pena legalmente establecida. Las penas pueden ser:

- una multa de entre 30 y 500 veces su renta diaria media;
- privación de libertad de entre 30 días y 20 años, o cadena perpetua.

Si el condenado lo acepta, el órgano jurisdiccional puede cambiar la pena de privación de libertad por trabajos para la comunidad.

En determinadas circunstancias, el órgano jurisdiccional puede concederle también la libertad condicional. En tal caso, usted no tendrá que cumplir la pena original o únicamente deberá cumplir una parte de ella, a menos que cometa otro delito durante el período de libertad condicional. El período de libertad condicional es de entre 3 y 5 años.

Además de la pena principal, el órgano jurisdiccional puede imponerle penas accesorias, como la prohibición de realizar determinadas actividades o la expulsión del país, así como la confiscación de los bienes relacionados con el delito.

¿Qué papel desempeña la víctima durante el juicio?

La víctima tiene derecho a participar en el juicio, formular declaraciones y presentar pruebas, solicitar la indemnización de los daños y perjuicios causados por el delito y manifestar su opinión sobre la pena propuesta por la fiscalía.

Enlaces relacionados

[Código de Procedimiento Penal](#)

Código de Procedimiento Penal en inglés (no incluye todas las modificaciones)

[Código Penal](#)

Código Penal en inglés (no incluye todas las modificaciones)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el [aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página](#).

Última actualización: 08/08/2018



Nota: la versión original de esta página [et](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Puedo recurrir la sentencia?

Usted tiene derecho a recurrir la sentencia, tanto la declaración de culpabilidad como la pena impuesta. Puede recurrir la totalidad de la sentencia o una parte de ella.

¿Cómo debo recurrir?

Debe comunicar al tribunal su propósito de interponer un recurso en el plazo de 7 días desde la publicación de la sentencia. Puede hacerlo también por fax.

El recurso se presenta ante el tribunal que dictó la sentencia en el plazo de 15 días desde la fecha en que usted tenga la primera oportunidad de revisarla. Debe interponerse en forma escrita, enviado por correo postal o por fax. Los recursos preparados por la fiscalía y la asistencia letrada se remiten también al tribunal electrónicamente.

El órgano jurisdiccional que dictó la sentencia traslada el recurso y el expediente penal a la [audiencia](#).

¿Qué ocurre si decido recurrir?

Si recurre, no se ejecutará la sentencia inicial hasta que la audiencia resuelva el recurso. Si se encontraba en prisión preventiva al dictarse sentencia o con posterioridad a ella, la interposición del recurso no conlleva la puesta en libertad y podrá permanecer en prisión preventiva hasta que se resuelva el recurso. La ley no establece un plazo máximo para la resolución del recurso, únicamente ha de ser un plazo razonable.

¿Puedo presentar pruebas para el recurso? ¿Cuáles son las condiciones?

Puede presentar nuevas pruebas en el recurso si hay razones válidas que justifiquen no haberlas presentado antes.

¿Qué ocurre en la vista ante el tribunal de apelación?

La audiencia analiza las alegaciones planteadas en el recurso. La audiencia puede resolver el recurso aunque usted no comparezca. La audiencia puede:

- desestimar el recurso;
- modificar la sentencia del órgano jurisdiccional de primera instancia o dictar una nueva;
- revocar la sentencia del órgano jurisdiccional de primera instancia y poner fin al proceso penal;
- revocar la sentencia y devolver el asunto al órgano jurisdiccional de primera instancia para su nuevo enjuiciamiento.

¿Cabe otro recurso si se desestima el primero?

Las decisiones de la audiencia son recurribles en casación ante el [Tribunal Supremo](#). El recurso de casación sólo puede interponerse a través de un abogado.

Si desea recurrir en casación, debe comunicarlo a la audiencia en el plazo de 7 días desde la publicación de la sentencia.

El recurso debe interponerse en el plazo de 30 días desde la fecha en que usted tenga la primera oportunidad de revisar la sentencia. El recurso de casación se interpone ante el Tribunal Supremo a través de la audiencia que dictó la sentencia recurrida.

El Tribunal Supremo puede admitir o no a trámite el recurso, sin necesidad de dar explicaciones.

¿Cuándo será firme la sentencia?

La condena es firme cuando entra en vigor la sentencia, lo cual se produce cuando termina el plazo para presentar el recurso ordinario o de casación. En el caso del recurso de casación, la sentencia entrará en vigor cuando del Tribunal Supremo deniega su admisión a trámite o cuando resuelve el recurso.

Si se acepta el recurso, ¿se incluirá la condena en mis antecedentes penales?

En los antecedentes penales sólo se incluyen las condenas firmes. Si el Tribunal Supremo anula la decisión del órgano jurisdiccional que le condenó, la condena no se incluye en los antecedentes penales.

Si la resolución dictada en primera instancia es errónea, ¿recibiré alguna indemnización?

Usted tiene derecho a la indemnización de los perjuicios causados por la privación injustificada de libertad. Puede solicitar por escrito la indemnización al [Ministerio de Hacienda](#) en el plazo de 6 meses desde la entrada en vigor de la absolución o la resolución que ponga fin al procedimiento penal.

La cuantía de la indemnización es fija y equivalente a 7 veces el salario mínimo diario vigente en la República de Estonia por cada día de privación de libertad. También tiene derecho reclamar al Estado la devolución de las cantidades pagadas a su abogado.

Soy de otro país. ¿Puedo ser devuelto a mi país después del juicio?

Si es un extranjero con residencia legal en Estonia y ha sido condenado por un delito doloso a penas de privación de libertad, el órgano jurisdiccional puede decidir, como pena accesoria, expulsarle del país y prohibirle la entrada durante 10 años. La expulsión constituye también una pena, por lo que usted tiene derecho a recurrirla.

Si no tiene derecho a residir en Estonia, la expulsión será automática, sin necesidad de resolución judicial. Usted tiene derecho a cuestionar la expulsión, formulando una reclamación ante el [Tribunal Administrativo](#). La impugnación de la expulsión no la aplazará durante la celebración del juicio.

Ya me han condenado, ¿puede celebrarse un nuevo juicio contra mí por los mismos cargos?

Si ya ha sido condenado, no puede celebrarse un nuevo juicio contra usted por los mismos cargos.

¿Se registrarán los datos de mi condena? ¿Cómo?

Los datos de su condena se incluirán en el [Registro de Antecedentes Penales](#) del [Ministerio del Interior](#), administrado por [el Centro de Registros y Sistemas de Información](#). La información que figura en el Registro es pública, excepto en casos especificados por la ley.-

Esta información puede remitirse a los organismos públicos de otros países si así lo autorizan los acuerdos internacionales. La información sobre su condena se conserva sin necesidad de que usted la autorice. Los datos se cancelan al término del período legalmente establecido (entre 1 y 15 años desde el cumplimiento de la condena, dependiendo de la gravedad del delito).

Enlaces relacionados

[Código de Procedimiento Penal](#)

Código de Procedimiento Penal en inglés (no incluye todas las modificaciones)

[Ley del Registro de Antecedentes Penales](#)

Ley del Registro de Antecedentes Penales en inglés (no incluye todas las modificaciones)

[Ley de indemnización de los perjuicios causados por el Estado a las personas por la privación injusta de libertad](#)

Ley de indemnización de los perjuicios causados por el Estado a las personas por privación injusta de libertad en inglés (no incluye todas las modificaciones)

[Ley de obligación de abandono y prohibición de entrada en el país](#)

Ley de obligación de abandono y prohibición de entrada en el país en inglés (no incluye todas las modificaciones)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 08/08/2018

5 – Infracciones de tráfico



Nota: la versión original de esta página [et](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Cómo se tratan las infracciones de tráfico?

Las sanciones por exceso de velocidad y vulneración de las normas de aparcamiento y otras normas de tráfico se imponen en el procedimiento de faltas.

Este lo tramita la [policía](#) en el lugar de la infracción o en comisaría.

No hay obligación de imponer la sanción en el acto, puede darse una advertencia o imponer una multa admonitoria (hasta 15 EUR). También puede adoptarse una decisión en un procedimiento sumario en el acto e imponer una multa de hasta 400 EUR. El procedimiento sumario puede aplicarse con o sin el consentimiento de la persona sancionada. Las declaraciones de la persona sobre la infracción pueden grabarse en audio o en vídeo.

Si excede del límite de velocidad y lo capta una cámara, se le impondrá una multa admonitoria al propietario o al titular de la matrícula. La multa admonitoria máxima es de 190 EUR. La multa se notifica por correo. Si la persona sancionada no está de acuerdo con la notificación, puede recurrirla en el plazo de 30 días desde su recepción. La reclamación debe presentarse ante la comisaría que haya enviado la notificación. Si la persona jurídica responsable del vehículo contesta la imposición de la multa porque el vehículo lo estaba utilizando otra persona, deberá consignar en su protesta el nombre propio y el apellido del usuario del vehículo en el momento consignado en la notificación de la multa, así como la dirección, número de permiso de conducción y fecha de nacimiento o número personal de identidad de dicha persona.

Si no está de acuerdo con el dictamen de la policía sobre la supuesta infracción, puede cuestionar el procedimiento en el acto, en cuyo caso la policía elaborará en el acto los documentos sobre la infracción, pero la sanción no se impondrá inmediatamente.

Los documentos se remitirán a la comisaría de policía, cuyos agentes reunirán las pruebas de la infracción. Si le interrogan, tiene derecho a guardar silencio. Tiene derecho a la asistencia de un abogado y un intérprete. Tiene derecho a revisar el material recogido durante el procedimiento de faltas y oponerse a los cargos que se le imputen.

Puede formular sus objeciones en el plazo de 15 días desde la recepción del informe de faltas. Le comunicarán si puede obtener una copia de la decisión adoptada en el procedimiento de faltas en la comisaría de policía. Para obtener una copia, usted o su abogado deberán acudir a la comisaría, no se envía por correo.

Las infracciones de tráfico se castigan con una multa máxima de 1 200 EUR. Las infracciones graves pueden conllevar una pena de hasta 30 días de privación de libertad. La privación de libertad sólo puede acordarla un órgano jurisdiccional. También pueden retirarle el permiso de conducción hasta un máximo de 2 años.

Si usted no está de acuerdo con la decisión de la policía, puede formular una reclamación ante el [tribunal comarcal](#) en el plazo de 15 días desde la fecha en que estuviera disponible la resolución.

Los ciudadanos de otros Estados miembros de la Unión Europea pueden ser castigados también por infracciones de tráfico.

¿Aparecerán estas faltas en mis antecedentes penales?

Las sanciones por infracciones de tráfico se incluyen en el registro de antecedentes penales, excepto las multas admonitorias. La información sobre infracciones se cancela del registro y se archiva durante un año una vez que se paga la multa impuesta, se cumple la pena de prisión, se realiza el servicio a la comunidad o se retira el permiso de conducción como sanción principal.

Enlaces relacionados

[Ley de Tráfico](#)

Ley de Tráfico en inglés (no incluye todas las enmiendas)

[Código de Procedimiento de Faltas](#)

Código de Procedimiento de Faltas en inglés (no incluye todas las modificaciones)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Derechos del acusado en el proceso penal - Irlanda

Las presentes hojas informativas explican lo que ocurre cuando una persona es sospechosa o se la acusa de un delito que se resolverá en juicio. Si desea ampliar información sobre faltas como las infracciones de tráfico, que normalmente se castigan con una sanción fija como puede ser una multa, vea la [Hoja informativa 5](#).

Si ha sido víctima de un delito, encontrará información detallada de los derechos que le asisten [aquí](#).

Resumen del proceso penal

- [An Garda Síochána](#) (la policía irlandesa) tiene competencia para abordar y registrar a una persona y para detenerla si cree que ha cometido o está cometiendo un delito grave.
- En el puesto de la *Garda*, un miembro de *An Garda Síochána* le explicará sus derechos, y entre ellos el derecho de hablar con un abogado y un médico, y de contar con la presencia de un intérprete si usted lo reclama. Para los menores detenidos hay disposiciones especiales, como el requisito de que en los interrogatorios esté presente un adulto.
- En esta fase pueden pedirle su consentimiento para que tomarle muestras de ADN, huellas dactilares y fotos o para que participe en una rueda de identificación.
- En el curso de la investigación, un miembro de *An Garda Síochána* podrá presentarle cargos por una infracción. Lo hará presentándole una hoja de cargos o una citación para acudir al juez en una fecha determinada. El *Garda* remitirá el expediente con los pormenores de la investigación al [Fiscal Jefe](#), que decidirá si incoar un proceso en nombre del Estado.
- Puede ser puesto inmediatamente en libertad «bajo fianza» con la obligación de comparecer ante el juez o quizás tenga que solicitar posteriormente al [tribunal de distrito](#) libertad bajo fianza posteriormente.
- Las infracciones menores, las llamadas «faltas», se examinan en el tribunal de distrito. Las infracciones más graves, los «delitos», las juzga un juez acompañado de un jurado.
- A lo largo de todo el procedimiento penal disfrutará usted siempre de la presunción de inocencia hasta que se demuestre su culpabilidad.
- Tiene usted derecho a asesoramiento jurídico. Si no puede pagar a un abogado, puede solicitar [asistencia jurídica gratuita](#).
- Si su culpabilidad se demuestra más allá de toda duda razonable, se le declarará culpable. Si ello sucede en el tribunal de distrito, tiene usted derecho a recurrir la condena o la sentencia. Una posible absolución da por concluido el proceso; después no pueden adoptarse nuevas medidas contra usted.
- Si el jurado lo declara culpable de un delito, no tiene derecho automáticamente a recurrir y para hacerlo deberá consultar a sus abogados.

Las hojas informativas incluyen detalles sobre todas las fases del procedimiento y los derechos. La información que aquí se presenta bajo ninguna circunstancia sustituye el asesoramiento jurídico, siendo únicamente información orientativa.

Función de la Comisión Europea

Se recuerda que la Comisión Europea no tiene ninguna función en los procedimientos penales seguidos en los Estados miembros, por lo cual no podrá ayudarle si desea realizar alguna denuncia. Se incluye en estas horas informativas información sobre cómo y ante quién se presentan las denuncias.

Haga clic en los enlaces siguientes para consultar la información que necesite

[1 – Asesoramiento jurídico](#)

[2 – Mis derechos durante la investigación de un delito](#)

- Detención
- Interrogatorio e investigación policial
- Registros
- Primera vista
- Preparación para el juicio, presentación de reconocimiento de culpabilidad antes del juicio

[3 – Mis derechos durante el juicio](#)

[4 – Mis derechos después del juicio](#)

[5 – Infracciones de tráfico](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

1 – Asesoramiento jurídico

Un asesoramiento jurídico independiente es muy importante si se encuentra usted de alguna manera involucrado en un procedimiento penal. Las hojas informativas describen el momento y las circunstancias en las que tiene usted derecho a que le represente un abogado. También le informan de la ayuda que puede prestarle un abogado. Esta hoja informativa contiene información sobre cómo encontrar un abogado y cómo se abonarán los honorarios del abogado en el supuesto de que no pudiera abonarlos usted.

Buscar abogado

Si se encuentra usted en prisión preventiva y necesita un abogado, la *Garda* tiene una lista de abogados que pueden venir a verlo con urgencia y asesorarlo. Los abogados de esta lista pueden acudir a un puesto de la *Garda* a cualquier hora del día o de la noche.

Si está usted en libertad pero necesita asesoramiento penal, puede dirigirse al [Colegio de Abogados de Irlanda](#), que le dará los nombres de los abogados que ejercen la defensa penal. En el Colegio no pueden recomendarle ningún bufete en concreto.

Pero el mejor modo de buscar abogado es el boca a boca, si conoce usted a personas que han pasado antes por la misma situación. Si no, puede buscarlo en Internet; muchos bufetes de abogados tienen páginas que presentan el tipo de trabajo en que están especializados.

Honorarios del abogado

En Irlanda hay un sistema de asistencia jurídica que, en determinadas circunstancias, proporciona gratuitamente un abogado a las personas sospechosas o acusadas de un delito.

Si está usted retenido en el puesto de la *Garda* para ser interrogado en relación a un delito y carece de actividad laboral o tiene ingresos bajos, tendrá probablemente derecho a los servicios gratuitos de un abogado de acuerdo con el [Régimen de asesoramiento jurídico de los puestos de la Garda](#). Le harán firmar un impreso para su abogado donde declare que gana menos de 20,316 euros o que es beneficiario de asignaciones sociales. No se requiere otro trámite.

Si está usted acusado de un delito, podrá solicitar asistencia jurídica gratuita al juez en cuyo tribunal vaya a comparecer. Es lo que se conoce como *Certificado de asistencia jurídica gratuita*. Su abogado le ayudará a presentar la solicitud. Si no tiene usted abogado, el juez le ofrecerá asistencia jurídica y le asignará uno. Si está acusado de un delito grave o no tiene trabajo, se le otorgará probablemente asistencia jurídica gratuita. Si tiene trabajo, deberá tener que rellenar un impreso declarando sus ingresos y sus gastos.

Enlaces relacionados

[Asistencia jurídica penal gratuita](#) <http://www.legalaid.ie/>

[Colegio de Abogados de Irlanda](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen

algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

2 – Mis derechos durante la investigación de un delito

Cuál es el objeto de una investigación penal?

El objeto de una investigación penal es reaccionar a la denuncia de un delito presentada por un particular o a las sospechas de la *Garda* (policía) sobre una infracción penal y encontrar a los culpables. Lo habitual es que un particular presente una denuncia en respuesta a la cual la *Garda* inicie una investigación para descubrir si se ha infringido la ley y, en caso afirmativo, amplíe la investigación.

¿Quién realiza la investigación?

En casi todos los casos, es la policía irlandesa ([An Garda Síochána](#)), la facultada para investigar los delitos. La *Garda* puede recibir orientación legal sobre el mejor modo de proseguir su investigación del ministerio fiscal, que es la autoridad legal que dirige la mayoría de las diligencias penales en nombre del Estado irlandés.

¿Cuáles son las fases de una investigación penal?

La primera fase de una investigación penal es la presentación de una denuncia por parte de un particular o la sospecha de un delito por parte de un *Garda* (miembro de la policía irlandesa). El *Garda* comprobará si el hecho denunciado constituye delito y, si es así, iniciará una investigación.

Es en esta fase cuando la *Garda* decidirá si el supuesto delito es «grave» o no. El término «grave» se refiere a todo delito que, teóricamente, pueda acarrear una pena mínima de privación de libertad de cinco años. Si el delito pertenece a esta categoría, puede ser investigado por la *Garda*, que, en uso de sus facultades, podrá detener al infractor, mantenerlo en una comisaría y, durante ese tiempo, interrogarlo. Los derechos en la detención, la prisión preventiva y el interrogatorio se tratan más adelante.

Si la infracción no fuera grave, la *Garda* estará más limitado en sus facultades. Normalmente podrá investigar el presunto delito pero no podrá detener ni privar de libertad al sospechoso para interrogarlo. Solo podrá hacerlo para acusarlo del supuesto delito. Normalmente, cuando la infracción no es grave y no lo detienen, lo citarán a juicio para iniciar el proceso.

La tercera fase de la investigación es la obtención de la información que pueda ser probatoria en una audiencia posterior. La obtención de información puede hacerse de muchas formas y los derechos de la *Garda* para ello dependerán de la naturaleza de la supuesta infracción. El derecho de la policía a detener e interrogar al sospechoso le confiere también una facultad limitada para reunir pruebas forenses u otras, que se tratarán más adelante.

La *Garda*, por sí sola o siguiendo instrucciones del [Ministerio Fiscal](#), presentará cargos y acusaciones. A menudo, la decisión de perseguir delitos graves y no graves corresponde a la *Garda*. Si el delito es extrema o claramente grave o exige la intervención del fiscal para procesarlo, la *Garda* suele pedir instrucciones al ministerio fiscal.

Mis derechos durante la investigación

Haga clic en los enlaces para tener más información sobre sus derechos durante las fases de investigación.

- [Mis derechos al ser detenido \(1\)](#)
- [Interrogatorio e investigación policial \(2\)](#)
- [Registros \(3\)](#)
- [Primera vista \(4\)](#)
- [Preparación para el juicio \(5\)](#)

Mis derechos al ser detenido (1)

Si el delito es «grave», la *Garda* podrá detenerlo y mantenerlo en prisión preventiva para interrogarlo. Es decir, lo retendrán en un puesto de la *Garda*, del que no se le permitirá salir mientras dure la prisión preventiva.

¿La Garda necesita una orden de detención?

No. La *Garda* no siempre necesita una orden de detención si sospecha que usted es el autor del delito que está investigando.

¿Dónde pueden detenerme?

La *Garda* puede detenerlo en su casa o en un lugar público. Para ello solo necesita tener la sospecha fundada de que usted es el autor del delito.

¿Deben decirme por qué me detienen?

Sí. La *Garda* debe decirle por qué lo detienen.

¿Puede la Garda recurrir a la fuerza al detenerme?

Sí. Puede hacer un uso moderado de la fuerza para detenerlo.

Tras la detención-

Lo llevarán a un puesto de la *Garda* para interrogarlo o acusarlo formalmente. Durante el tiempo que pase en el puesto de policía, sus derechos estarán protegidos legalmente y el responsable del puesto responderá de ellos. La duración del tiempo en que pueden retenerlo en el puesto de la *Garda* dependerá de la facultad legal en que se base la *Garda*. Para saber más sobre sus derechos, puede consultar la web del Consejo Irlandés de Libertades Civiles (ICCL).

Interrogatorio e investigación *policial* (2)

¿Me informarán de mis derechos?

Sí. Si lo detienen en virtud de alguna facultad legal, le comunicarán cuáles son sus derechos durante la detención preventiva. Lo harán por escrito y con traducción a su lengua si usted no entiende inglés.

¿Puedo ponerme en contacto con mi embajada?

Sí. Si no es usted nacional irlandés, puede comunicar su detención a su embajada o consulado.

Soy de otro país. ¿Tengo que permanecer en Irlanda durante la investigación?

No necesariamente. Si, cuando acabe el plazo de detención, no se han presentado cargos contra usted, puede salir del país. Si el Estado de Irlanda decide acusarlo posteriormente, podrá regresar voluntariamente para ello o recurrir la extradición desde su propio país. Si la acusación se presenta acabado el plazo de detención, deberá usted comparecer ante un tribunal competente. El juez decidirá si puede quedar en libertad bajo fianza.

¿Podré hablar con un abogado?

Sí. Tiene derecho a hablar con un abogado en privado. Si no conoce a ninguno, el responsable del puesto de policía lo ayudará a buscar uno a partir de una lista disponible allí (Véase también [Ficha 2](#))

¿Cuándo puedo hablar con un abogado?

Si desea hablar con un abogado, no podrá ser interrogado hasta que este llegue, momento en que deberán darle acceso a él inmediatamente.

¿Puede mi abogado estar presente durante el interrogatorio?

No. Pero tiene derecho a solicitar asesoramiento legal durante el interrogatorio si se plantea algo de lo que no esté seguro.

¿Qué pasa si no puedo pagar a un abogado?

Si sus recursos son limitados, tiene acceso a asistencia jurídica a cargo del sistema de Asistencia Jurídica de Irlanda (véase [Hoj a informativa 1](#)). No obstante, siempre será aconsejable solicitar asesoramiento jurídico, pudiendo discutirse de sus recursos económicos con su procurador en una fase posterior del proceso.

¿Durante cuánto tiempo pueden interrogarme y cómo me interrogarán?

Una sesión de interrogatorio puede durar un máximo de cuatro horas. La entrevista debe realizarse con corrección. Siempre que se pueda, debe grabarse en vídeo. Usted solo tendrá derecho a una copia de la grabación si queda imputado y el tribunal dicta una orden para entregársela a su abogado. Dos miembros de la Garda estarán presentes en todo momento durante la entrevista.

¿Tengo que responder a las preguntas?

No. Puede guardar silencio durante todo el interrogatorio pero sea consciente de que, si lo hace, su silencio puede utilizarse como prueba en contra en determinadas circunstancias en un juicio posterior. Si se niega a responder a determinadas preguntas, su negativa puede utilizarse con otras pruebas que demuestren su culpabilidad.

¿Tengo que dar información?

Tiene obligación de declarar sus datos personales para que la *Garda* lo identifique. Antes de hacer más declaraciones debe solicitar asesoramiento legal. Si se le ha detenido para interrogarlo, es que es sospechoso de un delito grave y toda información que dé puede resultar una prueba contra usted en cualquier juicio posterior.

¿Qué ocurre si digo algo que puede perjudicarme?

Tiene derecho a no autoincriminarse. Si sus respuestas perjudican su caso, sus asesores jurídicos le prevendrán de las consecuencias; generalmente, sus declaraciones podrán utilizarse como pruebas en su contra.

¿Debo acceder a que me tomen las huellas dactilares y me fotografren?

Sí. Si lo detienen legalmente, pueden tomarle las huellas digitales y fotografiarlo aunque usted no quiera. La obstrucción a la toma de huellas o de fotografías es delito penal.

¿Puede la Garda guardar mis huellas indefinidamente?

Sí. Pero usted mismo o su asesor jurídico pueden escribir a la *Garda* para solicitar la destrucción del material si no va a haber proceso o si ha sido usted absuelto en el juicio.

¿Me pedirán huellas dactilares, muestras de ADN u otros fluidos corporales?

Si lo detienen legalmente, la *Garda* necesitará autorización de un funcionario de rango superior para tomarle muestras personales como ADN, saliva, uñas, sustancias halladas bajo la uña o muestras bucales. No puede tomarle sin autorización, a no ser que usted consienta en ello, las huellas del pie o muestras de la zona genital o de orificios corporales.

¿Pueden registrar mi casa, mi oficina, mi coche u otras propiedades?

Sí. La [Constitución irlandesa](#) y el [Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos](#) obligan a respetar la integridad física y la intimidad, pero estos derechos son limitados. La *Garda* puede registrar su casa con o sin su consentimiento si tiene una orden de registro o si viene a buscarlo para detenerlo. Para más información, véase [Registros \(3\)](#).

¿Puedo recurrir contra una violación de mis derechos?

Deberá mencionar toda violación que se haga de sus derechos a sus asesores jurídicos, que le aconsejarán el modo y el plazo de proceder al respecto.

¿Quién es el funcionario responsable?

Es un miembro de la *Garda* responsable de sus condiciones de detención y de proteger sus derechos. En cada puesto de la *Garda* debe haber uno. Si tiene algún problema durante su detención, pida hablar con él.

¿Puedo hablar con mi familia?

Tiene usted derecho a que se informe de su detención a un familiar pero no necesariamente a hablar con él.

¿Qué ocurre si me siento mal? ¿Tengo derecho a descansar y tomar un refrigerio?

Si lo necesita, tiene derecho a atención médica y, durante su detención, tiene derecho a tiempos adecuados de descanso y a tomar alguna bebida o alimento.

¿Se me grabará durante la detención?

La *Garda* hará una grabación de su tiempo de detención; usted o su asesor jurídico podrán solicitar una copia.

¿Qué ocurre si no hablo o entiendo inglés?

Tiene derecho a la asistencia de un intérprete que traduzca en su nombre. Usted o su asesor jurídico deben insistir en que el intérprete que interprete cualquier entrevista privada entre usted y su abogado no sea el mismo que interprete sus preguntas y respuestas en los interrogatorios de la *Garda*. En todo momento debe ser posible disponer de un intérprete si un abogado o la *Garda* desean comunicarse con usted.

¿Durante cuánto tiempo pueden detenerme?

Dependerá de la autoridad que fije su detención. El plazo mayor que permite la ley irlandesa es de siete días.

Registros (3)

¿Tengo derecho a saber por qué registran mi casa?

Puede usted preguntar y deben decirle las razones y la facultad legal por las que se realiza el registro. Si registran su casa, tendrá derecho a una copia de toda orden de registro en una fase posterior.

¿Cómo puede hacer el registro la Garda?

Debe hacerlo respetando su derecho a no ser humillado.

¿Puede la Garda llevarse objetos o documentos?

Sí. Puede incautarse de cualquier objeto que puedan considerar una prueba. Puede asimismo llevarse objetos que, aunque no se hayan especificado en ninguna orden, pueden ser pruebas de otros delitos penales.

¿Puedo estar presente cuando la Garda proceda al registro?

Sí. No puede usted hacer nada que obstaculice un registro legal pero puede observar lo que hacen.

¿Pueden cachearme?

Sí. Si un policía tiene razones para sospechar que ha cometido usted un delito, tiene competencia para cachearlo sin su consentimiento.

¿Tienen que detenerme primero?

No. Pueden cachearlo antes de detenerlo.

¿Deben decirme la razón del cacheo?

Sí. La Garda debe comunicarle las razones del cacheo y en facultad de qué la realizan.

¿Podrán obligarme a desnudarme?

Sí. Aunque solo deberá desnudarse cuando sea necesario. Un cacheo sin ropa debe hacerse en una zona privada del puesto de la **Garda** y de forma que no sea humillante. Si es posible, deberá realizarlo un médico.

¿Me cacheará una persona de mi mismo sexo?

Si el cacheo no se limita a la ropa, deberá cachearlo alguien de su mismo sexo.

Primera vista (4)

¿Pueden mantenerme detenido o dejarme libre?

Si, tras su detención en el puesto de la *Garda*, el tribunal le deniega la libertad bajo fianza, pueden guardarlo en prisión preventiva.

¿Puedo solicitar la libertad bajo fianza?

En la mayoría de los casos, podrá solicitar la libertad bajo fianza en su primera comparecencia ante el [tribunal de distrito](#) (de primera instancia). En circunstancias especiales (por ejemplo, una acusación de homicidio), deberá elevar la solicitud al Tribunal supremo, por lo que deberá pasar aún un tiempo en prisión.

Tiene derecho a asistencia letrada; en función de sus ingresos, esta podrá correr a cuenta del régimen de asistencia jurídica gratuita.

¿Podrán decirme las razones por las que la Garda se opone a la libertad bajo fianza?

Sí. Deben comunicarle por adelantado las razones por las que la **Garda** se opone a que se le conceda. Su derecho a libertad bajo fianza no es absoluto. Puede denegarse si el juez estima que, si se le concede, puede usted no comparecer en el juicio, manipular a los testigos o cometer otros delitos graves estando bajo fianza.

¿Pueden concederme la libertad condicional?

Sí. Puede obtener la libertad a condición de que entregue el pasaporte, resida en territorio irlandés en espera del juicio y se presente periódicamente en un puesto de la Garda para demostrar que cumple estas condiciones. El tribunal puede también exigir un depósito en efectivo o la congelación de la cuenta bancaria irlandesa de un familiar o un amigo en garantía de cumplimiento de las condiciones de la fianza.

Preparación al juicio o aceptación previa de culpabilidad (5)

¿Puedo declararme culpable de todos o alguno de los delitos de los que se me acusa antes de la celebración del juicio?

Sí. Su caso solo se juzgará si se declara inocente. Si se declara culpable, no se le someterá a juicio, se celebrará simplemente una audiencia para dictar sentencia.

¿Qué ocurrirá?

Si no quiere ir a juicio, deberá reconocer uno o más delitos que se le imputen. En la legislación irlandesa no se contempla la posibilidad de negociar la pena pero, en la práctica, el ministerio fiscal podrá retirar algunos cargos si se aceptan otros. Si se declara culpable, podrá imponérsele una pena posteriormente y, antes de que se dicte sentencia, podrá quedar detenido o en libertad.

¿Qué ocurre cuando se dicta sentencia?

Si no hay una sentencia obligatoria, como la cadena perpetua por homicidio, tiene usted derecho a una vista en que se dicte sentencia y en la que su abogado pueda dirigirse al tribunal y explicar su papel en el delito y sus circunstancias personales.

¿Pueden modificarse los delitos de que se me acusa antes del juicio?

Sí. El ministerio fiscal puede sumar nuevos cargos antes del juicio y en el momento de su celebración. También puede retirarlos antes de la fecha del juicio. El ministerio fiscal tiene derecho a presentar nuevas pruebas antes del juicio y durante el mismo. El ministerio fiscal deberá respetar en su acción la legalidad procesal y no podrá retener pruebas o revelar los elementos que obren en su poder y sean de interés para usted o sus asesores jurídicos.

¿Se me puede acusar de un delito del que ya se me ha acusado en otro Estado miembro?

Si se le acusó y juzgó por un delito en un Estado miembro, no se le podrá acusar por el mismo en otro Estado miembro. Pero, si en otro Estado miembro se le acusó del delito y luego se le retiraron los cargos, podrán acusarlo del mismo en Irlanda.

¿Tendré información sobre las pruebas en mi contra?

Sí. Deberán darle la documentación (las listas de pruebas) con las pruebas que se presentan contra usted. Le comunicarán también el material encontrado al investigar el supuesto delito pero que no piensa utilizar el fiscal..

¿Tendré información sobre los testigos en mi contra?

Sí. Puede tener algo de información sobre los testigos en su contra. Tiene usted derecho a saber si tienen antecedentes penales. Igualmente puede obtener información de ellos durante el juicio valiéndose de su abogado para contrainterrogarlos o encargando una investigación privada a sus asesores jurídicos.

Tiene derecho a tener una lista completa de datos personales de los testigos. Tampoco tiene derecho a intervenir ante los testigos de una forma que presente visos de intimidación o de alterar el curso normal de la justicia; si lo hace, pueden retirarle la libertad condicional o puede usted enfrentarse a nuevos cargos.

¿Cuándo me comunicarán la lista de pruebas?

Si se le juzga imputado de un delito grave, deben darle la documentación dentro de los 42 días siguientes a la fecha en que se presentaron los cargos. Pero el tribunal puede ampliar a su discreción el plazo en que el Estado se obliga a dársela.

¿Qué me darán?

Le transmitirán un expediente con la documentación sobre el cuerpo del caso. El expediente no es una exposición completa del caso y, hasta el juicio y durante él, podrán transmitirle nuevas pruebas. La mayoría de las veces, las pruebas en las que deba basarse el Estado para lograr una condena deberán presentarlas en juicio los testigos oralmente y bajo juramento.

¿Cómo consigo la lista de pruebas?

Un miembro de la *Garda* le entregará en juicio la lista de pruebas. Otras pruebas adicionales se transmitirán a sus asesores legales en su despacho o en juicio.

¿Se pedirá información sobre mis antecedentes penales?

Sí. La *Garda* está facultada para hacer pesquisas sobre su honorabilidad previa como parte de su investigación y para decidir si es oportuno concederle la libertad condicional si resulta acusado. Si se le condena, la *Garda* puede asimismo mencionar sus antecedentes penales para que el juez dicte una sentencia adecuada. A este respecto pueden intervenir las condenas realizadas en el extranjero.

¿Están limitadas las referencias a mi honorabilidad previa?

Sí. Durante el juicio no puede hacerse referencia a su conducta anterior a no ser que sus abogados la mencionen en el examen contradictorio o en los alegatos que presenten al tribunal.

Enlaces relacionados

Más detalles sobre la facultad de registrar, detener e imputar

[Más detalles sobre la función de la Garda](http://www.garda.ie/) <http://www.garda.ie/>

[Oficina del Fiscal del Estado y Oficina del Fiscal Jefe](http://www.dppireland.ie/) <http://www.dppireland.ie/>

[Más información legal](#)

[Ley de Justicia Penal de 1984 \(Trato de las personas detenidas en puestos de la Garda\), Reglamento de 1987](#)

Consejo Irlandés de Libertades Civiles

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

3 - Mis derechos durante el juicio

Qué pasa antes de que mi caso se juzgue?

Antes de que su caso llegue a juicio, el juez decidirá si le concede la libertad bajo fianza. Normalmente usted tiene derecho a solicitarlo. Pero puede denegársele si hay probabilidad de que no se presente al juicio, si ha intentado o va a intentar amenazar a un testigo o si hay probabilidad de que cometa otro delito grave.

Si desea usted presentar una coartada (p. ej., una persona que declare que estaba usted con ella en el momento del delito), el juez le ordenará que declare la identidad de la persona en cuestión al [fiscal](#).

Tiene derecho a conocer los cargos que se le imputan antes del juicio. Y cuando usted lo solicite, debe tener acceso a las declaraciones y pruebas que le inculpen.

¿Dónde se celebrará el juicio?

Se le comunicarán el nombre y el lugar del tribunal que conocerá de la causa. El [Servicio Judicial de Irlanda](#), responsable de todos los tribunales, puede ayudarlo a encontrarlo.

Las acusaciones menos graves se examinan en órganos de distrito donde los jueces resuelven solos los casos. Las imputaciones más graves se examinan en tribunales comarcales o en tribunales penales centrales donde el veredicto es emitido por un jurado.

Las sesiones son públicas. Pero, si el acusado es un menor o lo es de un delito sexual, el juicio se celebra a puerta cerrada.

¿Pueden cambiar los delitos de que se me acusa durante el juicio?

En la mayoría de los casos, los cargos no pueden modificarse durante el juicio. Pero algunos de ellos pueden modificarse si la ley lo autoriza. Por ejemplo, la acusación de conducción temeraria al volante puede cambiarse por la más leve de conducción negligente si el juez decide que usted conducía prestando poca atención pero sin crear peligro.

Si durante el juicio se declara usted culpable de todos los cargos, el juez decidirá de la sentencia. El juez ponderará la gravedad del delito y la situación personal de usted antes de adoptar su resolución. El hecho de que se declare culpable debería beneficiarle.

También puede usted declararse culpable de unos cargos pero no de otros. El juez o el jurado decidirán sobre los cargos que usted niegue. Se le condenará por los cargos de los que se declaró culpable y por los cargos de los que se le halló culpable.

¿Qué derechos me asisten durante el juicio?

En la mayoría de los casos, deberá usted estar presente durante el juicio. Si no compareciera a juicio, el juez podría dictar una orden de detención y hacerlo comparecer detenido. Eventualmente, el juicio puede celebrarse sin usted, con lo que se le condenará en rebeldía.

Si la causa de la incomparecencia fuera un accidente o una enfermedad, deberá avisar a su abogado y aportar un certificado médico que justifique su ausencia.

Si no entiende lo que se dice, tiene derecho a interpretación. Si es usted sordo, tiene derecho a interpretación gestual.

Si lo desea, puede ejercer su derecho a la autodefensa. Si no puede pagar a un abogado, se le podrá designar uno, dependiendo de la gravedad del delito, con arreglo al [Régimen de asistencia jurídica penal gratuita](#). Tiene derecho a elegir a su abogado. Si no conoce a ninguno, el juez puede hacerlo por usted. Si no está satisfecho de su abogado, puede cambiarlo.

En el juicio puede hablar pero no está obligado a ello. El perjurio es un delito.

¿Qué derechos me asisten en relación con las pruebas que se presenten en mi contra?

Si las pruebas en su contra se obtuvieron ilegalmente, puede rechazarlas. Por ejemplo, si la policía entró en su casa sin una orden de registro, no se aceptaría ninguna de las pruebas que hallara.

También puede refutar las pruebas haciendo preguntas a los testigos que demuestren que mienten o se equivocan. También puede pedir a los testigos que aporten pruebas que contribuyan a su defensa o que demuestre a la fiscalía que los testigos de la acusación mienten o se equivocan.

Puede usted contratar a un detective privado que busque pruebas a su favor. Las pruebas se admitirán si se han obtenido legalmente.

¿Se tendrá en cuenta la información que aparece en mis antecedentes penales?

[Normalmente](#), sus condenas previas no se pueden tener en cuenta durante el juicio.

No obstante, cuando los jueces deliberen de la sentencia que deban aplicarle, pueden tenerlas en cuenta, como pueden tener en cuenta las condenas que haya tenido en otros países.

¿Qué ocurre al finalizar el juicio?

Si se le declara inocente, el proceso ha terminado y queda usted libre de cargos.

Si se le declara, o usted se declaró, culpable, el juez decidirá la sentencia que le aplica. Podrá usted tener que pagar una multa o cumplir una pena de [prisión](#). El juez puede dejar en suspenso la sentencia si usted no delinque de nuevo.

El juez puede solicitar un informe sobre usted a los [servicios de libertad provisional](#) antes de dictar su sentencia. En tal caso, los servicios comunicarán al juez si es usted apto para ser puesto bajo supervisión a fin de resolver los problemas que den lugar a su conducta delictiva.

Si se les pregunta, los servicios confirmarán al juez la posibilidad de que realice usted trabajos de utilidad social. Si el informe es positivo, el juez podrá sustituir la pena de prisión por un máximo de 240 horas de trabajo no remunerado.

¿Cuál es el papel de la víctima durante el juicio?

Durante el juicio, la víctima actúa de testigo de cargo y testifica de los hechos que presenció en relación con el cargo.

Si se le declara o usted se declara culpable, el juez tendrá en cuenta la repercusión del delito en la víctima.

Enlaces relacionados

[Base de datos de legislación irlandesa](#)

[Base de datos de jurisprudencia irlandesa y británica](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

4 – Mis derechos después del juicio

Puedo recurrir?

Puede usted recurrir cualquier condena o sentencia. La [modalidad de recurso](#) dependerá del tribunal que haya examinado el caso. Los recursos del tribunal de distrito se examinan en el tribunal comarcal (*circuit court*). Los recursos del tribunal comarcal o del [Tribunal Central Penal](#) se examinan en el [Tribunal de Apelación Penal](#).

Si desea recurrir una resolución del tribunal comarcal, debe presentar al fiscal, en un plazo de catorce días, un documento que se llama «*notice of appeal*» (notificación de recurso). Debe igualmente registrar esta notificación y una declaración en el registro judicial comarcal, también en el plazo de catorce días. Si desea recurrir una resolución del tribunal comarcal o del Tribunal Penal Central, debe solicitar autorización para hacerlo al juez que conoce del asunto en el plazo de los tres días siguientes a la condena. Deberá también presentar una «notificación de recurso» en el registro del Tribunal de Apelación Penal en el plazo de siete días si se le ha denegado la autorización de recurso y en el plazo de catorce días si se le ha concedido. Normalmente, todo esto lo podrá hacer su abogado.

Si recurre una resolución del tribunal de distrito, tiene usted derecho a que se revise completamente el caso. Si el recurso se refiere a una resolución del tribunal comarcal o del Tribunal Central Penal, podrá alegar una cuestión de Derecho o su convicción de que el juicio no se celebró correctamente. Puede usted también recurrir la sentencia.

¿Qué sucede si recorro?

Si recurre una resolución del tribunal de distrito, la condena quedará en suspenso hasta que el recurso se examine. Esto exigirá que deposite usted una garantía (*recognisance*), por lo que pueden reclamarle una determinada cantidad de dinero. Si el recurso contra la resolución del tribunal de distrito lo presenta estando en prisión, tendrá derecho a que le ponga en libertad una vez que haya presentado la notificación de recurso o depositado la garantía. Si, estando en prisión, deseara recurrir, las autoridades carcelarias le facilitarán las instancias necesarias.

Si recurre usted una resolución del tribunal de distrito, podrán transcurrir meses antes de que se examine el recurso. Si recurre una resolución del tribunal comarcal o del Tribunal Central Penal, el plazo podrá alargarse mucho más aun.

Si recurre una resolución del tribunal de distrito, podrá aportar nuevas pruebas y presentar otros alegatos jurídicos en apoyo del recurso. Si el recurso es contra una resolución del tribunal comarcal o del Tribunal Penal Central, no podrá normalmente presentar nuevas pruebas a no ser que concurren circunstancias excepcionales.

¿Qué ocurre en la vista de apelación?

Si recurre una resolución del tribunal de distrito, tiene derecho a que se reexamine completamente el caso. Si el recurso es contra el tribunal comarcal o el Tribunal Central Penal, usted o su abogado podrán formular ante el órgano judicial los motivos por los que consideren que deba invalidarse la condena o que demuestren un error de principio en la sentencia.

¿Qué ocurre si la apelación prospera? ¿Qué ocurre si no prospera?

Si el recurso prospera, el caso se cierra y concluyen sus obligaciones al respecto. Si no prospera, el tribunal de apelación confirmará la condena. Si el tribunal de apelación constata un error de principio en la sentencia, podrá agravar o atenuar la sentencia original.

Una vez examinado el recurso, no quedan más posibilidades de recurso. No obstante, el Tribunal de Apelación Penal podrá autorizarlo a recurrir al Tribunal Supremo si hubiera un punto de Derecho que revistiera una importancia pública excepcional.

No hay disposiciones generales que prevean indemnizaciones si prospera su recurso. Si recurre una condena ante el Tribunal de Apelación Penal, podrá otorgársele una indemnización si usted ha sido víctima de un error judicial. Para que esto suceda, el Tribunal de Apelación Penal deberá invalidar la condena y certificar que el hallazgo de nuevos datos demuestra la existencia de error judicial, lo que rara vez sucede. Si el Tribunal de Apelación Penal constata un error judicial, podrá usted solicitar una indemnización al [Ministerio de Justicia](#).

Las condenas quedan registradas una vez que el juez declara a alguien culpable de un delito.

Su condena será firme si el juez lo declara culpable o si usted se reconoce culpable. Aun así, sigue teniendo derecho a recurrir. Si el recurso prospera, se borrarán del registro todas las condenas.

Soy nacional de otro Estado miembro. ¿Me enviarán a mi país después del juicio?

Si se le condena por un delito penal, el tribunal no puede devolverlo a su país. No obstante, el tribunal podrá recomendar su deportación al Ministerio de Justicia. Podrá también suspender la sentencia o parte de la misma con la condición de que usted abandone el país. Esto no significa que se le deporta sino que, que si no sale del país, ingresará en prisión. En la cárcel puede usted solicitar al Ministerio de Justicia que se le traslade fuera de Irlanda para cumplir el resto de la pena en otro Estado miembro.

Si la sentencia es condenatoria, ¿se me puede juzgar nuevamente por el mismo delito?

Si la sentencia es condenatoria, no se le podrá juzgar de nuevo por el mismo delito. Si se le ha condenado en otro Estado miembro, no podrá juzgársele de nuevo en Irlanda por el mismo delito.

Información sobre los delitos imputados y/o la sentencia condenatoria

Las condenas pronunciadas contra usted se registran en su ficha de antecedentes penales. Si es usted adulto, los datos se guardarán permanentemente en la *Garda* (policía nacional). La *Garda* podrá guardar otros *datos* que le conciernan. Usted tiene derecho a que se rectifiquen o eliminen datos personales inexactos. Puede solicitarlo a la [Unidad Central de Control de la Garda](#). Si la *Garda* no le permite acceder a la información o deniega la rectificación, tiene usted derecho a elevar una instancia al [Comisario de Protección de Datos](#).

Enlaces relacionados

[Órganos jurisdiccionales irlandeses](#)

[Oficina de Información del Consumidor](#)

[Comisario de Protección de Datos](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

5 – Infracciones de tráfico y otras infracciones menores

Qué procedimiento se sigue para las infracciones de tráfico?

Normalmente, las infracciones leves como el exceso de velocidad, el uso del móvil al volante o el estacionamiento incorrecto originan una «notificación de sanción fija» que señala un plazo para pagar una multa por correo. El asunto solo se llevará a juicio si no se paga la multa. La notificación podrá usted recibirla en el momento de la infracción o recibirla en su domicilio.

No obstante, algunas infracciones de sanción fija acarream también una «retirada de puntos» en su permiso de conducir y, si pierde usted un total de doce puntos en el plazo de tres años, se le retirará el permiso de conducir en Irlanda. Si paga usted la notificación de sanción fija, se le retirarán menos puntos que si el caso va a juicio y es usted condenado. La Unión Europea trabaja en un proyecto de armonización del historial de los permisos de conducir en los Estados miembros.

Las infracciones de tráfico no siempre las tramita la policía nacional. Tenga usted presente que, en Irlanda, la ley obliga a los conductores a llevar consigo su permiso de conducir y presentarlo si se lo ordena un policía.

Si reside usted en Irlanda y es nacional de otro Estado miembro, recibirá durante todo el procedimiento el mismo trato que un irlandés.

Si el caso va a juicio, lo examinará en el tribunal de distrito (el órgano judicial de menor rango) un juez sin presencia de jurado. Si no acepta usted el resultado, puede recurrir la resolución, sea esta de condena o de sanción, ante un órgano de rango superior (véase [Hoja informativa 4](#)).

¿Aparecerán estas faltas en mis antecedentes penales?

Las condenas por infracciones de tráfico quedan todas registradas en el archivo informático de la Garda. Infracciones muy leves, como el exceso de velocidad, no suelen considerarse condenas penales. Pero si se le imputan cargos más graves, como conducción temeraria, conducción en estado de embriaguez o conducción sin seguro, se harán constar en sus antecedentes penales. Estos delitos se tramitarán según el procedimiento que figura en la [Hoja informativa 4](#). Si se le imputan, debe pedir asesoramiento jurídico con urgencia.

¿Cómo se tramitan las faltas?

Las faltas leves más corrientes son el exceso de velocidad y el uso del móvil al volante. Otras faltas, como circular por un carril de autobús, dan lugar a una notificación de sanción fija pero no acarream pérdida de puntos. Conducir sin tener en cuenta a los demás usuarios de la carretera, que suele implicar conducción negligente, acarrea una multa y la pérdida de puntos.

El caso solo irá a juicio si no paga usted al recibir la notificación. Según lo antes explicado, el caso se examinará en el tribunal de distrito. Y como en otros casos, podrá recurrir la resolución

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 14/05/2012

Derechos del acusado en el proceso penal - Grecia

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando se considera a una persona sospechosa de un delito o se la acusa de él en un juicio.

Resumen del proceso penal

Investigación y apertura del procedimiento

Esta parte del proceso comienza con la comunicación al fiscal de la posible comisión de un delito, continúa con la apertura del procedimiento penal y concluye con el procesamiento o la retirada de los cargos contra el acusado.

Su finalidad es desentrañar lo más posible el caso y determinar si existen o no indicios sólidos de que el acusado haya cometido un delito que deban enjuiciar los órganos jurisdiccionales competentes.

Celebración del juicio

En esta fase se enjuicia el caso hasta que se dicta sentencia.

Recursos

Son los medios legalmente previstos para que una persona pueda cuestionar las decisiones adoptadas por los órganos jurisdiccionales penales.

Estos medios son:

- un recurso para modificar o anular la decisión recurrida por razones de hecho o de derecho;
- un nuevo enjuiciamiento del caso y una revocación de la sentencia que anule total o parcialmente la decisión recurrida por motivos de Derecho.

En las fichas informativas pueden consultarse estas etapas del proceso y los derechos reconocidos a las partes. Esta información no sustituye al asesoramiento jurídico y únicamente trata de ser orientativa.

Para más información sobre las infracciones de tráfico, que se suelen castigar con una sanción de cuantía fija, como una multa, véase la [Ficha informativa 5](#).

Si es usted víctima de un delito, puede consultar [aquí](#) información completa sobre sus derechos.

Función de la Comisión Europea

Tenga en cuenta que la Comisión Europea no interviene en absoluto en los procesos penales en los Estados miembros y que, por tanto, no puede ayudarle si tiene usted alguna queja. En estas fichas informativas se facilita información sobre el modo y la instancia para interponer una demanda.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[1 – Obtención de asesoramiento jurídico](#)

[2 – Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional](#)

- Examen preliminar / investigación penal preliminar / investigación penal
- Detención / condiciones de restricción de movimiento / prisión preventiva
- Procedimiento ante la instancia de acusación
- Registros, huellas dactilares y ADN

[3 – Mis derechos ante el órgano jurisdiccional](#)

[4 – Mis derechos una vez adoptada la resolución por el órgano jurisdiccional](#)

[5 – Infracciones de tráfico y otras menores](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 25/06/2018

1 - Obtención de asesoramiento jurídico

Obtener asesoramiento jurídico independiente es muy importante si usted está implicado de cualquier forma en un proceso penal. Las fichas informativas le indican cuándo y en qué circunstancias tiene derecho a ser representado por un abogado. También le explican lo que el abogado hará para usted. Esta ficha informativa general le indica cómo encontrar un abogado y el modo de satisfacer sus honorarios si usted no puede pagarlos.

Encontrar un abogado

Si necesita un abogado y no se encuentra en prisión provisional, puede ponerse en contacto con [el Colegio de Abogados de Atenas](#) o de la región en la que se celebre el juicio (por ejemplo, [el Colegio de Abogados de Tesalónica](#), [el Colegio de Abogados de El Pireo](#), [el Colegio de Abogados de Heraklion](#), etc.).

Si se encuentra en prisión provisional, puede solicitar a la policía o a las autoridades de la prisión que le ayuden a encontrar un abogado o le remitan a los citados colegios de abogados.

Pagar a un abogado

Si tiene un bajo nivel de renta, tiene derecho a asistencia jurídica gratuita, consistente en la designación de un abogado para que le represente hasta el final del juicio o del procedimiento seguido ante los tribunales del mismo nivel y los recursos que puedan interponerse contra las decisiones de estos.

Puede designarse a un abogado:

- durante la elaboración y la formulación de la acusación, en ciertos delitos concretos;
- durante la fase de instrucción y la vista del juicio, si el delito es grave;
- durante el juicio, en el caso de las faltas juzgadas por un tribunal de faltas de tres miembros y que lleven aparejada una pena mínima de seis meses de prisión;
- para interponer un recurso y representarle durante el juicio ante el tribunal de segunda instancia, si ha sido condenado a penas de privación de libertad de duración igual o superior a seis meses por el órgano jurisdiccional de primera instancia;
- para interponer un recurso por cuestiones de ley, si ha sido condenado a penas de privación de libertad de duración igual o superior a un año;
- para solicitar la celebración de un nuevo juicio, si ha sido condenado a penas de privación de libertad de duración igual o superior a seis meses.

Aunque su nivel de renta no sea muy bajo, tiene también derecho a la asistencia jurídica gratuita si puede demostrar que no puede pagar los gastos legales por las diferencias entre el coste de la vida en su Estado miembro de residencia permanente y en Grecia.

Para obtener la asistencia jurídica gratuita y la designación de un abogado que le represente, debe solicitarlo al órgano jurisdiccional que conozca del caso o del recurso o la solicitud de nuevo juicio.

La solicitud debe presentarse 15 días antes del juicio o de la actuación para los que se solicita asistencia y ha de incluir una breve descripción del asunto y las pruebas de su derecho a obtener la asistencia jurídica gratuita, junto con toda la documentación acreditativa de su situación económica (véanse detalles en la Ley 3226/4-2-2004, Boletín Oficial del Estado A' 24 /2004).

Enlaces relacionados

[Lista de Colegios de Abogados](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 25/06/2018

2 - Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional

Cuál es la finalidad de la investigación?

La finalidad es reunir y conservar las pruebas y obtener todas las huellas que pudieran quedar en el lugar del crimen.

¿Qué etapas comprende la investigación?

Examen preliminar / investigación penal preliminar / investigación penal:

Mediante el examen preliminar, el Fiscal determina si la acusación tiene base y cuál es la probabilidad de que se haya cometido un delito.

La investigación penal preliminar se realiza principalmente en los casos en que se captura al sospechoso en el acto de cometer el delito o si la demora puede suponer un riesgo inmediato.

La investigación penal sólo se realiza en los delitos más graves.

Detención, restricciones de movimiento y prisión preventiva:

El sospechoso puede ser detenido sin orden judicial si se le sorprende cometiendo el delito o si la detención se produce antes de que transcurra un día de la comisión del delito.

Si no se le captura en el momento de cometer el delito, es precisa la orden judicial.

La persona detenida pasa a disposición del fiscal en el plazo de 24 horas.

Las restricciones (fianza, obligación de presentarse regularmente en comisaría, prohibición de abandonar el país, etc.) se imponen para impedir la comisión de nuevos delitos y asegurar que el acusado comparezca ante la policía y el órgano jurisdiccional.

Prisión preventiva: si estas restricciones son insuficientes, los sospechosos de las infracciones más graves pueden quedar en prisión preventiva durante un plazo máximo de 18 meses por delitos graves, 12 meses por delitos menos graves y 6 meses por homicidio reincidente por negligencia. La prisión preventiva se cumple en prisión.

Procedimiento ante la Instancia de Acusación

Usted puede recurrir a cualquiera de ellas para solicitar que se anulen las restricciones o la prisión preventiva y para denunciar las irregularidades cometidas en el proceso previo al juicio.

¿Quién es el responsable de la realización de cada una de estas etapas?

El examen preliminar lo realizan los responsables de la investigación y el fiscal.

La investigación penal preliminar la realizan las personas arriba indicadas, incluido el juez de instrucción; por último, la investigación penal la realiza únicamente el juez de instrucción.

La detención la ordena la instancia de acusación o el juez instructor. Si se descubre al sospechoso en el acto de cometer el delito, los investigadores y agentes de policía tienen la obligación de detenerle y cualquier ciudadano tiene también derecho a hacerlo. Las restricciones a la libertad personal y la prisión preventiva las acuerda el juez de instrucción con el visto bueno del fiscal y la instancia de acusación.

Los procedimientos ante las instancias de acusación los instruyen comisiones judiciales de tres miembros, en presencia del fiscal.

Mis derechos durante la investigación penal

Haga clic en los enlaces siguientes para obtener información detallada sobre sus derechos durante la investigación:

- [Examen preliminar / investigación penal preliminar / investigación penal](#)
- [Detención, restricciones a la libertad y prisión preventiva](#)
- [Procedimiento ante la instancia de acusación](#)
- [Registros, huellas dactilares y ADN](#)

Examen preliminar, investigación penal preliminar e investigación penal (1)

¿Cuál es la finalidad de estos procedimientos?

La finalidad del examen preliminar es que el fiscal determine si la acusación tiene base y decida si inicia un proceso penal.

La investigación penal preliminar se realiza cuando se descubre al sospechoso en el acto de cometer el delito o si la demora puede suponer un riesgo inmediato (por ejemplo, de pérdida de las huellas de las pisadas o las huellas dactilares).

La investigación penal se realiza únicamente en los delitos y las faltas graves. La investigación penal preliminar y la investigación penal tienen por objeto determinar, reunir y conservar las pruebas y obtener los rastros del delito.

¿Quién es el responsable de esta fase?

El examen preliminar lo realizan los responsables de la investigación y el fiscal.

La investigación penal preliminar la realizan las personas anteriormente indicadas y el juez de instrucción.

La investigación penal la realiza únicamente el juez de instrucción.

El examen preliminar y la investigación preliminar los supervisa el fiscal del juzgado de faltas, y la investigación penal la supervisa el fiscal del tribunal de apelación.

¿Estas actuaciones están sujetas a algún plazo?

El examen preliminar tiene una duración máxima de entre 4 y 8 meses; la investigación penal, de 18 meses; y las investigaciones suplementarias, de entre 3 y 5 meses.

Estos plazos pueden ser mayores en las principales ciudades. Su incumplimiento no está sujeto a sanción.

El plazo para ofrecer explicaciones durante el examen preliminar y para formular alegaciones durante la investigación preliminar y la investigación es de al menos 48 horas y puede ampliarse.

No hay sanciones si usted incumple este plazo en los dos primeros procedimientos, pero si no se cumple el plazo señalado en la investigación penal, el juez instructor puede dictar una orden de comparecencia forzosa o de detención del acusado.

¿Qué información tendré del proceso?

Desde el momento en que se le cite para participar en estos procedimientos, tendrá derecho a:

- solicitar una fotocopia, a su propia costa, de todos los documentos jurídicos pertinentes al responsable de la investigación, incluido el detalle de los cargos;
- solicitar un plazo de al menos 48 horas y
- designar un abogado.

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

Sí. El intérprete traducirá su declaración a los agentes investigadores y le traducirá a usted las preguntas que ellos formulen.

¿En qué momento podré hablar con un abogado?

Puede solicitar que se le avise a un abogado o que le permitan llamarlo desde el momento en que comparezca ante el responsable de la investigación. Y puede negarse a testificar hasta que llegue su abogado.

Las autoridades sólo están obligadas a asegurarse de que esté presente un intérprete durante su interrogatorio. Para el resto del tiempo, usted tendrá que ponerse de acuerdo con su abogado si necesita disponer de un intérprete.

¿Es obligatorio que me represente un abogado? ¿Puedo elegir yo mi abogado?

Sólo es obligatorio en los casos de delito grave. La elección del abogado le corresponde a usted. Si no tiene abogado en un caso por delito grave, el juez instructor le asignará uno durante la investigación.

¿Me pedirán información? ¿Debo facilitarla?

Pueden preguntarle sobre las acusaciones. Usted tiene derecho a guardar silencio total o parcialmente y a no declarar contra sí mismo, y puede negarse a contestar a cualquier cosa que pueda perjudicar su defensa.

¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?

Tiene derecho a comunicarse por teléfono con su familia o sus amigos. Puede recibir visitas de sus familiares y, excepcionalmente, de sus amigos.

¿Puedo ver a un médico si lo necesito?

Puede solicitar que le vea un médico si tiene problemas de salud.

¿Puedo ponerme en contacto con la embajada de mi país de origen?

Sí, tiene derecho a hacerlo.

Soy de otro país. ¿Debo estar presente durante la investigación?

No, no está obligado a ello.

¿Puedo participar por videoconferencia?

La ley griega no prevé la participación por videoconferencia.

¿Puedo ser devuelto a mi país de origen?

En esta fase no puede ser deportado.

¿En qué circunstancias puedo permanecer en prisión preventiva o en libertad?

Puede permanecer en prisión preventiva si hay indicaciones sólidas de que ha cometido un delito grave y

- no tiene domicilio conocido en Grecia,
- ha tomado medidas para abandonar el país,
- ha sido fugitivo de la justicia en el pasado,
- ha sido condenado por huir de prisión o ayudar a escapar a personas detenidas o por vulnerar las restricciones de lugar de residencia, así como si:
- hay motivos para pensar que tratará de huir,
- tiene condenas previas, lo que hace probable que pueda cometer nuevos delitos.

También pueden imponérsele restricciones de movimiento o puede quedar en libertad.

¿Cuáles son mis derechos y obligaciones?

Tiene derecho a que se le conceda tiempo para estudiar el expediente judicial y a designar hasta dos abogados. Debe comparecer personalmente en la investigación, no basta con que comparezca su abogado.

Si el juez de instrucción decide ponerle en prisión preventiva, puede recurrir en el plazo de 5 días ante la Instancia de acusación. También puede recurrir ante el propio juez de instrucción o ante la Instancia de acusación para solicitar que se anule la prisión preventiva o se sustituya por otras restricciones.

¿Puedo abandonar el país durante la investigación?

Sí, siempre que no se le haya impuesto ninguna restricción al respecto.

Registros, huellas dactilares y ADN

Puede obtener más información sobre sus derechos en [Registros, huellas dactilares y ADN \(4\)](#).

¿Puedo recurrir?

Si durante el procedimiento previo al juicio se ha adoptado alguna medida improcedente, puede recurrir ante la instancia de acusación para solicitar su anulación y la repetición del procedimiento.

¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?

Puede declararse culpable en cualquier momento antes del juicio. También puede revocar su declaración de culpabilidad. En cualquier caso, el órgano jurisdiccional evaluará a su propia discreción esta confesión.

¿Pueden cambiarse los cargos antes del juicio?

Los cargos no pueden, sólo pueden formularse de modo más preciso, pero sin introducir otros nuevos.

¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?

Puede ser acusado si el delito se cometió en otro país contra un ciudadano griego y está tipificado como delito o falta en la ley griega. En el caso de los delitos graves, la ley griega se aplica a todas las personas, con independencia de la ley aplicable en el lugar del delito.

¿Me informarán de los testigos que hayan declarado en mi contra?

Usted tiene derecho a esa información, pues tiene acceso a todos los documentos del expediente judicial, entre los que se incluyen las declaraciones de los testigos. Se le proporcionará esta información antes de que formule su defensa y también con posterioridad a ello.

¿Se me facilitará información sobre otras pruebas que haya contra mí?

El investigador está obligado a proporcionarle fotocopia del expediente judicial y a mostrarle todo el material pertinente antes de que usted dé su propia versión de los hechos.

¿Se me pedirá información sobre mis antecedentes penales?

El juez instructor recibirá sus antecedentes penales en el curso de la investigación penal.

Detención, restricciones de movimiento y prisión preventiva (2)

¿Por qué motivos se adoptan estas medidas?

Si se descubre al infractor en el momento de cometer el delito, se le detiene para asegurar que comparezca ante la justicia. En otros casos, la finalidad de la detención, la prisión preventiva y la imposición de restricciones a la libertad es asegurar que el acusado comparezca ante las autoridades de investigación y las autoridades judiciales.

¿Quién es el responsable?

La detención la ordena la instancia de acusación o el juez instructor. La prisión preventiva y la imposición de restricciones las acuerdan estas mismas personas. Los investigadores y los agentes de policía pueden detener al infractor si le descubren en el momento de cometer la infracción.

¿Estas actuaciones están sujetas a algún plazo?

Una vez detenido, debe comparecer ante el fiscal en el plazo de 24 horas. El incumplimiento de este plazo no tiene repercusiones para usted. También hay plazos para las restricciones que le obliguen a comparecer regularmente ante la policía. Si no cumple estos plazos, las restricciones pueden sustituirse por prisión preventiva.

¿Qué información me darán del proceso?

Si le descubren cometiendo un delito, los agentes de policía deben comunicarle inmediatamente los motivos de su detención. Si se le lleva ante el juez de instrucción, se le comunicarán todos los cargos que haya contra usted. Esto mismo es de aplicación en el caso de imposición de restricciones de movimiento o de prisión preventiva.

Antes de adoptar una decisión sobre estas cuestiones, el juez de instrucción deberá entregarle todos los documentos legales pertinentes.

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

Si no habla el idioma, deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento y solicitar un intérprete. El intérprete traducirá su declaración, así como las preguntas que se le formulen y los documentos que se le muestren.

¿En qué momento podré hablar con un abogado?

Si le detienen, puede solicitar que se avise inmediatamente a su abogado o que le permitan hacer una llamada telefónica. También tiene derecho a no responder a ninguna pregunta hasta que se presente su abogado.

Si no conoce a ningún abogado, puede ponerse en contacto con su embajada o con el colegio de abogados local. Le corresponde a usted disponer de un intérprete para comunicarse con su abogado, no a las autoridades de investigación. Si se le imponen restricciones de movimiento o se le envía a prisión preventiva, hable primero con su abogado, quien hablará en su nombre y estará presente durante la investigación penal.

¿Es obligatorio que me represente un abogado? ¿Puedo elegir yo mi abogado?

Sólo es obligatorio en los casos de delito grave. Usted tiene derecho a elegir a su abogado. En los casos de delitos graves, si no tiene un abogado, se le asignará uno durante la investigación si usted lo solicita.

¿Pueden solicitar alguna clase de información? ¿Estoy obligado a proporcionarla?

Pueden interrogarle sobre los cargos y usted puede negarse a contestar a cualquier cosa que pueda perjudicar su defensa.

¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?

Tiene derecho a solicitar a los investigadores que le permitan ponerse en contacto con ellos.

¿Puedo ver a un médico si lo necesito?

Sí, si tiene algún problema de salud.

¿Puedo ponerme en contacto con mi embajada si soy de otro país?

Sí, tiene derecho a hacerlo.

Soy de otro país. ¿Debo estar presente durante la investigación?

No está obligado a hacerlo, a menos que sea preciso un cacheo.

¿Puedo participar por videoconferencia?

No está aún legalmente prevista la investigación de los delitos por videoconferencia.

¿Puedo ser devuelto a mi país de origen?

En esta fase no puede ser deportado.

¿En qué circunstancias puedo quedar en prisión preventiva o en libertad?

Quedará en prisión preventiva si el juez instructor lo acuerda con el fiscal o si lo ordena la instancia de acusación. Quedará en prisión preventiva si hay indicaciones sólidas de que ha cometido un delito grave y:

- no tiene domicilio conocido en Grecia,
- ha tomado medidas para abandonar el país,
- ha sido fugitivo de la justicia en el pasado,
- ha sido condenado por huir de prisión o ayudar a escapar a personas detenidas o por vulnerar las restricciones de lugar de residencia, así como si:
- hay motivos para pensar que tratará de huir,
- tiene condenas anteriores.

También pueden imponérsele restricciones a la libertad o puede quedar en libertad.

¿Cuáles son mis derechos y obligaciones?

Tiene derecho a que se le conceda tiempo para estudiar el expediente judicial y a designar hasta dos abogados. Si el juez de instrucción decide enviarle a prisión preventiva, puede recurrir en el plazo de 5 días ante la instancia de acusación. También puede recurrir ante el propio juez de instrucción o ante la Instancia de acusación para solicitar que se anule la prisión preventiva o se sustituya por otras restricciones de movimiento.

¿Puedo abandonar el país durante la investigación?

Puede hacerlo una vez concluido el período de detención, siempre que no se le imponga ninguna restricción que le impida abandonar el país.

Registros, huellas dactilares y ADN

Puede obtener más información sobre sus derechos en [Registros, huellas dactilares y ADN \(4\)](#).

¿Puedo recurrir?

Si durante el procedimiento previo al juicio se ha adoptado alguna medida improcedente, puede recurrir ante la instancia de acusación para solicitar su anulación y la repetición del procedimiento.

¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?

Tiene derecho a declararse culpable, sin que ello comporte ninguna repercusión positiva o negativa para usted.

¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?

Los cargos no pueden cambiarse, sólo pueden formularse de modo más preciso, pero sin introducir otros nuevos.

¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?

Puede ser acusado si el acto se cometió en un país extranjero contra un ciudadano griego. En el caso de los delitos graves, la ley griega se aplica a todas las personas, con independencia de la ley aplicable en el lugar del delito.

¿Me comunicarán quiénes son los testigos que han declarado en mi contra?

Efectivamente. En cuanto sea detenido y pase a la investigación preliminar o la investigación principal, deberá recibir esta información antes de exponer su propia versión de los hechos.

¿Se me facilitará información sobre otras pruebas que haya contra mí?

El investigador debe proporcionarle fotocopia de todos los documentos del expediente judicial antes de que usted exponga sus explicaciones.

¿Se me pedirá información sobre mis antecedentes penales?

No, esta información se solicitará al departamento correspondiente.

Procedimiento ante la instancia de acusación (3)

¿Cuál es la finalidad de esta etapa?

Las instancias de acusación son los órganos jurisdiccionales competentes en el procedimiento previo al juicio. Controlan la legalidad de las actuaciones de los responsables de la investigación, deciden si el acusado debe quedar en prisión preventiva o no y si deben imponérsele restricciones de movimiento y sobre otras cuestiones sensibles referentes al procedimiento previo al juicio y al procesamiento o liberación del acusado.

¿Quién es responsable de esta fase?

Las instancias de acusación están compuestas por tres jueces y son la Instancia de acusación del Tribunal de Faltas, la instancia de Acusación del Tribunal de Apelación y la instancia de acusación del Tribunal de Casación.

¿Estas actuaciones están sujetas a algún plazo?

Sí, hay plazos, y si usted no los cumple, no podrá ejercitar sus derechos.

¿Qué información se me dará del proceso?

Puede obtener información sobre la marcha del caso ante la Secretaría de las Comisiones, donde se le notificarán todas las decisiones.

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

Si comparece ante las Comisiones, tiene derecho a un intérprete.

¿En qué momento podré hablar con un abogado?

Tiene derecho al asesoramiento jurídico y puede comunicarse con su asesor jurídico en todas las fases del procedimiento. Si se plantea alguna cuestión relacionada con la traducción, deberán resolverla usted o su abogado.

¿Es obligatorio que me represente un abogado? ¿Puedo elegir yo mi abogado?

No es obligatorio. Si lo desea, puede representarse a sí mismo o puede representarlo su abogado. Tiene derecho a elegir a su propio abogado, a menos que se le haya asignado uno.

¿Pueden solicitarme alguna clase de información? ¿Estoy obligado a responder?

Pueden solicitarle información sobre el delito del que se le acusa. Tiene derecho a guardar silencio y no declarar contra sí mismo. Puede negarse a contestar cualquier pregunta que pueda perjudicar su defensa.

¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?

Sí, puede hacerlo. Si se encuentra en prisión preventiva, puede hacerlo en horas de visita.

¿Puedo ver a un médico si lo necesito?

Sí, si tiene algún problema de salud.

¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada si soy ciudadano de otro país?

Sí, tiene derecho a hacerlo.

Soy de otro país. **¿Debo estar presente durante la investigación?**

Sólo si usted lo solicita y el órgano jurisdiccional lo autoriza.

¿Puedo participar por videoconferencia, etc.?

La ley no prevé aún procedimientos por videoconferencia.

¿Puedo ser devuelto a mi país de origen?

En esta fase no puede ser deportado.

¿Permaneceré bajo custodia o seré puesto en libertad? ¿En qué casos?

Quedará en prisión preventiva si lo ordena la instancia de acusación. También pueden imponérsele restricciones a su libertad de movimiento o puede quedar en libertad.

¿Puedo abandonar el país durante la investigación?

Puede hacerlo una vez concluido el período de detención, siempre que no se le imponga ninguna restricción que le impida abandonar el país.

¿Me tomarán las huellas dactilares, muestras de material genético (ADN) (como cabello, saliva, etc.) o de otros líquidos corporales?

La instancia de acusación puede ordenar que se haga.

¿Puedo ser cacheado?

No por orden de la Comisión, pero probablemente sí de los investigadores o los responsables de la investigación preliminar. En tal caso, puede solicitar que su abogado esté presente durante el cacheo.

¿Pueden registrar mi casa, mi local de negocio, mi coche, etc.?

No pueden ordenarse registros de esta clase durante la fase de participación de las Comisiones.

¿Puedo recurrir?

Existe la posibilidad de recurrir contra las decisiones de las Comisiones.

¿Puedo declararme culpable de algunas o todas las acusaciones antes del juicio?

Puede declararse culpable presentando una declaración ante las Comisiones. Estas declaraciones son vinculantes y pueden influir en la decisión del órgano jurisdiccional.

¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?

No puede cambiarse la acusación, Las Comisiones sólo pueden precisarla, pero sin introducir nuevas acusaciones.

¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?

Puede ser acusado si el acto se cometió en un país extranjero contra un ciudadano griego. En el caso de los delitos graves, la ley griega se aplica a todas las personas, con independencia de la ley aplicable en el lugar del delito.

¿Me informarán de los testigos que hayan declarado en mi contra?

Por supuesto, puede recibir información durante esta fase y antes de ella. Tiene derecho a recibir información sobre todos los datos del expediente judicial.

¿Se me pedirá información sobre mis antecedentes penales?

No, esta información se solicitará al departamento correspondiente.

Registros, huellas dactilares y ADN (4)

¿Me tomarán las huellas dactilares, muestras de material genético (ADN) (como cabello, saliva, etc.) o de otros líquidos corporales?

Si es detenido, le tomarán las huellas dactilares y estará obligado a facilitarlas. También es obligatorio proporcionar muestras de ADN si hay indicaciones claras de que ha cometido un delito grave. Si las pruebas del ADN dan resultados positivos, usted tiene derecho a solicitar que se repitan; si no lo hace, se destruirá el material genético obtenido.

¿Puedo ser cacheado?

Puede tener que someterse a un cacheo si el encargado de la investigación lo considera necesario. El cacheo no puede constituir una afrenta a su dignidad y debe realizarse en un lugar privado. Si es una mujer, el cacheo debe realizarlo otra mujer. Si se le pide que entregue un determinado elemento o documento y usted lo entrega, no debe ser sometido a cacheo.

¿Pueden registrar mi casa, mi local de negocio, mi coche, etc.?

Pueden registrar su casa un agente del juzgado y un responsable de la investigación en el marco de una investigación o una investigación preliminar. Los coches se registran si existen fuertes sospechas de la comisión de un delito o si resulta absolutamente necesario.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 25/06/2018

3 - Mis derechos ante el órgano jurisdiccional

Procedimiento preliminar

¿Quién me avisa de que debo acudir ante el órgano jurisdiccional y cómo lo hace?

El fiscal formula la acusación, señala la fecha del juicio y cita al demandado, al demandante y a los testigos con al menos 15 días de antelación al juicio o con 30 días de antelación, si viven en otros países europeos.

Celebración del juicio

¿Qué tribunal juzgará el caso?

Los principales órganos jurisdiccionales penales son los juzgados de paz, el juzgado de faltas y los siguientes tribunales, integrados por 3 magistrados: el tribunal de apelación penal y el gran jurado mixto, para los delitos graves. En principio, el órgano jurisdiccional competente es el del lugar de comisión del delito.

¿Será un juicio público?

Sí, a menos que la publicidad pueda tener un efecto adverso sobre la moral pública o existan motivos para proteger la privacidad de los litigantes.

¿Quién dictará sentencia?

La resolución la dictan los jueces en los órganos jurisdiccionales inferiores y una combinación de jueces y jurado en los grandes jurados mixtos.

¿Puede cambiarse la acusación durante el juicio?

Puede cambiarse por otra similar. Depende exclusivamente del órgano jurisdiccional decidir cuál es la definición legal adecuada de los hechos en cuestión y su especificación más exacta.

¿Qué ocurrirá si me declaro culpable de alguna o de todas las acusaciones durante el juicio?

Si se declara culpable de una acusación concreta, el órgano jurisdiccional le impondrá la pena correspondiente, aunque en la sentencia puede tratarle con más clemencia.

¿Qué derechos tengo durante el juicio?

¿Debo estar presente en el juicio?

No está obligado a estar presente. Puede estar representado por su abogado, a menos que el órgano jurisdiccional lo considere necesario.

Si resido en otro Estado miembro, ¿podré participar por videoconferencia?

No, la ley no prevé aún esta forma de participación.

¿Tendré que estar presente durante todo el juicio?

No está obligado a estar presente. Puede comparecer y a continuación marcharse y seguir representado por su abogado.

¿Tendré un intérprete si no entiendo lo que ocurre?

Si no entiende el idioma del órgano jurisdiccional, éste está obligado a designar un intérprete.

¿Es obligatorio que me represente un abogado? ¿Se me facilitará uno? ¿Puedo cambiar de abogado?

Sólo es obligatorio contar con un abogado en caso de delitos graves y ante el Tribunal de Casación. Si no puede nombrar un abogado, el órgano jurisdiccional está obligado a designárselo. Usted tiene derecho a cambiar de abogado, a menos que haya sido designado ante los tribunales superiores por el propio órgano jurisdiccional (de oficio).

¿Puedo dirigirme al órgano jurisdiccional? ¿Estoy obligado a hablar durante el juicio?

Puede hablar ante el órgano jurisdiccional, pero no está obligado a hacerlo. Tiene derecho a guardar silencio.

¿Qué consecuencias tendrá no decir la verdad durante el juicio?

Usted tiene derecho a no decir la verdad, no es una infracción penal que un acusado de explicaciones falsas de sus actos.

¿Qué derechos tengo en relación con las pruebas en mi contra?

¿Puedo cuestionar las pruebas que se presenten en mi contra?

Puede hacerlo durante su defensa o aportando sus propias pruebas y sus propios testigos.

¿Qué tipo de pruebas puedo presentar ante el órgano jurisdiccional en mi defensa?

Puede presentar pruebas documentales, testigos y peritos.

¿En qué circunstancias puedo presentar estas pruebas?

No hay requisitos previos, puede hacerlo ante el tribunal sin avisar a nadie.

¿Puedo contratar a un detective privado para que busque pruebas por mí? ¿Son admisibles este tipo de pruebas?

Puede hacerlo y las pruebas serán admisibles si se han obtenido legalmente.

¿Puedo citar testigos en mi defensa?

Puede presentar tantos testigos como desee, y el tribunal deberá permitir el interrogatorio de tantos testigos de la defensa como testigos haya de la acusación.

¿Puedo interrogar a otros testigos personalmente o a través de mi abogado? ¿Podemos cuestionar lo que digan?

Ambos pueden interrogarles y plantear dudas sobre lo que declaren.

¿Se tendrán en cuenta mis antecedentes penales?

Las condenas que sumen un total de más de 6 meses de prisión se tendrán en cuenta es declarado culpable, cuando el tribunal decida la pena a imponer.

¿Se tendrán en cuenta las condenas en otros Estados miembros?

Únicamente se tendrán en cuenta si figuran en sus antecedentes penales.

¿Qué ocurre al acabar el juicio?

¿Cuáles pueden ser los resultados del juicio?

La absolución del acusado, si el órgano jurisdiccional no está convencido o existen dudas sobre su intervención en el delito o por otros motivos legales, o en caso de existir motivos para no imponer la pena (por ejemplo, en caso de arrepentimiento auténtico).

La condena del acusado y la imposición de una pena, si el órgano jurisdiccional está convencido de que ha cometido el delito.

La interrupción del proceso penal, en caso de fallecimiento del acusado, retirada de la acusación por la víctima, prescripción del delito o amnistía aplicable al delito en cuestión.

La declaración de no haber lugar al procesamiento, si existe una decisión previa al respecto o no hay acusación (en caso de ser precisa), querrela o autorización para procesar.

Resumen de las penas que pueden imponerse

Penas principales: prisión mayor (cadena perpetua o por un período de entre 5-20 años), prisión menor (10 días - 5 años), arresto (1 día -1 mes), pena económica (150-15 000 euros), multa (29 590 euros), internamiento en un centro de detención juvenil o en una institución de salud mental.

Penas accesorias: privación de derechos civiles, prohibición de ejercicio de una profesión, publicación de la condena.

Medidas de seguridad: detención de los delincuentes que no sean considerados no responsables penalmente, remisión de alcohólicos y drogodependientes a centros de desintoxicación, remisión a centros de trabajo, prohibición de residencia en una zona determinada, deportación de los extranjeros y confiscación de bienes.

¿Qué papel desempeña la víctima durante el juicio?

La víctima participa como litigante o como testigo. En el primer caso (como 'demandante civil que aporta pruebas en descargo'), participa para solicitar una indemnización económica de los perjuicios emocionales o la angustia mental; como testigo, participa en apoyo de la acusación.

Si participa como demandante civil, debe hacerlo constar antes de la presentación de pruebas.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 25/06/2018

4 - Mis derechos una vez adoptada la resolución por el órgano jurisdiccional

Puedo recurrir contra la decisión o la sentencia?

Usted puede recurrir contra la resolución de condena. El derecho a recurrir depende del tipo y la gravedad de la sentencia, así como del tribunal que la haya dictado.

Por ejemplo:

- en el caso del juzgado de faltas compuesto por un solo magistrado, usted puede recurrir si le condenan a una pena de privación de libertad superior a 60 días o una pena económica superior a 1 000 euros;
- en el caso del juzgado de faltas integrado por tres magistrados y el tribunal que conoce del recurso contra las decisiones del primero, usted puede recurrir si le condenan a una pena de privación de libertad superior a 4 meses o una pena económica superior a 1 500 euros;
- en el caso del gran jurado mixto o el tribunal integrado por tres magistrados que conoce del recurso contra las sentencias por delitos graves, usted puede recurrir si le condenan a una pena de privación de libertad superior a 2 años, en el caso de los delitos, o superior a 1 año, en el caso de las faltas.

Sólo podrá recurrir la absolución si ha sido absuelto por razones de arrepentimiento auténtico o por motivos que afecten a su buen nombre.

¿Cómo debo recurrir?

Para interponer el recurso debe presentar un escrito de recurso en el registro del órgano jurisdiccional que dictó la resolución, en el cual deberá declarar los motivos de recurso, su domicilio y el nombre de su abogado.

El plazo para interponer el recurso es de 10 días desde que se dicta la resolución del tribunal o desde su notificación, si ha sido juzgado en ausencia. No obstante, si se dicta una resolución mientras usted reside en el extranjero o no se conoce su lugar de residencia, el plazo se amplía a 30 días desde la fecha de notificación de los documentos.

¿Qué motivos de recurso existen?

El recurso puede basarse en cuestiones de hecho o de interpretación de la ley.

¿Qué ocurre si decido recurrir?

El asunto será nuevamente juzgado por el tribunal de segunda instancia.

¿Qué ocurre si estoy en prisión al presentar el recurso?

El recurso se remitirá a la fiscalía, se señalará una fecha de juicio y se le citará para comparecer ante el tribunal. Bajo determinadas condiciones legales, puede usted solicitar que se suspenda la aplicación de la pena hasta que se resuelva el recurso.

¿Cuándo tendrá lugar la vista del recurso?

Normalmente, en un plazo de entre 1 y 3 años, dependiendo del delito, de la ubicación del órgano jurisdiccional y de que el acusado se encuentre o no en prisión preventiva.

¿Puedo presentar nuevas pruebas en el recurso?

Sí, puede presentar nuevas pruebas ante el tribunal de apelación. El procedimiento es el mismo que en el primer juicio. Los jueces que conocieron del caso en primera instancia no pueden enjuiciarlo también en segunda instancia. Se examinará si el recurso se ha presentado correctamente y dentro del plazo correspondiente.

¿Qué ocurre en la vista del recurso?

Si usted no comparece personalmente o a través de su representante legal, el recurso será desestimado y se confirmará la sentencia del órgano jurisdiccional inferior. Si comparece, el caso se enjuiciará de nuevo y usted podrá aportar nuevas pruebas.

¿Qué puede decidir el tribunal?

El tribunal de apelación no puede imponer una pena más severa que la impuesta por el órgano jurisdiccional inferior, pero sí puede absolver al acusado, reducirle la pena o imponerle la misma pena.

¿Qué ocurre si se acepta el recurso? ¿Y si se rechaza?

Si el tribunal de apelación estima el recurso, puede absolverle o reducir su condena; en caso contrario, confirmará la resolución del órgano jurisdiccional de primera instancia.

¿Se puede recurrir nuevamente ante otro tribunal superior?

No, la única posibilidad es la revocación de la sentencia del tribunal de segunda instancia si se han producido irregularidades legales.

Si la resolución dictada en primera instancia es errónea, ¿tendré derecho a recibir alguna indemnización?

No está prevista ninguna indemnización por una condena injustificada de un órgano jurisdiccional de primera instancia, a menos que usted haya pasado un tiempo en prisión y sea posteriormente absuelto en un recurso.

Si se acepta el recurso, ¿quedará constancia de la condena?

Sólo quedará constancia de la sentencia del tribunal de apelación, la del órgano jurisdiccional anterior se cancela.

¿Cuándo es firme la sentencia?

La condena es firme si no se interpone un recurso por cuestiones de Derecho contra la resolución del tribunal de segunda instancia o si, una vez presentado este recurso, el Tribunal Supremo de Casación (Areios Pagos) lo desestima.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser devuelto a mi país después del juicio?

Puede ser devuelto a su país si el órgano jurisdiccional acuerda su deportación. Para ello, es necesario que haya sido condenado a una pena de privación de libertad de al menos 3 meses, que se le imponga la deportación como pena accesoria o que se hayan adoptado medidas de seguridad. En algunos casos, concretamente en las condenas por delitos relacionados con las drogas, la deportación es obligatoria y de por vida.

¿La deportación se produce inmediatamente?

No, primero debe cumplir su condena. Excepcionalmente, si le han condenado a una pena de privación de libertad de hasta 5 años y se ha dictado una orden de deportación, el órgano jurisdiccional puede suspender el cumplimiento de la condena y permitir su deportación inmediata.

La deportación debe acordarse en el marco de una resolución judicial y una vez cumplida la pena, si no se ha suspendido su aplicación.

Puede usted si la orden de deportación la ha dictado un órgano jurisdiccional de primera instancia y ha sido condenado a una pena de privación de libertad susceptible de recurso. El recurso debe presentarse en el registro del órgano jurisdiccional de primera instancia.

¿Puedo ser enjuiciado nuevamente en otro Estado miembro por el mismo delito?

Depende de la legislación del Estado en cuestión.

¿Se incluirán los datos relativos a la acusación y a la condena en mis antecedentes penales?

Sólo si la condena es firme. Esta información se incluirá oficialmente en la Oficina de Antecedentes Penales.

Los antecedentes penales se cancelan:

- tras su fallecimiento o cuando cumpla los 80 años;
- si se suspende temporalmente la pena, a los 5 años del final del período de suspensión, siempre que no se haya anulado o revocado entre tanto;
- a los 10 años del cumplimiento de la pena de privación de libertad de hasta 1 mes por delitos dolosos o de 2 meses por delitos de negligencia penal, siempre que no haya sido condenado por otros delitos durante este período.

No es necesaria su autorización para mantener esta información.

En caso de discrepancia, puede acudir usted a la fiscalía del juzgado de faltas. Si no está conforme con su decisión, puede recurrirla ante la instancia de acusación de Faltas en el plazo de un mes desde su notificación.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 25/06/2018

5 - Infracciones menores de tráfico

Cómo se tratan las infracciones menores de tráfico?

Las infracciones de tráfico, como el exceso de velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol, no llevar el cinturón de seguridad, saltarse un semáforo en rojo o una señal de STOP, el incumplimiento de las normas de detención y estacionamiento o el uso del teléfono móvil durante la conducción, tienen normalmente un tratamiento administrativo, generalmente a cargo de la autoridad policial competente.

¿Cuál es el procedimiento?

Le entregarán una denuncia por la infracción cometida, en la que figurará la medida administrativa o la multa económica impuesta, tras lo cual deberá presentarse ante la autoridad policial competente.

¿Qué sanciones se aplican?

Las infracciones de tráfico se castigan principalmente con multas (desde 40 hasta 2.000 euros) y otras medidas administrativas como la pérdida del permiso de conducir o de otros requisitos de tráfico, como el permiso de circulación del vehículo y la matrícula, durante un cierto período de tiempo. Las multas tienen una reducción del 50% si se abonan en el plazo de diez días.

¿Los nacionales de otros Estados miembros están también sujetos a estas sanciones?

Sí, si han cometido la infracción en Grecia.

¿Puedo oponerme a la sanción?

Puede formular sus alegaciones contra la sanción en el plazo de tres días ante la autoridad a la que pertenezca el agente que la haya impuesto. Si dicha autoridad las desestima, deberá pagar la cantidad correspondiente a las autoridades locales competentes.

Además, si se le imponen medidas administrativas, puede recurrir ante la autoridad policial competente para exponer sus alegaciones.

¿Aparecerán estas infracciones en mis antecedentes penales?

No, pues tanto el procedimiento como las sanciones son de carácter meramente administrativo y solo se impone una sanción administrativa..

Enlaces relacionados

[Ministerio de Infraestructuras, Transporte y Redes](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 25/06/2018

Derechos del acusado en el proceso penal - España

La Constitución española reconoce la dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y los derechos de los demás.

La propia Carta Magna recoge los derechos fundamentales y las libertades de las personas, de conformidad con la [Declaración Universal de los Derechos Humanos](#) y los Tratados y acuerdos internacionales ratificados por España en esta materia.

Los derechos fundamentales recogidos de forma general por la Constitución española, se desarrollan en el ordenamiento interno.

Los derechos del investigado/encausado en el proceso penal se regulan específicamente en la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que:

I) Hace uso del término “investigado” para referirse a la persona sometida a investigación por su relación con un delito.

II) Emplea el término “encausado” para designar, de manera general, a aquél a quien la autoridad judicial, una vez concluida la instrucción de la causa, imputa formalmente el haber participado en la comisión de un hecho delictivo concreto.

III) Mantiene los términos “acusado” o “procesado”, que podrán ser empleados de forma indistinta al de “encausado” en las fases oportunas.

Si Vd. ha sido víctima de un delito, encontrará información detallada sobre los derechos que le asisten [aquí](#).

Resumen del procedimiento penal

Inicio

El procedimiento puede iniciarse:

- Por denuncia ante la autoridad competente (Policía, Fiscalía o Juzgado de Guardia).
- Por querrela de cualquier persona ofendida o no por el delito.
- Por atestado policial.
- De oficio por el Juez de instrucción.

Fase de investigación

Tras iniciarse el proceso penal se abre una fase de investigación judicial denominada “instrucción” en la que se practican las actuaciones encaminadas a preparar el juicio, averiguando y haciendo constar la perpetración de los delitos que hayan podido cometerse con todas las circunstancias que puedan influir en su calificación, así como en la culpabilidad de los delincuentes, asegurando sus personas y las responsabilidades pecuniarias de los mismos.

Fin de la investigación

Al finalizar la “instrucción” puede procederse:

- Al sobreseimiento y archivo del procedimiento si no hay indicios de delito o no hay autor conocido.
- A la continuación del procedimiento entrando en la denominada “fase intermedia” cuya finalidad es determinar si la investigación está completa y si resulta procedente formular acusación.
- Tras presentarse -en su caso- los correspondientes escritos de acusación y defensa, se cita a las partes para la celebración del Juicio Oral.

Fase de enjuiciamiento

El Juicio Oral que es público—salvo excepciones- se celebra ante un Juez o Tribunal distinto del que dirigió la investigación y finaliza mediante sentencia que puede ser:

- Condenatoria
- Absolutoria

En ambos casos la sentencia puede ser recurrida por cualquiera de las partes ante un Tribunal superior.

Hojas Informativas

Las hojas informativas incluyen detalles sobre las fases del procedimiento y los derechos. La información que aquí se presenta bajo ninguna circunstancia sustituye al asesoramiento jurídico, siendo únicamente información orientativa.

Función de la Comisión Europea

Se recuerda que la Comisión Europea no cumple ninguna función en los procedimientos penales seguidos en los Estados miembros, por lo cual no podrá ayudarle si desea realizar alguna denuncia. Se incluye en estas hojas informativas información sobre cómo y ante quién se presentan las denuncias.

Haga clic en los enlaces siguientes para encontrar la información que necesita

[🔗 1 – Asesoramiento jurídico](#)

[🔗 2 – Mis derechos durante la investigación de un delito](#)

- detención
- declaración ante la policía
- declaración ante el juez

[🔗 3 – Mis derechos durante el juicio](#)

[4 – Mis derechos después del juicio](#)

[5 – Infracciones de tráfico y otras faltas](#)

Enlaces relacionados

[Constitución española](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/03/2019

1 – Asesoramiento jurídico

Es importante obtener asesoramiento jurídico si se encuentra de alguna manera involucrado en un procedimiento penal. Las hojas informativas describen el momento y las circunstancias en las que tiene Vd. derecho a que le defienda un abogado. También le informan de la ayuda que puede prestarle un abogado. Esta hoja informativa contiene información sobre cómo encontrar un abogado y cómo se abonarán sus honorarios en el supuesto de que no pudiera abonarlos Vd.

Buscar abogado

Vd. siempre tendrá derecho a ser asistido por un abogado de su elección; si no puede pagarlo se le asignará uno de oficio tanto si es detenido como si comparece como investigado o encausado.

En caso de necesitar un abogado y no estar detenido, puede consultar el censo de abogados españoles disponible en [Redabogacía](#).

Asimismo, puede ponerse en contacto con el Colegio de Abogados más cercano en caso de no haber sido hasta el momento detenido.

Honorarios a abonar al abogado

Si Vd. dispone de recursos suficientes deberá abonar los honorarios pactados con su abogado; en caso contrario podrá solicitar la asistencia jurídica gratuita conforme a lo dispuesto en la Ley 1/1996, de 10 de enero, lo que le permitirá acceder –si se reconoce el derecho- a asistencia, representación y defensa gratuitas en el procedimiento penal.

Enlaces relacionados

[Colegio de Abogados, información sobre justicia gratuita](#)

[Ministerio de Justicia, información sobre justicia gratuita](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/03/2019

2 - Mis derechos durante la investigación de un delito

Qué fases hay en la investigación penal y cuál es el objeto?

La investigación penal tiene por objeto recabar pruebas relativas a la posible comisión de una infracción penal e identificar a los presuntos autores de la misma. Pueden distinguirse dos fases:

• Policial: La policía investiga los hechos que conoce y pueden ser constitutivos de delito. Para ello, contacta con las personas que presuntamente han tenido alguna participación en los mismos, busca pruebas materiales, testigos, etc.

• Judicial (instrucción): Si la policía encuentra indicios delictivos e identifica a los presuntos responsables, remite un atestado al Juez de Instrucción que procederá a incoar el correspondiente procedimiento penal y a practicar –en su caso- las diligencias de investigación que estime oportunas (interrogatorio de investigados y testigos, obtención de documentos con relevancia para la causa, entradas y registros, análisis de sustancias, etc.)

Si no se aprecian indicios de que se ha cometido un delito o no hay autor conocido, se procede al sobreseimiento y archivo de la causa.

El Ministerio Fiscal deberá estar informado durante toda la investigación penal, pudiendo solicitar al Juez de Instrucción la práctica de las diligencias de investigación que estime pertinentes. Si considera que no hay indicios suficientes de la comisión del delito o de la autoría del mismo, podrá solicitar el sobreseimiento del asunto. Si por el contrario considera que hay indicios racionales de criminalidad contra una persona, formulará al término de la investigación el correspondiente escrito de acusación.

Derechos del investigado

Toda persona a quien se atribuya un hecho punible podrá ejercitar el derecho de defensa, interviniendo en las actuaciones desde que se le comunique su existencia, a cuyo efecto se le instruirá en un lenguaje comprensible y accesible de los siguientes derechos:

- a) Derecho a ser informado de los hechos que se le atribuyan, así como de cualquier cambio relevante en el objeto de la investigación y de los hechos imputados.
- b) Derecho a examinar las actuaciones con la debida antelación para salvaguardar el derecho de defensa y en todo caso, con anterioridad a que se le tome declaración.
- c) Derecho a actuar en el proceso penal para ejercer su derecho de defensa de acuerdo con lo dispuesto en la ley.
- d) Derecho a designar libremente abogado (salvo excepciones previstas en la propia ley procesal penal).
- e) Derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla.
- f) Derecho a la traducción e interpretación gratuitas de conformidad con lo dispuesto en la ley procesal penal.
- g) Derecho a guardar silencio y a no prestar declaración si no desea hacerlo, y a no contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen.
- h) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.

Derechos del detenido

Toda persona detenida o presa será informada por escrito, en un lenguaje sencillo y accesible, en una lengua que comprenda y de forma inmediata, de los hechos que se le atribuyan y las razones motivadoras de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente de los siguientes:

- a) Derecho a guardar silencio no declarando si no quiere, a no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o a manifestar que sólo declarará ante el juez.
- b) Derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.
- c) Derecho a designar abogado –salvo excepciones previstas en la ley- y a ser asistido por él sin demora injustificada.
- d) Derecho a acceder a los elementos de las actuaciones que sean esenciales para impugnar la legalidad de la detención o privación de libertad.
- e) Derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee, sin demora injustificada, su privación de libertad y el lugar de custodia en que se halle en cada momento. Los extranjeros tendrán derecho a que las circunstancias anteriores se comuniquen a la oficina consular de su país.
- f) Derecho a comunicarse telefónicamente, sin demora injustificada, con un tercero de su elección.
- g) Derecho a ser visitado por las autoridades consulares de su país, a comunicarse y a mantener correspondencia con ellas.

h) Derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano o la lengua oficial de la actuación de que se trate, o de personas sordas o con discapacidad auditiva, así como de otras personas con dificultades del lenguaje.

i) Derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y, en su defecto, por el de la institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

j) Derecho a solicitar asistencia jurídica gratuita, procedimiento para hacerlo y condiciones para obtenerla.

Asimismo, se le informará del plazo máximo legal de duración de la detención hasta la puesta a disposición de la autoridad judicial y del procedimiento por medio del cual puede impugnar la legalidad de su detención.

Más información:

- [Detención \(1\)](#)

¿Me pueden detener, quien y por qué? ¿Por cuánto tiempo?

Como regla general, la detención no puede durar más tiempo del estrictamente necesario para la práctica de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos y nunca más de 72 horas, plazo máximo en el cual el detenido debe ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

La detención puede ser policial, que es la que deben realizar los agentes de policía en los casos previstos por la Ley. También puede acordarse por el Ministerio Fiscal o directamente por el Juez de Instrucción. En supuestos excepcionales cabe la detención por particulares, que deberán presentar inmediatamente al detenido ante la autoridad judicial.

¿Cómo me van a detener?

La detención deberá practicarse en la forma que menos perjudique al detenido en su persona, reputación y patrimonio; quienes acuerden la medida y los encargados de practicarla velarán por el debido respeto de los derechos constitucionales al honor, a la intimidad y a la propia imagen del detenido.

¿Podré pedir un abogado?

Sí, Vd. podrá designar libremente abogado y si no lo hace será asistido por un abogado de oficio.

El derecho de defensa comprende la asistencia letrada de un abogado de libre designación o, en su defecto, de un abogado de oficio, con el que podrá comunicarse y entrevistarse reservadamente, incluso antes de que se le reciba declaración por la policía, el fiscal o la autoridad judicial –salvo excepciones previstas en la Ley- y que estará presente en todas sus declaraciones así como en las diligencias de reconocimiento, careos y reconstrucción de hechos.

¿Podré pedir un intérprete si no entiendo el idioma?

Sí, toda persona detenida será informada por escrito, en un lenguaje sencillo y accesible, en una lengua que comprenda y de forma inmediata, de los hechos que se le atribuyan y las razones motivadoras de su privación de libertad, así como de los derechos que le asisten y especialmente del derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete, cuando se trate de extranjero que no comprenda o no hable el castellano o la lengua oficial de la actuación de que se trate, o de personas sordas o con discapacidad auditiva, así como de otras personas con dificultades del lenguaje.

¿Podré ponerme en contacto con un familiar o un amigo?

Sí, Vd. tiene derecho a que se ponga en conocimiento del familiar o persona que desee su privación de libertad y el lugar de custodia en que se halle en cada momento.

También tiene Vd. derecho a comunicarse telefónicamente con un tercero de su elección.

¿Puedo pedir que me vea un médico?

Sí, Vd. tiene derecho a ser reconocido por el médico forense o su sustituto legal y, en su defecto, por el de la institución en que se encuentre, o por cualquier otro dependiente del Estado o de otras Administraciones Públicas.

¿Qué ocurre si soy nacional de otro país?

Si es Vd. extranjero, se comunicará al cónsul de su país el hecho de su detención y el lugar de custodia y se le permitirá la comunicación con la autoridad consular.

¿Qué ocurre si soy menor de edad?

Si se detiene a un menor de edad, éste será puesto a disposición de las Secciones de Menores de la Fiscalía y se comunicará el hecho y el lugar de custodia a quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda de hecho del mismo, tan pronto se tenga constancia de la minoría de edad.

Si el menor fuese extranjero se comunicará la detención al consulado de su país.

¿Podré estar incomunicado?

Si, el juez de instrucción podrá acordar excepcionalmente la detención incomunicada cuando concurran las circunstancias previstas en la Ley. En tal caso, podrá ser privado de los siguientes derechos si así lo justifican las circunstancias del caso:

- a) Designar un abogado de su confianza.
- b) Comunicarse con todas o alguna de las personas con las que tenga derecho a hacerlo, salvo con la autoridad judicial, el Ministerio Fiscal y el Médico Forense.
- c) Entrevistarse reservadamente con su abogado.
- d) Acceder él o su abogado a las actuaciones, salvo a los elementos esenciales para poder impugnar la legalidad de la detención.

¿Qué ocurre si hay una Orden de Detención Europea contra mí?

Si es Vd. reclamado y hallado en España, la detención se practicará por la Policía, que le informará de sus derechos y le notificarán las razones de la detención.

En un plazo máximo de 72 horas a contar desde su detención, deberá Vd. ser puesto a disposición del Juzgado Central de Instrucción competente, donde le informarán de la existencia de la orden europea, de su contenido, de la posibilidad de consentir con carácter irrevocable a la entrega y del resto de los derechos que le asisten.

- [Declaración ante la Policía \(2\)](#)

¿Qué ocurrirá durante la Declaración ante la Policía?

Será Vd. informado de sus derechos y se solicitará su declaración en relación con los hechos investigados.

Vd. puede guardar silencio no declarando si no quiere, o no contestar alguna o algunas de las preguntas que le formulen, o a manifestar que sólo declarará ante el juez.

¿Tendré derecho a un abogado?

Sí, Vd. podrá designar libremente abogado y si no lo hace será asistido por un abogado de oficio.

¿Podré hablar con mi abogado?

Sí, salvo excepciones previstas en la Ley, Vd. Tiene derecho a entrevistarse reservadamente con su abogado antes de que se le reciba declaración por la policía.

¿Podré contar con un intérprete?

Sí es Vd. extranjero y no comprende o no habla el castellano o la lengua oficial de la actuación de que se trate, una persona sorda o con discapacidad auditiva, o una persona con dificultad del lenguaje, tiene derecho a ser asistido gratuitamente por un intérprete.

¿Estoy obligado a declarar?

No, Vd. tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.

¿Lo que diga será importante?

Todo lo que Vd. declaró ante la Policía es importante, se incluirá en el atestado y podrá ser utilizado en el acto del Juicio.

¿Podré declararme culpable de todos o alguno de los delitos de los que se me acusa antes de la celebración del juicio?

Si, Vd. puede declararse culpable de todos o de alguno de los delitos que se le atribuyen desde el primer momento.

Esto no impide que la investigación continúe y que finalmente se celebre un Juicio.

Según el tipo de pena y delito podría celebrarse un juicio rápido. En estos casos, su abogado podría alcanzar un acuerdo con el Ministerio Fiscal para que fuera dictada sentencia condenatoria de conformidad beneficiándose Vd. de una rebaja en la pena.

¿Puedo abandonar el país durante la investigación?

Si, Vd. podrá abandonar el país siempre y cuando no se le haya prohibido pero tendrá que venir cada vez que se le cite.

¿Qué me pueden pedir durante la investigación?

Durante la investigación, Vd. se podrá solicitar su declaración e intervención en otras diligencias de investigación que se estimen pertinentes, como por ejemplo diligencias de reconocimiento, de reconstrucción de los hechos, etc. Su abogado le informará de las consecuencias de la prestación o denegación de consentimiento para la práctica de las diligencias que se le soliciten.

¿Me pueden cachear?

Si, aunque sólo cuando existan motivos para suponer que el cacheo puede conducir al hallazgo de instrumentos, efectos u otros objetos relevantes para el ejercicio de las funciones de indagación y prevención que encomiendan las Leyes a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Estos registros, de carácter superficial, deberán ocasionar el menor perjuicio a la dignidad de la persona, efectuarse por un agente del mismo sexo que la persona sobre la que se practique y, cuando lo exija el respeto a la intimidad, en un lugar reservado y fuera de la vista de terceros.

¿Podrán registrar mi casa, oficina o coche?

Si, el Juez de Instrucción podrá ordenar la entrada y registro en su domicilio u oficina cuando concurren los presupuestos legalmente establecidos para ello y aunque Vd. no lo consienta.

Al practicar los registros deberán evitarse las inspecciones inútiles, procurando no perjudicar ni importunar al interesado más de lo necesario, y se adoptarán todo género de precauciones para no comprometer su reputación, respetando sus secretos si no interesaren a la instrucción.

Para la prevención de delitos de especial gravedad o generadores de alarma social, así como para el descubrimiento y detención de quienes hubieran participado en su comisión y proceder a la recogida de los instrumentos, efectos o pruebas, la Policía podrá proceder al registro de vehículos

Los agentes de policía únicamente podrán proceder de propia autoridad al registro de un domicilio u oficina en los casos específicamente previstos por la Ley.

¿Qué consecuencias pueden derivarse?

Tras la práctica por parte de la Policía de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos y dentro del plazo legalmente previsto de 72 horas, Vd. debería ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

- [Declaración ante el juez \(3\)](#)

¿Declararé ante el Juez?

Sí tras la detención Vd. es puesto a disposición judicial deberá prestar declaración al ser presentado por la policía ante el Juez; si es puesto en libertad, deberá prestar declaración ante el Juez cuando sea citado para ello.

¿Cómo declararé?

Después de ser informado de los derechos que le asisten, la declaración de practicará oralmente en presencia de su abogado y de un intérprete si así lo precisa. Además del Juez, también podrían estar presentes el Ministerio Fiscal y otras partes personadas.

Excepcionalmente, el Juez de Instrucción puede permitirle a Vd. redactar en su presencia una contestación escrita sobre puntos difíciles de explicar, o consultar también en su presencia apuntes o notas.

¿Qué me puede preguntar el Juez?

Con carácter general el Juez le puede preguntar por su nombre, apellidos, apodo si lo tuviere, edad, naturaleza, vecindad, estado, profesión, si tiene hijos, si fue detenido, acusado o condenado anteriormente, si sabe leer y escribir y si conoce los hechos que se le atribuyen.

Además de lo anterior, el Juez podrá formular las preguntas que considere oportunas para la averiguación de los hechos y de la participación que Vd. u otras personas hayan podido tener en los mismos.

Las preguntas serán directas, sin que puedan hacerse de un modo capcioso o sugestivo; y tampoco podrá emplearse género alguno de coacción o amenaza.

¿Podré reunirme con mi abogado?

Sí, Vd. podrá entrevistarse reservadamente con su abogado antes y después de la declaración judicial.

¿Estaré obligado a decir la verdad?

No, Vd. tiene derecho a guardar silencio y a no prestar declaración si no desea hacerlo, así como a no contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen.

También tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable.

¿Podré descansar durante el interrogatorio?

Cuando el interrogatorio se prolongue mucho tiempo, o el número de preguntas sea tan considerable que pueda afectar a la serenidad que Vd. precise a para contestar a lo demás que deba preguntársele, el Juez podrá suspender la declaración y concederle el tiempo necesario para descansar y recuperar la calma.

¿Podré leer mi declaración?

Sí, Vd. podrá leer su declaración y el Juez le informará de que le asiste este derecho.

¿Podré abandonar el país durante la investigación?

Sí, salvo que el propio Juez le prohíba expresamente hacerlo. En todo caso, en el curso de la investigación deberá Vd. comparecer ante el Juez siempre que sea llamado.

¿Podré declararme culpable de todos o alguno de los delitos de los que se me acusa antes de la celebración del juicio?

Sí, Vd. puede declararse culpable de todos o de alguno de los delitos que se le atribuyen desde el primer momento.

Esto no impide que la investigación continúe y que finalmente se celebre un Juicio.

Según el tipo de pena y delito podría celebrarse un juicio rápido. En estos casos, su abogado podría alcanzar un acuerdo con el Ministerio Fiscal para que fuera dictada sentencia condenatoria de conformidad beneficiándose Vd. de una rebaja en la pena.

¿Se me puede acusar de delitos distintos de los iniciales?

Si durante la investigación aparecen indicios de que Vd. ha podido participar en hechos presuntamente delictivos distintos de los que inicialmente le fueron atribuidos, Vd. será informado sobre ello, el Juez le recibirá declaración sobre estos nuevos hechos y la investigación proseguirá su curso.

¿Se me puede acusar de un delito del que ya se me ha acusado en otro Estado Miembro?

Sí, si no ha sido juzgado por él con anterioridad.

¿Se me dará información sobre los testigos?

Con carácter general Vd. tiene derecho a examinar las actuaciones con la debida antelación para salvaguardar su derecho de defensa y en todo caso, con anterioridad a que se le tome declaración; pudiendo por tanto acceder –salvo excepciones previstas en la Ley- a la información que sobre los testigos obra en la causa.

¿Se me puede enviar de regreso a mi país?

Sí, el Juez puede autorizar –previa audiencia del Ministerio Fiscal- la expulsión de extranjeros en los casos legalmente previstos.

¿Se acordará la prisión provisional?

Sólo en el supuesto de que el Juez lo estime procedente, previa solicitud por parte del Ministerio Fiscal y/o alguna de las acusaciones personadas.

Será necesario en todo caso que concurran los presupuestos legales para ello y que con la medida se persiga alguna finalidad legítima (proteger a la víctima y/o neutralizar el riesgo de fuga, de reiteración delictiva, de destrucción u ocultación de pruebas).

Enlaces relacionados:

[Ministerio de Interior](#)

[Policía española](#)

[Guardia Civil](#)

[Constitución Española](#)

[Ministerio de Justicia de España - Cooperación internacional](#)

[Código penal español](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/03/2019

3 – Mis derechos durante el juicio

Dónde se celebrará el juicio?

El juicio se celebrará ante el Juzgado o Tribunal competente, lo cual vendrá generalmente determinado por la gravedad del delito y por el lugar de comisión.

¿El juicio será público?

Los debates del juicio oral serán públicos bajo pena de nulidad, salvo que el Juez o Tribunal acuerden lo contrario conforme a lo previsto en la Ley por razones de seguridad u orden público; para garantizar la adecuada protección de los derechos fundamentales de los intervinientes y en particular el derecho a la intimidad de las víctimas y de sus familiares; para evitar a las víctimas perjuicios relevantes, etc.

¿Quién dictará sentencia en la causa? ¿El Juez? ¿Un jurado?

Las sentencias las dictan siempre los Jueces o Magistrados integrados en los Juzgados o Tribunales competentes ante los que se celebran los Juicios.

El jurado, en los procedimientos en los que interviene, no dicta sentencia; limitándose a emitir un veredicto de culpabilidad o inculpabilidad que determina el contenido de la posterior sentencia que dicta el Magistrado-Presidente del Tribunal.

¿Pueden cambiar los delitos de que se me acusa durante el juicio?

Sí, tras la práctica de la prueba las partes acusadoras podrán modificar los delitos por los que se formuló inicialmente acusación.

¿Qué ocurre si me declaro culpable de todos o alguno de los delitos durante la celebración del juicio?

Si Vd. se declara culpable durante la celebración del Juicio, se conforma con la calificación del delito hecha por la acusación y su abogado defensor no considera necesaria la continuación del juicio, el Juez o Tribunal dictará sin más trámite sentencia según la calificación aceptada.

¿Me asistirá un abogado durante el juicio?

Sí, durante el juicio Vd. tiene derecho a la asistencia letrada de un abogado de libre designación o, en su defecto, de un abogado de oficio.

¿Tengo derecho a un intérprete?

Sí, Vd. tiene derecho a ser asistido por un intérprete que utilice una lengua que comprenda durante todas las actuaciones en que sea necesaria su presencia, incluyendo todas las vistas judiciales.

¿Tengo que estar presente en el juicio?

Con carácter general la celebración del juicio oral requiere preceptivamente la asistencia del acusado y del abogado defensor. No obstante, en casos de ausencia injustificada del acusado podrá celebrarse el juicio cuando la pena solicitada no exceda de dos años de privación de libertad o, si fuera de distinta naturaleza, cuando su duración no exceda de seis años.

¿Tengo que hablar en el juicio?

No necesariamente, Vd. tiene derecho a guardar silencio, a no prestar declaración si no desea hacerlo y a no contestar a alguna o algunas de las preguntas que se le formulen.

En todo caso, antes de finalizar el juicio Vd. tiene derecho a la última palabra y podrá manifestar ante el juez o Tribunal lo que considere oportuno en relación con el juicio.

¿Cuáles son las consecuencias que acarrea faltar a la verdad durante el juicio?

Vd. tiene derecho a no declarar contra sí mismo y a no confesarse culpable, por lo que a diferencia de lo que sucede en el caso de los testigos no se le pedirá que preste juramento o promesa de decir la verdad, ni incurrirá en delito de falso testimonio si falta a la verdad en su declaración como acusado.

¿Qué derechos me asisten en relación con las pruebas que se presenten en mi contra?

Su abogado podrá proponer los medios de prueba que considere necesarios para la defensa de sus intereses; impugnar u oponerse a la admisión de las pruebas que se presenten en su contra e intervenir en la práctica de todas las pruebas admitidas.

¿Qué clase de prueba puedo presentar a mi favor?

Con la asistencia de su abogado Vd. podrá proponer los medios de prueba que considere más adecuados para su defensa (testigos, peritos, documentos, etc.), si bien es facultad del juez o Tribunal admitir o denegar su práctica en el acto del juicio.

¿Puedo utilizar un detective privado para conseguir pruebas?

Sí, si lo considera conveniente para su defensa.

¿Puedo proponer testigos que hablen en mi defensa?

Sí, Vd. podrá proponer a los testigos que considere oportunos para su defensa.

¿Se tendrá en consideración la información que aparece en mis antecedentes penales?

Sí, las condenas firmes anteriores ya sea de Jueces y Tribunales españoles o de otros Estados miembros de la Unión Europea podrían operar en los casos previstos por la Ley como circunstancia agravante (reincidencia).

¿Qué ocurre al finalizar el juicio?

Al finalizar el juicio, el Juez o Tribunal dictará sentencia en la que se resolverán todas las cuestiones que hayan sido objeto del juicio, condenando o absolviendo a los acusados por todos los delitos que se hayan conocido en la causa. Igualmente se resolverán en la sentencia las cuestiones relacionadas con la responsabilidad civil que hayan sido objeto del juicio.

¿Cuáles son las posibles condenas?

Si es Vd. condenado como autor de un delito, el Juez o Tribunal podrá imponerle en la sentencia la pena que corresponda a ese concreto delito, sin superar la pena más grave solicitada por las acusaciones.

¿Qué papel tiene la víctima durante el juicio?

Con carácter general la víctima tiene derecho a ejercer la acción penal y la acción civil conforme a lo dispuesto en la Ley, pudiendo intervenir en el Juicio como testigo, en cuyo caso podrán adoptarse si el Juez o Tribunal lo consideran conveniente medidas de protección (para evitar por ejemplo el contacto visual con el supuesto autor de los hechos).

Enlaces relacionados:

[Ley de enjuiciamiento criminal](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/03/2019

4 – Mis derechos una vez que el tribunal dicte sentencia

Puedo recurrir la resolución que se dicte en caso de condena?

Sí, en caso de condena penal Vd. tiene derecho a los recursos legalmente establecidos.

¿De qué manera?

Con la asistencia de su abogado Vd. podrá interponer recurso de apelación, que será resuelto por un Tribunal superior.

¿Qué plazos se aplican?

Los plazos pueden variar dependiendo del procedimiento. Pueden ser cinco o diez días.

¿Qué motivos se pueden dar para la apelación?

Vd. podrá denunciar en su recurso el quebrantamiento de normas y garantías procesales que le haya causado indefensión; posibles errores en la apreciación de las pruebas; y/o la infracción de normas del ordenamiento jurídico incluida la vulneración de derechos fundamentales (como por ejemplo la presunción de inocencia).

¿Qué sucede si recurro?

Que un Tribunal superior resolverá el recurso, confirmando la condena o revocándola total o parcialmente.

¿Qué sucede si estoy en la cárcel cuando recurro?

En tales casos, la prisión provisional podrá prorrogarse hasta el límite de la mitad de la pena efectivamente impuesta en la sentencia.

¿Cuánto tiempo transcurrirá antes de que se conozca el resultado de la apelación?

Aunque la Ley dispone unos breves plazos para resolver la apelación, en la práctica el Tribunal puede precisar más tiempo.

¿Puedo presentar nuevas pruebas en la apelación?

Sí, Vd. puede proponer en su recurso la práctica de pruebas; pero será el Tribunal el que decida sobre su admisión.

¿Qué ocurre en la vista de apelación?

La vista se celebrará empezando, en su caso, por la práctica de la prueba y por la reproducción de las grabaciones si hay lugar a ella. A continuación, las partes resumirán oralmente el resultado de la misma y el fundamento de sus pretensiones.

¿Qué sentencia puede dictar el tribunal?

El Tribunal de apelación podrá confirmar su condena o revocarla total o parcialmente; también podría anular la sentencia condenatoria en cuyo caso también podría ordenar la repetición del Juicio.

¿Qué ocurre si prospera o no prospera la apelación?

Con carácter general la sentencia dictada en apelación será definitiva y firme, salvo en los supuestos legalmente previstos en los que quepa recurso de casación.

Si la sentencia de apelación confirma la condena, tan pronto como sea firme la sentencia se procederá a su ejecución por el Juez o Tribunal que la hubiere dictado.

Si la sentencia de apelación revoca totalmente la condena, tan pronto como sea firme quedará Vd. absuelto.

¿Se puede volver a apelar ante un tribunal superior u otro tribunal?

No, si bien en determinados casos cabe un recurso distinto denominado de casación; también existe la posibilidad de revisar sentencias firmes en supuestos legalmente tasados, y de solicitar la anulación de sentencias dictadas en ausencia del acusado.

Con independencia de lo anterior, si Vd. considera que en el proceso penal se han vulnerado derechos fundamentales podrá solicitar el amparo del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos

Si la primera sentencia fue revocada ¿me indemnizarán?

No, la revocación en apelación de una sentencia condenatoria no supone el reconocimiento de indemnización alguna.

Si prospera mi apelación, ¿quedará constancia de la condena?

No, ya que sólo pueden computarse como antecedentes penales las condenas firmes.

¿Cuándo será firme la sentencia?

Cuando no quepa contra ella recurso alguno ordinario ni extraordinario, salvo el de revisión.

Soy nacional de otro Estado Miembro. ¿Me enviarán a mi país después del juicio?

El Código penal dispone con carácter general (existen por tanto excepciones) que las penas de prisión de más de un año impuestas a un ciudadano extranjero serán sustituidas por su expulsión del territorio español; si bien precisa también con carácter general que la expulsión de un ciudadano de la Unión Europea solamente procederá cuando represente una amenaza grave para el orden público o la seguridad pública en atención a la naturaleza, circunstancias y gravedad del delito cometido, sus antecedentes y circunstancias personales.

En este caso, ¿sería automático el traslado?

No, ya que previamente es necesaria la correspondiente resolución judicial.

Si la sentencia es condenatoria, ¿se me podría juzgar nuevamente por el mismo delito?

No, en España Vd. no podrá ser juzgado dos veces por el mismo delito

¿Se me podría juzgar en otro Estado Miembro por el mismo delito?

No, Vd. tampoco podrá ser juzgado en otro Estado Miembro de la UE por un delito que haya sido juzgado en España.

¿Se añadirá a mis antecedentes penales información sobre los delitos imputados y/o la sentencia condenatoria?

Si, en el Registro Central de Penados se inscriben las sentencias firmes por la comisión de delitos que impongan penas o medidas de seguridad, dictadas por los Juzgados o Tribunales penales.

¿De qué manera y dónde se guardará la información?

La información se inscribirá en el Registro Central de Penados.

¿Durante cuánto tiempo se guardará la información?

Hasta que transcurran los plazos previstos en la Ley para la cancelación de los antecedentes penales, lo que depende de la gravedad de la pena.

¿Se podrá guardar sin mi consentimiento?

Sí, la inscripción se practica en el Registro Central de Penados sin necesidad de contar con su consentimiento.

¿Puedo oponerme a que se guarde la información?

No, Vd. no podrá oponerse a la inscripción de la sentencia condenatoria.

¿Qué derechos tengo si me condenan a ir a prisión?

Vd. tendrá todos los derechos reconocidos en la legislación penitenciaria, pues la actividad penitenciaria se ejercerá en todo caso respetando la personalidad humana de los reclusos y los derechos e intereses jurídicos de los mismos no afectados por la condena; sin establecerse diferencia alguna por razón de raza, opiniones políticas, creencias religiosas, condición social o cualesquiera otras circunstancias de análoga naturaleza. En consecuencia Vd. podrá ejercitar los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, sin exclusión del derecho de sufragio, salvo que fuesen incompatibles con el cumplimiento de la condena. Igualmente, la administración penitenciaria velará por su vida, integridad y salud.

¿Qué obligaciones tendré?

Vd. tendrá las obligaciones impuestas por la legislación penitenciaria, y en particular:

- a) Permanecer en el establecimiento a disposición de la autoridad que hubiere decretado su internamiento o para cumplir las condenas que se le impongan, hasta el momento de su liberación.
- b) Acatar las normas de régimen interior, reguladoras de la vida del establecimiento, cumpliendo las sanciones disciplinarias que le sean impuestas en el caso de infracción de aquéllas, y de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro.
- c) Mantener una normal actitud de respeto y consideración con los funcionarios de instituciones penitenciarias y autoridades judiciales o de otro orden, tanto dentro de los establecimientos penitenciarios como fuera de ellos con ocasión de traslado, conducciones o prácticas de diligencias.
- d) Observar una conducta correcta con sus compañeros de internamiento.

Si me pongo enfermo, ¿podré ir al hospital?

En cada centro existirá al menos un Médico general con conocimientos psiquiátricos encargado de cuidar de la salud física y mental de los internos y de vigilar las condiciones de higiene y salubridad en el establecimiento, el cual podrá, en su caso, solicitar la colaboración de especialistas. Igualmente habrá cuando menos un Ayudante Técnico Sanitario y se dispondrá de los servicios de un Médico Odontólogo y del personal auxiliar adecuado.

Además de los servicios médicos de los establecimientos, los internos podrán ser asistidos en las instituciones hospitalarias y asistenciales de carácter penitenciario y, en caso de necesidad o de urgencia, en otros centros hospitalarios.

También podrán los internos solicitar a su costa los servicios médicos de profesionales ajenos a las instituciones penitenciarias, excepto cuando razones de seguridad aconsejen limitar este derecho.

¿Cuándo quedaré en libertad?

Cuando Vd. cumpla la condena o acceda a la libertad condicional si se cumplen los requisitos legalmente previstos.

¿Me van a ayudar económicamente?

El Ministerio de Justicia, a través de la Comisión de Asistencia Social, organismo dependiente de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, prestará a los internos, a los liberados condicionales o definitivos y a los familiares de unos y otros la asistencia social necesaria.

Enlaces relacionados:

[📄 Código Penal español](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/03/2019

5 – Delitos de tráfico

Si los hechos cometidos son objeto de una sanción administrativa, serán conocidos en el procedimiento administrativo sancionador, que comienza cuando un agente de policía denuncia a una persona que puede haber cometido una infracción contra el Código de Circulación.

Si se paga la multa en el acto, con descuento, finaliza el procedimiento; si no, continúa con la denuncia. Esta denuncia puede dar lugar a una sanción o no. Este documento se deberá firmar para probar su recepción, aunque puede negarse a ello, e incluirá la identificación del vehículo, del denunciado y los hechos. Se notificará la denuncia al presunto infractor (en persona, por carta, por edictos o por medios consulares), indicando la infracción, los medios de recurso, y el importe de la multa que se exige.

El presunto infractor tiene 15 días para alegar desde la recepción de la denuncia, pudiendo presentar pruebas. Si se proponen pruebas, el órgano instructor puede admitirlas o no (esta decisión es recurrible). Una resolución pone fin al procedimiento (se estima si hay infracción o no, y en su caso sanción).

La resolución es recurrible hasta que sea firme. Se pueden recurrir las resoluciones por vía administrativa o judicial. Las resoluciones sólo son ejecutables cuando no se puede recurrir más.

La multa se abonará en un plazo de 15 días desde la recepción de la resolución sancionadora. Si no se ha pagado después del plazo se inicia el apremio donde se embargarán los bienes del sancionado. En este caso se paga la multa y los intereses de demora.

¿Cómo se sancionan las infracciones por exceso de velocidad y por estacionamiento indebido?

La sanción variará según se trate de una infracción administrativa, falta o delito.

¿Quién se encarga de dichas infracciones?

De las infracciones administrativas, la Administración. De faltas y delitos, los juzgados.

¿Cuál es el procedimiento?

Juicio de Faltas o Procedimiento Abreviado.

¿Qué sanciones pueden imponerse?

Se aplicarán sanciones económicas además de retirada de carnet de conducir y/o servicios en beneficio de la comunidad, e incluso pena de prisión.

Si el delito contra la seguridad del tráfico conlleva un resultado de muerte, la pena de prisión es posible, así como la retirada del carné. Si el detenido es reincidente o conducía con exceso de velocidad superior a 90 Km/h (ciudad), 170 Km/h (carretera) o 190 Km/h (autopista) también puede ir a prisión.

¿Se persigue por estas infracciones a nacionales de otros Estados miembros?

Sí, de la misma manera que para los nacionales.

¿Se puede recurrir?

Se puede recurrir ante un Tribunal Superior.

¿Quién se encarga de las demás faltas?

El Juzgado de Instrucción para las demás faltas.

¿Figurarán estas faltas en mis antecedentes penales?

No.

Enlaces relacionados

[🔗 Código penal español](#)

[🔗 Ley de tráfico](#)

[🔗 Normas de tráfico](#)

[🔗 Otras normas](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/03/2019

Derechos del acusado en el proceso penal - Francia

En estas fichas informativas se explica qué ocurre cuando una persona es sospechosa o ha sido acusada de una infracción que se trata mediante un juicio ante un tribunal. En la [🔗 ficha informativa 5](#) encontrará información sobre infracciones menores, tales como infracciones del código de circulación, que normalmente son sancionadas con una pena fija, por ejemplo una multa.

Si usted ha sido víctima de un delito grave («crime»), pinche [aquí](#) para encontrar información exhaustiva sobre sus derechos.

Introducción general

Los órganos jurisdiccionales de enjuiciamiento son cuatro:

- **El juzgado de policía («tribunal de police»)**

Órgano jurisdiccional unipersonal juzga principalmente las faltas de la «quinta clase». La apelación tiene lugar ante la sala de apelaciones correccionales, pero solo en determinados casos.

- **El juzgado local («jurisdicción de proximité»)**

Órgano jurisdiccional unipersonal conoce de las faltas de las cuatro primeras clases.

La apelación se rige por las mismas normas que la apelación de las sentencias de los juzgados de policía.

- **El tribunal correccional («tribunal correctionnel»)**

Este tribunal, compuesto en general de tres jueces, conoce principalmente de delitos.

La acción legal puede ejercerse bien en el tribunal en cuya jurisdicción se ha cometido la infracción, bien en aquel en cuya jurisdicción reside la persona o una de las personas encausadas, o bien en aquel en cuya jurisdicción ha sido arrestada la persona encausada.

Las apelaciones contra las resoluciones en primera instancia se presentan ante el tribunal de apelación, en la sala de apelaciones correccionales.

- **El tribunal de lo penal («cour d'assises»)**

Tiene competencia para juzgar los delitos graves («crimes») cometidos por mayores de edad que no competan a ningún órgano jurisdiccional especializado.

Está compuesto por tres magistrados profesionales y nueve jurados elegidos por sorteo entre los ciudadanos franceses.

La Fiscalía y los acusados condenados tienen la posibilidad de apelar contra las sentencias condenatorias ante un tribunal de lo penal compuesto de doce jurados elegidos entre los ciudadanos y tres magistrados profesionales. El acusado y el Fiscal General

pueden apelar contra la resolución dictada por el tribunal de lo penal, se trate de una condena o de una absolución. La parte civil solo puede recurrir con respecto a los daños y perjuicios imputados por el tribunal.

Resumen del procedimiento penal

A continuación se expone un resumen de las etapas habituales de un procedimiento penal

La investigación

Llevada a cabo por la policía o la gendarmería, su fin es constatar que se ha infringido la ley, reunir pruebas al respecto e identificar a los autores de la infracción. Se realiza bajo el control del fiscal («procureur de la Republique»). Es sistemática cuando la acción pública ha sido puesta en marcha por el Ministerio Público.

Cabe citar, en particular, la apertura de un sumario o investigación por delito flagrante y la investigación preliminar realizada de oficio por un agente de la policía judicial o siguiendo las instrucciones del fiscal.

En todos los casos, la investigación es secreta y no sigue un procedimiento contradictorio.

La instrucción

La investigación llevada a cabo por el juez de instrucción tiene por objetivo reunir las pruebas de que se ha cometido una infracción e identificar al autor de la misma. Con ella se determina si existen cargos suficientes como para enviar al autor ante el órgano jurisdiccional de enjuiciamiento y se pone el asunto en situación de ser juzgado. La investigación es secreta, pero las personas que son parte del procedimiento tienen acceso al sumario y pueden formular solicitudes de investigación bajo determinadas condiciones.

El enjuiciamiento

La fase de enjuiciamiento se desarrolla de manera contradictoria, pública y oral. La deliberación de los jueces desemboca en una resolución, que es susceptible de recurso.

En las fichas de información se puede encontrar más información sobre todas las fases del procedimiento y sobre los derechos del encausado. Dicha información sirve solo a efecto orientativo y no puede sustituir a la consulta a un abogado.

El papel de la Comisión Europea

Obsérvese que la Comisión Europea no desempeña ningún papel en los procedimientos penales en los Estados miembros ni puede prestar asistencia a alguien que desee presentar una querrela. En las fichas de información se explica cómo hacerlo y a quién.

En los vínculos siguientes encontrará información que puede serle útil.

[📄 1 – Consulta a un abogado](#)

[📄 2 – Mis derechos durante la investigación](#)

- Mis derechos estando detenido
- Mis derechos durante el interrogatorio en primera comparecencia
- La condición de encausado y de testigo asistido
- Cierre de la instrucción
- La orden de detención europea
- Preparación del juicio por parte la defensa

[📄 3 – Mis derechos durante el proceso](#)

[📄 4 – Mis derechos después del proceso](#)

[📄 5 – Infracciones del Código de Circulación y otras infracciones menores](#)

Enlaces relacionados

[📄 Sus derechos](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 30/01/2017

1 – Consulta a un abogado

Es muy importante obtener asesoramiento letrado independiente cuando se está implicado de alguna manera en un procedimiento penal. En las fichas informativas se dice cuándo y en qué circunstancias se tiene derecho a ser representado por un abogado. También se explica cómo prestará este su asistencia. En la presente ficha informativa se indica cómo encontrar a un abogado y cómo costear los honorarios si no se está en situación de pagar.

¿Cómo encontrar un abogado?

Salvo en materia penal, la asistencia de un abogado no es obligatoria, pero sí aconsejable.

La libre elección de abogado es un principio fundamental.

Usted puede elegir libremente a un abogado si conoce a alguno o, si no, pedir que se le asigne uno.

Puede elegir a un abogado por el sistema del «boca a boca» si conoce a alguno en su entorno o si una persona cercana le recomienda a alguno.

Puede consultar la lista de abogados cercanos a su residencia en el juzgado de lo civil («Tribunal d'Instance») de su ciudad, en numerosos ayuntamientos y concejalías de distrito y en el Colegio de Abogados más cercano a su domicilio.

También puede consultar un listín telefónico o realizar una búsqueda en Internet.

En varios sitios de Internet se pueden consultar en línea listas de abogados por ámbitos de especialización:

- [Conseil National des Barreaux \(Consejo General de la Abogacía Francesa\)](#)
- [Ordre des Avocats du Barreau de Paris \(Colegio de Abogados de París\)](#)
- [Ministerio de Justicia](#)

Numerosos colegios de abogados organizan permanencias en los palacios de justicia, los ayuntamientos o centros judiciales de proximidad.

Si usted se encuentra detenido, dispone de varias posibilidades para elegir a un abogado.

Dentro de los centros de detención se exponen listas de abogados.

Las asociaciones que actúan en medios carcelarios pueden asesorarle y ayudarle a elegir a un abogado (Observatorio Internacional de Prisiones, Association des Visiteurs de Prisons, etc.).

También los servicios consulares de su país de origen pueden ayudarle a elegir a un abogado.

Asimismo puede solicitar al presidente del colegio de abogados de su jurisdicción territorial que designe a un abogado para que le asista.

¿Cómo remunerar a un abogado?

Si recurre usted a un abogado, deberá remunerarle. Los honorarios de un abogado no están reglados y éste los fijará de acuerdo con usted.

Puede firmar un acuerdo de honorarios con el abogado, quien tiene derecho a pedir provisiones de fondos durante el tratamiento de su asunto.

No obstante, si los recursos de los que usted dispone están por debajo de un cierto umbral, puede, en determinadas condiciones, beneficiarse de la [asistencia jurídica gratuita](#).

Por lo tanto, dependiendo de sus ingresos, el Estado puede hacerse cargo, parcial o totalmente, de los honorarios del abogado designado de oficio. Si usted no tiene derecho a recibir asistencia jurídica gratuita, la designación de oficio se transforma entonces en designación y, en tal caso, usted deberá fijar la cuantía de los honorarios con el abogado.

En el caso de que el Estado solo asuma una parte de los honorarios del abogado, usted deberá abonarle la cantidad restante.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 30/01/2017

2 – Mis derechos durante la investigación y la instrucción y antes de que se traslade el asunto al tribunal



Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Para qué sirven la investigación y la instrucción penal?

La investigación judicial es el conjunto de las investigaciones relativas a la comisión de un delito llevadas a cabo por la policía judicial bajo el control de un juez.

La investigación judicial puede hacerse fuera del marco de la instrucción y consiste en comprobar las infracciones, reunir pruebas e identificar a los autores.

Se distingue entre la apertura de un sumario o investigación por delito flagrante y la investigación preliminar. La primera se lleva a cabo en el caso de las infracciones que se están cometiendo o se acaban de cometer y otorga a la policía facultades muy coercitivas. La segunda se realiza en los demás casos; en virtud de actos legislativos recientes, su régimen, inicialmente menos coercitivo, se ha aproximado considerablemente al de la investigación de un delito flagrante.

En asuntos más complicados, la investigación puede efectuarse también en el marco de la instrucción preparatoria, consistiendo en tal caso en la ejecución de las órdenes del juez de instrucción. La instrucción tiene por objeto, más específicamente, determinar si existen cargos suficientes para enviar al autor de una infracción ante el órgano jurisdiccional de enjuiciamiento y, en su caso, poner el asunto en situación de ser juzgado.

La investigación solo es obligatoria en materia criminal.

¿Cuáles son las etapas de la investigación y la instrucción?

Se puede iniciar una investigación por delito flagrante cuando se está cometiendo o se acaba de cometer un delito, o cuando una persona es sospechosa de haber participado en el mismo. El plazo para llevar a cabo esta investigación es de ocho días, aunque el fiscal puede ampliarlo en determinadas condiciones, por un máximo de otros ocho días.

Durante la investigación de un delito flagrante, el oficial de policía judicial puede personarse en el lugar de los hechos, efectuar comprobaciones materiales, aprehender todos los objetos o materiales útiles para el esclarecimiento de la verdad, proceder al registro del domicilio de las personas que presuntamente han participado en el delito o retener elementos o información relacionados con los hechos, escuchar a cualquier persona que pueda proporcionar información sobre estos, o incluso detener a una persona sospechosa de haber participado en el delito.

En la investigación preliminar, el oficial de policía judicial notifica al fiscal cuál es el presunto autor del delito en cuanto lo identifica.

En el marco de la instrucción, el juez instruye a cargo y a descargo y lleva a cabo todas las actuaciones que considere útiles para el esclarecimiento de la verdad. Puede proceder a tales actuaciones de oficio, o a petición del fiscal o de las partes (por ejemplo, personamiento en el lugar de los hechos, audiencias, registros...). La negativa del juez debe ser motivada y puede ser objeto de recurso judicial.

En las comisiones rogatorias, el juez de instrucción puede delegar la realización de estas actuaciones en oficiales de la policía judicial.

En cuanto da por terminada la instrucción, el juez de instrucción informa al mismo tiempo a las partes y a sus abogados. El fiscal y las partes disponen entonces de un plazo de un mes si la persona es encausada, o de tres meses en caso contrario, para formular observaciones o solicitudes motivadas al juez de instrucción.

Concluido este plazo, el fiscal dispone de un plazo de diez días (si la persona encausada es privada de libertad) o de un mes (en caso contrario) para dirigir al juez de instrucción requerimientos u observaciones complementarios a la vista de los elementos comunicados.

A continuación, el juez de instrucción:

- declara el sobreseimiento, si estima que los hechos no constituyen ni crimen, ni delito, ni falta, o si el autor sigue sin identificar, o si no existen cargos suficientes contra la persona encausada,
- dicta auto de procesamiento («ordonnance de renvoi», en materia de delitos o de faltas) o auto de acusación («ordonnance de mise en accusation», en materia de crímenes) cuando existen contra la persona encausada cargos suficientes constitutivos de delito.

Mis derechos durante la investigación y la instrucción

- [Mis derechos estando detenido \(1\)](#)
- [Mis derechos durante el interrogatorio en primera comparecencia \(2\)](#)
- [La condición de encausado y de testigo asistido \(3\)](#)
- [Cierre de la instrucción \(4\)](#)
- [La orden de detención europea \(5\)](#)
- [La preparación del juicio por la defensa \(6\)](#)

Mis derechos estando detenido (1)

Si usted es sospechoso de haber participado en la comisión de un delito, el oficial de policía judicial puede detenerlo. Debe comunicarlo al fiscal, desde el comienzo de la medida, al fiscal o al juez de instrucción, según el caso.

Por un delito de derecho común, no se puede estar detenido más de veinticuatro horas, un plazo que el fiscal (en el caso de la investigación judicial) o el juez de instrucción (en el caso de la instrucción) puede prorrogar una vez por un nuevo período de veinticuatro horas.

Existen, sin embargo, regímenes de detención excepcionales. En materia de delincuencia o crimen organizado, tráfico de estupefacientes o terrorismo, el plazo máximo de detención es más amplio. Además, en general, las condiciones para la detención y la posibilidad de ampliar esta medida están definidas más estrictamente en el caso de los menores.

El incumplimiento del plazo máximo de detención puede provocar la anulación de la medida y de todas las actuaciones posteriores de las que es apoyo necesario.

¿De qué me informarán con respecto a la detención?

Los derechos de la persona detenida son derechos fundamentales. Usted deberá ser informado inmediatamente de la naturaleza del delito que se está investigando, la duración de la detención y sus derechos. Esta información le debe ser comunicada en una lengua que comprenda. Por lo tanto, puede recibir de forma gratuita los servicios de un intérprete.

La notificación y el ejercicio de los derechos se hacen constar en acta.

- **Derecho a que se avise a una persona cercana**

Usted tiene derecho a que se avise a una persona cercana (una persona con la que viva habitualmente, un pariente en línea directa, uno de sus hermanos y hermanas o su empleador). El oficial de policía judicial contactará con esa persona telefónicamente en un plazo de tres horas a partir de la detención.

- **Derecho a consultar a un médico**

Usted tiene derecho a solicitar una revisión médica cada veinticuatro horas mientras esté detenido. El médico es elegido por el oficial de policía judicial o el fiscal.

- **Derecho a solicitar entrevistarse con un abogado**

Puede solicitar entrevistarse con un abogado durante un tiempo que no puede exceder de treinta minutos. La conversación es confidencial. El abogado podrá formular observaciones escritas que se incluirán en los autos del procedimiento.

Puede elegir a un abogado que conozca, o pedir que el presidente del colegio de abogados le asigne uno de oficio.

En caso de que le hayan detenido por un delito de derecho común, puede hablar con su abogado desde el momento de la detención y, si esta se prorroga, desde el inicio de la prórroga.

Sin embargo, solo puede hablar con un abogado transcurridas cuarenta y ocho o setenta y dos horas si lo detienen por un delito relacionado con la delincuencia o el crimen organizado, por narcotráfico o por una actividad terrorista.

El oficial de policía judicial habrá cumplido con su obligación cuando haya dado todos los pasos para ponerse en contacto con el abogado.

- **Derecho a guardar silencio**

El oficial de policía judicial no le notifica este derecho; sin embargo, usted es libre de permanecer en silencio y no autoincriminarse.

- **Derecho a solicitar que el consulado del Estado del que usted es ciudadano sea informado de su detención**

¿Qué ocurre si no estoy de acuerdo con la manera en que se han transcrito mis declaraciones?

Usted puede negarse a firmar el acta en la que han sido transcritas.

¿Qué puede ocurrir al término de la detención?

El fiscal o el juez de instrucción, según el caso, puede poner fin en cualquier momento a la detención. Usted puede ser puesto en libertad o, cuando haya sido puesto en custodia en el transcurso de una investigación judicial, ser presentado bien ante un juez de instrucción para que dé comienzo a la instrucción, o bien ante el tribunal correccional.

Si se inicia una instrucción judicial tras un interrogatorio en primera comparecencia, usted podrá ser encausado o beneficiarse de la condición de testigo asistido. Si es encausado, le podrán poner bajo control judicial o en prisión preventiva.

Si es presentado ante un tribunal correccional, este puede juzgar inmediatamente el asunto si se encuentra en situación de hacerlo, o bien puede concederle un plazo para preparar su defensa si usted lo solicita. En este último caso, se deberá adoptar una resolución con respecto a la cuestión de su puesta en prisión preventiva o bajo control judicial.

¿Me tomarán las huellas dactilares, muestras de ADN u otras muestras biológicas? ¿Cuáles son mis derechos en este contexto?

Si usted es testigo o sospechoso en un procedimiento penal, se podrá, con la autorización del fiscal, someterle a la toma de muestras biológicas (en particular muestras salivares a efectos del análisis para la identificación de la huella genética) y datos identificativos (concretamente, toma de huellas dactilares, impresiones palmarias o fotografías).

Usted puede negarse a ello; pero, si las operaciones antes mencionadas se realizan de forma acorde a la ley, la negativa de someterse a las mismas constituye, en determinadas condiciones, un delito castigado con una pena de un año de prisión y multa de 15 000 euros.

¿Pueden someterme a un registro corporal?

En general, el oficial de policía judicial realiza un cacheo de seguridad (breves palmoteos por encima de la ropa) para asegurarse de que no lleve ningún objeto peligroso para usted mismo o para otros.

Por razones de seguridad o por necesidades de la investigación, el oficial de policía judicial podrá igualmente decidir la realización de un registro corporal, consistente en que se desvista total o parcialmente. En caso de que el registro sea interno, solo podrá realizarlo un médico.

Estas operaciones solo las puede realizar un oficial de policía judicial del mismo sexo que usted.

Todos los efectos incautados quedan en depósito y, si es puesto en libertad, se los devolverán al final del período de custodia.

¿Pueden registrar mi vivienda, mi oficina, mi coche, etc.?

Solo se puede efectuar un registro de este tipo entre las 6.00 y las 21.00 horas. Sin embargo, un registro comenzado antes de las 21.00 horas podrá continuarse durante la noche.

Se admiten excepciones para los delitos relacionados con la delincuencia organizada, el terrorismo, la prostitución y el tráfico de drogas, bajo el control de un juez.

Se puede efectuar un registro en cualquier domicilio donde se puedan hallar objetos cuyo descubrimiento sea útil para el esclarecimiento de la verdad.

Puede tratarse de su domicilio o del de otra persona que pueda tener objetos relacionados con el delito.

Por domicilio se entiende el lugar donde la persona tiene su residencia principal, pero también el lugar al que tenga derecho a llamar su casa, habite en él o no.

Así pues, a estos efectos, se consideran domicilios las diversas residencias (por ejemplo, la habitación de un hotel) y sus dependencias.

El concepto de domicilio queda a la discreción del juez. De modo que, aunque en principio un vehículo no se considere como tal, no ocurre así si se utiliza como vivienda.

¿Puedo presentar un recurso?

El incumplimiento de las formalidades antes expuestas supone una violación de los derechos de defensa y puede dar lugar a un procedimiento de anulación del registro y de las incautaciones realizadas.

La instrucción judicial: mis derechos durante el interrogatorio en primera comparecencia (2)

La vista en primera comparecencia tiene por objeto escucharle en relación con los hechos que se le imputan.

El juez de instrucción, después de haber comprobado su identidad, le recordará los hechos sometidos a su consideración y la calificación jurídica de los mismos.

El juez de instrucción le informa de sus derechos:

- Derecho a disponer de un intérprete jurado,
- Derecho a la asistencia de un abogado (de elección personal o asignado de oficio).

Usted puede presentarse a la vista asistido por su abogado, en cuyo caso podrá ser interrogado *in situ*. De lo contrario, el juez de instrucción está obligado a informarle de su derecho a ser asistido, en su caso, por un abogado de oficio.

Si usted opta por ser asistido por un abogado, este último podrá consultar el sumario y comunicárselo bajo determinadas condiciones.

Usted tiene derecho a guardar silencio.

Si los hechos por los que usted ha sido demandado son constitutivos de delito, se le someterá a un interrogatorio audiovisual.

¿Puedo declararme culpable antes del juicio de todos los cargos o de algunos de ellos?

Puede reconocer los hechos o solo una parte de los mismos. Es una cuestión de estrategia que le conviene hablar con su abogado.

¿Pueden modificarse los cargos antes del juicio?

Durante la instrucción, efectuada a cargo y a descargo, puede modificarse (reducción o elevación) la calificación jurídica de los hechos sometidos al juez de instrucción.

Si durante la instrucción se descubren nuevos delitos, a petición del fiscal, el juez podrá investigar sobre esos nuevos hechos.

¿Me pueden imputar un delito por el que ya he sido objeto de una acción penal en otro Estado miembro?

Si usted es objeto de una acción penal en otro Estado miembro, pero no ha sido juzgado, podrá ser interrogado en territorio francés por estos hechos.

En cambio, si ha sido juzgado en otro Estado miembro por estos hechos, no podrá, en virtud del principio *non bis in idem* (no se puede ser juzgado dos veces por los mismos hechos) ser procesado ni juzgado en Francia.

¿Se me informará sobre los testigos y las pruebas existentes contra mí??

En virtud del principio de contradicción, todos los elementos probatorios (testimonio, elementos materiales) le serán comunicados a fin de que pueda preparar lo mejor posible su defensa y presentar observaciones.

Estos elementos figuran en el sumario, del que usted puede obtener copias a través de su abogado, previa autorización del juez.

Usted y su abogado deberán abstenerse de comunicar tales elementos a terceros a riesgo de violar el secreto del sumario.

¿Se solicitará información sobre mis antecedentes penales?

En el sumario figura necesariamente un extracto de su registro de antecedentes penales.

Soy nacional de otro país. ¿Debo estar presente durante la instrucción?

Conforme a las obligaciones que pueden fijarse en virtud del control judicial, usted no podrá abandonar el territorio francés durante el procedimiento de instrucción.

La condición de encausado y de testigo asistido (3)

Al final del interrogatorio en primera comparecencia, el juez de instrucción bien le notificará el encausamiento o bien le otorgará la condición de testigo asistido.

El encausamiento presupone que existen contra usted indicios graves o concordantes que permiten presumir su participación en la comisión de un delito. Usted es, por tanto, una verdadera parte del proceso penal, lo que no ocurre con el testigo asistido.

Sin embargo, la condición de testigo asistido supone la existencia de indicios, aunque no lo suficientemente sólidos como para justificar el encausamiento. Así pues, aunque no sea parte del proceso penal, el testigo asistido tiene acceso al sumario, disfruta de los derechos de defensa y puede solicitar al juez de instrucción la realización de una serie de actuaciones.

Estas dos condiciones tienen consecuencias diferentes. Solo el encausado podrá ser puesto, por decisión motivada del juez, bajo control judicial (y por lo tanto se le prohibirá salir del territorio) o en prisión preventiva y solo a él se le podrá acusar ante un órgano de enjuiciamiento.

Entonces podrá usted formular una solicitud de puesta en libertad.

Si usted recibe la condición de testigo asistido, en cualquier momento del procedimiento puede solicitar ser encausado.

¿Cuáles son las condiciones del control judicial?

Se le podrá poner bajo control judicial si incurre en una pena de privación de libertad o en una pena más severa.

Este régimen está motivado por las necesidades de la instrucción (para evitar una fuga al extranjero, por ejemplo) o como medida de seguridad (prohibición de volver a ver a la víctima, por ejemplo). La mayoría de las medidas adoptadas en el marco del control judicial tienen como finalidad evitar la fuga del autor del delito.

Esta medida puede terminar en cualquier momento, por decisión del juez de instrucción, por requerimiento del fiscal o a petición del interesado.

Si usted formula una solicitud en este sentido, el juez de instrucción deberá adoptar su decisión en un plazo de cinco días.

Si usted decide sustraerse a las obligaciones del control judicial, se arriesga a ser puesto en prisión preventiva.

Por último, puede oponerse al auto de puesta bajo control judicial apelando ante la sala de instrucción.

¿Cuáles son las condiciones del ingreso en prisión preventiva?

Para ser sometido a prisión preventiva, se debe incurrir en una pena de cierta seriedad: una pena criminal o una pena correccional de una duración igual o superior a tres años de prisión.

La prisión preventiva ha de ser la única forma de conservar las pruebas o los indicios materiales necesarios para el esclarecimiento de la verdad, evitar que se ejerza presión sobre los testigos o las víctimas y sus familias, impedir una concertación fraudulenta entre personas encausadas y cómplices, proteger a la persona encausada, garantizar que se mantenga a disposición de la justicia, poner fin al delito o prevenir su repetición y, en materia criminal, poner fin a un problema excepcional y persistente para el orden público causado por la gravedad del delito.

El auto de prisión preventiva se puede impugnar en un plazo de diez días desde la notificación, mediante instancia al jefe del centro penitenciario en el que se esté recluso o a la secretaría del órgano jurisdiccional que haya adoptado la decisión.

Cierre de la instrucción (4)

La instrucción se cierra mediante auto, que puede ser de varios tipos.

Auto de sobreseimiento

El juez puede dictar auto de sobreseimiento cuando no haya levantado cargos suficientes contra usted. El sobreseimiento puede ser total o parcial.

Si se dicta el sobreseimiento parcial, el juez de instrucción dicta un auto de procesamiento o de acusación con respecto al resto de los hechos.

Si se dicta un sobreseimiento total y usted estaba en prisión preventiva, será puesto en libertad y obtendrá la restitución de los objetos incautados.

Tiene la posibilidad de iniciar un procedimiento de indemnización.

Preste atención, sin embargo, a que la parte civil puede interponer un recurso de apelación contra este auto en un plazo de diez días desde su notificación en la secretaría del juzgado que haya adoptado la decisión.

Auto de procesamiento

Si el juez considera que existen cargos suficientes contra usted, podrá decidir remitirle al órgano de enjuiciamiento.

Si usted estaba bajo control judicial o en prisión preventiva, el auto pone fin a esta situación.

Sin embargo, mediante un nuevo auto, especialmente motivado, el juez puede decidir mantener las medidas antes mencionadas, sin que puedan sobrepasar un período de dos meses. Si transcurrido este plazo usted no ha comparecido ante el tribunal competente, se le pondrá en libertad.

Mediante un auto motivado por la imposibilidad de juzgar en el plazo de dos meses, el juez puede, «a título excepcional», ordenar dos prórrogas de dos meses cada una. Si al término del plazo de seis meses usted no ha sido juzgado, se le pondrá en libertad.

No existe vía de recurso contra este auto excepto en el caso de que usted crea que los hechos remitidos al tribunal correccional constituyen un crimen que debería haber sido objeto de un auto de acusación ante el tribunal de lo penal. Esta vía de recurso también está abierta a la parte civil.

Auto de acusación

Es dictado por el juez de instrucción en materia criminal.

Si usted se encuentra bajo control judicial cuando el juez dicta su auto, esta medida se mantiene.

En calidad de encausado, usted tiene derecho a interponer recurso de apelación contra este auto.

La orden de detención europea (5)

La orden de detención europea es un procedimiento destinado a sustituir al procedimiento de extradición entre los Estados miembros.

Se trata de una decisión judicial emitida por un Estado miembro de la Unión Europea, con miras a la detención y la entrega por otro Estado miembro, de una persona buscada para ejercer contra ella acciones penales o para la ejecución de una pena o una medida de seguridad privativa de libertad.

Cualquier Estado miembro podrá adoptar las medidas coercitivas necesarias y proporcionadas contra una persona buscada.

Cuando se detiene a la persona buscada, esta tiene el derecho a ser informada del contenido de la orden de detención, así como a contar con los servicios de un abogado y un intérprete.

En cualquier caso, la autoridad de ejecución tiene derecho a decidir mantener detenida a la persona o ponerla en libertad en determinadas condiciones.

En espera de una decisión, la autoridad de ejecución procede a oír al interesado. En un plazo máximo de 60 días desde la detención, la autoridad judicial de ejecución deberá adoptar una decisión definitiva sobre la ejecución de la orden de detención europea. A continuación, notificará inmediatamente la decisión a la autoridad de emisión. Sin embargo, cuando la información comunicada sea insuficiente, la autoridad de ejecución podrá solicitar información adicional a la autoridad de emisión.

Cualquier período de detención relativo a la orden de detención europea deberá deducirse del período total de privación de libertad que pueda imponerse.

Preparación del juicio por parte de la defensa (6)

La relación con su abogado se basa en una relación de confianza mutua, es su confidente. Como tal, está sujeto al secreto profesional.

Como tal, no dude en preguntarle todo lo que le preocupe y pedirle todo tipo de detalles para evitar malentendidos.

En su primera cita, transmítale todos los documentos y la información relacionada con su caso para que prepare su defensa en las mejores condiciones.

Aborde todas las cuestiones que se plantee, en particular sobre el desarrollo del procedimiento, la estrategia a adoptar para la elección del procedimiento, o incluso el tipo de preguntas que puedan formular los jueces encargados de su asunto.

No dude en preguntar sobre el resultado del procedimiento, las penas a las que se expone, y sobre las modalidades de ejecución que lleven aparejadas.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 30/01/2017

3 – Mis derechos durante el proceso

Si usted es mayor de edad, reconoce los hechos que se le imputan, y se trata de un delito punible con una multa o una pena de prisión de un máximo de cinco años, podrá beneficiarse del procedimiento denominado «comparecencia inmediata previo reconocimiento de culpabilidad». Deberá estar asistido obligatoriamente por un abogado. Este procedimiento rápido permite beneficiarse de penas más leves.

¿Dónde se celebrará el juicio?

La competencia del órgano jurisdiccional depende de la naturaleza de la infracción y de la competencia territorial. En el caso de las faltas, será competente el juzgado de policía («tribunal de police») o el juzgado local («juridiction de proximité») del lugar de comisión de los hechos o del lugar donde se encuentra el domicilio del imputado.

En los «delitos», será competente el tribunal correccional del lugar de comisión de los hechos, del lugar donde se encuentra el domicilio del imputado o del lugar donde ha sido detenido.

Por último, en los «crímenes», será competente el tribunal de lo penal («cour d'assises») del lugar de comisión de los hechos, del lugar donde se encuentra el domicilio del imputado o del lugar donde ha sido detenido.

Por norma general, el juicio penal es oral y público. Excepcionalmente, se llevará a cabo a puerta cerrada, si se trata de delinquentes juveniles o a petición de la víctima en casos de violación, tortura y actos de barbarie acompañados de agresiones sexuales.

En materia correccional y de faltas, las decisiones son adoptadas por uno o varios jueces profesionales, mientras que en el tribunal de lo penal, compuesto de nueve jurados elegidos entre los ciudadanos y de tres magistrados profesionales, las decisiones se adoptan por mayoría cualificada de ocho personas.

¿Pueden modificarse los cargos durante el juicio?

El órgano jurisdiccional solo es competente con respecto a los hechos descritos en la acción penal; no puede tener en cuenta otros hechos.

No obstante, el órgano jurisdiccional tiene derecho a recalificar los hechos, durante la vista, a condición de que usted haya podido presentar sus observaciones sobre los nuevos cargos. Si la recalificación significa ampliar la intervención a nuevos hechos, usted deberá aceptar comparecer voluntariamente en relación con los mismos.

En Francia, no existe el procedimiento de declararse culpable. Solamente, en determinados delitos, es posible pedir que se aplique el procedimiento de «comparecencia inmediata previo reconocimiento de culpabilidad» antes de que se celebre un juicio. Si usted hace alguna confesión, esta será sometida a debate y dejada a la apreciación de los jueces, como cualquier otro elemento probatorio.

¿Cuáles son mis derechos durante el juicio?

Durante todo el juicio su presencia es obligatoria. De no existir una justificación válida, será juzgado en su ausencia, salvo que el tribunal acceda a aplazar la audiencia hasta su regreso. Pero el tribunal no está obligado a acceder a una solicitud en este sentido. Sin embargo, si está presente su abogado, será oído y podrá representarle. En materia criminal, se podrá dictar una orden de detención contra usted.

En Francia, está prevista la posibilidad de utilizar sistemas de videoconferencia para oír únicamente a los testigos, las partes civiles y los peritos.

Si usted no entiende la lengua del órgano jurisdiccional, se designará a un intérprete de oficio.

La asistencia de un abogado es obligatoria en materia criminal. Solo es facultativa en materia de delitos y faltas. Se puede cambiar de abogado durante el juicio.

Se le dará a usted la palabra durante el juicio. Sin embargo, tiene derecho a guardar silencio durante todo el proceso. Esta postura puede influir en la convicción íntima de los magistrados.

No se le podrá condenar solo por haber mentido en la vista. Sin embargo, el hecho de haber mentido influirá en la decisión del órgano jurisdiccional. Además, esto podría comprometer la estrategia de su abogado.

¿Cuáles son mis derechos con respecto a las pruebas alegadas contra mí?

Todos los elementos probatorios del sumario deberán presentarse a los debates contradictorios para que usted pueda hacer comentarios al respecto. En el Derecho penal francés la prueba es libre y usted podrá presentarla en toda circunstancia. Así pues, podrá presentar todas las pruebas necesarias, inclusive recogidas por un detective privado, siendo el único límite la legalidad de las mismas.

Podrá solicitar que comparezcan testigos. Podrá, directamente o por intermediación de su abogado, hacer preguntas a los testigos y al estrado, y rebatir su testimonio por todos los medios.

¿Se tendrá en cuenta la información relativa a mis antecedentes penales?

El contenido de su registro de antecedentes penales será consultado por los magistrados. Durante todo el procedimiento figura un extracto del mismo en el expediente judicial. La autoridad judicial competente, a la vista de este último, podrá solicitar la transmisión de extractos de su registro de antecedentes penales a otro Estado miembro.

¿Qué sucederá al finalizar el juicio?

Los resultados del juicio habrán sido previstos de antemano con su abogado, siempre que usted le haya informado plenamente de su situación. Podrá tratarse, en particular, de la puesta en libertad, la absolución o la condena.

En caso de condena, las penas posibles son:

La privación de libertad:

- En materia criminal, con una pena de prisión a cadena perpetua, o por un tiempo determinado. En este último caso, el Código Penal establece la duración máxima. El tiempo de condena puede oscilar entre diez y treinta años.
- En materia de delitos, la pena de prisión tiene una duración máxima de diez años.

Estas penas privativas de libertad, siempre que sean susceptibles de reducción, pueden ser objeto de algún tipo de arreglo, como la libertad condicional, la semilibertad o el indulto.

Otras penas posibles:

- En cualquier materia podrá imponerse una multa, cuya cantidad se fija para cada infracción.
- En materia de delitos y de faltas, es posible dictar una «sanción de reparación», a fin de reparar el perjuicio sufrido por la víctima.

- Se pueden dictar penas complementarias, como trabajos de interés general (con su consentimiento), la privación de derechos (permiso de conducción...), la confiscación de bienes, el cierre de un establecimiento, la prohibición de derechos civiles (derecho de voto...), o la prohibición de emitir cheques. Asimismo, se puede imponer la expulsión del territorio francés (si usted es extranjero) o una prohibición de residencia.

¿Cuál es el papel de la víctima durante el juicio?

La víctima puede estar presente en el juicio o estar representada. De lo contrario, se considera que ha desistido de su demanda. Quizá la acción legal responda a su iniciativa. Durante el juicio, su presencia o la de su abogado permitirá velar por la defensa de sus intereses y pedir una reparación por los daños que haya sufrido.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 30/01/2017

4 – Mis derechos después del proceso

Puedo interponer un recurso?

En materia de faltas, puede interponer un recurso de apelación contra algunas sentencias del juzgado de policía («tribunal de police») y del juzgado local («juridiction de proximité») en un plazo de diez días desde su pronunciamiento, ante la sala de apelaciones correccionales.

En materia correccional, puede interponer un recurso de apelación contra la sentencia del tribunal correccional («tribunal correctionnel») en un plazo de diez días desde su pronunciamiento, ante la sala de apelaciones correccionales.

En materia criminal, puede interponer un recurso de apelación contra la sentencia de condena del tribunal de lo penal («cour d' assises») en un plazo de diez días desde su pronunciamiento, ante un tribunal de lo penal diferente.

Puede recurrir tanto la sentencia con respecto a la acción penal (pena) como la sentencia con respecto a la acción civil (daños y perjuicios concedidos a la víctima).

También puede interponer un recurso de casación contra sentencias pronunciadas en apelación o en último recurso, ante la sala penal del Tribunal de Casación, en un plazo de cinco días completos después de adoptada la resolución impugnada.

El Tribunal de Casación, que es el tribunal superior de justicia, se pronuncia en un plazo determinado sobre la admisibilidad del recurso; si este se considera admisible, se pronuncia únicamente sobre la aplicación de la ley, sin tratar el fondo del litigio.

La instancia de apelación o recurso debe dirigirse a la secretaría del órgano jurisdiccional que dictó la resolución impugnada o al director del centro penitenciario si usted está recluso.

En cualquiera de los casos, deberá obligatoriamente firmar la instancia.

¿Qué pasará si interpongo un recurso?

Durante la apelación en primera instancia y durante el proceso correspondiente, o durante el plazo para recurrir en segunda instancia o durante el proceso correspondiente, en principio queda suspendida la ejecución de la resolución recurrida.

Sin embargo, si ha sido condenado a una pena de privación de libertad y, después, recluso en prisión, el recurso interpuesto contra la resolución impugnada no tiene por efecto poner fin a la privación de libertad en espera de una nueva resolución.

Desde el registro de la instancia de apelación o de recurso por parte del órgano jurisdiccional competente, la vista deberá celebrarse en un plazo «razonable».

¿Qué sucederá en la vista del recurso de apelación o de casación?

Puesto que el proceso penal es de carácter oral, usted dispone de la posibilidad de presentar y desarrollar nuevos medios y elementos probatorios durante la vista de apelación, que se presentarán al debate contradictorio.

La sala de apelaciones correccionales o el tribunal de lo penal que resuelva en apelación puede o bien confirmar la resolución impugnada o invalidarla.

Aunque solo en ciertos supuestos, en particular aquellos en los que el Ministerio Público haya interpuesto una apelación principal o incidental, en la apelación usted se expone a un agravamiento de la pena dictada inicialmente, así como a un incremento de los daños y perjuicios solicitados por la parte civil (víctima).

El Tribunal de Casación, al pronunciarse sobre la aplicación del Derecho, puede «casar» y anular la resolución recurrida con o sin citación de las partes ante el tribunal de apelación.

Una resolución judicial no se convierte en firme hasta que hayan vencido los plazos para ejercer las vías de recurso.

Si, al final del proceso de apelación contra la resolución inicial de condena, usted es absuelto por una resolución del órgano de apelación que se ha hecho firme, podrá, con ciertas reservas, solicitar la reparación completa del perjuicio material y moral que le haya causado la privación de libertad «arbitraria».

Se le informará del derecho a obtener reparación en el momento de notificar la resolución de absolución.

Dispone para ello de un período de seis meses desde la notificación de la resolución de absolución, teniendo que dirigir la petición al primer presidente del tribunal de apelación de la jurisdicción donde se haya adoptado la resolución.

Este último se pronunciará sobre la solicitud de reparación mediante una resolución motivada, dictada tras una audiencia pública durante la cual usted podrá solicitar ser oído personalmente o a través de su abogado.

La decisión del primer presidente del tribunal de apelación puede ser objeto de un recurso formulado ante la Comisión nacional «de reparación por privación de libertad» (CNR) en un plazo de diez días desde su notificación.

La CNR se pronuncia soberanamente y adopta una decisión contra la que no cabe recurso alguno.

La reparación asignada corre a cargo del Estado.

¿Qué información figura en el registro de antecedentes penales?

Si, al final del proceso de apelación o de casación, usted es condenado a una pena en virtud de una resolución firme, la condena dictada será anotada en su registro de antecedentes penales por la administración judicial de su país de origen.

Soy nacional de un Estado miembro. ¿Puedo ser trasladado después del juicio?

En virtud del Convenio sobre traslado de personas condenadas, de 21 de marzo de 1983, la transferencia a su país de origen puede ser solicitada tanto por este como por Francia, Estado de la condena.

Sin embargo, para la ejecución del traslado se necesita el consentimiento previo, libre e informado del interesado, lo cual supone una información completa y exacta sobre las consecuencias.

Además, usted puede pedir personalmente un traslado voluntario a su país de origen. La aceptación de su solicitud está sujeta a que se cumplan varias condiciones.

¿Si soy condenado, puedo ser juzgado nuevamente por los mismos hechos?

En virtud del principio *non bis in idem* aplicado en el Derecho penal francés, si usted ha sido juzgado y condenado en virtud de una resolución firme en un Estado miembro, no podrá ser procesado o condenado por los mismos hechos en otro Estado miembro.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 30/01/2017

En Francia, varias infracciones menores son tratadas directamente por la Administración y no por las autoridades judiciales. Se trata principalmente de infracciones del Código de Circulación. Estos procedimientos específicos exigen el respeto de los derechos fundamentales, entre ellos los derechos de defensa. Además, una sanción administrativa nunca podrá consistir en una privación de libertad.

La sanción es dictada directamente contra usted, de pleno derecho, por la autoridad administrativa competente, que habrá comprobado la inobservancia de una obligación legal. Cualquier decisión de imponer una sanción deberá estar motivada, y usted podrá oponerse a ella. La sanción impuesta es inmediatamente ejecutable, aunque usted decida recurrirla.

¿Cómo se tratan las infracciones menores del Código de Circulación?

Las infracciones del Código de Circulación son tramitadas directamente por el agente que impone la sanción, un policía o un gendarme. Si se constata una infracción, la sanción aplicable le será comunicada de inmediato. De entrada, se le explicarán los motivos de la sanción y usted podrá comunicar sus observaciones. Se le remitirá una notificación en la que constarán la infracción y la sanción impuesta. Usted tendrá que cumplir la sanción en cuanto esta sea comunicada.

Las sanciones consisten en una multa por un importe determinado y, en algunos casos, la inmovilización del vehículo.

Como nacional de otro Estado miembro, si usted no respeta el Código de Circulación, será sancionado en Francia. Si no cumple la sanción antes de regresar a su país, se puede incoar un procedimiento contra usted.

Si no está de acuerdo, podrá recurrir esta decisión en un plazo de dos meses, teniendo la garantía de que la sanción impuesta no podrá agravarse con motivo de este recurso.

Se recurre directamente a la Administración, sin juicio. Concretamente, el recurso se presenta a la autoridad que haya impuesto inicialmente la sanción (derecho automático de recurso) y, en caso de inadmisión, tendrá que recurrir al superior jerárquico de dicha autoridad (recurso de alzada).

El procedimiento que deberá seguir se explicará directamente en la notificación que se le envíe.

Solo cuando haya agotado esta vías de recurso podrá dirigirse al juez administrativo.

¿Cómo se tratan otras infracciones menores?

Las otras infracciones que se tratan administrativamente son infracciones de carácter más grave, relacionadas con la regulación de los mercados financieros, el derecho de competencia, las leyes fiscales o las leyes de inmigración.

¿Figurarán estas infracciones en mi registro de antecedentes penales?

Las infracciones tratadas administrativamente en Francia, en particular en lo que respecta a las infracciones del Código de Circulación, no se incluirán en su registro de antecedentes penales.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 30/01/2017

Derechos del acusado en el proceso penal - Italia

Las presentes hojas informativas explican lo que ocurre cuando una persona es sospechosa o se la acusa de un delito que se resolverá en juicio.

Resumen del proceso penal

A continuación se presenta un resumen de las fases normales que constituyen el proceso penal ordinario con adultos.

Los detalles de estas fases procesales y de sus derechos figuran en las hojas informativas. Esta información no supe el asesoramiento jurídico y solo tiene valor orientativo.

El proceso comienza cuando la policía o el Ministerio Fiscal tienen conocimiento de un hecho que puede considerarse infracción o delito.

Acabada la investigación, el Ministerio Fiscal, a menos que concluya que el caso deba desestimarse, incoa el proceso.

Cuando los delitos deban ser examinados por un tribunal colegiado, el tribunal penal (*corte d'assise*) y, en algunos casos, por un tribunal de magistrado único, el Ministerio Fiscal presenta una solicitud de juicio oral al juez de primera instancia.

Finalizada la vista preliminar, el juez reenviará al acusado a juicio o sobreseerá los cargos.

En los delitos que sean competencia del tribunal de magistrado único o del juez de paz, el Ministerio Fiscal dará traslado a la notificación de juicio o a una citación directa.

Hay también varios procedimientos especiales: el juicio sumario, la sanción solicitada por las partes (negociación de la pena), el juicio inmediato o sumario, el procedimiento por decreto penal.

Un proceso penal suele desarrollarse en tres fases: primera instancia (tribunal de «Assise», órgano colegiado, tribunal de magistrado único y juez de paz), apelación y Tribunal Supremo.

En primera instancia, se obtienen todas las pruebas (testigos y documentos). El proceso termina en condena o absolución.

La sentencia del tribunal de primera instancia es recurrible.

El tribunal de apelación resuelve el caso confirmando la sentencia en primera instancia, revocándola total o parcialmente o invalidándola y volviendo a remitirla al primer juez.

La resolución del tribunal de apelación puede recurrirse mediante solicitud al Tribunal Supremo.

El Tribunal Supremo pronunciará la inadmisibilidad de la solicitud, la anulará sin devolverla o la anulará remitiéndola de nuevo al juez de primera instancia.

Una vez agotadas todas las fases del proceso, la sentencia será firme. Si la declaración de culpabilidad trae aparejada una condena, esta es ejecutable desde ese mismo momento.

Las hojas informativas incluyen detalles sobre todas las fases del proceso y los derechos que asisten al procesado. La información que aquí se presenta bajo ninguna circunstancia sustituye el asesoramiento jurídico, siendo únicamente información orientativa.

Si desea ampliar información sobre faltas como las infracciones de tráfico, que normalmente se castigan con una sanción fija como puede ser una multa, vea la [Hoja informativa 5](#).

Si usted ha sido víctima de un delito, encontrará información detallada de los derechos que le asisten [aquí](#).

Función de la Comisión Europea

Se recuerda que la Comisión Europea no tiene ninguna función en los procesos penales seguidos en los Estados miembros, por lo cual no podrá ayudarle si desea realizar alguna denuncia. Se incluye en estas hojas informativas información sobre cómo y ante quién se presentan las denuncias.

Haga clic en los enlaces siguientes para consultar la información que necesite

[1 – Asesoramiento jurídico](#)

[2 – Mis derechos durante la investigación de un delito](#)

- Obtención de pruebas
- Interrogatorios
- Arresto, detención, prisión preventiva y orden de detención europea
- Fin de la instrucción preliminar y primera vista

[3 – Mis derechos durante el juicio](#)

[4 – Mis derechos después del juicio](#)

[5 – Infracciones de tráfico y otras infracciones leves](#)

Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia](#)

Aspectos jurídicos generales

[Aspectos de Derecho penal](#)

[Cámaras italianas de abogados penales](#)

[Derechos humanos](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 25/06/2018

1 – Asesoramiento jurídico

Un asesoramiento jurídico independiente es muy importante si se encuentra usted de alguna manera involucrado en un procedimiento penal. Las hojas informativas describen el momento y las circunstancias en las que tiene usted derecho a que le represente un abogado. También le informan de la ayuda que puede prestarle un abogado. Esta hoja informativa contiene información sobre cómo encontrar y abogado y cómo se abonarán los honorarios del abogado en el supuesto de que no pudiera abonarlos usted.

Buscar abogado

Si está usted arrestado, detenido o en prisión provisional, puede elegir inmediatamente a un asesor legal y reunirse con él en cuanto acaben el arresto, la detención o la prisión provisional.

Si está en libertad bajo fianza, puede nombrar a un asesor legal y hablar con él en todo momento.

Puede consultar listas de abogados en los enlaces siguientes:

[Colegio nacional de abogados](#)

Derecho penal plurilingüe <http://www.camerepenali.it/>

[Cámaras italianas de abogados penales](#)

Si usted no elige abogado, la autoridad judicial le asignará uno de los que figuran en un registro especial.

Honorarios del abogado

Normalmente le corresponderá a usted pagar al abogado que lo asista, lo haya elegido usted mismo o se lo haya asignado el tribunal.

¿Puedo tener un abogado gratis?

Puede solicitar asistencia jurídica gratuita a cargo del Estado si su renta imponible no supera los 10 628,16 euros. Si reside usted con su cónyuge u otros miembros de la familia, la renta imponible se calculará sumando los ingresos de cada miembro de la familia. En tal caso, el techo de ingresos aumenta en 1 032,91 euros y se calcula para cada miembro de la familia que resida con la parte afectada.

¿Hay casos de exclusión de asistencia jurídica gratuita?

La asistencia jurídica gratuita no se concede:

- en procesos penales relacionados con evasión fiscal;
- si el solicitante tiene más de un abogado;
- cuando haya una condena firme por delitos de asociación mafiosa, contrabando de tabaco o tráfico de drogas.

¿Dónde solicito asistencia jurídica gratuita?

Debe solicitarla en la oficina del magistrado que conozca del caso.

Para ello, rellene y firme una instancia donde especifique:

- que solicita asistencia jurídica gratuita;
- su nombre y apellidos, fecha de nacimiento y código fiscal de usted y de todos los miembros de su familia;
- certificado de ingresos del año anterior a la solicitud (declaraciones escritas);
- que se compromete a comunicar todo cambio importante en sus ingresos que afecte a la concesión de prestaciones sociales.

Puede presentar la solicitud usted mismo, adjuntando una fotocopia de un documento de identidad válido, o a través de su abogado, que deberá legalizar su firma. Puede también remitirla por correo certificado con acuse de recibo, adjuntando una fotocopia de su documento de identidad.

Si se encuentra detenido, puede enviar su solicitud desde la prisión.

Si está en arresto domiciliario o prisión preventiva, puede presentar la solicitud ante un funcionario de la policía judicial.

Si es usted extranjero / nacional de un país tercero, la solicitud deberá ir acompañada de un certificado expedido por la autoridad consular competente que especifique los ingresos con los que cuenta en el extranjero y avale la veracidad de sus declaraciones.

Si ello no fuera posible, el certificado podrá sustituirse por una certificación personal. Si es usted extranjero y está en prisión por razones de seguridad, o si está arrestado o en arresto domiciliario, el certificado de su consulado pueden presentarla su abogado o un familiar dentro de los veinte días siguientes a la presentación de la solicitud o sustituirse con una declaración escrita.

¿Qué ocurre si se me concede asistencia jurídica gratuita?

Si el juez le concede la asistencia, podrá elegir un abogado de las listas que figuran en los registros especiales de los colegios profesionales. Los registros puede consultarlos en las oficinas de cada colegio de abogados.

Los gastos de la asistencia jurídica gratuita y todas las costas procesales, incluidos los servicios de un intérprete, corren a cargo del Estado.

Enlaces relacionados

[Abogados voluntarios](#)

[Ministerio del Interior](#)

[Cámaras italianas de abogados penales](#)

[Colegio de abogados del Trivéneto](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 25/06/2018

2 – Mis derechos durante la investigación de un delito y antes de que el asunto vaya a juicio

Qué es una investigación?

Una investigación es un conjunto de gestiones que realizan el ministerio fiscal y la policía en cuanto tienen noticia de un delito. Del delito tienen conocimiento directamente el ministerio fiscal o la policía judicial, cuando no lo revela la denuncia que interponen el demandante u otras personas.

¿Cuál es el objeto de una investigación judicial?

El objetivo de una investigación preliminar es comprobar si se cometió realmente un delito o infracción, encontrar al responsable y reunir pruebas para continuar con la investigación y el proceso.

¿Quién lleva a cabo la investigación?

La investigación la realizan el ministerio fiscal, la policía judicial y el abogado del demandante. El juez instructor garantiza el respeto del ordenamiento procesal y de los derechos de las partes.

¿Qué fases hay durante la investigación preliminar?

Búsqueda de pruebas

El Ministerio Fiscal y la policía judicial pueden disponer y realizar registros, controles, incautación de objetos y documentos, examen de testigos, escuchas telefónicas, vigilancia electrónica o inspecciones de lugares. El objetivo de estas gestiones es buscar y obtener pruebas. El abogado del demandante puede realizar pesquisas en busca de pruebas favorables a su cliente.

Interrogatorios

La policía judicial o el fiscal pueden citar a un sospechoso para interrogarlo. El objetivo del interrogatorio es averiguar si la persona en cuestión está implicada en un delito o infracción.

Arresto, detención, prisión preventiva y orden de detención europea

La policía puede arrestar a una persona que sea sorprendida cometiendo un delito o infracción o proceder a su arresto después de cometido el delito, si hay riesgo de fuga de dicha persona. El objetivo del arresto es impedir la comisión de nuevos delitos y guardar detenida a la persona. El objetivo del arresto es garantizar que el sospechoso no escape a la justicia.

El juez instructor puede decidir mantener al sospechoso en prisión preventiva. El objetivo de ello es impedir la comisión de nuevos delitos, posibilitar la búsqueda de las pruebas necesarias e impedir que el sospechoso escape.

Por último, la policía puede arrestar a una persona en cumplimiento de una [orden de detención europea](#). El objetivo de dicha orden es entregar a esa persona al Estado que la reclama.

Conclusión de la investigación preliminar y primera vista

Una vez acabada la investigación preliminar, el ministerio fiscal inicia el proceso a no ser que haya pedido el sobreseimiento de la causa.

En los delitos más graves, el juez celebra una audiencia preliminar antes de que comience el juicio. La función de esta audiencia es establecer un filtro para examinar las bases de la acusación y evitar juicios innecesarios. El acusado puede optar por un examen alternativo de su caso que evite el juicio y, si se le declarara culpable, obtener una reducción de su pena de prisión.

Mis derechos durante la investigación

Haga clic en los enlaces siguiente para ver cuáles son sus derechos durante cada fase de la investigación.

- [Obtención de pruebas \(1\)](#)
- [Interrogatorios \(2\)](#)
- [Arresto, detención, prisión preventiva y orden de detención europea \(3\)](#)
- [Fin de la investigación preliminar y primera vista \(4\)](#)

Obtención de pruebas (1)

¿Puede la policía llevar a cabo inspecciones y registrar mi casa, mi coche o mi oficina?

Sí. La policía puede llevar a cabo inspecciones y registros por iniciativa propia o a instancias del ministerio fiscal para buscar y transmitir pruebas del delito o de la infracción cometidos.

¿Puede someterme a un cacheo?

Sí. Pero necesita una orden del fiscal para ello. Aunque la policía puede abordar a una persona y cachearla si lo considera necesario.

¿Puede la policía incautarse de documentos y objetos que lleve yo conmigo o que se encuentren en mi casa, mi coche o mi oficina?

Sí. La policía puede incautarse de documentos y objetos que constituyan pruebas materiales y que sean necesarias para probar un hecho, bien a iniciativa propia bien valiéndose de una orden del fiscal.

¿Qué derechos tengo en caso de inspección, registro e incautación?

Si se le somete a un cacheo corporal, puede pedir la asistencia de una persona de su confianza si puede acudir inmediatamente. Todo cacheo corporal debe realizarse respetando la dignidad de la persona.

Si la inspección o incautación se realizan en virtud de una orden judicial, la policía debe entregarle una copia de la misma. Si usted no está presente en ese momento, la policía lo entregará a cualquier persona que se halle en el lugar. Tiene usted derecho a la asistencia de un abogado pero la policía no está obligada a avisar al abogado por adelantado.

¿Puedo recurrir la incautación?

Sí. Puede presentar una instancia de revisión en el plazo de los diez días siguientes a la incautación o el embargo. El órgano judicial competente resolverá sobre ella.

¿Me pedirán huellas dactilares o muestras de ADN (por ejemplo, pelo, saliva, fluidos corporales)?

Sí. Si es usted sospechoso de un delito, la policía puede pedir muestras de ADN y huellas dactilares para identificarlo. Si usted no consiente a ello, la policía podrá, no obstante, obtenerlas solicitando una simple autorización verbal al fiscal.

Se le pueden pedir huellas digitales y muestras de ADN probatorias, pero solamente si es usted sospechoso de un delito grave y, para ello, es necesaria una orden del juez o, en casos de urgencia, una autorización del ministerio fiscal que luego deberá ratificar el juez.

¿Puedo realizar investigaciones para mi defensa?

Su abogado tiene derecho a realizar investigaciones en su nombre para su defensa e incluso recurrir a un detective privado.

También puede consignar todas las declaraciones de los testigos, inspeccionar los lugares, autorizar a expertos y solicitar documentos a la administración.

Su abogado puede remitir declaraciones de testigos y documentos para la investigación preliminar al juez, al ministerio fiscal y al *Tribunale del Riesame* (tribunal especial encargado de revisar, a solicitud del demandado, órdenes que impongan medidas coercitivas como arresto domiciliario o deportación).

Se tomarán en cuenta cuando el tribunal adopte su resolución.

Interrogatorios (2)

¿Por qué debo someterme a un interrogatorio?

Si es usted sospechoso de implicación en un delito, puede citársele a un interrogatorio para verificar las alegaciones o acusaciones.

Usted mismo puede solicitar un interrogatorio para aclarar su posición.

Para información sobre sus derechos durante la detención o la prisión preventiva, [haga clic aquí](#).

¿Me informarán de los cargos antes del interrogatorio?

Sí. La descripción de los hechos de los que se le acusa se hallan en la citación. Antes de que empiece el interrogatorio, se le dirá de qué se le acusa y se le enumerarán las pruebas que haya en su contra.

¿Tengo que contestar a las preguntas?

No. Antes de que empiece el interrogatorio, la policía y el fiscal deben prevenirle de que no tiene obligación de responder a las preguntas. Sin embargo, deberá responder a las preguntas sobre datos personales y condenas previas.

¿Y si no entiendo la lengua?

Tiene derecho a la asistencia gratuita de un intérprete. Este traducirá las preguntas y sus respuestas.

¿Tengo derecho a un abogado?

Si le citan para interrogarlo, le comunicarán que tiene derecho a la asistencia de un abogado. Si no tiene usted abogado, el tribunal le asignará uno. Para información sobre el modo de obtener los servicios de un abogado, consulte la [Hoja informativa 1](#).

Durante todo el interrogatorio, debe estar presente un abogado, elegido por usted o designado por el tribunal.

Inmediatamente después de cometerse el delito, la policía puede hacerle preguntas aunque no esté presente su abogado pero usted no está obligado a responder. Si lo hace, su declaración podrá utilizarse como prueba en la prosecución de la investigación.

Arresto, detención, prisión preventiva y orden de detención europea (3)

¿Por qué pueden arrestarme?

La policía puede arrestarlo tanto en el momento de la comisión del delito como inmediatamente después, si ha debido perseguirlo.

La policía puede también detenerlo si lo sorprende cometiendo un delito, si es usted sospechoso de haber cometido un delito o si hay riesgo real de que escape usted a la justicia.

Durante la investigación preliminar, un juez puede ordenar que se le mantenga en prisión si hay pruebas sólidas de que haya cometido usted un delito y haya riesgo de que pueda obstruir de algún modo el curso de la justicia o cometer otros delitos o de que se propone escapar.

¿Podré hablar con un abogado?

Sí. Inmediatamente después del arresto, de la detención o de que se le notifique una orden de prisión preventiva, la policía deberá informarle de que puede nombrar a un abogado. La policía deberá llamar a su abogado inmediatamente y, si usted no tiene ninguno, al abogado que le haya asignado el tribunal. Para información sobre el modo de obtener los servicios de un abogado, consulte la [Hoja informativa 1](#).

Tiene usted derecho a hablar con su abogado inmediatamente.

Si se dieran razones excepcionales para que usted continuara en prisión, las autoridades judiciales podrían retrasar su entrevista con su abogado durante un plazo que no exceda de las 48 horas en caso de arresto o detención y de cinco días en caso de prisión preventiva.

¿Puedo ponerme en contacto con un familiar?

Sí. La policía se pondrá en contacto con su familia si usted la autoriza a ello.

¿Me interrogarán? ¿Debo declarar?

Si lo arrestan o detienen, la policía puede interrogarlo en presencia de su abogado pero usted no está obligado a responder a las preguntas.

Deberán comunicarle cuáles son los cargos y pruebas en su contra.

En la audiencia que siga a la detención, lo interrogará el juez pero usted no está obligado a responder. Usted mismo puede solicitar ser interrogado.

En caso de prisión preventiva, el juez debe interrogarlo en el plazo de los cinco días siguientes al ingreso en prisión (el llamado interrogatorio preventivo). Es obligatorio que se realice en presencia de su abogado y de un intérprete y usted no está obligado a responder.

Para más información, consulte [Interrogatorio \(2\)](#).

¿Y si no entiendo la lengua?

Tiene derecho a la asistencia de un intérprete gratuito. El intérprete traducirá las preguntas y sus respuestas.

¿Cuánto tiempo puede retenerme la policía?

Tras su arresto o detención, la policía puede retenerlo hasta un máximo de 24 horas. Durante ese tiempo, la policía lo mantendrá recluido. La audiencia para confirmar el arresto o detención se celebra ante el juez antes de que transcurran 48 después del arresto. Acabada la audiencia, el juez ordenará su inmediata puesta en libertad o dictará contra usted una orden de detención.

¿Puedo recurrir la orden de prisión?

Sí. En el plazo de los diez días siguientes a la ejecución de la orden, puede usted solicitar al órgano judicial colegiado competente que vuelva a examinar la orden. Se celebrará una vista en la que podrá usted estar presente y solicitar hablar. La resolución del tribunal es recurrible ante el tribunal de casación dentro de los diez siguientes a la fecha en que se dicte.

¿Qué sucede si me arrestan en cumplimiento de una orden de detención europea?

Si un Estado miembro dicta una [orden de detención europea](#), podrá usted ser arrestado en otro Estado miembro y entregado al Estado que lo reclama tras una audiencia ante el tribunal de apelación. La policía puede arrestarlo por iniciativa propia o después de que el tribunal de apelación dicte una orden de prisión..

Tiene usted derecho a nombrar a un abogado. Si no tiene ninguno, el tribunal le asignará uno. Su abogado y su embajada deben ser avisados inmediatamente.

Antes de que transcurran 48 horas desde su arresto por la policía o cinco días desde la ejecución de la orden de prisión, lo interrogará un juez en presencia de su abogado y de un intérprete.

Antes de que transcurran 20 días después del arresto, se celebrará una audiencia en el tribunal de apelación. En la misma, se decidirá si se le debe entregar o no al otro Estado miembro. La decisión es recurrible ante el tribunal de casación.

Fin de la investigación preliminar y primera vista (4)

¿Qué ocurre al acabar la investigación preliminar?

A menos que el ministerio fiscal solicite el sobreseimiento de la causa, le notificará la conclusión de la investigación preliminar. No se le comunicará si el delito es competencia del juez de paz.

Puede usted consultar las actas de la investigación preliminar y ver las transcripciones de las pruebas en su contra. Puede usted remitir notas y pruebas en su defensa y pedir volver ser interrogado.

Una vez hecha la notificación del final de la investigación preliminar, y a no ser que el ministerio fiscal solicite que el caso se desestime, el fiscal iniciará el proceso. Si la infracción no es grave, el fiscal le citará directamente para juicio. En otros casos, elevará una instancia procesal al juez instructor.

¿Qué es una primera vista?

El objeto de la primera vista es constatar los cargos en su contra.

La vista se realiza en privado en presencia del fiscal y de su abogado y, si usted lo desea, puede participar y tomar la palabra. El juez oír a los testigos y se hará entregar la documentación. Al final de la audiencia, el juez sobreseerá el caso o lo remitirá para juicio al tribunal que corresponda.

¿Necesitaré un abogado?

Sí, es obligatorio que lo asista un abogado.

Para más información, consulte la [Hoja informativa 1](#).

¿Y si no hablo la lengua?

La solicitud para que sea usted juzgado y los cargos que se le imputan deben traducirse a su lengua. Si asiste usted a la audiencia, debe proponérsele un intérprete.

¿Tengo que estar presente?

No. Puede no asistir.

¿Puedo evitar ir a juicio?

Sí. En la primera vista puede solicitar al juez que se le juzgue en juicio sumario. Las audiencias se celebran a puerta cerrada y la resolución se adopta basada en las pruebas escritas. Si es usted condenado, la pena se reducirá en un tercio.

Puede también evitar ir a juicio acordando con el fiscal una reducción de pena (negociación de una pena a cambio de la confesión de un delito menor).

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 25/06/2018

3 – Mis derechos durante el juicio

Dónde se celebrará el juicio?

El juicio se celebrará ante el juez que sea competente en el territorio y en la materia del caso.

En infracciones leves, serán competentes el juez de paz y el tribunal de juez único. De delitos más graves conocerá el órgano colegiado. Para los delitos considerados amenazas sociales graves (asesinato y terrorismo), el órgano competente es el tribunal penal.

El juicio debe ser público. En caso contrario, no será válido.

En casos especiales, el juez puede decidir que el juicio o parte del mismo se celebren a puerta cerrada. Usted podrá solicitar que la audiencia de un testigo se realice a puerta cerrada si estimara que una audiencia pública puede afectar negativamente a su vida privada en relación con hechos que no atañan al proceso.

La resolución judicial la dictará el mismo juez que preside el juicio. En los juicios que se celebren ante el tribunal penal, la resolución se adoptará conjuntamente con un jurado.

¿Pueden cambiar los delitos de que se me acusa durante el juicio?

Los cargos en su contra no pueden modificarse durante el juicio.

El fiscal podrá presentar nuevos cargos contra usted si el delito resultara distinto del descrito en la acusación o si se descubrieran la comisión de un nuevo delito o una circunstancia agravante.

Usted puede solicitar un plazo de tiempo para preparar su defensa.

¿Qué ocurre si me declaro culpable?

La autoinculpación no está prevista en el sistema judicial italiano.

Si quiere usted evitar el juicio y desea una reducción de la condena, puede solicitar al fiscal un acuerdo sobre la pena. Deberá presentar su solicitud en la audiencia preliminar o, si no la hubiera, al comenzar el juicio.

¿Qué derechos me asisten durante el juicio?

No tiene obligación de asistir al juicio.

Su presencia será obligatoria en determinadas circunstancias: por ejemplo, para una rueda de identificación.

Si en ese caso no compareciera voluntariamente, el juez podrá ordenar su comparecencia obligatoria en el juicio.

Si usted desea asistir al juicio pero tiene un impedimento grave (enfermedad), su abogado podrá solicitar un aplazamiento.

También podrá limitarse a comparecer en algunas de las audiencias. Si incomparece, aunque solo sea una vez, el tribunal dictará sentencia en rebeldía.

Si no entiende usted la lengua, hay obligación de proporcionarle un intérprete.

Es obligatoria la asistencia de un abogado, que debe estar presente en el juicio.

Tiene usted derecho a un abogado. Si no pudiera usted pagarlo, podrá solicitar asistencia jurídica gratuita (defensa sufragada por el Estado).

Si usted no elige abogado, el tribunal le asignará uno.

Para más información, consulte la [Hoja informativa 1](#). A su abogado puede despedirlo en cualquier momento. Para cambiar al que le haya asignado el tribunal, necesitará obtener una orden del juez y especificar los motivos para ello.

Tiene usted derecho a guardar silencio durante todo el juicio.

Si el fiscal o una de las partes piden que sea usted interrogado, puede dar su consentimiento o negarse a ello.

En cualquier momento del juicio puede usted hacer declaraciones.

Tiene usted derecho a ser interrogado.

Si no dice la verdad, no se le sancionará pero el juez puede aducirlo en su contra.

Si culpa usted o acusa a otras personas, debe estar seguro de la veracidad de lo que afirma. Si miente, puede ser acusado de difamación.

¿Qué derechos me asisten en relación con las pruebas que se presenten en mi contra?

Ya al comienzo del juicio, el fiscal, su abogado u otra parte solicitarán al juez la admisión de pruebas.

Su abogado puede rechazar las pruebas que soliciten las otras partes.

Su abogado puede pedir la comparecencia de testigos y peritos y reclamar documentos. Son pruebas que puede haber obtenido llevando a cabo investigaciones para su defensa. Para más información, consulte la [Hoja informativa 2](#). Testigos y peritos serán oídos durante el conainterrogatorio de las partes.

Su abogado podrá interrogar tanto a los testigos de la acusación como a los de la defensa.

Su abogado podrá discutir cualquier declaración previa de un testigo. El juez tendrá en cuenta las divergencias entre las declaraciones previas y las hechas durante el juicio para establecer la fiabilidad de los testigos.

¿Se tendrá en cuenta la información que aparece en mis antecedentes penales?

El juez podrá tener en cuenta todas las condenas previas que haya tenido.

Podrá usted ser acusado de reincidencia. Si es así, si es condenado se le impondrá una pena mayor.

Las condenas previas de otros Estados miembros podrán tenerse en cuenta si el Estado italiano las reconoce.

¿Qué ocurre al finalizar el juicio?

Finalizado el juicio, el fiscal, su abogado y las otras partes hacen sus alegaciones finales y presentan sus demandas.

El juez dicta su veredicto y a continuación lee los cargos.

La sentencia puede ser exculpatoria o condenatoria.

Si es condenatoria, la pena puede ser una multa pecuniaria, una pena de prisión o ambas a la vez.

El juez puede resolver la suspensión de la sentencia.

Una sentencia de prisión sin suspensión de la pena es solo ejecutable cuando la sentencia es firme.

Si el juez lo estima necesario, puede aceptar o pedir prisión preventiva o arresto domiciliario. Para más información, véase [Hoja informativa 2](#).

En los juicios presididos por el juez de paz, las penas posibles son: multas, reclusión domiciliaria y servicios de interés social.

Una sentencia que se suspenda no puede aplicarse.

El juez de paz puede conmutar la pena impuesta por la de deportación.

¿Cuál es el papel de la víctima durante el juicio?

La víctima de una infracción o un crimen puede participar en el proceso penal asistida por un abogado.

Este interviene en el juicio y puede solicitar pruebas e interrogar a testigos y expertos.

Si es usted condenado, el juez podrá ordenarle que pague daños y perjuicios a la parte perjudicada.

El juez podrá ordenar que este pago se efectúe inmediatamente.

Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia](#)

Aspectos jurídicos generales

[Aspectos de Derecho penal](#)

[Colegios de abogados penales de Italia](#)

[Derechos humanos](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 25/06/2018

4 – Mis derechos después del juicio

Puedo recurrir?

Usted o su abogado pueden recurrir cualquier sentencia cuya pena no sea una multa.

El recurso deberá interponerse ante el juez que lo condenó y dentro de un plazo razonable: entre los 15 y los 45 días después de pronunciada o registrada la sentencia.

En su recurso deberá exponer sus motivos y los puntos de la sentencia contra los que recurre.

La vista se celebrará en el tribunal de apelación («*Corte d'Assise d'Appello*»).

¿Qué sucede si recorro?

Si recurre usted la sentencia, la pena no se ejecutará hasta que haya una resolución firme.

El hecho de que recorra no significa que vaya a quedar en libertad, si estuviera en prisión cuando presentara el recurso. El tribunal de apelación examinará su recurso en un plazo breve mientras usted permanezca detenido. En otros casos, el plazo de examen del recurso dependerá de la carga de trabajo del tribunal.

El tribunal de apelación resolverá basándose en las pruebas existentes.

El tribunal podrá decidir que se celebre un nuevo juicio pero solo en casos excepcionales. Podrá decidir hacer uso de las pruebas existentes solo si lo considera esencial. Usted puede solicitar que en el recurso se tengan en cuenta pruebas inesperadas antes no incluidas o que aparecieran después del juicio en primera instancia.

Si usted no asistió a la primera fase del proceso y puede demostrar que tuvo impedimentos para hacerlo o que no tenía conocimiento de que se estuviera celebrando, el tribunal podrá decidir que se celebre de nuevo el juicio.

¿Qué ocurre en la vista de apelación?

Su abogado debe estar presente durante la vista. Usted podrá asistir pero no está obligado a ello.

Tiene derecho a contar con un intérprete.

Si el tribunal decide reiniciar el juicio, las pruebas volverán a examinarse.

Una vez que las partes presenten sus alegatos finales, el tribunal pronunciará su veredicto.

¿Qué ocurre si la apelación prospera? ¿Qué ocurre si no prospera?

Si el tribunal admite el recurso, podrá invalidar o modificar total o parcialmente la sentencia.

Si el tribunal no admite el recurso, confirmará la sentencia del tribunal que examinara el caso en primera instancia.

Normalmente, si en el recurso se le retiran los cargos, no está previsto que se le conceda indemnización alguna.

¿Puedo recurrir la sentencia del tribunal de apelación?

Puede usted recurrir la resolución ante el Tribunal Supremo.

El recurso pueden presentarlo usted o su abogado, si este está inscrito en el «*Albo dei patrocinanti in Cassazione*» (registro especial de los abogados ejercientes en el Tribunal Supremo).

El recurso debe presentarse en el Tribunal Supremo dentro de un plazo que puede oscilar entre 15 y 45 días.

Los motivos del recurso están estrictamente tipificados y solo pueden referirse a errores judiciales.

Las sesiones pueden ser públicas o a puerta cerrada.

El Tribunal Supremo resolverá el caso basándose en las actas del juicio.

El Tribunal podrá no admitir el recurso o desestimarlos o invalidar la sentencia recurrida con obligación o sin obligación de juicio. Si el proceso debe reiniciarse, el caso se volverá a remitir al juez de primera instancia.

¿Qué ocurre cuando la sentencia es firme?

La sentencia será firme siempre que no recurra usted al tribunal de apelación o al Tribunal Supremo en el modo previsto por la ley o si el Tribunal Supremo desestima el recurso.

Cuando la sentencia sea firme, será ejecutable.

La sentencia se registrará en la Oficina de antecedentes penales.

Si la pena es el pago de una multa, deberá usted pagar el importe que exija la Oficina.

Si se le condenó a prisión y la pena no se suspendió, el fiscal dictará orden ejecutoria.

Si la pena de prisión es igual o inferior a tres años, el fiscal podrá suspender la sentencia, una decisión que le comunicará.

En el plazo de 30 días podrá usted solicitar al «*Tribunale di Sorveglianza*» (especie de junta de libertad condicional) que se le aplique una pena distinta de la de prisión. Si se reúnen determinados requisitos, podrá usted solicitar quedar bajo la supervisión de un asistente social, permanecer en arresto domiciliario o bajo la supervisión de un centro de rehabilitación y prevención.

Si no presenta solicitud alguna o esta se rechaza, deberá usted cumplir la condena.

Soy nacional de otro Estado miembro. ¿Me enviarán a mi país después del juicio?

El juez podrá ordenar su deportación si se le ha condenado a más de dos años de prisión.

El juez podrá también conmutar la pena de prisión por una de deportación con prohibición de entrada en el país si la condena, o la pena negociada, es de dos años de cárcel y no hay disposiciones al efecto que permitan una suspensión de la sentencia. La deportación será inmediata aun cuando la sentencia no sea firme. La autoridad competente en este caso es el «*questore*» (jefe provincial de la policía nacional). Esta decisión es recurrible ante el «*tribunale di sorveglianza*».

¿Se añadirá a mis antecedentes penales información sobre los delitos imputados y/o la sentencia condenatoria?

Las sentencias firmes se registran en la oficina de antecedentes penales.

Los registros se eliminarán cuando usted cumpla 80 años o fallezca. También se eliminarán si se da una revisión del caso.

Las sentencias impuestas por el juez de paz se borrarán a los cinco años de la fecha de imposición de la sanción, si esta fuera pecuniaria, o a los diez años si se tratara de otra pena y siempre que, dentro del plazo fijado, no haya usted cometido otro delito o infracción.

Puede usted solicitar al órgano judicial competente la rectificación de registros y certificaciones de la Oficina de antecedentes penales. Si ha nacido usted en el extranjero, los tribunales competentes son los de Roma.

Si la sentencia es condenatoria, ¿se me puede juzgar nuevamente por el mismo delito?

Si la condena la pronuncia un juez italiano, será firme y en Italia no podrá usted ser juzgado de nuevo por el mismo delito.

Si la condena la pronuncia un juez extranjero y se trata de un delito o infracción cometidos en Italia, podrá usted ser juzgado de nuevo.

Enlaces relacionados

Aspectos jurídicos generales

[📄 Ministerio del Interior](#)

Aspectos generales para nacionales de otros Estados

[📄 Aspectos penales](#)

Policía nacional

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 25/06/2018

5 – Infracciones de tráfico y otras infracciones leves

Qué procedimiento se sigue para las infracciones de tráfico?

El Código de la circulación contempla dos categorías de violación de la ley: infracciones y faltas administrativas.

La apreciación y sanción de infracciones como la conducción en estado de embriaguez se guían por las mismas reglas que las de las causas penales.

Para las faltas leves (exceso de velocidad o estacionamiento indebido) hay un procedimiento administrativo que se explica en esta hoja informativa.

¿Quién se encarga de dichas infracciones?

La policía de tráfico, la policía nacional, los «carabinieri», la «*guardia di finanza*» (policía fiscal) y la policía municipal pueden tratar las infracciones de tráfico. En ciertos casos, también los «*ausiliari del traffico*» (voluntarios de tráfico) pueden imponer sanciones.

Procedimiento

Cuando sea posible, la denuncia se redactará inmediatamente y se le entregará a usted en mano.

Si no es posible, se la enviarán dentro de los 150 días siguientes a la identificación del infractor o de la persona responsable del pago de la multa (el propietario normalmente).

Sanciones económicas

Generalmente tendrá usted que pagar una multa.

Pero puede haber otras sanciones administrativas: por ejemplo, pueden retirarle el permiso de conducir o prohibirle conducir durante un periodo de tiempo.

¿Se persiguen estas infracciones cuando las cometen nacionales de otros Estados miembros? ¿De qué manera?

Si el coche que conduce tiene matrícula extranjera, es posible que tenga derecho a una rebaja de la multa si la paga inmediatamente (sanción mínima). En tal caso, no podrá protestarla.

Otra posibilidad es que pague una «cauzione» (una fianza) del importe de la sanción mínima si el vehículo está matriculado en otro Estado miembro o de la mitad del importe de la sanción máxima en los demás casos. Puede protestar la sanción aunque haya pagado la «cauzione».

Si no paga la «cauzione», se le incautará provisionalmente el vehículo. Si esto sucede, deberá usted pagar la inmovilización del vehículo y no se le permitirá utilizarlo hasta que haya satisfecho las sumas indicadas.

Si no se incauta el vehículo, las personas que residan en el extranjero recibirán copia de la denuncia dentro de los 360 días siguientes a que se extienda esta.

¿Qué es un «verbale» (denuncia de tráfico)?

Un «verbale» es un informe público donde se exponen las circunstancias y se determinan las sanciones.

Este documento es una prueba de los hechos denunciados por el agente de policía.

Usted puede negarse a firmarlo o a recogerlo. Su negativa debe constatarse pero no altera la validez del documento.

¿Puedo recurrir?

La persona cuyo nombre figure en la denuncia puede recurrir, se trate del infractor o del propietario del vehículo.

El recurso puede dirigirse al prefecto o al juez de paz.

El recurso al prefecto debe entregarse en mano o enviarse por correo certificado con acuse de recibo en un plazo de 60 días a la oficina del prefecto de la localidad donde se cometiese la infracción o a la autoridad de control.

El recurso al juez de paz debe entregarse en mano o enviarse por correo certificado con acuse de recibo, dentro de los 60 días siguientes a la notificación de la denuncia, a la oficina del juez de la localidad donde se cometiese la infracción. Deberá usted estar presente en el juzgado o hacerse representar por su abogado; en caso contrario, el procedimiento no será válido.

¿Aparecerán estas faltas en mis antecedentes penales?

Al tratarse de faltas administrativas, no aparecen en los antecedentes penales.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 25/06/2018

Derechos del acusado en el proceso penal - Chipre

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando se considera a una persona sospechosa de un delito o se le acusa de él en un juicio. Si desea más información sobre las infracciones menores de tráfico, normalmente castigadas con una sanción fija, como una multa, puede obtenerla en la [Ficha informativa 5](#).

Si es usted víctima de un delito, puede consultar [aquí](#) información completa sobre sus derechos.

Resumen del proceso penal

De forma resumida, las etapas habituales del proceso penal son las siguientes:

- La persona sospechosa de la comisión de un delito puede ser interrogada por la policía. La investigación de los delitos es competencia de la policía.
- El sospechoso puede ser detenido en virtud de una orden judicial, excepto en caso de delito flagrante, en el que no es precisa dicha orden.

- Antes de ser interrogado por la policía, el sospechoso debe ser informado de su derecho a comunicarse con su abogado y del resto de sus derechos.
- Concluida la investigación, si hay pruebas contra el sospechoso, la policía puede acusarle formalmente. En los delitos graves, la acusación debe proceder del Fiscal General. La policía actúa siempre siguiendo las instrucciones globales del Fiscal General, constitucionalmente facultado para abrir, conducir, asumir y continuar o interrumpir los procedimientos penales.
- La policía remite la acusación al juez de distrito, para su aprobación. Si el juez la aprueba, se cita al acusado para comparecer ante él en la fecha que se señale.
- La competencia procesal corresponde, dependiendo de la gravedad del delito: (a) al juez único del juzgado del distrito en el que se haya cometido el delito o (b) a la audiencia penal, integrada por tres jueces de distrito y presidida por un presidente de un juzgado de distrito.
- En el procedimiento sumarial ante el juzgado, en la fecha señalada el acusado debe comparecer para responder a las acusaciones y declararse inocente o culpable. En el procedimiento ante la audiencia penal, en la fecha señalada se celebra una vista preliminar ante un juez de distrito, salvo que el Fiscal General certifique que no es necesario, que es lo que ocurre habitualmente.
- La víctima del delito puede actuar como acusación particular.
- El Fiscal General tiene competencia completa sobre la acusación penal, incluido el derecho a suspenderla.
- En Chipre no hay juicio con jurado.
- Si el órgano jurisdiccional considera al acusado incapaz, acordará su tratamiento en una institución para enfermos mentales.
- El acusado puede impugnar la acusación por: (a) falta de jurisdicción objetiva o territorial, (b) absolución o condena previas por el mismo delito, (c) indulto previo por el delito o (d) insuficiencia o duplicidad de la acusación.
- Una misma acusación puede referirse a varias personas por actos penales relacionados. Si el órgano jurisdiccional lo considera improcedente, puede acordar la división de la acusación a efectos del juicio.
- El juicio comienza con la presentación de las pruebas de la acusación. Acto seguido, el órgano jurisdiccional determina si debe responder el acusado. En caso afirmativo, le invita a exponer su defensa y le informa de su derecho a guardar silencio o a prestar una declaración no jurada o bajo juramento. El acusado puede aportar en todo momento pruebas en su defensa. El ejercicio por su parte del derecho a guardar silencio no puede interpretarse adversamente. Una vez concluida la exposición de la defensa, las partes presentan las alegaciones finales y el órgano jurisdiccional dicta sentencia.
- Los testigos que prestan declaración jurada pueden ser repreguntados.
- El procedimiento debe atenerse a las normas de un juicio justo. Se mantiene hasta el final la presunción de inocencia. La carga de la prueba corresponde en todo momento a la acusación. Al término del juicio, el órgano jurisdiccional debe absolver al acusado si no tiene la certeza de su culpabilidad más allá de toda duda razonable.
- Si se considera culpable al acusado, se determina a continuación la pena impuesta.

Puede encontrarse en las fichas informativas información sobre todas estas etapas del proceso y sobre los derechos reconocidos a las partes. Esta información no sustituye al asesoramiento jurídico y únicamente trata de ser orientativa.

Función de la Comisión Europea

Tenga en cuenta que la Comisión Europea no tiene ninguna competencia en los procesos penales en los Estados miembros y que, por tanto, no puede ayudarle si tiene usted alguna queja. En estas fichas informativas se facilita información sobre cómo presentar una queja y a quién.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[🔗 1 – Obtención de asesoramiento jurídico](#)

[🔗 2 – Mis derechos durante la investigación de un delito](#)

- Detención y registro

[🔗 3 – Mis derechos durante el juicio](#)

- Las penas

[4 - Mis derechos después del juicio](#)

[5 -Infracciones de tráfico](#)

Enlaces relacionados

[Servicio Jurídico de la República de Chipre](#)

[Tribunal Supremo de Chipre](#)

[Policía de Chipre](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 29/08/2014

1 - Obtención de asesoramiento jurídico

Obtener asesoramiento jurídico independiente es muy importante si está usted implicado de cualquier forma en un proceso penal. Las fichas informativas le indican cuándo y en qué circunstancias tiene derecho a ser representado por un abogado. También le explican lo que un abogado hará para usted. Esta ficha informativa general le indica cómo encontrar un abogado y el modo de atender sus honorarios si no puede pagarlos.

Encontrar un abogado

Si es sospechoso de la comisión de un delito, tiene derecho a consultar a un abogado. Si llega a ser acusado, tiene derecho a estar representado por un abogado en el procedimiento judicial. Tiene derecho a contar en todo momento con los servicios del abogado de su elección.

Sus comunicaciones con el abogado son secretas. Se celebran en privado y no pueden revelarse sin su consentimiento.

Pagar a un abogado

Si el delito del que se le acusa está castigado con penas de privación de libertad de más de un año, tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita en todas las fases del procedimiento.

Si solicita la asistencia jurídica gratuita, el órgano jurisdiccional decidirá si tiene derecho a ella en función de un informe socioeconómico elaborado a su solicitud por los servicios de bienestar social.

Si tiene derecho a la asistencia jurídica gratuita, puede elegir un abogado de la lista elaborada por el [Colegio de Abogados de Chipre](#). Encontrará información sobre esa lista en la Secretaría del órgano jurisdiccional en el que se siga el procedimiento contra usted. Si no elige un abogado de la lista, el órgano jurisdiccional podrá hacerlo por usted.

La falsedad en la declaración sobre su situación económica para obtener la asistencia jurídica gratuita constituye un delito. En tal caso, deberá devolver al Estado el importe de la asistencia jurídica gratuita recibida, para lo cual el órgano jurisdiccional podrá emitir una orden a tal efecto.

Si tiene alguna queja contra un abogado por incumplimiento del código deontológico, puede presentarla ante el comité de disciplina del [Colegio de Abogados de Chipre](#).

Enlaces relacionados

[Información sobre la asistencia jurídica gratuita del Ministerio de Justicia y Orden Público](#)

[Colegio de Abogados de Chipre](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume

ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 29/08/2014

2 - Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional

Cuál es la finalidad de una investigación penal?

La investigación penal trata de determinar los hechos y las circunstancias que rodean un delito.

Normalmente, corresponde a la policía. Excepcionalmente, puede ser encomendada a expertos por acuerdo del Consejo de Ministros o del Fiscal General. La formulación de la acusación es competencia normalmente de la policía, siguiendo instrucciones del Fiscal General. En los delitos graves, es competencia del propio Fiscal General.

La investigación se inicia cuando la policía tiene conocimiento de la comisión de un delito.

Implica el examen del lugar del delito y la recogida de pruebas y datos relevantes. También se examina y se toma declaración a las personas que tengan información sobre el delito.

Si las pruebas indican que ha intervenido usted en la comisión del delito, la policía podrá interrogarle antes o después de detenerle.

¿Cuándo y cómo me puede interrogar la policía?

Si la policía considera que usted tiene información útil sobre un delito, puede pedirle que acuda a la comisaría para declarar o para aportar documentos. Si se niega a acudir, puede requerirle por escrito. Si no lo hace y no aporta motivos razonables, incurrirá en un delito.

¿Se me informará de mis derechos?

Si es usted sospechoso de la comisión de un delito, se le comunicará lo siguiente antes de interrogarle: «No está obligado a decir nada si no lo desea, pero todo lo que diga se hará constar por escrito y podrá utilizarse como prueba». Si es menor de edad, deberá ser informado también de su derecho a comunicarse con sus padres o tutores.

El sospechoso puede ser detenido en virtud de una orden judicial y, en ciertos casos, sin ella. Véase [aquí](#).

¿Qué información se me dará si soy detenido?

Se le comunicarán los motivos de la detención, a menos que lo impida una reacción violenta por su parte.

¿Qué ocurre tras la detención?

En el plazo de 24 horas debe ser conducido ante el juez o puesto en libertad.

¿Qué ocurre si hay una orden de detención europea contra mí?

Las órdenes de detención europeas deben seguir el procedimiento e incluir la información legalmente establecidos. Han de ser dictadas por una autoridad judicial del Estado solicitante. Puede obtener más información [aquí](#).

¿Permaneceré en prisión preventiva o seré puesto en libertad?

Si la policía considera que debe permanecer bajo custodia, puede solicitar al juez de distrito que acuerde su prisión preventiva durante un máximo de ocho días. Este plazo puede prorrogarse hasta un máximo de tres meses.

El juez podrá ordenar la prisión preventiva si las pruebas indican que ha participado usted en la comisión del delito de que se trate. También tendrá en cuenta la posible necesidad de la prisión preventiva para la investigación, en armonía con su derecho a la libertad.

¿Puedo recurrir contra la resolución ordenando la prisión preventiva?

Contra la resolución ordenando la prisión preventiva puede recurrir en un plazo de diez días.

¿Qué ocurre si no respondo al interrogatorio de la policía?

El ejercicio por su parte del derecho a guardar silencio no puede interpretarse adversamente.

El interrogatorio de la policía no puede ser opresivo ni repetitivo.

¿Puedo tener un abogado durante el interrogatorio?

No tiene derecho a la presencia de un abogado durante el interrogatorio policial. Una vez detenido, tendrá derecho a comunicarse inmediatamente por teléfono y en privado con un abogado de su elección.

No hablo la lengua. ¿Puedo tener un intérprete?

La ley le reconoce su derecho a contar con los servicios de un intérprete en una lengua que entienda y hable con fluidez.

¿Puedo comunicar a un familiar o amigo lo que me está ocurriendo?

Tiene derecho a comunicarse con un familiar o amigo de su elección. Si es menor de edad, tiene también derecho a comunicarse con sus padres o tutores en presencia de la policía. La policía informará a éstos de su situación de prisión preventiva.

La comunicación con los amigos o familiares puede retrasarse hasta doce horas si hay sospechas razonables de que el ejercicio de este derecho inmediatamente después de la detención puede:

- dar lugar a la destrucción de pruebas,
- impedir la detención de otras personas en relación con el mismo delito o
- dar lugar a la huida de otros sospechosos o a la comisión de otros delitos.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada?

Si es usted nacional de otro país, tiene derecho a comunicarse con su Embajada o su consulado. Si no hay ningún representante disponible, tiene derecho a comunicarse con el [Defensor del Pueblo](#) o con la [Organización Nacional de Protección de los Derechos Humanos](#).

¿Puedo ver a un médico mientras estoy detenido o en prisión preventiva?

Si necesita asistencia médica durante la detención o la prisión preventiva, la policía debe hacer que lo examine un médico y, si es necesario, llevarle al hospital. Usted tiene derecho a elegir el médico.

¿Debo estar presente en Chipre durante la investigación?

Si reside fuera del país, no está legalmente obligado a estar presente durante la investigación policial. La ley no prevé por el momento la participación en ella mediante videoconferencia.

Puede abandonar el país, a menos que se dicte una orden de detención contra usted.

¿Pueden registrarse mi casa o mi local de negocio durante la investigación?

Su casa y su local sólo pueden ser registrados con una orden de registro, a menos que usted lo autorice por escrito.

¿Puedo ser cacheado?

También puede ser cacheado por una persona de su mismo sexo. Véase [aquí](#).

¿Puede la policía tomarme las huellas dactilares, muestras de mi ADN, etc.?

Mientras esté bajo custodia, la policía está legalmente facultada para tomar sus medidas, fotografiarle y tomarle las huellas dactilares y de las palmas de las manos y muestras de su escritura y de sus uñas, pelo y saliva en el marco de la investigación.

Si se niega, incurrirá en un delito, castigado con pena de privación de libertad o multa. La policía también puede tomarle muestras de sangre y de orina, si usted lo autoriza. En caso contrario, podrá tomar esas muestras con autorización judicial y bajo supervisión médica.

¿Tendré que tomar parte en una rueda de identificación?

Mientras esté bajo custodia, la policía puede exigirle que participe en una rueda de identificación.

¿Puedo presentar una queja por el trato dispensado por la policía?

Puede presentar una queja contra la policía ante la [Autoridad Independiente para la Investigación de las Alegaciones y Quejas contra la Policía](#)

¿Qué ocurre al acabar la investigación?

La policía podrá acusarle si hay pruebas suficientes de que ha cometido un delito. Antes de acusarle, deberá informarle nuevamente de sus derechos. Usted podrá declararse culpable o inocente o reservarse el derecho a responder ante el órgano jurisdiccional. A continuación, se formulará la acusación ante el órgano jurisdiccional.

Las acusaciones que se le formulen en este momento pueden ser distintas de las iniciales.

¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?

No puede ser juzgado nuevamente por un delito del que ya haya sido absuelto o condenado. Tampoco puede ser declarado culpable de una acción u omisión que no fuera constitutiva de delito en el momento de realizarla.

No hay ninguna norma que impida acusarle ante los órganos jurisdiccionales de dos Estados diferentes. No obstante, es muy infrecuente y podrá oponerse al procedimiento en cualquiera de ellos.

¿Qué ocurre en la comparecencia ante el órgano jurisdiccional?

Una vez citado para comparecer ante el órgano jurisdiccional, puede exigir que se le faciliten las declaraciones de los testigos y los documentos reunidos durante la investigación policial, incluidos los que formen parte de la acusación.

La parte que ejerza la acusación puede citar a otros testigos para el juicio, previa comunicación a la defensa.

¿Se pedirán mis antecedentes penales?

Normalmente no se presentarán en juicio pruebas de sus condenas anteriores.

Si resulta condenado por el delito, se tendrán en cuenta las posibles condenas previas para decidir la pena ([véase la Ficha informativa n.º 5](#)).

Facultades de detención y registro

Facultad de detención de la policía

La [Constitución de Chipre](#) prohíbe detener a cualquier persona sin una orden de detención debidamente motivada. Todas las disposiciones de la legislación procesal penal que autorizan la detención sin orden judicial deben interpretarse con arreglo a esta norma constitucional.

La policía debe solicitar la orden de detención al juez de distrito. Para ello, ha de presentar una declaración jurada indicando que hay pruebas de su intervención como sospechoso en la comisión de un delito y de la necesidad de su detención para la investigación policial.

La emisión de la orden de detención no es automática. El juez la concede discrecionalmente, armonizando el derecho a la libertad de las personas con la seguridad pública.

La orden de detención se mantiene en vigor hasta su ejercicio o hasta su cancelación judicial.

Facultad de registro de la policía

La policía debe obtener una orden para registrar su casa o su local de negocio, a menos que usted lo autorice expresamente por escrito. La orden de registro ha de estar motivada. Su emisión compete al juez de distrito a partir de la información proporcionada por la policía. El juez debe comprobar la existencia de motivos razonables para dictarla.

Los agentes de policía pueden detener y registrar su vehículo:

- si sospechan razonablemente que puede ocultar drogas y
- para comprobar si hay en él sustancias explosivas o armas ilegales.

Puede ser cacheado por un agente de policía de su mismo sexo.

Si un agente de policía sospecha razonablemente que lleva usted drogas, puede pararle y cachearle y, si las encuentra, detenerle.

No cabe recurso contra las órdenes de detención o de registro.

Enlaces relacionados

[Servicio Jurídico de la República](#)

[Tribunal Supremo de Chipre](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 29/08/2014

3 - Mis derechos durante el juicio

Dónde se celebrará el juicio?

El juicio se celebrará en el juzgado del distrito en el que se haya cometido el delito.

El juicio será público, a menos que el juzgado acuerde su celebración a puerta cerrada. La [Constitución](#) establece taxativamente los supuestos en que puede tomarse esta decisión.

En Chipre no hay juicio con jurado. El órgano jurisdiccional, integrado por uno o más jueces profesionales, juzga sobre los hechos y sobre la aplicación de la ley.

¿Puede modificarse la acusación durante el juicio?

La acusación puede modificarse durante el juicio si lo autoriza el órgano jurisdiccional. Es lo que sucede si la información de la acusación es inadecuada o si es pertinente para ajustar tal acusación a las pruebas.

Pueden añadirse nuevas acusaciones durante el juicio si así resulta de las pruebas y lo autoriza el órgano jurisdiccional. En tal caso, se aplazará el procedimiento para que usted pueda preparar su defensa.

Si al final del juicio sólo se ha demostrado una parte de la acusación y ésta constituye delito, podrá ser condenado por él sin necesidad de modificar la acusación. Del mismo modo, tampoco habrá que modificar la acusación para condenarle en grado de tentativa por el delito del que se le acuse. Al final del juicio, el órgano jurisdiccional podrá ordenar la incorporación de otras acusaciones como consecuencia de las pruebas y condenarle a usted sin necesidad de modificar la acusación inicial, siempre y cuando ello no suponga un error judicial.

Usted podrá cambiar su declaración de culpabilidad o de inocencia durante el juicio en relación con cualquiera de las acusaciones, si el órgano jurisdiccional lo autoriza. Si se declara culpable de alguna de ellas, el tribunal enjuiciará las restantes. Si se declara culpable de todas, el órgano jurisdiccional pasará directamente a la fase de adopción de la sentencia.

¿Qué derechos tengo durante el juicio?

Tiene derecho a un juicio justo y público en un plazo razonable a cargo de un órgano jurisdiccional independiente, imparcial y competente legalmente establecido

La sentencia debe estar motivada y se dictará de forma pública, a menos que ello sea contrario al interés de la justicia.

Si se le acusa de un delito, tiene usted los siguientes derechos constitucionales:

- a ser informado sin dilación, en una lengua que entienda y de forma detallada, de la naturaleza y los motivos de las acusaciones que se le formulen;
- a disponer de tiempo y medios suficientes para preparar su defensa;
- a defenderse personalmente o a través del abogado de su elección o, si no puede pagar la asistencia jurídica, a disponer de asistencia jurídica gratuita, si ello va en interés de la justicia;

- a repreguntar a los testigos de la parte contraria y a que se apliquen a éstos las mismas condiciones que a los testigos a su favor;
- a obtener asistencia gratuita de un intérprete, si no entiende o no habla la lengua empleada en el órgano jurisdiccional.

¿He de asistir al juicio?

Una vez que se le haya notificado la citación para comparecer ante el tribunal, debe presentarse. Si no lo hace, se dictará una orden de detención.

¿Permaneceré en prisión preventiva o seré puesto en libertad durante el juicio?

Normalmente, quedará en libertad bajo fianza durante el juicio, excepto en casos graves. Podrá acordarse la prisión preventiva si hay riesgo grave de que no comparezca en otro caso. La libertad bajo fianza puede denegarse también si existe el riesgo de que cometa nuevos delitos.

Si se deniega la libertad bajo fianza y el juicio tiene lugar ante el juzgado de distrito, la prisión preventiva no puede durar más de ocho días. Si el juicio tiene lugar ante la audiencia penal, no hay límite para la prisión preventiva.

Contra la resolución denegatoria de la libertad bajo fianza puede recurrir en el plazo de diez días.

No hay un límite máximo para la prisión preventiva, aunque el juicio debe tener lugar en un plazo razonable.

Vivo en otro Estado miembro. ¿Puedo participar en el juicio por videoconferencia?

No está prevista la participación en un juicio penal por videoconferencia.

¿Tendré un abogado que me represente en el juicio?

No se le exige la representación por abogado. Tiene derecho a defenderse personalmente. Si le representa un abogado, puede cambiarlo en cualquier momento del juicio.

Si no puede permitirse un abogado, es posible que tenga derecho a la asistencia jurídica gratuita si ello va en interés de la justicia.

Si le representa un abogado, éste se encargará de llevar su defensa. Si se defiende personalmente, tendrá los mismos derechos, incluidos el de guardar silencio y el de no declarar contra sí mismo.

¿Cuál es mi función en el juicio?

Una vez que la parte acusadora exponga la acusación, usted podrá alegar ante el órgano jurisdiccional que no hay necesidad de responder a ella por los siguientes motivos:

- porque no se han presentado pruebas que acrediten algún elemento esencial del delito;
- porque las pruebas de la parte acusadora no han resultado ser fiables y son insuficientes para fundamentar con seguridad una condena.

Si el órgano jurisdiccional acepta su alegación, le absolverá sin necesidad de que exponga su defensa.

Si el órgano jurisdiccional considera que la acusación tiene fundamento suficiente para proceder, deberá informarle de los siguientes derechos:

- a prestar declaración bajo juramento; si lo hace usted, la acusación podrá formularle repreguntas;
- a prestar declaración sin juramento; en este caso, no estará sujeto a repreguntas;
- a guardar silencio; el ejercicio por su parte del derecho a guardar silencio no podrá interpretarse adversamente.

¿Puedo aportar testigos en mi defensa?

Decida o no prestar declaración, tiene derecho a aportar testigos en su defensa.

Si opta por prestar declaración bajo juramento y se enfrenta a una pregunta incriminatoria, debe ser advertido por el órgano jurisdiccional de su derecho a no declarar.

¿Qué ocurre si miento ante el órgano jurisdiccional?

Si realiza una declaración falsa en juicio, comete un delito de perjurio, castigado con una pena de privación de libertad.

¿Qué derechos tengo en relación con las pruebas en mi contra?

Tiene derecho a repreguntar a los testigos de la acusación. También puede impugnar las pruebas.

¿Puedo presentar pruebas que respalden mis alegaciones?

Puede presentar cualquier prueba en respaldo de su defensa que resulte relevante para las cuestiones dilucidadas en el juicio y sea legalmente admisible. Si invoca su reputación, puede llamar a un testigo que la defienda.

¿Puedo utilizar un detective privado para reunir pruebas en mi favor?

Sí, puede hacerlo. Las pruebas obtenidas pueden presentarse ante el órgano jurisdiccional con sujeción a las mismas reglas que cualquier otra prueba.

¿Se tendrán en cuenta mis antecedentes penales?

Sus antecedentes penales no pueden revelarse durante el juicio, a menos que usted decida prestar declaración e invoque su reputación formulando una alegación contra la reputación de un testigo de la acusación durante las repreguntas.

Pueden presentarse ante el órgano jurisdiccional pruebas de sus delitos anteriores si el delito por el que se le juzga es similar a ellos.

Sus condenas anteriores en otro Estado miembro pueden tenerse en cuenta, a menos que hayan prescrito.

¿Qué ocurre al acabar el juicio?

Al acabar el juicio, las partes presentan sus alegaciones finales y el órgano jurisdiccional dicta sentencia.

La sentencia puede ser condenatoria o absolutoria.

Si es condenado, tiene derecho a dirigirse al órgano jurisdiccional antes de que dicte sentencia, con el fin de reducir ésta.

Puede obtener más información sobre las posibles penas [aquí](#).

¿Qué papel desempeña la víctima durante el juicio?

La víctima no tiene ninguna función concreta durante el juicio, pero puede ser llamada a prestar declaración sobre los acontecimientos que rodearan al delito y sobre los perjuicios sufridos como consecuencia.

En el proceso de adopción de la sentencia, la acusación puede solicitar a la víctima que describa las consecuencias del delito. Si usted acepta indemnizar a la víctima o esta última está dispuesta a perdonar sus actos, puede reducirse la pena.

Las penas

Las penas que pueden imponer los órganos jurisdiccionales de Chipre son las siguientes:

- **Privación de libertad:** internamiento en una prisión del Estado por tiempo determinado.
- **Internamiento periódico.** Si se le condena por un delito castigado con una pena de privación de libertad de hasta tres años, puede ser condenado a internamiento periódico por un período no superior a 52 semanas. El período de internamiento semanal comprende desde las 8.00 horas del viernes hasta las 17.00 horas del lunes.
- **Libertad condicional.** Si la pena de privación de libertad no es superior a dos años, puede suspenderse durante un período de tres años, con condiciones. Si incumple las condiciones, se aplicará la pena original, entre otras consecuencias.
- **Libertad vigilada.** El órgano jurisdiccional puede acordar su libertad bajo la supervisión de un agente de libertad vigilada durante un período de entre uno y tres años. La ley lo prevé especialmente para el tratamiento de los delincuentes juveniles.
- **Delincuencia juvenil.** La edad de responsabilidad penal es de catorce años. No es frecuente la aplicación de penas de privación de libertad a las personas de 14 a 18 años.
- **Retirada de la custodia de menores.** Si los padres o responsables de un menor son condenados por ciertos delitos, el órgano jurisdiccional puede acordar el traslado de los hijos a un lugar seguro, en cuyo caso quedan bajo la responsabilidad del director de los servicios de bienestar social.
- **Tratamiento de drogadictos.** A las personas condenadas por delitos de drogadicción se les puede imponer un tratamiento en un centro de desintoxicación, en lugar de otras penas, si lo aceptan.

- **Prestación de garantía de comparecer para la condena.** En este caso, se imponen ciertas condiciones y usted queda obligado a cumplir la ley durante un determinado período. Si incumple la condición, puede ser condenado por este incumplimiento, además de por el delito original.
- **Apercibimiento** durante un período determinado.
- **Prohibición de asistir a acontecimientos deportivos.** Si se le condena por actos de violencia en un partido de fútbol u otra competición deportiva, el órgano jurisdiccional puede imponer, con carácter adicional a cualquier otra pena, la prohibición de asistir a partidos de fútbol u otras competiciones.
- **Decomiso de los productos del delito.**
- **Retirada del permiso de conducir.** Si se le condena por una infracción de tráfico, puede retirársele el permiso de conducir con carácter adicional a cualquier otra pena.
- **Inhabilitación para el uso de armas deportivas.** Puede aplicarse esta pena si se le condena por el uso ilegal de un arma de caza.
- **Confiscación.** Puede acordarse la confiscación de objetos poseídos u obtenidos ilegalmente.
- **Demolición.** El órgano jurisdiccional puede acordar la demolición de los edificios construidos ilegalmente.

Enlaces relacionados

[🔗 Sitio web del Estado relativo a la Constitución](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 29/08/2014

4 - Mis derechos después del juicio

Puedo recurrir?

Contra la declaración de culpabilidad y la sentencia dictadas por el órgano jurisdiccional puede recurrir ante el Tribunal Supremo. No cabe recurso contra la declaración de culpabilidad cuando ésta haya sido reconocida por usted, a menos que los hechos expuestos en la acusación no constituyan en realidad un delito.

¿Qué plazo tengo para recurrir?

El recurso debe presentarse en el plazo de diez días desde la notificación de la sentencia, en la Secretaría del juzgado de distrito si éste fue el órgano jurisdiccional de primera instancia, y en la Secretaría del Tribunal Supremo si el juicio se vio ante la audiencia penal.

¿Qué motivos de recurso existen?

Los motivos de recurso posibles contra la declaración de culpabilidad son los siguientes:

- incumplimiento de las normas de un juicio justo,
- carácter irrazonable de la declaración de culpabilidad con arreglo a las pruebas presentadas,
- error en la aplicación de la ley por parte del órgano jurisdiccional y
- error judicial grave.

Los motivos de recurso posibles contra la sentencia son los siguientes:

- sentencia errónea porque el órgano jurisdiccional ha apreciado incorrectamente los hechos, la ley o ambas cosas;
- sentencia manifiestamente excesiva o inadecuada.

Los motivos de recurso tanto contra la declaración de culpabilidad como contra la sentencia deben explicarse y justificarse plenamente en el escrito de recurso.

¿Qué ocurre si decido recurrir?

Si ejercita su derecho a recurrir, la declaración de culpabilidad y la sentencia conservarán su validez hasta que se resuelva el recurso.

Normalmente, los recursos se resuelven en un plazo de seis a doce meses.

En el recurso no suelen admitirse nuevas pruebas, salvo que éstas hayan sido conocidas con posterioridad al juicio sin culpa suya. Las pruebas deben ser relevantes para el juicio y para su inocencia.

¿Qué ocurre en la vista del recurso?

Las partes del recurso pueden exponer ante el tribunal sus alegaciones a favor y en contra. Previamente a la vista ha de presentarse un escrito resumiendo esas alegaciones. El recurso no es una repetición del primer juicio, su finalidad es revisar la resolución de primera instancia.

¿Qué puede decidir el tribunal?

El Tribunal Supremo puede:

- admitir el recurso y anular la declaración de culpabilidad;
- admitir parcialmente el recurso y confirmar las restantes partes de la declaración de culpabilidad;
- desestimar el recurso;
- anular la declaración de culpabilidad y sustituir ésta por otra correspondiente a un delito distinto, más adecuado con arreglo a las pruebas, y dictar una nueva sentencia;
- admitir el recurso y devolver el caso para su nuevo examen al mismo o a otro órgano jurisdiccional.

¿Qué ocurre si se acepta el recurso? ¿Y si se rechaza?

Si se admite su recurso contra la declaración de culpabilidad, se revoca ésta y se anula la pena. Si no se admite, se mantiene la declaración de culpabilidad. Si el recurso es contra la sentencia, el Tribunal Supremo puede reducir o modificar la pena. Si se desestima un recurso contra la declaración de culpabilidad y contra la sentencia, el Tribunal Supremo puede disponer que se aplique la privación de libertad desde el día de esa desestimación.

¿Es posible recurrir ante un tribunal diferente o superior?

No hay un tercer nivel judicial. Resuelto el recurso, se agotan las vías posibles. En caso de vulneración de alguno de sus derechos reconocidos en el [Convenio Europeo de Derechos Humanos](#), usted puede recurrir ante el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, una vez agotadas todas las posibilidades de recurso en el ámbito nacional.

Si la resolución dictada en primera instancia es errónea, ¿recibiré alguna indemnización?

Si se estima su recurso contra la declaración de culpabilidad y ha pasado un tiempo en prisión, la ley reconoce su derecho a solicitar la indemnización de los perjuicios sufridos por la imposibilidad de trabajar.

Si se acepta el recurso, ¿se mantendrá en mis antecedentes penales la declaración inicial de culpabilidad?

Si se estima el recurso, desaparecerá de sus antecedentes penales la declaración de culpabilidad.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser devuelto a mi país después del juicio?

Si se le condena a una pena de privación de libertad por tiempo determinado en Chipre, puede ser enviado a su país para cumplirla en caso de que su duración sea superior a seis meses; esta limitación puede no aplicarse excepcionalmente. Se le informará de tal derecho cuando ingrese en prisión.

El traslado a su Estado miembro no es automático. Usted debe manifestar su deseo de cumplir la pena en su país, formulando una solicitud en el Estado en que se haya dictado la condena (Chipre) o en su propio Estado miembro.

Excepcionalmente, si uno de los Estados lo considera necesario debido a su edad o su estado físico o mental, el traslado podrá realizarse sin su consentimiento.

Las condiciones del traslado están establecidas en el [Convenio sobre traslado de personas condenadas](#). Una de ellas es que la acción u omisión por la que haya sido condenado constituya un delito con arreglo a la ley del Estado que lo administre.

Tras el traslado a su Estado miembro, todas las cuestiones relativas a las condiciones de privación de libertad se regirán por la ley de éste y no por la del Estado en el que se dictó la sentencia. Usted debe aceptar el traslado, salvo en las excepciones anteriormente señaladas.

La decisión de trasladarle a su país de origen para cumplir allí la condena no es recurrible.

Si soy condenado, ¿puedo ser enjuiciado de nuevo por el mismo delito?

Usted no puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, lo haya cometido en Chipre o en otro Estado miembro. Es un derecho fundamental garantizado por la Constitución de Chipre.

¿Figurará en mis antecedentes penales información sobre las acusaciones que se formulen contra mí?

La policía mantiene un registro de las declaraciones de culpabilidad previas. Cada declaración nueva se anota en sus antecedentes penales. Estos antecedentes se mantienen y utilizan principalmente para la adopción de las sentencias. No se incluyen en los antecedentes penales las acusaciones que no den lugar a una declaración de culpabilidad.

La declaración de culpabilidad aparecerá en sus antecedentes penales durante un plazo que dependerá de naturaleza de la pena y que oscilará entre cinco años y un máximo de doce años.

La policía mantiene sus antecedentes penales sin necesidad de autorización suya y usted no puede oponerse tampoco a la anotación en ellos de las declaraciones de culpabilidad.

Enlaces relacionados

[Convenio sobre traslado de personas condenadas](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 29/08/2014

5 - Infracciones de tráfico

Las infracciones de tráfico, graves o leves, se tratan como cualesquier otras. La sanción habitual es la multa. A los infractores habituales se les puede retirar el permiso de conducir. La mayoría de las infracciones menores de tráfico tienen un tratamiento administrativo.

¿Quién se encarga de las infracciones de tráfico?

Existen diversas infracciones de tráfico menores que tienen un tratamiento administrativo y para las que la ley establece multas.

El exceso de velocidad, el uso del teléfono móvil mientras se conduce y otras infracciones menores pueden conllevar también la pérdida de puntos del carnet de conducir. En caso de retirada de más de doce puntos, el asunto pasa a la justicia. Si usted no acepta la multa y la retirada de puntos, se iniciará un proceso judicial penal contra usted.

La multa puede serle notificada por un agente de policía o un agente de tráfico municipal o local. En los casos de estacionamiento indebido, la notificación debe incluir la descripción de la infracción cometida y la advertencia de que, si no paga la multa en 15 días, ésta se aumentará en un 50 %.

Si no paga la multa en 30 días, puede iniciarse un proceso penal. Las infracciones de tráfico cometidas por peatones, ciclistas y motoristas pueden llevar también aparejada la imposición de una multa, en la cuantía legalmente determinada.

Las multas administrativas aceptadas no son recurribles. Si usted niega haber cometido la infracción, las autoridades pueden acudir a los tribunales para demostrarla. La decisión del órgano jurisdiccional puede recurrirse como cualquier otra de carácter penal.

Las multas administrativas pueden cobrarse del mismo modo que las impuestas por los órganos jurisdiccionales y no constan en los antecedentes penales.

¿Qué ocurre si se inicia un procedimiento judicial?

El órgano jurisdiccional competente es el juzgado de distrito de la zona en la que se haya cometido la infracción.

El procedimiento aplicado a las infracciones menores de tráfico es el previsto para las demás infracciones.

Las penas que puede imponer el órgano jurisdiccional son:

- multa,
- privación de libertad,
- retirada del permiso de conducir.

Los ciudadanos de otros Estados miembros responden del mismo modo que los nacionales de las infracciones menores de tráfico.

La declaración de culpabilidad y la sentencia impuestas por infracciones menores de tráfico pueden recurrirse del mismo modo y por los mismos motivos que en los demás casos.

Enlaces relacionados

[Conducir en Chipre - Leyes de tráfico de Chipre - Infracciones, multas y puntos](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 29/08/2014

Derechos del acusado en el proceso penal - Letonia



Nota: la versión original de esta página [\[lv\]](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Estas fichas explican lo que sucede cuando una persona es sospechosa o acusada de un delito juzgado por un órgano jurisdiccional. Para obtener información sobre infracciones menores como las de tráfico, que generalmente se saldan con una sanción fija como la multa, véase la [Ficha 5](#).

Si es usted víctima de un delito encontrará información completa sobre sus derechos [aquí](#).

Resumen del proceso penal

Las fases normales del proceso penal pueden resumirse como sigue:

- Investigación
- procesamiento
- Vista de la causa en el órgano jurisdiccional de primera instancia
- Recurso ante el Tribunal de Apelación
- Recurso ante el Tribunal Supremo
- Revisión de la jurisprudencia actual

Los detalles de estas fases del proceso y de los derechos del demandado se recogen en las fichas.

Esta información no sustituye a la asistencia jurídica y sólo pretende servir de orientación.

Función de la Comisión Europea

Nótese que la Comisión Europea no desempeña ninguna función en los procesos penales en los Estados miembros y no puede prestarle asistencia en caso de reclamación. En estas fichas se le informa de cómo y ante quién reclamar.

Pulse los enlaces siguientes para acceder a la información que necesite

[🔗 1 – Obtener asistencia jurídica](#)

[🔗 2 – Mis derechos durante la instrucción del delito](#)

- Investigación
- Procesamiento
- Diligencias procesales particulares

[🔗 3 – Mis derechos durante el juicio](#)

[🔗 4 – Mis derechos después del juicio](#)

[🔗 5 – Infracciones de tráfico](#)

Enlaces relacionados

[🔗 Ley de enjuiciamiento criminal](#)

[🔗 Derecho penal](#)

[🔗 Autoridades policiales estatales](#)

[🔗 Fiscalía](#)

[🔗 Colegio de Abogados de Letonia](#)

[🔗 Tribunales letones](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 15/05/2012

1 – Asistencia jurídica



Nota: la versión original de esta página [\[lv\]](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Obtener asistencia jurídica fundamental cuando uno es parte de un proceso penal. En las fichas se explica cuándo y en qué circunstancias se tiene derecho a la representación por un letrado y lo que éste puede hacer por usted. En esta ficha general se explica cómo encontrar abogado y cómo costear sus honorarios en el caso de que usted no pueda hacerlo.

Encontrar un abogado

Si necesita un abogado, puede ponerse en contacto con el [🔗 Consejo del Colegio de Abogados de Letonia](#) que dispone de una [🔗 lista de abogados](#) en ejercicio en Letonia.

Se encuentre detenido o no, puede usted comunicar a la autoridad responsable del proceso (instructor/fiscal/juez) su solicitud de asistencia jurídica gratuita. Se le informará de los abogados de oficio o se avisará a un abogado de oficio para que le preste asistencia jurídica.

Lo más conveniente es que usted o sus familiares lleguen a un acuerdo con un abogado que pueda llevar la causa durante el tiempo que sea necesario.

Honorarios del abogado

Cliente y abogado se ponen de acuerdo por escrito sobre los honorarios. Si no se llega a un acuerdo, el Estado le proporcionará la asistencia jurídica necesaria, que se costeará con cargo al presupuesto del Estado.

Enlaces relacionados

[Ley de enjuiciamiento criminal](#)

[Ley del Colegio de Abogados](#)

[Ley de asistencia jurídica del Estado](#)

[Reglamento sobre la asistencia jurídica del Estado](#)

[Colegio de Abogados de Letonia](#)

[Autoridad de asistencia jurídica](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 15/05/2012

2 – Mis derechos durante la investigación del delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional



Nota: la versión original de esta página [\[tv\]](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Qué etapas comprende una investigación penal?

La finalidad de las diligencias previas al juicio penal es determinar:

- si se ha cometido un delito;
- a quien se le imputa el delito;
- si es posible desestimar la causa, sobreseerla o remitirla a un órgano jurisdiccional.

Los trámites preliminares del proceso penal constan de dos fases: investigación y procesamiento.

La investigación corre a cargo de las diversas autoridades policiales como la [Policía estatal](#), [la Policía de seguridad del Estado](#), [la Policía de finanzas](#), [la Policía militar](#), [el Consejo de autoridades de prisiones](#), [la Oficina para la prevención y la lucha contra la corrupción](#), [la Guardia estatal de fronteras](#), las autoridades aduaneras, los capitanes de buques en alta mar, los comandantes de unidades militares de las fuerzas armadas nacionales desplegadas en el extranjero. La autoridad en cuyo ámbito de competencia territorial se ha cometido el delito es la encargada de la investigación. La [Fiscalía](#) también puede realizar la investigación.

Las [autoridades judiciales](#) son las que llevan a cabo el procesamiento.

Mis derechos durante la investigación

Para más información sobre los derechos que le asisten durante las fases preliminares de investigación del proceso penal, pulse los siguientes enlaces:

- [Investigación \(1\)](#)

- [Procesamiento \(2\)](#)
- [Diligencias procesales particulares \(3\)](http://yuma.cc.cec.eu.int:6085/DGT/Local%20Settings/Temporary%20Internet%20Files/Content.IE5/AppData/Local/Temp/Link%20to%20factsheet%203C)

Investigación (1)

Finalidad de la investigación

La finalidad de la investigación es determinar si se ha cometido un delito; a quién se le imputa el delito; si puede desestimarse la causa.

El investigador (generalmente un oficial de policía) trabajará en contacto con usted. En la fase de investigación se le puede detener durante 48 horas y privarle de libertad como medida de seguridad.

El tiempo que puede durar en total la investigación y el procesamiento depende de la gravedad del delito del que sea sospechoso (de 6 a 22 meses con posible prórroga de 6 meses). Si no se cumplen estos plazos, todas las medidas de seguridad y limitaciones a sus derechos de propiedad deberán ser revocadas.

¿De qué se me informará?

El oficial de policía encargado de la investigación le informará de lo que ocurra.

¿Dispondré de intérprete en caso de no entender la lengua?

Se le facilitará un intérprete; de ello se encargará el oficial de policía o el fiscal. El intérprete traducirá todo lo que sea necesario: documentos, las intervenciones del instructor y del abogado, así como las pruebas que usted aporte.

¿En qué momento podré hablar con un abogado?

Si usted no habla la lengua local no estará obligado a tener un abogado aunque sería conveniente para familiarizarse con las leyes y la situación local. Puede usted elegir su abogado o solicitar al responsable de la investigación que le facilite un abogado de oficio.

Si está usted detenido, se le propondrá un abogado para que le represente en 48 horas. Es conveniente que si un abogado extranjero interviene en el proceso, lo haga junto con un abogado local.

Se le pondrá a disposición un intérprete en cuanto sea posible si fuera necesario para explicarle la situación y el interrogatorio.

¿Se me pedirá que suministre información? ¿Debo suministrarla?

Tiene usted derecho a suministrar información pero no está obligado a hacerlo. Tiene derecho a permanecer en silencio y esto no podrá ser utilizado en su contra ni interpretado como negativa a cooperar en la investigación.

¿Qué ocurrirá si digo algo perjudicial para mi causa?

Las pruebas que aporte se considerarán conjuntamente con otras pruebas de la causa. No tiene que acusarse a sí mismo. Tiene derecho a declarar lo que considere necesario. Tiene derecho a no declarar.

¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?

Si está detenido, tiene derecho a pedir al investigador que lo comunique a su familia próxima, otros parientes, su lugar de trabajo o centro de enseñanza, etc.

¿Puedo ver a un médico si lo necesito?

Si, la investigación transcurre dentro del respeto de los derechos humanos.

¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada si soy extranjero?

Tiene derecho a pedir que se informe a su Embajada o Consulado.

Soy extranjero. ¿Tengo que estar presente durante la investigación?

Tiene que estar presente durante la investigación. El responsable de la investigación decidirá si puede participar en el curso de la investigación a través de una conexión de vídeo o conferencia telefónica.

¿Me pueden devolver a mi país de origen?

La ley no lo prevé, pero la expulsión de la República de Letonia es una pena que puede imponerse. Sólo se impondría sobre la base de una resolución judicial.

¿Me mantendrán detenido o seré puesto en libertad?

El juez instructor adoptará una decisión al respecto en las 48 horas siguientes al arresto. Se le podrá mantener detenido si se prevé una resolución privativa de libertad por el delito cometido y si ninguna otra medida de seguridad puede garantizar que:

- no eludirá la investigación/proceso judicial/ejecución de la sentencia;
- no obstaculizará el curso de la investigación;
- no cometerá otro delito.

El juez instructor le oirá antes de adoptar la decisión sobre la detención. Tiene usted derecho a aportar documentos que indiquen que la detención no sería razonable. Se le garantiza la presencia de un abogado y un intérprete.

¿Puedo salir del país durante la investigación?

Puede usted salir del país con el permiso (por lo general, escrito) del responsable de la investigación.

¿Me tomarán las huellas dactilares, muestras de ADN (cabello, saliva) u otros fluidos corporales?

Pulse en el enlace para obtener información [sobre sus derechos](#).

¿Pueden realizarme un cacheo?

Pulse en el enlace para obtener información [sobre sus derechos](#).

¿Pueden registrar mi domicilio, locales comerciales, vehículo, etc.?

Pulse en el enlace para obtener información [sobre sus derechos](#).

¿Puedo recurrir?

Tiene usted derecho a recurrir contra la decisión del juez instructor ante el presidente del órgano jurisdiccional. Contra las medidas adoptadas por el oficial instructor o el fiscal puede usted recurrir ante el fiscal instructor o el fiscal jefe, respectivamente.

Las reclamaciones relativas a decisiones del oficial instructor, del fiscal o del juez instructor debe presentarlas en el plazo de 10 días, en cualquier momento durante el curso de la investigación.

Puede presentar la reclamación en la lengua que conozca. La queja se examinará en los 10 días siguientes a su recepción. Si no está redactada en la lengua oficial, el plazo se contará a partir de la fecha en que se disponga de una traducción. Se le informará al respecto.

¿Puedo declararme culpable de toda o parte de la acusación antes del juicio?

Tiene derecho a declararse culpable de toda o parte de la acusación durante la investigación/[procesamiento](#).

El hecho de declararse culpable se considera una circunstancia atenuante que puede dar lugar a una pena menos severa o a la terminación del proceso penal. Su colaboración en la investigación/procesamiento puede facilitar la aplicación de medidas de seguridad menos severas o su puesta en libertad.

¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?

Las acusación contra usted puede cambiarse si el fiscal obtiene nuevas pruebas. La acusación inicial debe modificarse si se demuestra que era infundada, en cuyo caso el fiscal pondrá fin al procesamiento por la parte correspondiente. Se le comunicará la nueva acusación.

¿Pueden acusarme de un delito por el que ya he sido acusado en otro Estado miembro?

Se le puede acusar, pero no puede ser juzgado ni condenado si ya ha sido juzgado o condenado por el mismo delito en otro Estado.

¿Dispondré de información sobre los testigos que declaren contra mí?

Recibirá información sobre los testigos que declaren contra usted. Una vez concluida la investigación y antes de remitir el sumario al órgano jurisdiccional, el fiscal se lo facilitará para que pueda familiarizarse con las declaraciones de los testigos.

¿Dispondré de información sobre otras pruebas en mi contra?

Recibirá el sumario con todas las pruebas que el fiscal utilizará contra usted ante el órgano jurisdiccional. El fiscal le proporcionará copias del sumario.

He sido condenado por este delito en otro Estado miembro. ¿Qué ocurrirá ahora?


No puede ser juzgado por el mismo delito en Letonia. La norma que impide juzgar dos veces un mismo delito (*ne bis in idem*) se aplica en los Estados miembros de la UE.

¿Se pedirán mis antecedentes penales?

Sí, se pedirán sus antecedentes penales.

Procesamiento (2)

Objetivo de la fase de procesamiento

El objetivo del procesamiento es determinar el delito cometido; identificar a la persona acusada del mismo; decidir si la causa puede desestimarse o sobreseerse, o si se remitirá al órgano jurisdiccional. El  fiscal cooperará con usted.

La duración total de la [investigación](#) y del procesamiento depende de la gravedad del delito del que sea sospechoso (de 6 a 22 meses con posible prórroga de 6 meses). Si no se cumplen estos plazos deberán revocarse todas las medidas de seguridad y limitaciones a los derechos de propiedad.

¿De qué se me informará?

El fiscal que dicte las medidas de procesamiento (probablemente las mismas medidas que en la investigación) le informará de lo que ocurra.

¿Dispondré de intérprete en caso de no entender la lengua?

Se le proporcionará un intérprete; de ello se encargará el fiscal. El intérprete traducirá todo lo que sea necesario: documentos, las intervenciones del fiscal y del abogado, así como las pruebas que usted presente.

¿En qué momento podré hablar con un abogado?

Si usted no habla la lengua local no estará obligado a tener un abogado aunque sería conveniente para familiarizarse con las leyes y la situación local. Puede usted elegir su abogado o solicitar al responsable de la investigación que le facilite un abogado de oficio. .

Dispondrá de un intérprete lo antes posible dado que su presencia es necesaria para explicar la situación, preguntar, etc.

¿Se me pedirá que suministre información? ¿Debo suministrarla?

Tiene usted derecho a suministrar información, pero no es una obligación. Tiene derecho a permanecer en silencio y no podrá ser utilizado en su contra ni interpretado como negativa a cooperar.

¿Qué ocurrirá si digo algo perjudicial para mi causa?

Sus pruebas se examinarán conjuntamente con otras pruebas de la causa. No tiene que acusarse a sí mismo. Tiene derecho a hacer cualquier declaración que considere necesaria. Tiene derecho a no declarar.

¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?

Si está detenido tiene derecho a pedir al fiscal que lo comunique a su familia próxima, otros parientes, lugar de trabajo o centro de enseñanza, etc.

¿Puedo ver a un médico si lo necesito?

Si, la investigación transcurre dentro del respeto de los derechos humanos.

¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada si soy extranjero?

Tiene derecho a pedir que se informe a su Embajada o Consulado.

Soy extranjero. ¿Tengo que estar presente durante la investigación?

Tiene que estar presente durante la fase de procesamiento. El fiscal decidirá si puede participar en el proceso de investigación a través de conexión de vídeo o conferencia telefónica.

¿Me pueden devolver a mi país de origen?

La ley no lo prevé, pero la expulsión de la República de Letonia es una pena adicional que puede imponerse. Sólo se impondría [sobre la base de una resolución judicial](#).

¿Me mantendrán detenido o seré puesto en libertad?

El juez instructor adoptará una decisión al respecto. Se le podrá mantener detenido si se prevé una resolución privativa de libertad por el delito cometido y si ninguna otra medida de seguridad puede garantizar que: no eludirá la investigación/proceso judicial /ejecución de la sentencia; no obstaculizará el curso de la investigación; no cometerá otro delito.

El juez instructor le oirá antes de adoptar la decisión sobre la detención. Tiene usted derecho a aportar documentos que indiquen que la detención no sería razonable. Se le garantiza la presencia de un abogado y un intérprete.

¿Puedo salir del país durante la investigación?

Puede usted salir del país con el permiso (por lo general escrito) del fiscal.

¿Me pedirán las huellas dactilares, muestras de ADN (cabello, saliva) u otros fluidos corporales?

Pulse en el enlace para obtener información [sobre sus derechos](#).

¿Pueden realizarme un cacheo?

Pulse en el enlace para obtener información [sobre sus derechos](#).

¿Pueden registrar mi domicilio, locales comerciales, vehículo, etc.?

Pulse en el enlace para obtener información [sobre sus derechos](#).

¿Puedo recurrir?

Tiene derecho a recurrir contra la decisión del juez instructor ante el presidente del órgano jurisdiccional. Tiene usted derecho a recurrir contra las medidas del fiscal ante el fiscal jefe.

Las reclamaciones relativas a las decisiones del fiscal/juez instructor debe presentarlas en el plazo de 10 días. Las reclamaciones contra las medidas del fiscal pueden presentarse en cualquier momento de la fase de investigación.

Puede presentar la reclamación en la lengua que conozca. La queja se examinará en los 10 días siguientes a su recepción. Si no está redactada en la lengua oficial, el plazo se contará a partir de la fecha en que se disponga de una traducción. Se le informará al respecto.

¿Puedo declararme culpable de todos o parte de los cargos antes del juicio?

Tiene derecho a declararse culpable de todos o parte de los cargos durante la investigación/procesamiento .

El hecho de declararse culpable se considera una circunstancia atenuante que puede dar lugar a una pena más leve. Su declaración de culpabilidad y su colaboración en la investigación/procesamiento pueden facilitar la aplicación de medidas de seguridad menos severas o su puesta en libertad.

Si se declara culpable, el proceso penal puede concluir. Las posibles consecuencias son:

- descargo condicional de la responsabilidad penal;
- escrito de calificación del fiscal con la pena aplicable;
- acuerdo con el fiscal sobre la declaración de culpabilidad y la pena aplicable, que deberá validar el órgano jurisdiccional, etc.

¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?

Las acusación contra usted puede cambiarse si el fiscal obtiene nuevas pruebas. La acusación puede cambiarse si el fiscal reconoce que era infundada, en cuyo caso el fiscal pondrá fin al procesamiento en lo que respecta a esa parte de la acusación. Se le comunicará la nueva acusación.

¿Pueden acusarme de un delito por el que ya he sido acusado en otro Estado miembro?

Se le puede acusar, pero no puede ser juzgado ni condenado si ya ha sido juzgado o condenado por el mismo delito en otro Estado.

¿Dispondré de información sobre los testigos que declaren contra mí?

Recibirá información sobre los testigos que declaren contra usted. Una vez concluida la investigación y antes de que se remita el sumario al órgano jurisdiccional, el fiscal se lo facilitará con las declaraciones de los testigos

¿Dispondré de información sobre otras pruebas en mi contra?

Recibirá el sumario con todas las pruebas que el fiscal utilizará contra usted ante el órgano jurisdiccional. El fiscal le proporcionará copias del sumario.

He sido condenado por este delito en otro Estado miembro. ¿Qué ocurrirá ahora?

No puede ser juzgado por el mismo delito en Letonia. La norma que impide juzgar dos veces un mismo delito (*ne bis in idem*) se aplica en los Estados miembros de la UE.

¿Se pedirán mis antecedentes penales?

Sí, se pedirán sus antecedentes penales.

Diligencias procesales particulares (3)

¿Me pedirán las huellas dactilares, muestras de ADN (cabello, saliva) u otros fluidos corporales?

Se le pueden pedir las huellas dactilares o muestras de ADN. Las muestras de otros fluidos corporales se podrán solicitar y tomar si fueran necesarias para la investigación de un delito particular.

Tiene derecho a tener conocimiento de cualquier decisión relativa a un examen pericial antes de su ejecución, siempre que el examen le concierna. Tiene derecho a formular preguntas sobre el examen pericial antes de que éste tenga lugar.

Está obligado a someterse al examen pericial. Está obligado a facilitar muestras para un examen comparado o permitir que se le tomen.

Se tendrá en cuenta la aportación voluntaria de muestras para un examen comparado. Tiene derecho a que se le informe de la información registrada y a pedir que se añada lo que considere necesario antes de firmar el registro. Si no permite que se tomen muestras para un examen comparado, las muestras se obtendrán por medios coercitivos en virtud de una decisión del juez instructor.

¿Pueden realizarme un cacheo?

Su cuerpo podrá ser inspeccionado si presenta rastros de actividad delictiva, cualquier señal o característica específica, etc. Sólo una persona del mismo sexo o un especialista médico pueden realizar la inspección visual del cuerpo. Se realizará un registro escrito del examen visual y tendrá derecho a que se lo comuniquen y formular comentarios.

Le podrán registrar el cuerpo en el caso de que elementos o documentos significativos para la investigación estén ocultos en la ropa, pertenencias, cuerpo o cavidades abiertas. Sólo una persona de su mismo sexo puede cachearle en presencia de un profesional médico. La decisión de realizar un cacheo no será necesaria en el caso de que esté detenido. Tampoco será necesaria si se lleva a cabo durante el registro de una habitación o zona en la que esté presente en ese momento.

¿Pueden registrar mi domicilio, locales comerciales, vehículo, etc.?

Su domicilio, locales comerciales, vehículo, etc. pueden ser registrados. El juez instructor o el tribunal adoptará la decisión relativa al registro, aunque en casos de emergencia bastará con la decisión del encargado de la investigación aprobada por el fiscal.

Tiene usted o un miembro adulto de su familia el derecho a estar presente durante el registro, especialmente si éste tiene lugar en su domicilio o lugar de trabajo oficial, salvo en caso de que esté detenido. Si usted o un miembro adulto de su familia no pudieran estar presentes durante el registro, deberá solicitarse la presencia de un representante del municipio o del gerente o responsable del local o del inmueble.

Tiene derecho a que se le informe de la decisión relativa al registro antes de que éste tenga lugar, y el encargado de la investigación tiene la obligación de comunicarle la decisión. Todos los objetos encontrados y aprehendidos durante el registro se le deberán mostrar y serán registrados, envueltos y sellados, si procede.

Tiene derecho a pedir que el lugar del registro sea repuesto en su estado original cuando ello sea posible. Tiene derecho a que se le comuniquen los resultados del registro y las observaciones expresas y peticiones incluidas en los registros. Tiene derecho a ser asistido por un abogado y un intérprete durante el registro.

Enlaces relacionados

[Ley de enjuiciamiento criminal](#)

[Derecho penal](#)

[Autoridades policiales estatales](#)

[Oficina del Fiscal](#)

[Ley sobre el registro de penas](#)

[Ley sobre los procedimientos de arresto](#)

[Ley sobre los procedimientos de privación de libertad](#)

[Ley sobre el Colegio de Abogados](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 15/05/2012

3 – Mis derechos durante el juicio



Nota: la versión original de esta página [\[lv\]](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Dónde se celebrará el juicio?

La vista se celebrará ante un [órgano jurisdiccional de primera instancia o de distrito](#) y, en caso de delito grave, ante un [órgano jurisdiccional regional](#). Por lo general, el órgano jurisdiccional competente será el del lugar donde se cometió el delito. Recibirá usted notificación por escrito.

La vista se celebrará en audiencia pública, con algunas excepciones (delitos sexuales; obligación de mantener secretos de Estado, etc.).

En el órgano jurisdiccional de primera instancia la causa es examinada por un único juez, pero el presidente del órgano jurisdiccional puede pedir que sea examinado por un órgano colegiado de tres jueces de carrera. El juez o el órgano colegiado se pronuncian sobre la causa.

¿Puede cambiarse la acusación durante el juicio?

Durante el juicio, el fiscal puede cambiar la acusación disminuyendo o aumentando la gravedad de los cargos.

Si el fiscal disminuye la gravedad de los cargos, pero las pruebas de los hechos no cambian, los nuevos cargos se incluyen en las actas del órgano jurisdiccional.

Si disminuye la gravedad de los cargos y las pruebas de los hechos cambian, o si aumenta la gravedad de los cargos pero las pruebas de los hechos no cambian, los nuevos cargos se incluyen en las actas del órgano jurisdiccional. Puede usted solicitar que se lo comuniquen por escrito.

Si el fiscal aumenta la gravedad de los cargos debido a la aparición de nuevas pruebas relativas a los hechos del delito, el órgano jurisdiccional puede decidir un aplazamiento y el fiscal debe presentar los nuevos cargos en el plazo de un mes.

La información sobre los nuevos cargos se le enviará a usted, su abogado, la víctima y su representante, con la indicación de la fecha del juicio.

¿Qué ocurrirá si me declaro culpable de todos o parte de los cargos?

Si el demandado se declara culpable se le podrá aplicar una resolución judicial menos severa. Lo mismo ocurre en el caso de confesión de culpabilidad con respecto a una parte de los cargos.

Si se confiesa culpable de todos los cargos, la causa se juzga sin examinar las pruebas, considerando únicamente aquellas directamente relacionadas con usted, así como la indemnización por daños y perjuicios. En este caso, las posibilidades de recurrir la resolución judicial son limitadas.

¿Debo estar presente durante el juicio?

Debe estar presente en las vistas del juicio en todo momento hasta que se dicte la resolución judicial. Puede pedir que la causa sea vista sin estar usted presente, en cuyo caso deberá estar presente su representante.

Si se encuentra en otro país/ en paradero desconocido/ en la imposibilidad de personarse en el tribunal, la causa se juzgará en rebeldía (es decir, en su ausencia).

No se le reconoce el derecho a participar en el juicio por conexión de vídeo desde otro Estado miembro.

¿Dispondré de un intérprete durante el juicio?

El órgano jurisdiccional pondrá un intérprete a su disposición.

¿Dispondré de un abogado durante el juicio?

Esta decisión le corresponde tomarla a usted. Es obligatorio estar representado por un abogado en las siguientes circunstancias:

- menor de edad/persona sin capacidad jurídica/dificultades de aprendizaje;
- decisiones sobre la aplicación de medidas coercitivas de carácter médico;
- incapacidad para ejercer los derechos procesales debido a una discapacidad física o mental;
- persona analfabeta o de bajo nivel educativo que no puede ejercer sus derechos procesales;
- el proceso comienza sobre la base de un acuerdo con el fiscal;
- la causa se juzga en rebeldía.

En estos casos se le asignará un abogado al que usted podrá oponerse siempre que no sea un caso de aplicación de medidas coercitivas de carácter médico. Tiene usted derecho a solicitar que se le asigne otro abogado.

¿Puedo hablar en el juicio?

Tiene derecho a aportar pruebas y a manifestar su opinión ante el órgano jurisdiccional. La aportación de pruebas no es una obligación y el hecho de no aportarlas no puede considerarse una falta de cooperación con el órgano jurisdiccional. Tiene usted derecho a aportar pruebas documentales al órgano jurisdiccional. Este las leerá en voz alta. No está usted obligado a inculparse; es el fiscal quien debe demostrar su culpabilidad.

No está usted obligado a decir la verdad; no se podrá abrir una nueva causa contra usted por haber aportado deliberadamente pruebas falsas o por haberse negado a aportar pruebas. Este comportamiento se podrá tener en cuenta al dictar la resolución judicial pero no puede considerarse una circunstancia agravante.

¿Cuáles son mis derechos en relación con las pruebas contra mí?

Puede aportar nuevas pruebas en el curso del proceso en apoyo de su coartada, para descartar la responsabilidad penal/mitigar la culpa y para cuestionar las pruebas de la fiscalía.

Tiene derecho a formular preguntas a testigos y a la víctima, a llamar a testigos, aunque no hayan declarado previamente; a presentar documentos y pruebas físicas/electrónicas; a pedir al órgano jurisdiccional que solicite objetos o documentos.

Tiene derecho a aportar pruebas en el curso de todo el proceso judicial y hasta el momento en que el órgano jurisdiccional anuncie que la investigación judicial ha concluido.

Tiene derecho a utilizar los servicios de un detective privado. El órgano jurisdiccional evalúa la totalidad de las pruebas al pronunciarse sobre el asunto.

El órgano jurisdiccional decide llamar a los testigos que usted proponga tras recabar la opinión de las otras partes del proceso. Si se le deniega su solicitud, puede volver a presentarla reiteradamente.

Usted y su abogado pueden formular preguntas a todos los testigos del asunto. Sus pruebas se examinarán en el pliego de defensa que presente usted o su abogado.

¿Se tendrán en cuenta mis antecedentes penales?

Se tendrá en cuenta la información sobre condenas pendientes. Las que hayan sido retiradas de los antecedentes penales en aplicación de las normas de prescripción podrán considerarse circunstancias características de su personalidad. Estas condenas se tendrán en cuenta a la hora de decidir la pena, incluida la privación de libertad.

La información sobre sus antecedentes penales se solicitará en las fases de [investigación](#) y [procesamiento](#). Podrá incluirse en el proceso judicial. El órgano jurisdiccional tendrá en cuenta sus antecedentes penales al elaborar la resolución judicial.

La ley permite entablar contactos con las autoridades competentes en otro Estado miembro y solicitar información sobre condenas previas.

¿Qué sucede al final del juicio?

El órgano jurisdiccional dicta una resolución de absolución o condena, o bien una resolución por la que se pone fin al proceso si las circunstancias indican que el juicio no debería proseguir. Esto puede ocurrir si las pruebas son insuficientes para sustentar la acusación o si el fiscal retira la acusación.

Resoluciones judiciales posibles:

- resolución judicial privativa de libertad (3 meses – 15 años y, en caso de delito grave, hasta 20 años/cadena perpetua);
- trabajos comunitarios (40-280 horas);
- multa (3-200 veces el salario mínimo mensual);
- confiscación de bienes (los bienes se embargan sin indemnización y se transfieren al Estado);
- extradición de Letonia (pena suplementaria: prohibición de entrada por 3 a 10 años);
- limitación de derechos (penas suplementarias: prohibición de realizar algunas actividades mercantiles; de ejercer determinadas actividades profesionales o de otro tipo; desempeñar determinados cargos; obtener permisos o licencias legales; 1-5 años).
- libertad condicional (1-3 años).

Papel de la víctima durante el juicio

Para ser reconocida como víctima, la persona debe solicitarlo por escrito y el instructor o el fiscal adoptan una decisión al respecto. El órgano jurisdiccional puede reconocer a una persona su condición de víctima hasta el momento en que comienza el proceso de investigación judicial.

La víctima puede reclamar una indemnización por daños y perjuicios; aportar pruebas; influir en el desarrollo de la causa (conciliación con el demandado, consentimiento a un acuerdo del fiscal sobre la condena, etc.)

La víctima formula su opinión sobre la resolución judicial y la indemnización reclamada en el juicio. Puede recurrir contra la resolución judicial del órgano jurisdiccional de primera instancia y obtener una resolución del Tribunal de Apelación.

Enlaces relacionados

[Ley de enjuiciamiento criminal](#)

[Derecho penal](#)

[Ley sobre el registro de penas](#)

[Ley sobre procedimientos de detención](#)

[Ley sobre la actividad de los detectives](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 15/05/2012

4 - Mis derechos una vez adoptada la decisión por el órgano jurisdiccional



Nota: la versión original de esta página [\[lv\]](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Puedo recurrir?

Tiene derecho a recurrir contra la [resolución judicial del órgano jurisdiccional de primera instancia](#) mediante la presentación de un recurso en el plazo de 10 días a partir de la fecha en que se dictó la resolución. El órgano jurisdiccional puede prorrogar este plazo hasta 20 días.

El recurso debe dirigirse a la instancia judicial superior (sección de asuntos penales del [tribunal regional](#)/ sala de lo penal del [Tribunal Supremo](#)), pero debe presentarse en el órgano jurisdiccional que dictó la resolución.

No se puede recurrir por separado contra las decisiones escritas/orales adoptadas durante el juicio.

Estas sólo se pueden recurrir conjuntamente dentro del recurso contra la resolución judicial.

Puede interponer el recurso si considera que la resolución del órgano jurisdiccional es errónea, por ejemplo por ser demasiado severa o por hacer una interpretación jurídica inadecuada de su comportamiento (aplicación de un artículo inadecuado o de parte de un artículo de la Ley de enjuiciamiento criminal), etc.

¿Qué ocurre si decido recurrir?

La ejecución de la resolución judicial se suspende en caso de recurso. Si durante el recurso se encuentra usted en prisión, el cálculo del plazo de 10 o 20 días para la presentación del recurso empieza a contar desde el día en que se le notificó la resolución judicial en una lengua que entienda.

Si sufre problemas de salud o circunstancias familiares que requieran su puesta en libertad, puede solicitar que se revisen las causas de su privación de libertad. El tribunal puede denegar esta solicitud.

El órgano jurisdiccional le comunicará la fecha en que se iniciará la vista para examinar el recurso. No existe ningún plazo previsto al efecto, si bien los órganos jurisdiccionales consideran que debe hacerse dentro de un plazo razonable.

Tiene derecho a aportar nuevas pruebas al interponer el recurso, explicando los motivos por los que deberían examinarse y la razón por la que no las presentó ante el órgano jurisdiccional de primera instancia. Tiene derecho a pedir que el Tribunal de Apelación examine las pruebas si lo considera importante para sustanciar el recurso.

¿Qué ocurre durante la tramitación del recurso?

En la audiencia del recurso se requiere la participación de las siguientes personas: el fiscal, todas las personas que han recurrido la resolución judicial, los abogados o los representantes de la defensa. El recurso es examinado por un equipo de tres jueces profesionales.

La vista se dedica exclusivamente a examinar el recurso, salvo si el órgano jurisdiccional tiene dudas sobre las conclusiones del órgano jurisdiccional de primera instancia.

En relación con un recurso, el órgano jurisdiccional puede adoptar alguna de las cinco decisiones siguientes:

- mantener la resolución del órgano jurisdiccional de primera instancia; anularla y dictar una nueva resolución;
- anularla parcialmente y dictar una nueva resolución relativa a la parte anulada;

- anularla y archivar la causa;
- anularla total o parcialmente y devolver la causa al órgano jurisdiccional de primera instancia para una nueva vista.

¿Qué ocurre si se acepta el recurso? ¿Y si se rechaza?

Si el recurso prospera y nadie (el fiscal o la víctima) impugna la resolución del órgano jurisdiccional en procedimiento de casación, la sentencia o la decisión del Tribunal de Apelación entra en vigor.

Si el recurso no prospera, tiene usted derecho a impugnar la sentencia o la decisión del Tribunal de Apelación en procedimiento de casación ante la [Sala de lo penal del Tribunal Supremo](#). El recurso de casación tiene que presentarse en los 10 días siguientes a la fecha de comunicación de la sentencia del Tribunal de Apelación. El órgano jurisdiccional puede prorrogar este plazo hasta 20 días.

En caso de ser absuelto o de que la causa se archive por una causa jurídica, tiene derecho a ser indemnizado.

Si se admite su recurso, la sentencia condenatoria quedará registrada en el [Centro de información del Ministerio de Interior de Letonia](#).

Para presentar un recurso de casación se exigen unos requisitos muy estrictos, ya que debe aportar la prueba de que la Ley de enjuiciamiento criminal o el Código penal han sido vulnerados sustancialmente.

En algunos casos se le reconoce el derecho a la reapertura del proceso penal si se descubren nuevas circunstancias una vez que la sentencia o la resolución han entrado en vigor. No se prevé ningún plazo para esta revisión. .

En ciertos casos (violaciones significativas de la Ley de enjuiciamiento criminal o del Código penal), aun cuando usted no haya presentado un recurso de casación, su abogado podrá solicitar que se revise la sentencia o resolución vigente. No se prevé ningún plazo para presentar la solicitud.

Las resoluciones de los tribunales de primera instancia son ejecutables y definitivas si no son impugnadas por el procedimiento de apelación o de casación. Las sentencias o resoluciones del Tribunal de Apelación son ejecutables y definitivas si no son impugnadas por el procedimiento de casación. Las resoluciones del Tribunal de Casación son ejecutables y definitivas el día en que se revisa el asunto.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser devuelto a mi país después del juicio?

Si se dicta sentencia privativa de libertad contra usted, podrá ser devuelto a su país de origen después del juicio, una vez que la autoridad competente de su país haya pedido su extradición y la [Fiscalía de Letonia](#) la haya concedido o, viceversa, una vez que ésta haya solicitado a su país que le traslade para cumplir allí la sentencia. El traslado no será automático.

Condiciones del traslado:

- ser ciudadano del país donde se cumplirá la sentencia;
- la sentencia debe estar vigente;
- haber transcurrido 6 meses desde que se dictó sentencia;
- el delito también tiene que estar tipificado como tal en su país;
- haber manifestado el deseo de cumplir la sentencia en su país o haber consentido al traslado.

La administración penitenciaria le informará de su derecho a solicitar el traslado en los 10 días siguientes a la recepción de la orden de ejecución de la sentencia. Deberá presentar su solicitud por escrito a la Fiscalía general de Letonia.

Si no desea cumplir la sentencia en su país o no está de acuerdo con la solicitud presentada por las autoridades de su país, puede presentar su negativa por escrito a la Fiscalía general de Letonia. La solicitud de traslado deberá revisarse en el plazo de 10 días.

Información sobre los cargos/condenas

La información sobre sus condenas se conservará sin su consentimiento en la base de datos activa del registro del [Centro de información del Ministerio de Interior de Letonia](#) hasta la expiración o revocación de las condenas. Si ha recibido una sanción administrativa, su registro se conserva durante un año desde la notificación y a continuación se transfiere a los archivos del Registro. No se puede recurrir contra estas disposiciones.

Enlaces relacionados

[Ley de enjuiciamiento criminal](#)

[Derecho penal](#)

[Órganos jurisdiccionales letones](#)

[Ley sobre el registro de sanciones](#)

[Ley de indemnización por daños causados por una parte responsable del procedimiento.](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 15/05/2012

5 – Infracciones de tráfico

Que procedimiento se sigue para las infracciones de tráfico?

En caso de exceder el límite de velocidad (50 km/h en ciudad y 90 km/h fuera de la ciudad) hasta en 20 km/h, un agente de [policía](#) puede notificarle un aviso o imponerle una multa de 5 LVL .

Si el exceso del límite de velocidad es de 21 a 30 km/h, un agente de policía puede notificarle un aviso o imponerle una multa de 20 LVL.

El importe de la multa aumenta con el exceso del límite de velocidad, pudiendo llegar a 300 LVL e implicar la retirada del permiso de conducir de 3 a 6 meses.

Por aparcar en un lugar prohibido, un agente de policía puede imponerle una multa de 20 LVL.

Por no llevar consigo durante la conducción el permiso de conducir, el documento de matriculación del vehículo o la tarjeta de inspección técnica, un agente de policía puede notificarle un aviso o imponerle una multa de 2 LVL.

Por conducir sin luces de carretera durante el día, un agente de policía puede notificarle un aviso o imponerle una multa de 5 LVL. Por la misma infracción cometida durante la noche o en condiciones de escasa visibilidad, un agente de policía puede imponerle una multa de 30 LVL.

Por no llevar usted o un pasajero el cinturón de seguridad abrochado, un agente de policía puede notificarle un aviso o imponerle una multa de 20 LVL.

El agente de policía redacta el atestado de la infracción y puede decidir la sanción sobre el terreno. Puede usted recurrir contra la sanción ante una autoridad superior en el plazo de un mes desde la notificación de la decisión sancionatoria. La decisión subsiguiente puede recurrirse de nuevo ante el [tribunal administrativo de distrito](#). El recurso debe presentarse en el plazo de un mes.

La policía municipal se ocupa de las infracciones cometidas por los peatones. Se les puede imponer multas de 5 a 20 LVL. Contra esta decisión se puede recurrir en el plazo de un mes ante el tribunal administrativo de distrito.

Por conducir bajo la influencia del alcohol con un nivel de concentración de alcohol de 0,2-0,5 % siendo titular de un permiso de conducir desde hace menos de 2 años, un agente de policía o el juez de primera instancia puede imponer una multa de 100 a 200 LVL junto con la retirada del permiso de conducir durante 3 meses. Esta decisión puede recurrirse en el plazo de un mes ante una autoridad superior y, a continuación, ante el tribunal administrativo de distrito (para las multas impuestas por un agente de policía) o ante un [tribunal regional](#) (para multas impuestas por un juez).

¿Aparecerán estas faltas en mis antecedentes penales?

Las sanciones administrativas aparecerán en los antecedentes penales. La información sobre las sanciones se conservará sin su consentimiento en la base de datos activa del Registro del [Centro de información del Ministerio de Interior de Letonia](#) durante un año después de su cobro, pero posteriormente los registros se transfieren al archivo del Registro.

Enlaces relacionados

- [📄 Código de la circulación](#)
- [📄 Código de sanciones administrativas](#)
- [📄 Ley de procedimiento administrativo](#)
- [📄 Ley de policía](#)
- [📄 Ley del registro de antecedentes penales](#)
- [📄 Policía estatal](#)
- [📄 Dirección de seguridad de tráfico por carretera](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 15/05/2012

Derechos del acusado en el proceso penal - Luxemburgo



Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

En estas fichas informativas se explica lo que ocurre cuando una persona es sospechosa o ha sido acusada de cometer una infracción juzgada en un proceso ante un tribunal. Para obtener información sobre infracciones menores como las infracciones del Código de la Circulación, normalmente sancionadas con una pena fija como, por ejemplo, una multa, consulte la [ficha informativa nº 5](#).

Si usted es víctima de un delito, encontrará información detallada sobre sus derechos [aquí](#).

Resumen del procedimiento penal

A continuación se ofrece un resumen de las etapas normales de un procedimiento penal:

- El procedimiento se inicia con la denuncia de una infracción, con la denuncia presentada por una víctima o con la constatación de un delito grave (*crime*) o menos grave (*délit*) por parte de la policía.
- El fiscal ordena una investigación preliminar.
- La policía interroga a los sospechosos y puede mantenerlos detenidos durante un tiempo máximo de 24 horas.
- Si el fiscal nombra a un juez de instrucción, decide inculpar al sospechoso, esto es, acusarlo oficialmente de haber cometido una infracción y, a continuación, lo interroga.
- El juez puede ordenar que a usted se le detenga y que ingrese en prisión; en tal caso, usted tiene derecho a solicitar su puesta en libertad provisional ante la sala del consejo (*chambre du conseil*) del tribunal de distrito.
- El juez de instrucción instruye la causa tanto para inculpar al sospechoso como para exculparlo.
- Cuando ha terminado, el juez de instrucción devuelve el sumario al Fiscal, quien propone un sobreseimiento (fin del procedimiento sin consecuencias) o que se le envíe ante un tribunal para ser juzgado. Usted tiene derecho a interponer un recurso contra dicho envío.
- Usted comparece ante el tribunal encargado de causas penales.
- La sentencia puede ser absolutoria o condenatoria.
- Usted tiene derecho a interponer recurso y a ser juzgado de nuevo por el Tribunal de apelación.

En las fichas informativas encontrará información detallada sobre todas estas etapas del procedimiento y también sobre sus derechos. Esta información es meramente orientativa y no sustituye a la consulta a un abogado.

El papel de la Comisión Europea

Por favor, tenga en cuenta que la Comisión Europea no ejerce ninguna función en los procedimientos penales que tienen lugar en los Estados miembros, por lo que no puede prestarle asistencia si desea presentar una queja. En estas fichas informativas se explica cómo y ante qué órgano se puede reclamar.

Para consultar la información que necesita haga clic en los vínculos que figuran a continuación.

[1. Consulta a un abogado](#)

[2. Mis derechos durante la investigación](#)

- Interrogatorio e investigación preliminar de la policía
- Detención (incluida la orden de detención europea)
- Interrogatorio por parte del juez de instrucción y encarcelamiento
- Vista de la sala del consejo para decidir sobre la puesta en libertad
- Instrucción de la causa por parte del fiscal o el juez de instrucción y derechos de la defensa
- Procedimiento de conclusión de la instrucción y de envío ante el tribunal

[3. Mis derechos durante el proceso](#)


[4. Mis derechos después del proceso](#)

[5. Infracciones del Código de la Circulación y otras infracciones menores](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 05/04/2016

1 – Consulta a un abogado

 Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Si usted está implicado en un procedimiento penal, es muy importante que busque el asesoramiento independiente de un abogado. En las fichas informativas se explica cuándo y en qué circunstancias tiene usted derecho a que lo represente un abogado, así como la ayuda que este podrá prestarle. En esta ficha informativa general le indicamos lo que debe hacer para buscar un abogado y cómo se abonarán sus honorarios, en caso de que usted no pueda pagarlos.

Cómo encontrar un abogado

Usted tiene el derecho absoluto de recibir asistencia de un abogado en todas las causas. Puede recurrir a un abogado elegido por usted o bien ponerse en contacto con el [Colegio de Abogados de Luxemburgo](#) para obtener la lista de abogados y escoger uno que se ajuste a sus necesidades.

A falta de elección o cuando el decano del Colegio de Abogados (*Bâtonnier de l'Ordre des Avocats*) considere que su elección es inapropiada, este será quien designe su abogado. Salvo impedimento o conflicto de intereses, el abogado habrá de asumir el mandato que se le ha confiado de esta manera.

Si a usted lo detienen, puede pedir al juez de instrucción, al principio del procedimiento, que le permita recibir asistencia de un abogado de oficio o de un abogado elegido por usted.

Cómo remunerar a un abogado

Los honorarios de los abogados son libres. Si usted no dispone de ingresos suficientes para remunerar a un abogado, puede solicitar asistencia jurídica al servicio de acogida y de información jurídica de los tribunales.

Existe un servicio de acogida y de información jurídica en Luxemburgo, en Diekirch y en Esch-sur-Alzette:

- Luxemburgo: Cité Judiciaire, Bâtiment CR, L-2080, Luxemburgo. Teléfono: 22 18 46.
- Diekirch: bei der Aler Kiirch, B.P.66 L-9201 Diekirch. Teléfono: 80 23 15.
- Esch-sur-Alzette: place de la Résistance, L-4002 Esch/Alzette. Teléfono: 54 15 52.

Se le considerará una persona con recursos insuficientes si usted carece de medios financieros superiores a la renta mínima establecida por ley.

Enlaces relacionados

[Ministerio de Justicia de Luxemburgo. Asistencia jurídica](#)

[Ministerio de Justicia de Luxemburgo. Asistencia judicial](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 05/04/2016

2 – Mis derechos durante la investigación y la instrucción, y antes de que el tribunal asuma la causa

Cuáles son las etapas de una instrucción penal?

La investigación y la instrucción penal tienen por objeto recabar las pruebas relacionadas con una infracción penal cometida y determinar si uno o varios sospechosos son los autores de dicha infracción.

El fiscal abre una investigación preliminar confiada a la policía, la cual interroga a los posibles autores, recaba los elementos de prueba y describe la causa en un acta.

Cuando se concluye la investigación, el fiscal decide cerrar el sumario sin ulterior trámite o bien enviar al acusado ante un tribunal para que este lo juzgue.

Cuando se comete un delito grave, o en el caso de causas complicadas relacionadas con delitos, el fiscal nombra a un juez de instrucción, que recaba y comprueba los hechos y las circunstancias a favor y en contra del acusado. El juez inculpa a todo acusado que parezca estar implicado en la causa, y puede proceder, personalmente o por medio de la policía, a efectuar registros, confiscaciones u otras operaciones. Puede decidir que se encarcele a cualquier acusado.

En caso de instrucción, al menos en materia penal, el juez elabora un informe sobre el sumario y se lo transmite al fiscal. Este último solicita que se cierre el sumario sin ulterior trámite o bien que se envíe al acusado ante un tribunal para que este lo juzgue. La sala del consejo del tribunal de distrito decide atender o no la solicitud del fiscal.

Mis derechos durante la investigación y la instrucción

- [Interrogatorio e investigación preliminar de la policía \(1\)](#)
- [Detención \(incluida la orden de detención europea\) \(2\)](#)
- [Interrogatorio por parte del juez de instrucción y encarcelamiento \(3\)](#)
- [Vista de la sala del consejo para decidir sobre la puesta en libertad \(4\)](#)
- [Instrucción de la causa por parte del fiscal o el juez de instrucción y derechos de la defensa \(5\)](#)
- [Procedimiento de clausura de la instrucción y de envío ante el tribunal \(6\)](#)

Interrogatorio e investigación preliminar de la policía (1)

¿Qué ocurre durante la investigación preliminar?

A raíz de una denuncia presentada por una víctima o la constatación de un delito grave (*crime*) o menos grave (*délit*) por parte de la policía, el fiscal dirige la investigación preliminar e intenta averiguar quién es el autor de la infracción. Puede confiar la instrucción a un juez de instrucción a fin de recabar los elementos de la causa, cualquiera que sea el delito. En el caso de delitos graves, es necesario recurrir al juez de instrucción. Se puede escuchar a cualquier testigo. Así, a usted puede convocarlo el fiscal, la policía o el juez de instrucción para que declare acerca de su posible participación en la causa.

¿Qué significa estar «inculpado»?

Sus derechos durante la investigación y la instrucción nacen en el momento en que el juez de instrucción lo califica a usted como «inculpado» y, por tanto, lo acusa de haber cometido una infracción. Sin embargo, a usted **se le considera inocente** hasta que se presente la prueba de su culpabilidad ante un tribunal y este la acepte.

¿Qué información recibiré acerca de lo que ocurre?

Usted tiene el derecho de **estar informado** sobre la naturaleza y la causa de la acusación, es decir, sobre los hechos de los que se le acusa y los fundamentos jurídicos. Este derecho de información le sirve para poder preparar su defensa lo mejor posible. La información debe ser comprensible y completa, y se la comunica o bien un funcionario de la policía judicial o bien el juez de instrucción.

Si no hablo el idioma, ¿podré contar con la asistencia de un intérprete?

Si usted no habla ninguno de los idiomas utilizados ante las autoridades judiciales (policía o juez de instrucción), se recurrirá a un intérprete, que traducirá todas las preguntas y todas sus respuestas.

Detención (incluida la orden de detención europea) (2)

¿Qué sucede en caso de delito flagrante?

En caso de delito flagrante (ya sea grave o menos grave), es decir, si una infracción acaba de producirse, la policía podrá detenerlo de inmediato, si usted es sospechoso de haber cometido dicha infracción. La policía puede mantenerlo detenido durante un tiempo máximo de 24 horas. Pueden confiscarse objetos que hayan podido servir para cometer la infracción. Podrán tomarle sus huellas dactilares, así como fotografías. También se puede tomar una muestra de su ADN. A continuación, se le presentará ante un juez de instrucción.

¿Cuándo y cómo podría recurrir a un abogado?

En el caso de que los funcionarios de la policía judicial lo mantengan detenido por un delito flagrante, o de que el juez de instrucción lo interrogue, los funcionarios de la policía judicial o el juez de instrucción tendrán la obligación de informarlo de su derecho a recibir la asistencia de un abogado, y tendrán que permitir que se ponga en contacto con él para que le preste dicha asistencia. Este aviso se realiza antes de proceder a su interrogatorio, por escrito y con acuse de recibo, en un idioma que usted comprenda.

¿Puedo ponerme en contacto con un miembro de mi familia o un amigo?

La policía debe informarle por escrito, con acuse de recibo y en un idioma que usted comprenda, de su derecho a avisar a una persona que usted elija. Asimismo, se pone a su disposición un teléfono. La persona elegida puede ser un miembro de su familia o un amigo, salvo si dicha elección entra en conflicto con los intereses de la investigación.

¿Puedo ponerme en contacto con un médico si lo necesito?

En el mismo momento en que se le detiene, a usted se le informa por escrito, con acuse de recibo y en un idioma que comprenda, de su derecho a que un médico lo examine sin demora. También el fiscal es quien puede designar a un médico para que lo examine, ya sea por iniciativa propia o a petición de un miembro de su familia.

¿Puedo ponerme en contacto con mi embajada si soy ciudadano de otro país?

Puede ponerse en contacto con una persona que usted elija y, por ende, esta puede ser la embajada de su país si así lo desea.

¿Se me puede someter a un registro corporal?

Si durante su detención se sospecha que usted pueda estar ocultando objetos útiles para la determinación de la verdad u objetos peligrosos para usted mismo o para otra persona, se le puede someter a un registro corporal, que llevará a cabo una persona de su mismo sexo.

¿Pueden registrar mi vivienda, mi oficina, mi coche, etc.?

En el marco de una investigación preliminar, solo se puede efectuar un registro en su domicilio si usted ha dado su consentimiento expreso de su puño y letra. En caso de delito flagrante, tanto grave como menos grave, dicho consentimiento no es necesario, y el registro puede tener lugar a cualquier hora del día o de la noche. El registro de su coche también es posible si existen indicios que hagan suponer que usted ha cometido un delito grave (*crime*) o menos grave (*délit*).

En el marco de una instrucción, pueden efectuar un registro en su domicilio únicamente entre las 6:30 horas y las 20:00 horas. Usted puede obtener una copia de sus documentos confiscados y pedir que le restituyan un objeto confiscado. El Estado le devolverá este objeto si no es necesario para la investigación de los hechos o para garantizar los derechos de las partes, y si dicha restitución no entraña peligro para las personas o los bienes. La restitución puede denegarse en el caso de que la confiscación esté estipulada por ley.

¿Me tomarán muestras de ADN, otros líquidos corporales o las huellas dactilares?

Por orden del fiscal o del juez de instrucción, y con su consentimiento previo por escrito, un funcionario de la policía judicial puede tomarle muestras celulares para establecer un perfil de ADN con fines comparativos.

Usted puede verse obligado a permitir que se le tomen muestras celulares si de la investigación se desprende que existe un vínculo directo entre usted y la comisión de los hechos que constituyen la causa, y si dichos hechos son punibles con una pena de dos o más años de prisión.

No se le puede obligar a permitir que se le extraiga sangre.

El fiscal puede ordenar la toma de huellas dactilares durante la investigación preliminar y si se desprende que usted ha participado en un delito grave flagrante. La policía puede utilizar dichas huellas posteriormente para la prevención, la investigación y la constatación de infracciones penales.

Si las huellas digitales son absolutamente necesarias para determinar su identidad, pueden pedírselas en el marco de la investigación de un delito flagrante (tanto grave como menos grave), de una investigación preliminar, de una comisión rogatoria o de la ejecución de una orden de búsqueda emitida por una autoridad judicial con la autorización del fiscal o del juez de instrucción. La policía podrá utilizar dichas huellas posteriormente para la prevención, la investigación y la constatación de infracciones penales, salvo que usted no sea objeto de ninguna investigación judicial o medida de ejecución.

¿De qué modo puede el juez de instrucción someterme a un interrogatorio?

Si usted está en libertad, el juez de instrucción puede convocarlo por carta, esto es, mediante una citación. El juez de instrucción simplemente le exige que se presente en la fecha y hora indicadas, y a continuación escucha sus declaraciones.

Sin embargo, el juez de instrucción también puede enviar a la policía a buscarlo mediante una orden de comparecencia, cuando considera que hay peligro de fuga, riesgo de que las pruebas desaparezcan o si usted no se presenta a petición del juez. En caso de delito grave, se presume el peligro de fuga si el hecho es punible por ley con una condena penal.

Se podrá emitir una orden de detención si el inculcado se ha dado a la fuga o reside en el extranjero y si los hechos que se le imputan lo exponen a una pena de prisión.

Si soy ciudadano de otro país, ¿debo estar presente durante la instrucción? ¿Puedo participar por videoconferencia?

Es necesario que usted esté presente durante una audiencia. La participación por videoconferencia no está contemplada en la legislación.

Interrogatorio por parte del juez de instrucción y encarcelamiento (3)

¿Cuál es el propósito del interrogatorio realizado por el juez de instrucción?

El juez de instrucción comprueba su identidad y lo informa de las acciones realizadas en el transcurso del procedimiento. Después, lo informa de su inculpación, es decir, de que en adelante usted está acusado oficialmente de haber cometido una determinada infracción, y lo interroga sobre los hechos imputados (o hechos "de los que se le acusa").

¿Cuáles son mis derechos durante el interrogatorio realizado por el juez de instrucción?

Usted tiene derecho a estar informado sobre cada uno de los hechos de los que se le acusa y sobre las acciones realizadas en el transcurso del procedimiento de delito flagrante (delito grave o menos grave), o durante toda la investigación preliminar.

El juez de instrucción tiene la obligación de notificarle su derecho a recibir la asistencia de un abogado que usted elija. Esta notificación se realiza antes de proceder a su interrogatorio, por escrito y con acuse de recibo, en un idioma que usted comprenda. Si usted no elige a su abogado, el juez de instrucción, a petición suya, debe designarle uno de oficio.

A usted solo se le puede interrogar en presencia de su abogado, salvo si usted renuncia expresamente a dicha posibilidad.

Tiene derecho a negarse a responder, si bien ha de comparecer. Se le debe informar de este derecho.

En todo momento, usted tiene derecho a revisar las declaraciones que haya realizado; una confesión solo puede utilizarse contra usted si la ha realizado libre y voluntariamente.

Usted tiene derecho a formular preguntas a los testigos.

No tiene derecho a comunicarse con su abogado hasta el fin del primer interrogatorio. El juez puede prohibirle, por medio de una decisión justificada, comunicarse (por escrito) con sus familiares o allegados durante un tiempo máximo de 10 días.

Si no hablo el idioma, ¿tendré la asistencia de un intérprete?

El juez de instrucción debe recurrir a un intérprete para realizar el interrogatorio, que traducirá todas las preguntas y respuestas, así como su declaración en el momento de la relectura.

¿Me pueden expulsar a mi país de origen?

No; si las autoridades de su país no lo reclaman por la misma infracción y si las autoridades luxemburguesas no aceptan que la instrucción o la investigación se desarrollen en su país, usted tendrá la obligación de permanecer en Luxemburgo y, si es necesario, en prisión.

¿Pedirán información sobre mis antecedentes penales?

En la práctica, las autoridades judiciales comprueban los antecedentes para obtener información y, por tanto, también sus antecedentes penales.

¿Me informarán de los testigos que declaren contra mí y de otras pruebas que existan contra mí?

En el marco de su derecho a consultar el sumario, normalmente a través de su abogado, usted puede informarse acerca de los testigos que han declarado contra usted y de las demás pruebas que existan contra usted. Usted tiene acceso a su sumario después del primer interrogatorio. También puede solicitar en todo momento al juez de instrucción una consulta de los documentos que figuran en su sumario.

¿Me dejarán en libertad o ingresaré en prisión?

El juez de instrucción, después de haberlo inculcado e interrogado, puede ponerlo en libertad. También puede ponerlo en prisión preventiva, emitiendo una orden de prisión preventiva. Entonces la policía lo llevará a la cárcel. El juez de instrucción podrá prohibirle que se comunique con el exterior en caso de que la instrucción así lo requiera. Si se levanta esta prohibición, usted podrá hablar por teléfono desde la cárcel con sus allegados, respetando el reglamento estricto de la prisión.

Usted tiene derecho a solicitar que se le ponga provisionalmente en libertad en cualquier momento del procedimiento. Dicha puesta en libertad puede quedar subordinada a la obligación de aportar una fianza y requiere la elección de domicilio en Luxemburgo.

¿Puedo abandonar el país durante la instrucción?

En general, usted puede abandonar el país durante la instrucción, salvo que esté en prisión. En cambio, si usted se expone a una pena de prisión correccional o una pena más dura (cuya duración máxima es igual o superior a dos años de prisión si usted reside en Luxemburgo), el juez de instrucción o la sala del consejo pueden ordenar un control judicial que conllevará como obligación, por ejemplo, no salir de los límites territoriales establecidos por el juez de instrucción.

Ya me han procesado en otro Estado miembro por el mismo delito. ¿Qué ocurre en tal caso?

Para un mismo hecho, solo se le puede castigar una única vez por la misma infracción, pero el doble procesamiento sigue siendo posible mientras no haya habido una sentencia definitiva en un país. Si una instrucción se está llevando a cabo en ese Estado, se le puede extraditar a él para que se le enjuicie y juzgue en dicho Estado y, no, en Luxemburgo.

Audiencia de la sala del consejo para decidir sobre la puesta en libertad (4)

Si me detienen, ¿cómo y a quién puedo solicitar mi libertad provisional?

La puesta en libertad puede solicitarse en cualquier fase de la causa, es decir, en cualquier momento de la instrucción y sin ningún límite en cuanto al número de veces que se puede realizar la solicitud. Es una simple petición a la sala del consejo del tribunal de distrito.

Sin embargo, si se le mantiene detenido provisionalmente en prisión, usted también puede pedir su liberación provisional mediante la entrega de una simple solicitud por escrito al personal.

¿Cuáles son el procedimiento y el plazo?

Se decide con carácter urgente y, a más tardar, en el plazo de tres días desde la presentación de la solicitud de libertad provisional. Como inculpado, usted debe ser escuchado y, en su caso, también lo debe ser su abogado. La sala del consejo del tribunal de distrito decide sobre la base de un dictamen escrito y justificado del juez de instrucción.

¿Me pueden poner en libertad provisional mediante el pago de una cuantía de dinero (fianza)?

Efectivamente, el Código prevé la posibilidad del pago de una fianza. El tribunal puede ponerlo en libertad provisional mediante el pago de una cuantía que determina libremente. Esta cuantía garantiza que usted vuelva a presentarse ante el juez de instrucción y ante el tribunal, y sirve de garantía para la ejecución de la pena y para el pago de las multas y las costas procesales.

¿Me someterán a un control si me ponen en libertad provisional?

La puesta en libertad puede ir acompañada del sometimiento a un control judicial. Las autoridades pueden exigirle que asuma determinadas obligaciones, como la de no ver a determinadas personas o no viajar, por ejemplo.

¿Existe un recurso contra las resoluciones del tribunal?

Si se le libera, el fiscal, en el plazo de un día a partir del auto, puede recurrir el fallo. En tal caso, usted permanecerá detenido hasta que el Tribunal de apelación se pronuncie.

En todo momento, usted puede recurrir la decisión del tribunal de denegar la liberación ante el Tribunal de apelación.

Instrucción de la causa por parte del fiscal o el juez de instrucción y derechos de la defensa (5)

¿Cuáles son las acciones que puede realizar el juez de instrucción?

Durante la instrucción, el juez de instrucción puede recurrir a una serie de medios diferentes para determinar la verdad de los hechos que constituyen la infracción cometida.

Así, el juez puede organizar un registro, escuchar a testigos, organizar careos, ordenar un peritaje o bien una escucha o un rastreo telefónicos y, llegado el caso, una infiltración.

¿Puedo interponer un recurso contra una acción del procedimiento de instrucción?

Usted tiene derecho a pedir la anulación de una acción del procedimiento de instrucción a la sala del consejo del tribunal de distrito.

Esta petición debe hacerse durante la propia instrucción, en un plazo de cinco días desde que se tiene conocimiento de la acción. Si no pide la nulidad durante la instrucción, ya no podrá hacerlo durante el procedimiento en la audiencia.

¿Qué otros recursos puedo interponer?

Aparte de estos casos de nulidad, usted también tiene derecho a solicitar, durante la instrucción, el cumplimiento o el ejercicio de una facultad o de un derecho reconocidos por ley. Si no se ha tomado una decisión o si se ha denegado la toma de una decisión respecto de su solicitud, usted puede aducir dicha circunstancia posteriormente en otra instancia alegando que el juicio no es justo.

¿Qué acciones puedo pedir al juez de instrucción?

Usted puede pedir, a través de su abogado, que el juez de instrucción realice acciones destinadas a probar su inocencia. Así, usted puede solicitar un registro, una nueva audiencia, escuchar a determinados testigos que declaran a su favor, organizar un careo o la realización de un peritaje.

También puede remitir al juez cualquier documento destinado a demostrar su inocencia o pedir que se ponga fin a las confiscaciones de documentos, objetos o cuentas bancarias realizadas por el juez.

Procedimiento de clausura de la instrucción y de envío ante el tribunal (6)

¿Qué ocurre cuando la instrucción ha terminado?

El juez de instrucción emite un auto de cierre del procedimiento. Así pues, el juez estima que ha cumplido todos los cometidos necesarios para determinar la verdad de los hechos y para que los autores acusados pasen a ser juzgados.

¿Cuáles son mis derechos después del auto de cierre del procedimiento?

El sumario con el dictamen eventual del juez de instrucción se pone a disposición suya y de su abogado al menos ocho días antes de la fecha fijada para el examen del sumario por parte de la sala del consejo del tribunal de distrito. Usted tiene derecho a conocer todos los datos derivados de la instrucción.

Tiene derecho a aportar una memoria, concretamente a través de su abogado, antes de que la sala del consejo tome su decisión, que emitirá bien un auto de sobreseimiento (se retiran los cargos por falta de pruebas) o bien un auto de remisión ante un tribunal (para juzgar a los acusados).

Usted puede interponer recurso contra las mencionadas decisiones del juez de instrucción y de la sala del consejo: puede recurrir el auto del juez de instrucción o la decisión de la sala del consejo del tribunal de distrito. Este recurso puede presentarse ante la sala del consejo del Tribunal de apelación.

¿Puedo declararme culpable antes del proceso respecto de todos los cargos o inculpaciones o respecto de algunos de ellos?

En la actualidad, en Luxemburgo, no existe ningún procedimiento para declararse culpable.

¿Pueden modificarse los cargos o inculpaciones antes del proceso?

Los cargos o inculpaciones pueden modificarse antes del proceso en función de los hechos que se descubran o a medida que progresa la investigación o la instrucción.

Enlaces relacionados

[📄 Código penal](#)

[📄 Código de instrucción penal](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 05/04/2016

3 – Mis derechos durante el proceso

Qué competencia corresponde a cada tribunal?

Existen tres tipos de infracciones, cada una de las cuales es juzgada por un tribunal diferente:

- Falta = ante el tribunal de policía (un juez)
- Delito (*délit*) = ante la sala correccional (*chambre correctionnelle*) del tribunal de distrito (tres jueces, salvo en el ámbito de la circulación: un juez)
- Delito grave (*crime*) = ante la sala de lo penal (*chambre criminelle*) del tribunal de distrito (tres jueces)

El tribunal puede ordenar que el proceso se desarrolle a puerta cerrada, por ejemplo si la víctima es un niño.

¿En qué medida los cargos o inculpaciones pueden modificarse durante el proceso?

El principio es que la calificación jurídica dada es provisional y que el tribunal que conoce de la causa no tiene por qué mantenerla.

Para permitir una modificación de los cargos, es preciso que el hecho que fundamenta el procesamiento sea el mismo.

¿Qué ocurre si me declaro culpable de todos los cargos o inculpaciones o de algunos de ellos durante el proceso?

No es posible declararse culpable, pero sí confesar una infracción. No obstante, el juez puede desestimar una confesión que considere sospechosa. Sin embargo, la confesión puede valer como circunstancia atenuante.

¿Cuáles son mis derechos durante el proceso?

¿Debo estar presente en el proceso? ¿Puede este desarrollarse sin mí?

Usted debe presentarse ante el tribunal, a menos que pueda proporcionar una excusa, como un certificado médico. En tal caso, el proceso podrá aplazarse. Usted puede encargar a su abogado que lo represente, salvo que el tribunal exija su presencia. En el caso de los delitos graves, usted tiene la obligación de comparecer personalmente.

Si vivo en otro Estado miembro, ¿puedo participar por videoconferencia? ¿Tengo la obligación de aceptar?

La legislación no contempla la posibilidad de participación por videoconferencia de una persona que reside en otro Estado miembro.

¿Tengo que estar presente durante todo el proceso?

Sí, porque puede que el juez desee escucharlo en cualquier momento.

¿Dispondré de un intérprete si no comprendo el idioma del tribunal?

El derecho a disfrutar de la asistencia gratuita de un intérprete si usted no comprende o no habla el idioma empleado en la audiencia es un derecho fundamental garantizado por el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Sin embargo, no se traducirán los documentos del sumario.

¿Necesito un abogado? ¿Se me asignará un abogado? ¿Puedo cambiar de abogado?

Usted tiene derecho a defenderse por sí mismo o a recibir la asistencia del abogado defensor que usted elija y, si carece de los medios necesarios para remunerar a un defensor, tiene derecho a que lo asista un abogado de oficio (asistencia judicial). Puede cambiar de abogado en todo momento.

¿Puedo expresarme durante el proceso? ¿Tengo que hablar durante el proceso? Por ejemplo, ¿tengo derecho a permanecer en silencio y a no acusarme?

Usted tiene derecho a expresarse sobre todos los puntos de la acusación. Asimismo, tiene derecho a permanecer callado ante los cargos dirigidos contra usted.

¿Cuáles serán las consecuencias si no digo la verdad durante el proceso?

Si usted no dice la verdad durante el proceso, correrá el riesgo de que se le aplique una pena más elevada.

¿Puedo impugnar las pruebas presentadas contra mí? ¿Cómo? ¿Por qué?

Puede impugnar de las pruebas presentadas contra usted mediante el uso de cualquier medio, como, por ejemplo, testigos, documentos, argumentos o peritos.

¿Qué clase de pruebas puedo presentar a mi favor?

El tribunal debe tomar en consideración todos los medios de prueba.

¿En qué circunstancias puedo presentar tales pruebas?

Estas pruebas pueden presentarse con una doble condición: que se hayan incluido de forma regular en el sumario y que se hayan sometido a la libre deliberación de las partes en un debate público.

¿Puedo recurrir a un detective privado para obtener pruebas a mi favor? ¿Dichas pruebas son admisibles?

El empleo de un detective para obtener pruebas no está prohibido, pero es necesario que dicho detective haya actuado con total legalidad.

¿Podemos mi abogado o yo plantear preguntas a los demás testigos en la causa? ¿Podemos mi abogado o yo refutar lo que dicen?

El derecho a la audiencia de testigos se deriva de los derechos de la defensa enunciados en el artículo 6, apartado 3, del Convenio Europeo de Derechos Humanos. La defensa puede convocar e interrogar a testigos para exculparse en las mismas condiciones en que intervienen los testigos que declaran contra usted.

¿Se tomará en consideración la información relacionada con mis antecedentes penales?

Durante el proceso, se pondrá en conocimiento del tribunal toda condena anterior que figure en sus antecedentes penales.

¿Se tendrán en cuenta las condenas anteriores cumplidas en otro Estado miembro?

No se tendrán en cuenta a efectos de reincidencia. Sí se tendrán en cuenta para las condiciones de concesión de la suspensión.

¿Cuáles son los resultados posibles del proceso?

A usted se le puede absolver completa o parcialmente. También se le puede declarar culpable. La pena dependerá de la infracción de la que se le declare culpable.

Las penas por delitos graves son las siguientes:

- Cadena perpetua o prisión de 5 a 30 años
- Multa de al menos 251 euros
- Confiscación especial
- Destitución de títulos, grados, funciones, empleos y oficios públicos
- Privación de determinados derechos civiles y políticos
- Cierre de empresa y de establecimiento
- Publicación o anuncio, a cargo del condenado, de la sentencia condenatoria o de un fragmento de esta
- Prohibición de ejercer determinadas actividades profesionales

Las penas por delitos menos graves son las siguientes:

- Prisión (de 8 días a 5 años)
- Multa de al menos 251 euros
- Confiscación especial
- Privación de determinados derechos civiles y políticos
- Cierre de empresa o de establecimiento
- Publicación o anuncio de la condena
- Prohibición de ejercer determinadas actividades profesionales
- Prohibición de conducir determinados vehículos
- Si la estancia en prisión es inferior a 6 meses, el juez tiene facultad para sustituir la pena por trabajos de interés general de una duración de entre 40 y 240 horas.

Las penas leves son las siguientes:

- Multa de entre 25 y 250 euros, salvo que la legislación disponga lo contrario
- Confiscación especial
- Prohibición de conducir determinados vehículos

Se me ha condenado a una pena privativa de libertad, ¿cuáles son las posibilidades de ejecución de esta pena privativa de libertad?

En Luxemburgo, es el Fiscal General del Estado quien decide los modos de ejecución de las penas privativas de libertad sin intervención de un juez.

Caben diferentes posibilidades:

La ejecución fraccionada

El fraccionamiento permite al detenido que no supone un peligro cumplir su condena durante unos periodos acordados.

La semilibertad

Este régimen ofrece al detenido la posibilidad de ejercer una actividad profesional o de seguir una enseñanza o una formación en el exterior.

La libertad condicional

Esta permite la liberación una vez cumplida la mitad de la condena.

El permiso de salida

El permiso de salida constituye una autorización para abandonar el centro penitenciario, ya sea durante una parte del día o durante periodos de 24 horas, tiempo que cuenta para la computación de la duración de la pena.

La suspensión de la pena

Con vistas a la libertad condicional o la excarcelación definitiva, puede concederse una suspensión de la pena a condenados cuya evolución durante los permisos concedidos precedentemente se haya considerado positiva.

La pulsera electrónica

Todavía no hay ninguna ley que especifique su utilización.

¿Qué papel desempeña la víctima durante el proceso?

La víctima podrá ser escuchada como testigo. También podrá constituirse en parte civil, es decir, reclamar daños y perjuicios. Podrá tomar posición respecto de la infracción imputada al acusado y sus consecuencias. Puede recurrir las sentencias, pero únicamente en lo que respecta a sus intereses civiles.

Enlaces relacionados

[Organización de los tribunales](#)

[Código penal](#)

[Código de instrucción penal](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 05/04/2016

4 – Mis derechos después del proceso

Puedo interponer un recurso?

Usted tiene derecho a interponer un recurso contra una sentencia en el plazo de cuarenta días desde la fecha del fallo, por medio de una declaración ante el tribunal. Esta apelación puede limitarse a un recurso contra la dureza de la pena o al ámbito civil.

Competencias

- Falta = ante el tribunal de policía; el recurso se presenta ante el tribunal correccional (*tribunal correctionnel*).
- Delito (*délit*) = ante el tribunal penal (*tribunal correctionnel*); el recurso se presenta ante el Tribunal de apelación.
- Delito grave (*crime*) = ante la sala de lo penal (*chambre criminelle*) del tribunal de distrito; el recurso se presenta ante la sala penal del Tribunal de apelación.

¿Qué ocurrirá si interpongo un recurso?

El fiscal del tribunal ante el que se presente el recurso es informado en el plazo de veinticuatro horas desde que se interpone el recurso. Se fijará una fecha para la audiencia del recurso y esta se le comunicará a usted.

¿Cuánto tiempo hará falta para que se vea el recurso?

Hacen falta algunos meses para que se vea el recurso.

¿Podré presentar nuevas pruebas para justificar el recurso? ¿Qué normas se aplican?

En el marco del recurso, usted tiene derecho a presentar nuevas pruebas. Las normas del derecho a la prueba son aplicables. El tribunal acepta todas las pruebas legales presentadas. En cambio, no se aceptarán los medios de procedimiento, como la nulidad de una acción, que deberían haberse presentado durante la primera instancia.

¿Qué ocurrirá en la audiencia del recurso y cuál podrá ser la sentencia del tribunal?

Los jueces vuelven a examinar los hechos, pero en principio no se escucha de nuevo a los testigos, salvo que el tribunal lo considere necesario. Asimismo, en caso necesario, el tribunal podrá escuchar a nuevos testigos.

El juez de apelación, en principio, no puede endurecer la pena que se había fijado en primera instancia si el acusado es el único que se ha opuesto a la sentencia. En tal caso, el tribunal únicamente puede mantener o reducir la pena del acusado. Solo es posible endurecer la pena en el caso de que el fiscal también haya recurrido la sentencia, cosa que suele suceder si el acusado recurre con relación al ámbito penal.

¿Qué ocurrirá si se acepta o se rechaza el recurso?

Usted tiene derecho a interponer un recurso de casación. El Tribunal de Casación se limita a verificar el derecho, pero ya no se ocupa de los hechos.

Si la primera sentencia fuera nula, ¿me indemnizarán? ¿En concepto de qué? ¿Cómo?

Usted tiene derecho a indemnización únicamente en caso de detención injustificada en prisión. Este derecho asiste a toda persona que haya estado detenida de manera preventiva durante más de tres días, a condición de que dicha detención o su mantenimiento no hayan sido provocados por su propia culpa.

Si se acepta el recurso, ¿seguirá constando mi condena en mis antecedentes penales?

Si su recurso se acepta y conduce a la absolución, su condena no figurará en sus antecedentes penales.

¿Es posible otro recurso si el primero fracasa? ¿A quién se dirige? ¿En qué circunstancias?

Queda la posibilidad de solicitar la revisión, y puede solicitarla toda persona reconocida como autor de un delito grave o menos grave por una sentencia definitiva en las circunstancias siguientes:

- Cuando, después de una condena por un delito grave o menos grave, una nueva sentencia judicial ha condenado por el mismo hecho a otra persona y ambas condenas no son compatibles, en tal caso, su contradicción es la prueba de la inocencia de una persona o de la otra.
- Si los testigos escuchados han sido condenados posteriormente por falso testimonio.
- Cuando, después de la condena, se produce un hecho o aparecen documentos desconocidos cuya naturaleza sirve para determinar la inocencia total o parcial del acusado.
- Cuando, después de una condena por homicidio, se vuelven a presentar documentos que revelan suficientes indicios que apuntan a que la supuesta víctima del homicidio sigue viva.
- Cuando una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos establece que se ha pronunciado una condena penal vulnerando el Convenio Europeo de Derechos Humanos.

El Tribunal Supremo de Justicia, actuando como Tribunal de casación, decidirá sobre las solicitudes de revisión.

¿Cuándo es definitiva una condena?

Una condena es definitiva después de que se hayan agotado todas las vías de recurso, por ejemplo en el caso de que el plazo de recurso o de casación haya vencido.

¿Se me puede expulsar después del proceso si soy ciudadano de otro Estado miembro?

Se le puede expulsar después del proceso como ciudadano de otro Estado miembro por disturbios actuales y graves contra el orden público. Un ciudadano de un tercer país puede pedir que se le libere una vez cumplida la mitad de su pena de prisión si se compromete por escrito a no volver a venir al país.

Usted puede interponer, ante el tribunal administrativo, un recurso contra la decisión de expulsión adoptada por el Ministerio de Inmigración.

¿Qué ocurre con la información relativa a los cargos y la condena?

La información sobre su condena se incluirá en el registro de antecedentes penales, destinado a recoger las condenas dictadas por los órganos jurisdiccionales penales luxemburgueses.

¿Cómo y dónde se conservará esta información?

Los antecedentes penales se conservan en la Fiscalía General bajo la autoridad del Fiscal General del Estado en forma de archivo informático. A usted se le identifica en el archivo mediante la mención de su nombre y apellido, los de su padre y su madre y, si procede, el de su cónyuge, la fecha y el lugar de nacimiento, la residencia y la profesión, o mediante la mención de un número de identificación.

¿Cuánto tiempo se conservará?

Las condenas dictadas por un órgano jurisdiccional luxemburgués se eliminan de los antecedentes penales cuando usted ha obtenido la rehabilitación de derecho o judicial.

¿Puede conservarse sin mi consentimiento?

La conservación de información en los antecedentes penales es obligatoria y puede efectuarse sin su consentimiento.

¿Puedo presentar objeciones contra la conservación de esta información? ¿Cómo? ¿Ante quién?

Usted tiene derecho a impugnar las inscripciones en los antecedentes penales; es posible presentar un recurso ante la sala del consejo del tribunal de distrito.

Enlaces relacionados

[Los antecedentes penales](#)

[Código penal](#)

[Código de instrucción penal](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 05/04/2016

5 - Infracciones menores



Nota: la versión original de esta página [fr](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

as infracciones relacionadas con la circulación vial se regulan en el Código de Circulación, en el que figuran particularmente las infracciones relacionadas con el consumo de alcohol, las infracciones relacionadas con la velocidad y las infracciones relacionadas con el comportamiento en caso de accidente.

¿Cuáles son las infracciones relacionadas con el consumo de alcohol?

Es preciso establecer una diferenciación según la tasa de alcoholemia. La tasa básica a partir de la cual el consumo de alcohol pasa a ser sancionable es de 0,5 gramos por litro de sangre. A partir de esta tasa, el tribunal de policía es competente (falta grave) y así hasta una tasa de al menos 1,2 gramos por litro de sangre, que es el umbral a partir del cual el tribunal penal pasa a ser competente (delito).

La legislación prevé también el caso de signos manifiestos de embriaguez. De hecho, si usted tiene una tasa inferior a 0,5 gramos por litro de sangre, pero presenta signos manifiestos de embriaguez, se le tratará como si tuviera al menos 0,5 gramos por litro de sangre. Asimismo, en caso de una tasa de entre 0,5 y 1,2 gramos por litro de sangre, pero en presencia de signos manifiestos de embriaguez del conductor, el tratamiento será como si se tuviera al menos 1,2 gramos por litro de sangre.

¿A qué sanciones se enfrenta?

Usted se enfrenta a las penas siguientes: prisión, multa, prohibición de conducir (provisional, definitiva, retirada inmediata) o confiscación. Las sanciones varían en función de la gravedad de la infracción.

¿Cuáles son las infracciones relacionadas con la velocidad?

Las infracciones relacionadas con la velocidad son tres:

La falta simple

Se trata de cada exceso de velocidad que no esté contemplado en alguna otra categoría. La sanción por una falta simple será el pago de una multa disciplinaria y el asunto quedará cerrado.

La falta grave

La sanción será una multa (de 25 a 500 euros).

El delito de alta velocidad (solamente en caso de reincidencia después de una primera falta grave)

La sanción será una multa (de 500 a 10 000 euros) y una pena de prisión (de 8 días a 3 años) o una de estas penas.

Para obtener más información, consulte los umbrales relativos a los excesos de velocidad y su clasificación según su gravedad, publicados en el [Departamento de Transportes del Ministerio del Desarrollo Sostenible e Infraestructuras](#).

¿Cuáles son las infracciones relacionadas con el comportamiento en caso de accidente?

El delito de fuga

En caso de accidente (sea cual sea la naturaleza o la importancia del daño), usted debe permanecer en el lugar del accidente hasta que se hayan hecho todas las comprobaciones; de lo contrario, habrá cometido un delito de fuga.

En el caso de un delito de fuga, usted se enfrenta a una pena de prisión, una multa o la prohibición de conducir.

La omisión del deber de socorro

No socorrer a una persona que está en peligro es sancionable si, sin que usted mismo u otra persona corran un peligro grave, se abstienen voluntariamente de acercarse o procurar ayuda a una persona expuesta a un peligro grave, tanto si ha constatado usted mismo la situación de esta persona como si se la han descrito a usted quienes solicitan su intervención.

Usted se enfrenta, en caso de no socorrer a una persona en peligro, a una pena de prisión de entre 8 días y 5 años, y a una multa de entre 251 y 10 000 euros, o a una de estas penas solamente.

Los golpes y lesiones involuntarios y el homicidio involuntario

La causa se tratará ante el tribunal como un asunto diferente no vinculado a la circulación.

Enlaces relacionados

[Departamento de Transportes del Ministerio del Desarrollo Sostenible e Infraestructuras de Luxemburgo, exceso de velocidad](#)

[📄 Novedades en materia de circulación vial](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el [aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página](#).

Última actualización: 05/04/2016

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando una persona es considerada sospechosa o se la acusa de un delito en un juicio. Para obtener información sobre las infracciones menores de tráfico, que suelen sancionarse con una multa, véase la [Ficha informativa nº 5](#).

Si es usted víctima de un delito, puede consultar información completa sobre sus derechos [aquí](#).

Resumen del proceso penal

El procesado siempre ha de comparecer ante el *Court of Magistrates* (Tribunal de Primera Instancia). Si comparece previa detención, el Tribunal debe en primer lugar determinar si su situación se apoya en una disposición jurídica e informarle de que podrá exigírsele una fianza. De no ser así, se le notificarán los cargos que se le imputan y se le indicará la fecha en la que debe presentarse en el juzgado para la primera vista.

Existen tres tipos de juicio en función de la gravedad de los cargos que se le imputen:

Proceso sumario ante el Tribunal de Primera Instancia

- Comparecencia y lectura de cargos
- Acusación a cargo de la policía ejecutiva
- Argumentos de la Defensa
- Alegatos finales
- Resolución

Proceso ante el Tribunal de Primera Instancia previa compilación de pruebas

- Comparecencia y lectura de cargos
- Acusación a cargo de la policía ejecutiva y el Fiscal General
- Argumentos de la Defensa
- Alegatos finales
- Resolución

Juicio por jurado

- Planteamiento de cuestiones previas sobre la admisibilidad de las pruebas
- Lectura del escrito de acusación
- Alegaciones del Ministerio Fiscal
- Acusación a cargo del Fiscal General
- Argumentos de la Defensa
- Réplica del Ministerio Fiscal
- Dúplica de la Defensa
- Recapitulación
- Veredicto
- Sentencia

En las fichas informativas correspondientes podrá encontrar los pormenores de todas estas fases del proceso e información sobre sus derechos. Esta información no sustituye al asesoramiento jurídico y tiene fines meramente orientativos.

Función de la Comisión Europea

Le rogamos tenga en cuenta que la Comisión Europea no tiene ninguna competencia en los procesos penales en los Estados miembros y que, por tanto, no puede atenderle si tiene usted alguna queja. En estas fichas informativas se facilita información sobre cómo presentar una queja y ante quién.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[🔗 1 – Obtención de asesoramiento jurídico](#)

[🔗 2 – Mis derechos durante la fase de instrucción](#)

- Instrucción
- Detención
- Primera vista oral
- Preparación del caso antes del juicio
- Preparación del caso por parte de la defensa

[🔗 3 – Mis derechos durante el juicio](#)

[🔗 4 – Mis derechos después del juicio](#)

[🔗 5 – Infracciones de tráfico](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 20/12/2016

1 - Obtención de asesoramiento jurídico

La obtención de asesoramiento jurídico independiente es sumamente importante para quien se halle involucrado de algún modo en un proceso penal. En las fichas informativas se le explica cuándo y en qué circunstancias le ampara el derecho a ser representado por un abogado. Además, se le indica en qué consiste exactamente la asistencia letrada. Esta ficha general le indica cómo encontrar abogado y como hacer frente a la minuta si carece de los medios económicos necesarios.

¿Cómo encontrar abogado?

Si no tiene ya un abogado, la mejor manera de encontrar uno es consultar la página web oficial del [Colegio de Abogados](#). Si está detenido, habrá de pedir asistencia para consultar esa página web puesto que no tendrá acceso directo a Internet.

La minuta del abogado

El abogado de guardia o de oficio es un letrado independiente remunerado por el Estado. Está disponible para asesorarle 24 horas al día. Le informará de sus derechos y se asegurará de que no haga o diga nada que pueda utilizarse en su contra.

No obstante, solo tendrá derecho a asistencia jurídica gratuita cuando no se lo pueda permitir. No se le realizará ninguna prueba específica de insuficiencia de medios; el criterio principal para determinar si tiene derecho a asistencia jurídica es si tiene empleo o no. Si no tiene empleo, el Estado le asignará un abogado de oficio antes del interrogatorio de la policía y para sus comparecencias ante el Tribunal.

Si se presenta ante el Tribunal sin abogado, los magistrados le sugerirán que designe a uno salvo si usted insiste en que no lo necesita.

El hecho de que tenga ya abogado descarta el derecho a asistencia jurídica gratuita, por lo que deberá designar un letrado. Se recomienda fijar la minuta con el abogado de su elección antes de contratar sus servicios.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

2 - Mis derechos durante la investigación de un delito

La investigación de un delito puede efectuarse a raíz de una denuncia de un funcionario público, de la información presentada por un ciudadano o de la denuncia de una parte perjudicada. La investigación puede abrirse asimismo cuando alguien sea sorprendido en flagrante delito.

¿Cuáles son las fases anteriores al juicio?

Investigación

La policía puede solicitar a cualquier persona que se presente en la comisaría para responder a una serie de preguntas. El objetivo de esta fase es determinar si se dispone de pruebas suficientes que indiquen la participación de alguna persona –no necesariamente la que está siendo interrogada- en un delito.

Detención

Si la policía considera que hay suficientes pruebas que indiquen la participación de alguna persona en un delito, esta puede ser detenida y retenida por la policía durante un tiempo e interrogada oficialmente. El propósito de esta fase es determinar si se puede imputar algún delito a esa persona.

Primera vista

Cuando se imputa algún delito a una persona, se le cita para que comparezca ante el tribunal y se le leen los cargos correspondientes. Si comparece previa detención, el Tribunal debe en primer lugar determinar si esa detención se fundamenta en alguna disposición jurídica e informarle de que podrá solicitar la puesta en libertad bajo fianza.

Antes del juicio

Antes del enjuiciamiento del caso, la acusación debe recoger y presentar todas las pruebas a favor y en contra del acusado. En los casos más graves, la acusación debe aportar pruebas suficientes para demostrar al tribunal la existencia de fuertes indicios de criminalidad por parte del acusado.

La acusación -ejercida en esta fase por la policía- no tiene obligación alguna de divulgar información en cuanto a sus argumentos jurídicos. No tiene por lo tanto la obligación de informar al acusado ni a su abogado de los fundamentos jurídicos en los que se apoyan ni de las pruebas de que disponen. El abogado defensor del acusado podrá colaborar con su cliente en la obtención de pruebas para la defensa.

Por lo general, se celebra una serie de vistas preliminares antes del juicio.

Mis derechos durante la fase de investigación

Haga clic en los enlaces que figuran a continuación para obtener más información sobre las fases prejudiciales de la investigación

- [Investigación \(1\)](#)
- [Detención \(2\)](#)
- [Primera vista oral \(3\)](#)
- [Preparación del expediente previa al juicio \(4\)](#)
- [Preparación de los argumentos de la defensa \(5\)](#)

Investigación (1)

¿Por qué desea la policía interrogarme?

Si la policía considera que ha estado involucrado de alguna forma en un delito, o que puede colaborar en sus investigaciones, podrá solicitarle que le asista en sus pesquisas, para lo que deberá contestar a una serie de preguntas.

¿Se me informará acerca de mis derechos?

La policía no debería interrogarle con el fin de obtener pruebas sin haberle advertido previamente de sus derechos.

Cuando, en el transcurso de una investigación, se presente voluntariamente en una comisaría o despacho de policía, podrá salir de esas dependencias libremente en cualquier momento, salvo o hasta que se le comunique que está detenido.

¿Qué ocurre si no hablo el idioma local?

Si no comprende el idioma local, la policía le buscará un intérprete cuyos servicios serán gratuitos. El intérprete traducirá sus derechos, las preguntas de la policía y sus respuestas.

¿Puedo recurrir a un abogado?

No tiene derecho a los servicios de un abogado durante el interrogatorio. Tiene, no obstante, derecho a consultar a un abogado durante una hora de forma previa al interrogatorio. Si necesita un intérprete, este traducirá también su conversación con el abogado.

Si conoce a algún abogado, puede solicitar a la policía que se ponga en contacto con él en su nombre. Si no conoce a ningún abogado, la policía le facilitará la lista elaborada por el Colegio de Abogados, de la que podrá escoger a un letrado. Si no puede pagar al abogado, la policía se pondrá en contacto con el abogado de guardia en su nombre. El abogado de guardia está disponible 24 horas al día. Para más información, consulte la ficha [📄](#) Obtener asesoramiento jurídico.

¿Debo responder al interrogatorio de la policía?

Tiene derecho a permanecer en silencio. Todo lo que diga podrá ser grabado y utilizado durante el juicio. No obstante, es posible que le convenga responder a las preguntas. Si opta por consultar a un abogado y, a continuación, ejercer su derecho a permanecer en silencio, podrá considerarse que ese silencio corrobora los indicios de culpabilidad.

¿Se me puede registrar o solicitar que entregue muestras o imprima mis huellas digitales?

Si no ha sido detenido, solo podrán tomársele muestras previo otorgamiento de su consentimiento por escrito. Si ha sido detenido, las muestras (íntimas y no íntimas) solo podrán tomársele si otorga su consentimiento. En caso de que se niegue a dar muestras no íntimas (por ejemplo, huellas dactilares), podrá obligársele a entregarlas mediante orden judicial.

Detención (2)

¿Qué puede dar lugar a una detención?

Cualquier funcionario de policía puede detener sin mandamiento judicial a toda persona que esté cometiendo o acabe de cometer un delito castigado con una pena de prisión o respecto de la que tenga sospechas fundadas de que se dispone a cometer ese delito o acaba de cometerlo.

La policía podrá proceder asimismo a una detención si:

- la identidad de la persona es desconocida;
- existen dudas acerca de la veracidad de los datos que haya facilitado;
- la persona no ha indicado una dirección de contacto adecuada;
- es necesario impedir que se autolesione o que lesione a otra persona, o que ocasiona pérdidas o daños materiales;
- es necesario impedir que cometa algún delito contra la decencia pública;
- existen motivos suficientes para considerar la detención necesaria a fin de proteger a un menor o a cualquier otra persona vulnerable.

¿Qué información se me proporcionará acerca de mi detención?

Si se le detiene, deberá comunicársele expresamente que está detenido, aunque sea obvio. Deberán asimismo explicársele los motivos de su detención. La persona que proceda a su detención no puede recurrir a la violencia ni servirse de ataduras u otros medios para retenerle, salvo que ello será indispensable por su seguridad o para vencer su resistencia frente a la detención.

No hablo el idioma local. ¿Puedo contar con los servicios de un intérprete?

Si no comprende el idioma local, la policía debe garantizarle los servicios de un intérprete y no entrevistarle hasta que este no haya acudido.

¿Puedo recurrir a un abogado?

Toda persona detenida tiene derecho a recibir asesoramiento jurídico por parte del abogado de guardia. No obstante, esos servicios están limitados a una hora de forma previa al interrogatorio. La policía localizará a un abogado en su nombre. Para más información, consulte la ficha [Investigación \(3\)](#). También puede recibir asesoramiento telefónico.

Tiene derecho a consultar a su abogado en privado. Si necesita intérprete, este deberá estar presente cuando consulte a su abogado y cuando se dirija a la policía.

¿Debo responder al interrogatorio de la policía?

Tiene derecho a permanecer en silencio. Todo lo que diga podrá ser grabado y utilizado durante el juicio. Si, no obstante, opta por consultar a un abogado y, a continuación, ejercer su derecho a permanecer en silencio, podrá considerarse que ese silencio corrobora los indicios de culpabilidad.

¿Qué sucede si digo algo que me incrimina?

Le ampara el derecho básico a no autoincriminarse, por lo que se le advertirá que tiene derecho a permanecer en silencio. También se le advertirá de las consecuencias de no ejercer su derecho a guardar silencio. Ese derecho implica que no se le exige facilitar a la policía información que demuestre su culpabilidad.

No se inferirá conclusión alguna de su incapacidad de explicar determinados detalles, como por qué estaba en un lugar determinado en un momento determinado, o por qué se hallaban determinados objetos en su poder. No obstante, el hecho de que renuncie a ofrecer esas explicaciones podría tener consecuencias negativas para su defensa.

¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?

La policía tiene el deber de informarle sin demora de su derecho a solicitar que un miembro de su familia o un amigo sean informados de su detención y su paradero salvo que sobre ese familiar o amigo pese alguna sospecha fundada de participación en el delito investigado.

Procedo de otro Estado miembro. ¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada?

Es práctica habitual de la policía sugerirle o recomendarle que se ponga en contacto con su embajada de forma que esta tenga constancia de su detención y de los motivos correspondientes y recomendarle un abogado si lo necesita.

¿Se tomarán mis huellas dactilares? ¿Se registrará mi ADN?

Se le tomarán las huellas dactilares y se registrará su ADN si otorga su consentimiento para ello. No obstante, si se niega a imprimir sus huellas dactilares, podrá ser obligado a hacerlo mediante orden judicial. No podrá, sin embargo, obligársele a entregar muestras de ADN.

¿Se me podrá cachear?

Podrá cachearle un oficial de policía cuando tenga motivos fundados para sospechar que usted puede constituir un peligro para sí mismo o para otras personas, a fin de buscar cualquier objeto de que pueda servirse para evadirse o de cualquier prueba relacionada con algún delito.

Cuando el funcionario de policía que proceda a su detención tenga sospechas fundadas de que ha ocultado algún objeto relacionado con un delito, podrá solicitar a un juez que ordene un cacheo íntimo. El juez designará a un experto de su mismo sexo o, previa obtención de su consentimiento, a un médico generalista para que efectúe el cacheo.

¿Cuánto tiempo puedo permanecer detenido por la policía?

Tras su detención, puede ser retenido por la policía durante un periodo máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Si no ha sido liberado a las seis horas de su detención, el oficial de policía que lo haya arrestado deberá informar de su situación a un juez, ofreciéndole todos los pormenores necesarios como la hora de su detención y el lugar en el que permanece detenido. Transcurridas cuarenta y ocho horas, la policía debe imputarle un delito, liberarle bajo fianza policial o liberarle de forma incondicional.

¿Qué ocurre si se me detiene en virtud de una orden de detención europea?

Si algún Estado miembro emite una [Orden de Detención Europea](#) contra usted, puede ser detenido en cualquier otro Estado miembro y devuelto al país de que se trate tras comparecer ante un juez. Tiene derecho a los servicios de un abogado y de un intérprete si lo necesita.

Primera vista oral (3)

¿Por qué se celebra la primera vista oral?

Pueden darse dos situaciones diferentes:

- Si ha sido detenido y está privado de libertad por la policía, el objetivo de la primera vista oral es que se le lean los cargos que se le imputan. El Tribunal debe en primer lugar determinar si el mantenimiento de su detención se apoya en una disposición jurídica e informarle de que podrá exigírsele una fianza.
- Si ha sido acusado de algún delito, pero no se halla privado de libertad, el objetivo de la primera vista oral es que se le lean los cargos y que el Ministerio Fiscal presente las pruebas que haya reunido y que avalan esos cargos.

Si se halla retenido por la policía, debe comparecer ante un tribunal lo antes posible después de la imputación para que pueda conocer las pruebas aportadas por la acusación en apoyo de los cargos que se le imputan y que se determine si puede quedar el libertad bajo fianza.

Si no está retenido por la policía, se le notificarán los cargos que se le imputan y se le indicará la fecha en la que debe presentarse en el juzgado para la primera vista.

¿Tengo derecho a la asistencia de un abogado?

Cuando comparezca ante el tribunal, tiene derecho a la asistencia de un abogado de su elección. Si no puede permitirse los servicios de un abogado, el Estado le ofrecerá asistencia jurídica gratuita. Para más información, consulte la ficha [📄 Obtener asesoramiento jurídico](#).

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo el idioma local?

Si no comprende el maltés pero es angloparlante, el juicio se llevará a cabo en inglés. Si no comprende inglés, el juicio se llevará a cabo en maltés y se designará a un intérprete que le asista. Los servicios del intérprete son gratuitos.

¿Tengo que hablar ante el tribunal?

Tiene derecho a permanecer en silencio. No obstante, se le preguntará si se declara culpable o inocente de los cargos que se le imputan. Su abogado le indicará la opción que más conviene para su defensa.

¿Tengo que dar alguna otra información?

Antes de tomársele la declaración general de culpabilidad o inocencia, se le hará una serie de preguntas básicas, relativas principalmente a su identidad y domicilio, a las que deberá responder sin juramento.

Tras la vista oral, ¿seré liberado o ingresaré en prisión?

En la vista, el tribunal decidirá si se le deja en libertad bajo fianza o no.

Por norma general, si no tiene antecedentes penales y no plantea ningún riesgo para la sociedad, será puesto en libertad bajo fianza en determinadas condiciones. Si el tribunal se muestra contrario a su puesta en libertad bajo fianza, ingresará en prisión hasta la siguiente vista, en la que puede solicitar de nuevo la libertad bajo fianza. El tribunal puede decidir no acceder a esa petición hasta la celebración del juicio. Puede solicitar la libertad bajo fianza en cualquier fase del proceso.

Si es extranjero, el tribunal no le concederá por lo general la libertad bajo fianza si no tiene dirección fija.

¿Puedo salir del país antes del juicio?

Si ofrece garantías suficientes de que regresará para el juicio, se le permitirá salir del país, pero debe regresar a él para todas las sesiones. Si no acude a alguna de ellas, se dictará una nueva orden de detención en su contra. Existe también la posibilidad de que se le impute el delito de incumplimiento de las condiciones de la libertad bajo fianza. En la mayor parte de los casos, una de esas condiciones es la prohibición de salir del país, condición que podría modificarse en alguna de las fases posteriores del proceso.

Preparación del caso antes del juicio (4)

¿Qué ocurre antes del juicio?

Durante el periodo previo al juicio, el Fiscal General recoge todas las pruebas pertinentes para asegurar que los argumentos son lo suficientemente sólidos como para justificar el juicio. Las pruebas se obtienen durante la fase llamada de recogida de pruebas. Usted estará presente en esa fase del proceso, y podrá contar con la asistencia de su abogado. Puede refutar las pruebas mediante el contra-interrogatorio de los testigos del fiscal y aportar sus propias pruebas.

¿Desembocará mi caso necesariamente en un juicio?

Tras proceder a la recogida de pruebas, el *Court of Magistrates* (Tribunal de Primera Instancia) podrá decidir que no hay indicios de criminalidad en su contra y absolverle de todos los cargos. Cuando el Tribunal de Primera Instancia le absuelva y el Fiscal General no esté de acuerdo con esa decisión, este último tendrá un mes de plazo para solicitar al Tribunal Penal que se le vuelva a detener. Si el Tribunal de Primera Instancia le procesa, el Fiscal General aún podrá ordenar su absolución. La ley no contempla alternativa alguna al juicio.

¿Puedo declararme culpable antes del juicio?

Puede declararse culpable en el momento de su comparecencia ante el tribunal y, si la pena correspondiente al cargo que se le imputa no es superior a diez años de prisión, el Tribunal de Primera Instancia procederá a dictar sentencia. Salvo en escasas excepciones, esa sentencia se consignará en su certificado de antecedentes penales.

Si se declara culpable de los cargos imputados ante el Tribunal Penal, no se constituirá el jurado y el Tribunal procederá a dictar sentencia.

¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?

Es posible modificar los cargos antes de que se celebre el juicio, en función de las pruebas obtenidas durante la fase de recogida de pruebas. El Fiscal General podrá incluir en el escrito de acusación todo cargo que se derive de la recogida de pruebas. Del mismo modo, los cargos pueden retirarse total o parcialmente antes del juicio.

¿Qué tipo de pruebas busca la acusación?

La acusación interrogará a los testigos y, además, recabará pruebas materiales y forenses. Por ejemplo, la acusación puede recoger documentos en su domicilio o en su lugar de trabajo. El Tribunal de Primera Instancia podrá además ordenar que se efectúe cualquier tipo de pesquisa, registro o experimento o que se lleve a cabo cualquier medida necesaria para la investigación más exhaustiva posible del caso. El Tribunal podrá además ordenar que los peritos correspondientes examinen cualquier parte de su cuerpo o del cuerpo de la persona con o sobre la que se haya cometido el delito, si considera que ese examen es pertinente para el caso enjuiciado.

¿Puedo impedir que se recojan determinadas pruebas?

La fase de recogida de pruebas no es el momento procesal oportuno para rebatir la admisibilidad de las pruebas. Para refutar la admisibilidad de las pruebas que la acusación se propone esgrimir, dispone de un plazo que empieza a correr en la fecha en que recibe el escrito de acusación. No obstante, si las pruebas son claramente inadmisibles, el Tribunal de Primera Instancia se planteará la posibilidad de no autorizarlas.

¿Cuándo se me notificarán las pruebas que me incriminan?

Estará presente junto con su abogado durante la recogida de pruebas y tendrá la oportunidad de contra-interrogar a los testigos de cargo y de ver las pruebas materiales.

¿Qué sucede si resido en otro Estado miembro?

Si se le ha permitido regresar a su país de origen, deberá regresar para cada vista anterior al juicio.

Si se me declara culpable, ¿puedo ser enjuiciado de nuevo por el mismo delito?

Tanto si se le declara culpable como inocente, no puede ser juzgado de nuevo por el mismo delito. No obstante, esa decisión corresponde al tribunal que enjuicie el caso, habida cuenta de que el Tribunal de Primera Instancia que se encarga de la recogida de pruebas tiene expresamente prohibido determinar si está siendo juzgado de nuevo por un delito por el que ya ha sido juzgado.

Preparación del caso por parte de la defensa (5)

¿Qué ocurre antes del juicio?

Si el juicio se celebra ante el Tribunal de Primera Instancia, la acusación recabará y preparará sus pruebas antes de que usted prepare su defensa. Puede contra-interrogar a los testigos de la acusación en su primera comparecencia o reservarse ese derecho para una fase posterior.

Si el juicio ha de celebrarse ante el Tribunal Penal, cuyas normas procesales revisten una mayor solemnidad, debe preparar su lista de testigos y otras cuestiones prejudiciales en un plazo que empieza a correr en la fecha en que recibe el escrito de acusación.

¿Cuándo tengo que preparar mi defensa?

La preparación de su defensa en un juicio ante el Tribunal de Primera Instancia no está sujeta a ningún plazo específico. Cuando la fiscalía concluya su acusación, se le dará una fecha para que inicie su defensa. No se le exige que concluya su defensa en una sola sesión.

Cuando reciba un escrito de acusación que implique su enjuiciamiento ante el Tribunal Penal, podrá, en un plazo de 15 días hábiles, notificar las cuestiones preliminares que desee plantear, indicar su lista de testigos y presentar los documentos y demás pruebas que se proponga utilizar en el juicio. Este plazo es perentorio, por lo que le recomendamos consulte a un abogado en cuanto reciba el escrito de acusación.

Obtendré información sobre los testigos y sobre otras pruebas que me incriminen?

En caso de juicio ante el Tribunal de Primera Instancia, los testigos de la acusación prestarán su declaración y las pruebas se presentarán en su presencia. Antes de preparar su defensa, podrá solicitar una copia de las actas del proceso, que incluirán transcripciones de la presentación de pruebas y copias de otras pruebas presentadas.

En caso de juicio ante el Tribunal Penal, el Fiscal General debe archivar las actas del proceso junto con la lista de testigos y documentos que se proponga presentar en su juicio. Esa lista de testigos y documentos se le notificará junto con el escrito de acusación. Puede además solicitar una copia de las actas del proceso al Registro del Tribunal Penal.

¿Puedo impedir que se recojan determinadas pruebas?

En los casos que se enjuicien ante el Tribunal de Primera Instancia, podrá impedir que la acusación presente pruebas que sean inadmisibles por imperativo legal. El rechazo de las pruebas puede efectuarse inmediatamente o en cualquier fase posterior del proceso.

Cuando se haya redactado un escrito de acusación en su contra, si las objeciones relativas a las pruebas que la acusación se propone presentar han sido formuladas dentro de plazo, el Tribunal Penal fijará una fecha para escuchar esas objeciones. El Tribunal adoptará su resolución sobre el caso tras oír los alegatos de ambas partes. Una vez adoptada esta resolución, si desea recurrir al Tribunal Penal de Apelación, deberá interponer un escrito de recurso inmediatamente después de que el Tribunal se haya pronunciado. Tiene un plazo de tres días para interponer el recurso.

Si se me declara culpable, ¿puedo ser enjuiciado de nuevo por el mismo delito?

Tanto si se le declara culpable como inocente, no puede ser juzgado de nuevo por el mismo delito. La objeción *non bis in idem* puede formularse ante el Tribunal de Primera Instancia en cualquier momento procesal con excepción del de recogida de pruebas.

De hecho, puede plantearse como cuestión prejudicial ante el Tribunal Penal. No obstante, esta objeción puede ser formulada por el propio tribunal incluso cuando no se haya hecho referencia específica a la misma.

Ya he sido juzgado en otro Estado miembro por este mismo delito. ¿Qué sucede en ese caso?

El Tribunal de Primera Instancia o el Tribunal Penal examinarán el contenido de la resolución adoptada en el otro Estado miembro y le absolverán si llegan a la conclusión de que ya ha sido absuelto o condenado.

¿Cuánto durará el juicio?

El juicio ante el Tribunal de Primera Instancia se desarrollará a lo largo de una serie de sesiones que podrán celebrarse a intervalos de semanas o de meses.

La mayor parte de los juicios ante el Tribunal Penal no duran más de una semana. No obstante, los juicios de los delitos graves pueden dilatarse bastante más.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 20/12/2016

3 - Mis derechos ante el tribunal

Dónde se celebrará el juicio?

El tribunal que conocerá de su caso será el *Court of Magistrates* (Tribunal de Primera Instancia) o el Tribunal Penal, en función principalmente de la gravedad de los cargos que se le imputen.

El juicio será público salvo en casos excepcionales, como cuando la identidad de la víctima deba mantenerse en secreto.

Si la causa corresponde al Tribunal de Primera instancia, el juez presidente será quien dictamine al respecto. Si, por el contrario, el Tribunal Penal es el que conoce del caso, la resolución corresponderá al jurado y, en caso de veredicto «culpable», la sentencia será dictada por el juez presidente.

¿Puede modificarse la acusación durante el juicio?

Los cargos pueden modificarse cuando el Tribunal de Primera Instancia conozca del caso. La fiscalía puede solicitar la modificación de los cargos si las pruebas sugieren que existen cargos más apropiados o si se detecta un error en los cargos originales. Los cargos pueden ser también retirados o sustituidos.

En los casos de los que conoce el Tribunal Penal, una vez se haya usted declarado culpable o inocente, las acusaciones pueden modificarse en una serie de circunstancias tasadas, siempre y cuando los nuevos cargos no sean más graves que los originales.

Si se declara culpable de todos los cargos, el Tribunal procederá a dictar sentencia. Si solo se declara culpable de algunos de ellos, el Tribunal procederá al juicio salvo que los demás cargos sean retirados por el Ministerio Fiscal o que se trate de cargos alternativos.

¿Qué derechos me amparan durante el juicio?

Tiene que estar presente en todas las fases del juicio.

Si vive en otro Estado miembro, no le será posible participar por videoconferencia.

Si no comprende el maltés pero es angloparlante, el juicio se llevará a cabo en inglés. Si no comprende inglés, el juicio se llevará a cabo en maltés y se designará a un intérprete que le asista.

Puede usted asumir su propia defensa pero, por lo general, los Tribunales insistirán en que contrate a un abogado. Se le asignará un abogado. Cuando se trate del abogado de oficio, no podrá cambiar de letrado. Si, no obstante, ha contratado a su propio abogado, podrá sustituirlo por otro.

No está obligado a hablar durante el juicio y su silencio no podrá dar lugar a presunción alguna. Si, por el contrario, decide subir a la tribuna de testigos, no puede negarse a responder a preguntas incriminatorias relativas a los cargos que se le imputen.

Faltar a la verdad puede afectar seriamente a su credibilidad y, lo que es más, desembocar en una acusación de perjurio.

¿Qué derechos tengo en relación con las pruebas en mi contra?

En general, puede rebatir las pruebas en su contra. Si las pruebas consisten en declaraciones de testigos, puede contra-interrogar a esos mismos testigos o traer a sus propios testigos para que refuten lo declarado por los anteriores. Cuando se trate de pruebas documentales, puede contra-interrogar a los testigos o a los peritos que las hayan aportado o traer a sus propios testigos para que refuten esas pruebas. No obstante, no puede traer a sus propios testigos periciales. Las pruebas presentadas por los peritos solo pueden refutarse contra-interrogando al perito en relación con los resultados por él obtenidos o su peritaje.

Puede aportar testigos y pruebas documentales en apoyo de su defensa.

Si el juicio ha de celebrarse ante el Tribunal Penal, la ley determina un plazo, que empieza a correr en el momento en que recibe el escrito de acusación, para nombrar a los testigos y señalar los demás medios de pruebas a los que se propone recurrir en su defensa. Ese tipo de limitación no existe si su juicio ha de celebrarse ante el Tribunal de Primera Instancia.

Si lo desea, puede recurrir a los servicios de un detective privado para obtener pruebas. Las pruebas obtenidas por detectives privados son admisibles salvo en los casos expresamente excluidos por la ley.

Su abogado podrá interrogar a los testigos de la fiscalía y poner en entredicho sus declaraciones durante el contra-interrogatorio.

¿Se tendrán en cuenta mis antecedentes penales?

La información de sus antecedentes penales se tendrá en cuenta si alguno de los cargos depende de una condena anterior, como la reincidencia o la comisión de un delito durante el periodo de vigencia de una sentencia condicional. El magistrado y el juez también podrán tener en cuenta sus antecedentes penales a la hora de determinar la pena que le corresponde en caso de que se le declare culpable.

Sus antecedentes penales podrán tenerse en cuenta durante un juicio ante el Tribunal Penal si trata de demostrar su honorabilidad o, por el contrario, desacreditar la honorabilidad de alguno de los testigos de la defensa. Al determinar la pena que le corresponda, el tribunal podrá tener en cuenta las sentencias firmes dictadas por un tribunal extranjero.

¿Qué ocurre al acabar el juicio?

Al final del juicio, resultará absuelto o declarado culpable de las acusaciones que se le imputan. La absolución o la declaración de culpabilidad podrán ser parciales.

Si es declarado culpable, podrá ser condenado a una pena de prisión. Si esa pena no excede de dos años, el tribunal podrá suspender su ejecución durante un periodo máximo de cuatro años. Si el delito lleva aparejada una pena inferior a siete años de prisión, el tribunal podrá también absolverle de forma incondicional o condicional por un periodo máximo de tres años. Si quebranta una condición impuesta por el tribunal, volverá a ser juzgado y sentenciado.

El tribunal también podrá dictar un auto de libertad condicional en virtud del cual se le asignará un agente de libertad vigilada responsable de su seguimiento. En algunos casos, por último, el tribunal podrá imponer una sanción económica.

¿Qué papel desempeña la víctima durante el juicio?

Cuando el juicio se celebra ante el Tribunal Penal, la víctima podrá asistir al proceso y solicitar la imposición de una pena determinada.

Cuando el juicio se celebre ante el Tribunal de Primera Instancia, la víctima podrá asumir un papel más activo, asistiendo al fiscal personalmente o mediante un abogado.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 20/12/2016

4 - Mis derechos una vez adoptada la resolución por el tribunal

Puedo recurrir?

En efecto, puede recurrir tanto la resolución adoptada tras el juicio como la pena. Para ello, debe presentar un escrito de interposición de recurso ante el Tribunal Penal de Apelación. El plazo correspondiente es de ocho días hábiles en caso de sentencia del Tribunal de Primera Instancia. En caso de veredicto de un jurado con sentencia consiguiente del Tribunal Penal, debe interponer su recurso en un plazo de quince días hábiles a partir de la fecha de la sentencia.

En ambos casos, su recurso puede tener por objeto tanto el fondo de la resolución como la pena como los dos aspectos a la vez.

¿Qué ocurre si interpongo un recurso?

Si el Tribunal de Primera Instancia le condena a una pena de prisión, su escrito de interposición de recurso deja en suspenso la ejecución de la sentencia hasta la resolución definitiva del recurso.

No obstante, si le condena a una pena de prisión el Tribunal Penal tras un veredicto «culpable», ingresará inmediatamente en prisión y la interposición de un recurso no suspenderá la ejecución de la sentencia. En este último caso, puede solicitar que se le ponga en libertad bajo fianza en espera de la resolución del recurso pero, por lo general, tal petición suele desestimarse.

No hay reglas fijas en cuanto a los plazos para conocer de un recurso pero por lo general son de varios meses.

La norma establece que en la fase de recurso no pueden aportarse pruebas nuevas, pero caben algunas excepciones como las pruebas de las que no tuviera conocimiento o que fueran inadmisibles en el momento del juicio.

¿Qué ocurre en la vista del recurso?

En caso de recurso contra una resolución del Tribunal de Primera Instancia, si las declaraciones de los testigos no han sido transcritas, se tomará declaración a esos testigos, tras lo que su abogado y el fiscal presentarán sus alegatos orales a favor y en contra del recurso.

Cuando las declaraciones de los testigos hayan sido transcritas, se procederá directamente a los alegatos orales. En caso de recurso contra una sentencia del Tribunal Penal, sus abogados presentarán sus alegatos orales en defensa de su recurso y el fiscal replicará a los mismos.

Al final del juicio, resultará absuelto o condenado por las acusaciones que se le imputan. La absolución o la condena podrán ser parciales.

¿Qué ocurre en caso de que prospere o de que no prospere el recurso?

Si su recurso prospera, la sentencia se modificará o revocará, según lo que haya solicitado en su escrito de recurso.

Si su recurso no prospera, se confirmará la resolución del Tribunal. En tal caso, si la sentencia condenatoria a una pena de prisión ha sido dictada por el Tribunal de Primera Instancia, se procederá a su ingreso en prisión inmediato.

Las sentencias del Tribunal de Apelación Penal no pueden ser recurridas ante ningún otro órgano jurisdiccional. El hecho de que la primera resolución no se ajustase a derecho no abre una vía automática para la indemnización.

Si su recurso prospera y la resolución es revocada, esa condena no figurará como antecedente penal.

Las condenas se consideran firmes bien cuando se trata de sentencias del Tribunal de Primera Instancia o del Tribunal Penal respecto de las que no se interpone recurso alguno en los plazos fijados al respecto, bien cuando corresponden a resoluciones del Tribunal Penal de Apelación.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser devuelto a mi país después del juicio?

Si procede usted de otro Estado miembro, el Tribunal no ordenará su repatriación. No obstante, puede elevar al Gobierno una solicitud de traslado a un penal de su Estado miembro.

Esa solicitud también puede proceder del Gobierno de su país, bien por iniciativa propia, bien como refuerzo de su propia solicitud. La decisión ha de ser tomada de común acuerdo por ambos Gobiernos.

El traslado no es por lo tanto automático y ha de ser promovido a instancia suya, del Gobierno de su país o de ambos.

La decisión de repatriarlo no es una resolución del Tribunal, sino el resultado de un acuerdo entre el Gobierno de su país y el del Estado miembro donde se le ha declarado culpable de un delito. Por consiguiente, no cabe recurso alguno al respecto.

Información sobre los cargos y la condena

Los cargos de los que haya sido declarado culpable figurarán en su certificado de antecedentes penales. No obstante, en determinados casos (como ser menor de dieciocho años en el momento de la comisión del delito), la condena no se inscribirá en dicho certificado.

Esa información permanecerá en poder del Comisario principal de Policía en la Jefatura Superior de Policía.

Sus antecedentes penales quedarán por lo tanto en poder del Comisario principal de Policía durante un plazo indeterminado. No obstante, las condenas no se anotarán en su certificado de antecedentes penales una vez transcurrido un plazo que puede oscilar entre seis meses y diez años, según la duración de su condena. Algunas condenas, como las relacionadas con las drogas, se inscribirán en su certificado de antecedentes penales en todo caso y con independencia del transcurso del tiempo.

El Comisario principal de Policía no necesita de su consentimiento para conservar sus antecedentes penales. No puede usted formular ninguna observación a ese respecto ya que esa práctica viene autorizada por ley.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 20/12/2016

5 - Infracciones de tráfico

Las infracciones leves de tráfico, propiamente dichas infracciones o faltas tipificadas, son objeto de un procedimiento administrativo ante un Comisario de Justicia.

¿Cómo se persiguen las infracciones de tráfico?

Las infracciones de tráfico, como por ejemplo el exceso de velocidad y el estacionamiento indebido, se resuelven igual que los delitos leves ante el Tribunal de Primera Instancia.

El responsable de perseguir estas infracciones es un Comisario de Justicia.

Se le convocará para que comparezca ante un Comisario. La citación contendrá una breve descripción de los hechos y de los cargos, además de una advertencia de que toda incomparecencia equivaldrá al reconocimiento de los cargos. En la citación se indicará asimismo la sanción que le sería aplicable si se determinase que ha cometido la infracción.

Hasta tres días antes de la vista, podrá zanjar los cargos mediante el pago de la sanción. En tal caso, no deberá comparecer ante el Comisario. Si decide rebatir los cargos, se abrirá un procedimiento de tipo contencioso. La acusación presentará sus argumentos, tras lo que usted presentará los suyos. Sobre esa base, el Comisario decidirá si ha cometido la infracción tipificada indicada en la citación.

Si el Comisario decide que ha cometido dicha infracción, le declarará culpable de la misma y le ordenará que proceda al pago de una multa por un importe máximo de mil ciento sesenta y cuatro euros con sesenta y nueve cents (1 164,69). El importe mínimo de la multa será de veintitrés euros con veintinueve cents (23, 29 EUR). Cuando la ley así lo disponga, el Comisario podrá asimismo ordenar, de manera complementaria a la multa, la confiscación de cualquier objeto utilizado con motivo de la comisión del delito y/o la retirada o la suspensión temporal del permiso de conducir.

Las infracciones tipificadas podrán también imputarse a los nacionales de otros Estados miembros, a los que se citará con tal fin. Si se le cita y no comparece, se considerará que reconoce los cargos que se le imputan. También podrá optar por autorizar por escrito a un familiar cercano o a un abogado para que comparezca en su nombre.

Si se considera perjudicado por la resolución del Comisario, podrá, en un plazo de treinta días desde la adopción de dicha resolución, solicitar al Tribunal de Primera Instancia que la revoque o la modifique.

¿Aparecerán estas infracciones en mis antecedentes penales?

Estas infracciones no aparecerán en su certificado de antecedentes penales.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 20/12/2016

Derechos del acusado en el proceso penal - Austria

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando se considera a una persona sospechosa de un delito o se le acusa de él en un juicio.

De conformidad con la legislación austriaca, únicamente se comete un delito cuando se infringe un precepto legal concreto que esté vigente en el momento de realizar el hecho. Su enjuiciamiento es un derecho reservado al Estado. El ministerio fiscal, del que dependen los servicios de investigación penal, y los órganos jurisdiccionales son los responsables de determinar los hechos y de aclarar todas las circunstancias que sean importantes para su valoración.

Las fichas informativas que siguen le indican sus derechos como acusado si se procede penalmente contra usted en Austria. Tiene usted distintos derechos durante las diferentes etapas del procedimiento. A continuación se exponen en forma de resumen las etapas principales, para que pueda acceder rápidamente a la información que necesite.

Resumen del proceso penal

En principio, el proceso penal en Austria comprende tres etapas:

- sumario
- juicio
- recurso

Para más información sobre estas etapas y sobre sus derechos, consulte las fichas informativas. Esta información no sustituye al asesoramiento jurídico y únicamente trata de ser orientativa.

Para más información sobre las infracciones de tráfico, que se suelen castigar con una sanción de cuantía fija, como una multa, véase la [Ficha informativa 5](#).

Si es usted víctima de un delito, puede consultar [aquí](#) información completa sobre sus derechos.

Función de la Comisión Europea

Tenga en cuenta que la Comisión Europea no tiene ninguna competencia en los procesos penales en los Estados miembros y que, por tanto, no puede ayudarle si tiene usted alguna queja. En estas fichas informativas se facilita información sobre cómo presentar una queja y a quién.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[1 - Obtención de asesoramiento jurídico](#)

[2 - Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional](#)

- Investigación y obtención de pruebas
- Detención y prisión preventiva (incluida la orden de detención europea)
- Acusación
- Preparación del juicio por la defensa

[3 - Mis derechos durante el juicio](#)

[4 - Mis derechos después del juicio](#)

[5 - Infracciones menores](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 22/06/2018



Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Obtener asesoramiento jurídico independiente es muy importante si está usted implicado de cualquier forma en un proceso penal. Las fichas informativas le indican cuándo y en qué circunstancias tiene derecho a ser representado por un abogado. Esta ficha informativa general le indica cómo encontrar un abogado y el modo de atender sus honorarios si no puede pagarlos.

Encontrar un abogado

En Austria, sólo los abogados (con algunas excepciones) pueden defenderle en juicio. El Consejo Federal de Colegios de Abogados lleva un registro electrónico de los abogados, al que puede acceder [aquí](#).

Si tiene conocimiento de que está en marcha una investigación que puede llevar a la apertura de un proceso penal contra usted en Austria, debe designar abogado y preparar una reunión con él para examinar el asunto. En lo posible, debe hacerlo antes de ser interrogado por primera vez.

Toda persona detenida tiene derecho a ponerse en contacto con un abogado antes de ser interrogada. Si no conoce a ninguno, puede ponerse en contacto con algunos de los [abogados de guardia](#). La policía o el fiscal le permitirán establecer ese contacto.

Pagar a un abogado

Si designa a un abogado para que le defienda, generalmente tendrá que pagarle usted los honorarios. Si no se ha firmado un convenio de honorarios, el abogado podrá exigirle una remuneración razonable. Para su cálculo pueden tomarse como base las tarifas recogidas en los [Criterios generales sobre honorarios](#) (AHK).

Si el pago de los honorarios pone en riesgo el mantenimiento suyo y de su familia, atendiendo a sus ingresos y a su patrimonio, y se exige la intervención de abogado, se le facilitará asistencia jurídica gratuita, designándole un abogado de oficio. En estos casos, se le entregarán gratuitamente las copias de las actuaciones. Puede solicitar la designación de abogado de oficio empleando este [formulario](#).

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 22/06/2018

2 – Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional



Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

La finalidad de la investigación penal es determinar los hechos relativos para que el ministerio fiscal pueda decidir si presenta una acusación o si hay que sobreseer el caso. Si se presenta acusación, el sumario va encaminado también a facilitar la rápida terminación del juicio.

¿Qué etapas comprende una investigación penal?

- La finalidad de la investigación penal es determinar si se ha cometido un delito y por quién.
- Una vez que se realiza una investigación sobre un sospechoso de un delito específico, esa persona se considera acusada.
- Durante la investigación, hay algunas medidas que corresponden al órgano jurisdiccional. Debe reconstruir el delito y dirigir lo que se conoce como procedimiento contradictorio. Durante este procedimiento, el fiscal y el acusado, junto con su abogado, deben estar presentes y tienen derecho a formular preguntas a quien esté declarando. El ministerio fiscal también pueden solicitar al tribunal la obtención de pruebas adicionales, si las considera necesarias para el interés público.

- El ministerio fiscal y los servicios de investigación penal pueden adoptar la mayor parte de las medidas de investigación por iniciativa propia, sin autorización del tribunal. Tales medidas adoptan, en particular, la forma de estudios e interrogatorios, identificación de personas, registros, etc.
- Para imponer o prolongar la prisión preventiva se requiere una resolución judicial. Lo mismo ocurre con la aplicación de medidas coercitivas en materia de derechos fundamentales (por ejemplo, registro de lugares protegidos por los derechos de sus ocupantes, acceso a cuentas bancarias, intervención de líneas de teléfono o análisis de datos telefónicos).
- El ministerio fiscal debe poner fin a la investigación si no se ha cometido ningún delito o si los hechos establecidos son insuficientes para condenar al acusado. En todos los demás casos en que los hechos se hayan determinado suficientemente, debe solicitar el procesamiento al órgano jurisdiccional competente.
- El ministerio fiscal puede desistir de la continuación del proceso ([desistimiento](#)) en los casos en que no resulte necesaria la imposición de una pena, normalmente porque el acusado ya haya pagado una multa. No es posible el desistimiento si la infracción ha dado lugar a la muerte de una persona o si su conocimiento corresponde a un tribunal de jueces legos o un tribunal con jurado, en otras palabras, en los casos en que se prevé (como regla) una pena de privación de libertad superior a cinco años.

Mis derechos durante la investigación penal

Tiene usted distintos derechos en las diferentes etapas de la investigación:

- [Investigación y obtención de pruebas \(1\)](#)
- [Detención y prisión preventiva \(2\)](#)
- [Acusación \(3\)](#)
- [Preparación del juicio por la defensa \(4\)](#)

En cualquier caso, tiene los siguientes derechos independientemente de la etapa específica del procedimiento:

- Ser informado lo antes posible de que se ha abierto una investigación sobre usted, del delito del que se le considera sospechoso y de sus principales derechos procesales.
- En todas las etapas del procedimiento, designar abogado o solicitar la asistencia jurídica gratuita (véase [Ficha informativa 1](#)). Si los hechos o los aspectos jurídicos son complejos, puede solicitar asistencia jurídica gratuita para el procedimiento completo. Esto es lo que suele ocurrir en los procesos penales contra extranjeros, desconocedores del ordenamiento jurídico austriaco. En todos los casos en que se exija la [intervención de abogado](#), se le designará uno de oficio si no lo hace usted. Cuando el abogado no sea de oficio, deberá usted correr con los honorarios del que designe directamente.

En particular, debe contar con abogado durante todo el período de prisión preventiva, durante el período de internamiento de delincuentes mentalmente anormales, en los procedimientos ante los tribunales de jueces legos o los tribunales con jurado y en los procedimientos ante un único juez si la infracción está sancionada con una pena de privación de libertad de más de tres años.

- Consultar los autos;
- Declarar sobre los hechos que se le imputan o guardar silencio;
- Pedir la obtención de pruebas;
- Recurrir contra de las medidas adoptadas por el ministerio fiscal o por los servicios de investigación penal, así como contra las resoluciones judiciales;
- Disponer de un traductor/intérprete.

Investigación y obtención de pruebas (1)

¿Quién realiza la investigación?

La investigación depende del ministerio fiscal, que dirige los servicios correspondientes. Estos servicios iniciarán la investigación por propia iniciativa, en respuesta a una denuncia presentada ante la policía, o por orden del fiscal.

¿Qué información se me dará?

El ministerio fiscal o los servicios de investigación penal deben informarle de que se le está investigando y por qué. Más aún, deben informarle de que, como acusado, no está obligado a hacer ninguna declaración y que, si la hace, podrá utilizarse en su contra.

Si ha cometido el delito de que se le acusa y lo confiesa (se declara culpable), ello constituirá un importante factor atenuante cuando el tribunal imponga la pena. No obstante, su confesión no afectará al desarrollo del juicio.

¿Qué ocurre si no hablo alemán?

Si no puede comunicarse adecuadamente en alemán, tiene derecho a solicitar un intérprete, que le será asignado gratuitamente durante el interrogatorio. No tiene que responder, ni debe hacerlo, a ninguna pregunta mientras no esté presente el intérprete. El intérprete le trasladará las preguntas en un lenguaje que entienda usted. Trasladará asimismo sus respuestas a alemán.

El intérprete, en cualquier caso, debe interpretar la información y las instrucciones relativas a cuestiones de Derecho que usted deba conocer legalmente. Si lo desea, el intérprete le ayudará asimismo en sus contactos con el abogado de oficio (aunque no si ha elegido usted al abogado).

En caso de que se le notifique una resolución del fiscal o del órgano jurisdiccional, podrá también pedir asistencia para que el documento le sea traducido. Si desea consultar los autos, únicamente contará con la ayuda de un traductor si no dispone de abogado y es irrazonable esperar que pueda conseguir por sus propios medios la traducción de las partes pertinentes.

¿Se me permite ponerme en contacto con un abogado?

No necesita usted abogado, salvo en los casos que lo requieran. Sin embargo, ya esté en prisión preventiva o no, tiene derecho a consultar a un abogado en cualquier momento, si lo desea. También contará con un intérprete para sus contactos con el abogado de oficio asignado.

Si está detenido y conoce el nombre de un abogado que quiere que le defienda, podrá ponerse en contacto con él directamente o a través de la policía. Si no conoce ningún abogado, podrá acudir a alguno de los que estén inscritos en el servicio de guardia del Colegio de Abogados ([Ficha informativa 1](#)).

¿Me pueden tomar las huellas dactilares y muestras de ADN?

La policía puede cachearle y registrar los objetos que se encuentre en su poder. Para cualquier otra exploración física se requiere autorización judicial y orden adicional del ministerio fiscal.

La policía puede tomarle las huellas dactilares si es necesario para establecer su identidad. Los servicios de investigación penal pueden obtener una muestra de saliva para el análisis de ADN. Para el análisis concreto de ADN se requiere autorización judicial.

¿Pueden registrarse mi domicilio, mi oficina, mi coche, etc.?

Pueden registrarse cualesquiera lugares y objetos en que pueda suponerse que habrá personas sospechosas o que se conseguirán pruebas. Para el registro de lugares protegidos por los derechos de los ocupantes se requiere autorización judicial. La policía puede registrar los demás lugares y objetos mediante orden del fiscal.

¿Se me facilitará información sobre las pruebas que haya contra mí?

Como acusado tiene derecho a consultar los autos. Así podrá saber las pruebas que hay en su contra. En casos excepcionales, es posible que no sean accesibles algunas partes concretas de los autos. Tiene derecho a presentar sus propias pruebas en cualquier momento.

¿Qué vías de recurso tengo durante la investigación?

Puede defenderse contra cualquier medida adoptada contra usted por los servicios de investigación penal o por el ministerio fiscal durante la fase de investigación presentando una queja (no sujeta a plazo), si considera que se ha vulnerado alguno de sus derechos.

Si el ministerio fiscal no atiende su queja, el asunto pasará al órgano jurisdiccional. Contra la resolución de éste podrá recurrir ante la audiencia regional. La queja debe presentarse ante el ministerio fiscal.

Contra las sentencias del órgano jurisdiccional podrá recurrir ante la audiencia regional, sobre todo si afectan a sus derechos fundamentales.

El recurso debe presentarse en el plazo de 14 días ante el ministerio fiscal o ante el tribunal de primera instancia.

¿Debo estar presente durante la investigación?

No está obligado a permanecer en Austria durante toda la fase de investigación. Durante ella puede ocuparse su abogado, si así lo desea usted, de que se preserven sus derechos.

Deberá volver a Austria para el interrogatorio. No está previsto el uso de la videoconferencia en la fase de investigación; ni es técnicamente viable.

Detención y prisión preventiva (incluida la orden de detención europea) (2)

¿Por qué puedo ser puesto bajo custodia?

Sólo puede ordenarse su prisión preventiva si hay fuertes sospechas de que ha cometido un delito y existe además una razón para ello (riesgo de fuga, riesgo de destrucción de pruebas o riesgo de comisión de un delito). Para su detención (por funcionarios de los servicios de investigación penal) se necesita autorización judicial, salvo en caso de flagrante delito o de peligro inminente.

La prisión preventiva debe ser declarada por el órgano jurisdiccional y se cumple en un establecimiento penitenciario. Los servicios de investigación penal pueden mantenerle detenido durante un periodo de 48 horas antes de llevarle a presencia del órgano jurisdiccional.

La legislación no especifica cuándo y cómo puede informar a su familia o amigos sobre su prisión preventiva. Los servicios sociales de los establecimientos penitenciarios le ayudarán al respecto.

¿Qué información debe facilitárseme en caso de que se decida mi prisión preventiva?

La resolución disponiendo la prisión preventiva debe leerse en voz alta, si es necesario con la ayuda de un intérprete. Ha de entregársele a usted una copia escrita. La resolución debe indicar la naturaleza del delito del que se le considera sospechoso. También debe mencionar todos los factores que la justifiquen en opinión del tribunal.

Debe contar con un abogado durante todo el periodo de prisión preventiva. Si no lo nombra usted directamente, le será asignado uno.

La resolución judicial disponiendo la prisión preventiva se toma en una vista.

Contra la resolución disponiendo o prolongando la prisión preventiva puede recurrir en el plazo de tres días ante la audiencia regional.

¿Durante cuánto tiempo puede mantenerseme en prisión preventiva?

Todas las resoluciones sobre la prisión preventiva tienen una duración determinada. Las resoluciones disponiéndola por primera vez surten efecto durante catorce días. Las resoluciones prolongándola por primera vez surten efecto durante un mes. Las resoluciones ulteriores surten efecto durante dos meses.

La prisión preventiva no debe superar seis meses en total, si bien puede prolongarse debido a la gravedad del delito. Encontrará más información [aquí](#).

¿Puedo recibir visitas y tratamiento médico durante la prisión preventiva?

Toda persona en prisión preventiva tiene derecho a recibir visitas dos veces a la semana. Además, su abogado puede visitarle en cualquier momento independientemente de esas visitas.

Todos los establecimientos penitenciarios disponen de servicios médicos. La legislación establece que podrá recibir usted tratamiento por médicos especialistas en caso necesario.

¿Puedo establecer contacto con mi Embajada como ciudadano de otro país?

Tiene derecho a ponerse en contacto con su Embajada y encontrará su dirección [aquí](#). La policía y el ministerio fiscal están obligados a ponerle en contacto con su representante diplomático si así lo desea.

¿Qué ocurre si quedo bajo custodia en virtud de una orden de detención europea?

Si un Estado miembro emite una [orden de detención europea](#), puede ser detenido en cualquier otro Estado miembro y extraditado a aquél. La legislación austríaca obliga a mantenerle en custodia hasta que sea extraditado. El tribunal dictará una resolución a tal efecto. Tendrá usted derecho a disponer de abogado y, si es necesario, de intérprete para la vista.

Acusación (3)

Concluida la investigación, el ministerio fiscal puede llegar a la conclusión de que ha cometido usted un delito. En tal caso, presentará una acusación contra usted ante el órgano jurisdiccional competente.

La acusación adoptará la forma de un auto de procesamiento razonado, dirigido a un tribunal de jueces legos o a un tribunal con jurado si el delito el que se imputa lleva aparejada una pena de privación de libertad de más de cinco años. En los delitos castigados con penas más breves, el fiscal sólo debe presentar la acusación mediante escrito no razonado ante un único juez en una audiencia regional o ante un tribunal de distrito.

¿Cómo puedo defenderme de la acusación?

Contra el auto de procesamiento puede recurrir en el plazo de catorce días ante la audiencia regional, la cual resolverá (encontrará [aquí](#) más información sobre los motivos). Podrá presentar el recurso en forma escrita u oral.

Si la audiencia acepta el recuso, podrá suspender el proceso penal o instruir al fiscal para que siga la investigación.

Si la audiencia rechaza el recurso, o si no se presenta ésta, la acusación entrará en vigor y se iniciará el juicio.

Contra la acusación no podrá recurrir en adelante. No obstante, la ley obliga al órgano jurisdiccional a valorar su validez. Si considera que no está justificada por alguno de los motivos mencionados en la ley, puede disponer el sobreseimiento.

Preparación del juicio por la defensa (4)

¿Qué ocurre antes del juicio?

Una vez presentada la acusación contra usted, ya no es posible restringirle el acceso a los autos. En este momento a más tardar tiene acceso a los autos completos que también estén a disposición del órgano jurisdiccional. Éste inicia el juicio.

Si lo desea usted, pueda exigir la práctica de pruebas. En particular, puede solicitar la declaración de testigos. En su solicitud de la práctica de pruebas deberá indicar los hechos que desea que se comprueben. También podrá pedirle que explique por qué cree adecuada esa solicitud de práctica de pruebas.

¿Cómo debo cooperar con mi abogado?

Si hay auto de procesamiento, debe ser representado por un abogado durante el juicio. En este caso, le será asignado si no lo ha nombrado usted mismo.

En los juicios ante un juez único o ante un tribunal de distrito con una acusación penal no es obligatoria la presencia de abogado. No obstante, puede nombrar usted abogado en cualquier momento, o solicitar que se le asigne si el caso es difícil. Normalmente, es lo que sucede cuando el acusado es extranjero y desconoce el ordenamiento jurídico austríaco.

Debe informar a su abogado de cualquier prueba de la que crea disponer para oponerse a la acusación. Su abogado podrá solicitar entonces la práctica de las pruebas de forma adecuada.

¿Qué ocurre si he sido condenado o absuelto anteriormente de esa misma acusación en otro Estado miembro?

Si un órgano jurisdiccional de otro Estado miembro ha resuelto ya anteriormente sobre la acusación, no puede volverse sobre ésta.

Debe exponer la cuestión lo antes posible (durante la investigación). A la inversa, si ha sido condenado o absuelto de un delito en Austria, no podrá ser procesado por ese mismo hecho en ningún otro Estado miembro.

Enlaces relacionados

[Prisión preventiva](#)

[Ley de indemnización de daños por actos delictivos](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 22/06/2018

3 - Mis derechos durante el juicio



Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Dónde se celebrará el juicio?

El juicio se celebrará en el órgano jurisdiccional ante el que el ministerio fiscal haya presentado la acusación. Generalmente, será el que tenga competencia territorial sobre el lugar donde se haya cometido el delito. El juicio será público, con pocas excepciones.

Dependiendo de la pena prevista, intervendrán un único juez, un tribunal de jueces legos o un tribunal con jurado. Los tribunales de jueces legos y los tribunales con jurado están compuestos, al menos en parte, por jueces no profesionales.

¿Puede modificarse la acusación durante el juicio?

Si se le acusa de un delito adicional durante el juicio, el ministerio fiscal podrá ampliar la acusación contra usted y ésta se examinará en el mismo juicio, salvo que implique una pena más severa que la prevista originalmente.

Para decidir, el tribunal únicamente debe atenerse a los hechos descritos en el auto de procesamiento, no a la valoración jurídica del fiscal. Por tanto, puede dar a los hechos una valoración jurídica diferente de la que conste en la acusación del fiscal.

¿Qué derechos tengo durante el juicio?

Como en todos los procesos penales, también tiene derecho a guardar silencio durante el juicio. No está obligado a formular observaciones sobre la acusación.

Si admite la acusación durante el juicio, podrá tener un efecto atenuante de la pena que se le imponga. No obstante, la admisión de culpabilidad no afectará al desarrollo del juicio. No se le sancionará si no dice la verdad.

Los tribunales de jueces legos y los tribunales con jurado no pueden actuar en su ausencia. Además, debe estar usted representado en todo momento por un abogado. No está previsto el uso de la videoconferencia.

Si no comprende suficientemente el alemán, intervendrá un intérprete. Éste interpretará los hechos principales del juicio empleando un lenguaje que usted entienda.

Durante el juicio tiene derecho también a presentar solicitudes, especialmente de práctica de pruebas.

En los juicios ante tribunales de jueces legos o ante tribunales con jurado debe estar representado por abogado, mientras que en los demás tipos de procedimientos el nombramiento de abogado es opcional.

Podrá cambiar al abogado en cualquier momento. Sin embargo, ello no debe prolongar injustificadamente el procedimiento.

¿Qué derechos tengo en relación con las pruebas en mi contra?

Únicamente las pruebas practicadas directamente durante el juicio pueden servir de base para la resolución del tribunal. Tiene derecho a hacer cualquier comentario sobre los medios de prueba aportados.

Los testigos deben ser escuchados en persona. Sus declaraciones no pueden leerse en voz alta, salvo acuerdo del fiscal y del abogado. Tiene derecho a hacer preguntas a los demás acusados y a los testigos, o pedir al abogado que las haga.

No se permiten las pruebas exploratorias, es decir, aquellas cuyos resultados no conozca usted con antelación. Si solicita la práctica de pruebas, deberá estar en condiciones de exponer los resultados que produzcan o las conclusiones que demuestren.

También puede presentar pruebas directamente en el juicio, como las obtenidas por detectives privados. Depende del tribunal la valoración de las pruebas.

¿Se puede facilitar información sobre mis antecedentes penales durante el juicio?

Según el [Código de procedimiento penal](#), puede obtenerse también en el extranjero la información relativa a los antecedentes penales. Durante el juicio se leerá en alta voz la información de ese tipo referida a usted.

Si es condenado y lo ha sido ya anteriormente por delitos del mismo tipo, es posible que se le agrave la pena.

¿Qué ocurre al acabar el juicio?

Una vez practicadas todas las pruebas y hechas las alegaciones finales por el fiscal y por el abogado, resolverá el tribunal. Así concluye el procedimiento en primera instancia.

Si se cumplen los requisitos necesarios, el tribunal puede disponer el [sobreseimiento](#). En los demás casos, decidirá si le considera culpable o inocente del delito de que se le acuse.

En caso de condena, el mismo tribunal impondrá la pena. Puede consistir en una multa o en la privación de libertad. El cumplimiento de la pena podrá suspenderse en caso de [condena condicional](#).

¿Qué papel desempeña la víctima durante el juicio?

La víctima de un delito puede estar presente en el juicio, así como estar representada por un abogado. Tiene derecho a hacer preguntas al acusado, a los testigos y a los peritos durante el juicio, así como a ser oída en relación con sus pretensiones.

Al igual que el acusado, puede estar asistida por un intérprete durante el juicio si no conoce suficientemente el alemán.


Si la víctima ha sufrido un estrés particular por el delito, durante el juicio puede recibir [asistencia judicial](#) sociopsicológica y jurídica si es necesaria para proteger sus derechos procesales.

Las víctimas que reclaman una indemnización de daños y perjuicios o una indemnización por la violación de sus derechos actúan como [acusación particular](#). En tal concepto, pueden pedir también la práctica de pruebas.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 22/06/2018

4 - Mis derechos después del juicio

 Nota: la versión original de esta página [de](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Puedo recurrir?

Como acusado, puede recurrir ante el tribunal superior cualquier sentencia judicial. En las sentencias dictadas por los tribunales de distrito y por jueces únicos de las audiencias regionales, cabe recurso completo, referido tanto a la declaración de culpabilidad como a la imposición de la pena. En estos casos, podrá solicitar la práctica de nuevas pruebas o presentarlas directamente.

En las sentencias dictadas por tribunales de jueces legos o tribunales con jurado sólo cabe recurso contra la imposición de la pena, no contra la declaración de culpabilidad. Contra ésta únicamente sería posible un recurso de nulidad por vicio de forma, error de Derecho o error en la motivación.

La valoración de las pruebas por el juez no es recurrible. No se pueden aportar nuevas pruebas.

Debe anunciar su intención de recurrir inmediatamente, cuando se pronuncie la sentencia, o en el plazo de 3 días. El tribunal adoptará entonces la sentencia por escrito y se la notificará a usted o a su abogado. Éste deberá presentar el recurso por escrito en el plazo de cuatro semanas

La fiscalía tiene el mismo derecho de recurso.

¿Cuáles son los pasos en el procedimiento de recurso?

La parte contraria (acusado o fiscal) tiene derecho de réplica contra el recurso. El tribunal remitirá después los autos al tribunal de apelación. Los recursos de nulidad son examinados por el Tribunal Supremo.

La resolución se adopta tras una vista del recurso. El Tribunal Supremo puede resolver sobre los recursos de nulidad sin vista.

Si el Tribunal Supremo acepta el recurso de nulidad, suele revocar la sentencia y la devuelve al tribunal de primera instancia. En los recursos contra las declaraciones de culpabilidad, el tribunal de apelación puede primero practicar pruebas y luego tomar la decisión sobre el fondo.

Al anunciar y presentar un recurso o un recurso de nulidad, se suspende la ejecución de la sentencia. En caso de prisión preventiva, se mantiene ésta.

Contra la sentencia de apelación no cabe recurso adicional.

¿Qué ocurre una vez que se ha resuelto el recurso?

Si se acepta el recurso (en todo o en parte), puede celebrarse un nuevo juicio ante el tribunal de primera instancia. También es posible que el tribunal de apelación adopte una nueva resolución aceptando sus alegaciones.

Si se rechaza el recurso, o si el tribunal de apelación confirma la sentencia, ésta se convierte en firme y ejecutable.

A menos que se le haya impuesto una pena condicional, deberá usted pagar la multa o iniciar el cumplimiento de la pena de privación de libertad.

Si se rechazan todas las acusaciones contra usted y ha permanecido en prisión preventiva, tiene derecho a una indemnización por el tiempo que ha estado bajo custodia, con arreglo a la [Ley de indemnizaciones en materia de Derecho penal](#).

¿Puedo cumplir la pena en mi Estado miembro de origen?

Esta opción es posible si así lo desea o lo acepta. Adjunto encontrará las normas aplicables en el [Convenio sobre traslado de personas condenadas](#) (en particular, su artículo 3).

¿Se recogerá mi condena en algún registro?

La Dirección Federal de la Policía en Viena mantiene un [registro penal](#) para toda Austria. Este registro contiene, en particular, la siguiente información:

- todas las sentencias firmes de los órganos jurisdiccionales penales de Austria;
- todas las sentencias firmes de los órganos jurisdiccionales extranjeros dictadas contra ciudadanos austriacos y contra personas domiciliadas o residentes en Austria; y
- todas las resoluciones de los tribunales penales nacionales y extranjeros relativas a esas sentencias.

Contra las anotaciones en el registro de antecedentes penales no cabe recurso. Dependiendo de la gravedad del delito, esas anotaciones se eliminan [transcurrido un plazo determinado](#).

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 22/06/2018

5 - Infracciones menores

Cómo se tratan las infracciones menores de tráfico?

En Austria, las infracciones menores de tráfico no tienen carácter penal. Son competencia de las autoridades administrativas. Los órganos jurisdiccionales solo se ocupan de las infracciones de este tipo que dan lugar a accidentes con lesiones (lesiones por negligencia).

Las infracciones menores de tráfico se sancionan a partir de [boletines de denuncia específicos](#), [boletines de denuncia genéricos](#) o [boletines de denuncia automáticos](#).

Los [boletines de denuncia específicos](#) pueden imponer una multa de hasta 36 euros por una infracción menor (por ejemplo, por estacionamiento indebido). Si no se paga la multa, el caso pasa a la autoridad administrativa, que puede aumentar el importe en el procedimiento consiguiente.

Los [boletines de denuncia genéricos](#) no se dirigen a una persona específica, sino que se entregan a la persona (por ejemplo, el propietario del vehículo) que la autoridad supone que conoce o puede identificar fácilmente al infractor.

La sanción en este caso es de hasta 220 euros (por ejemplo, por exceder el límite de velocidad en 10 a 20 km/h). Si no se paga la multa en cuatro semanas, el boletín pierde su validez y se inicia un procedimiento administrativo contra el conductor del vehículo.

Si un funcionario autorizado informa de una infracción (por ejemplo, un exceso del límite de velocidad en un margen superior al indicado arriba) o se identifica ésta mediante un dispositivo de vigilancia automático (por ejemplo, un equipo de radar), la autoridad puede imponer una multa de hasta 365 euros mediante un [boletín de denuncia automático](#). Contra él cabe recurso escrito u oral en el plazo de dos semanas.

El [recurso](#) debe presentarse ante la [autoridad](#) que haya emitido el boletín.

El 1 de julio de 2005 entró en vigor un sistema de [registro de infracciones de tráfico](#) (medidas contra conductores de alto riesgo), que recoge 13 tipos de infracciones sujetas al mismo.

Se prohíbe conducir en Austria a los conductores extranjeros a los que se hayan anotado tres infracciones sujetas a ese [registro](#).

Desde el 1 de marzo de 2008 está en vigor la [Ley de aplicación de las sanciones administrativas en toda la UE](#), que permite la ejecución de las medidas de ese tipo por infracciones de tráfico adoptadas en toda la UE.

¿Cómo se tratan otras infracciones menores?

Las infracciones menores se sancionan en general con arreglo a la [Ley de infracciones administrativas](#). Las sanciones que se prevén son la [multa](#) (tipo más frecuente) y la [privación de libertad](#) (en determinadas circunstancias). La [autoridad competente](#) es la que tiene la competencia territorial y material (hay ejemplos en el Derecho administrativo).

Para obtener información general sobre la posible protección jurídica contra la resolución de una autoridad administrativa, haga clic [aquí](#).

¿Aparecerán estas infracciones en mis antecedentes penales?

Las sanciones impuestas en Austria al amparo del Derecho administrativo no se recogen en el [registro de antecedentes penales](#).

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 22/06/2018

Derechos del acusado en el proceso penal - Finlandia

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando se considera a una persona sospechosa de un delito o se le acusa de él en un juicio. Si desea información sobre infracciones menores tales como las infracciones de tráfico, normalmente castigadas con una sanción fija, como una multa, puede obtenerla en la [Ficha informativa 5](#).

Si es usted víctima de un delito, puede obtener [aquí](#) información completa sobre sus derechos.

Resumen del proceso penal

De forma resumida, las etapas habituales del proceso penal son las siguientes.

- Investigación penal
- Evaluación de los cargos y otras decisiones del fiscal

- Juicio
- Ejecución de la sentencia

En las fichas informativas puede encontrarse información sobre todas estas etapas del proceso y sobre los derechos reconocidos a las partes. Esta información no sustituye al asesoramiento jurídico y únicamente trata de ser orientativa.

Función de la Comisión Europea

Tenga en cuenta que la Comisión Europea no tiene ninguna competencia en los procesos penales en los Estados miembros y que, por tanto, no puede ayudarle si tiene usted alguna queja. En estas fichas informativas se facilita información sobre cómo presentar una queja y a quién.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[1 – Obtención de asesoramiento jurídico](#)

[2 – Mis derechos durante la investigación de un delito](#)

- Interrogatorio
- Detención
- Primera audiencia ante el órgano jurisdiccional
- Antes de la vista principal
- Queja sobre actuaciones policiales
- Derechos lingüísticos

[3 – Mis derechos durante el juicio](#)

[4 – Mis derechos una vez adoptada la resolución por el órgano jurisdiccional](#)

[5 – Infracciones de tráfico](#)

Enlaces relacionados

[Proceso penal en el Tribunal de Distrito \(en Sueco\)](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 24/05/2018

1 - Obtención de asesoramiento jurídico

Obtener asesoramiento jurídico independiente es muy importante si está usted implicado de cualquier forma en un proceso penal. Las fichas informativas le indican cuándo y en qué circunstancias tiene derecho a ser representado por un abogado. También le explican lo que un abogado puede hacer por usted. Esta ficha informativa general le indica cómo encontrar un abogado y el modo de satisfacer sus honorarios si usted no puede pagarlos.

Encontrar un abogado

Si es sospechoso de la comisión de un delito, siempre tiene derecho a consultar a un abogado. La policía puede preguntarle si necesita un abogado, aunque legalmente no es imprescindible, a menos que haya sido detenido o privado de libertad.

Normalmente, tiene derecho a que le acompañe el abogado de su elección durante el interrogatorio. La policía puede buscarle también un abogado si usted cree que necesita uno pero no sabe cómo encontrarlo.

No hay un monopolio de la abogacía en Finlandia, de modo que cualquier persona con un título en Derecho puede actuar como abogado (esta normativa se está revisando actualmente). Si desea un abogado especializado en asuntos penales, puede

buscarlo, por ejemplo, en el sitio web del [Colegio de Abogados Finlandés](#). También puede solicitar ayuda a las Oficinas de Asistencia Jurídica Gratuita (los datos de contacto pueden consultarse [aquí](#) en finlandés y en sueco).

Pagar a un abogado

Lo más importante a tener en cuenta es que es usted quien debe pagar a su abogado. Si tiene pocos ingresos, puede tener derecho a la asistencia jurídica gratuita. En ese caso, el Estado pagará total o parcialmente los honorarios del abogado. Si es sospechoso de un delito con una pena mínima de cuatro meses de privación de libertad, se le designará un abogado defensor si usted lo solicita. El Estado pagará sus honorarios. No obstante, usted deberá reembolsar estos honorarios si resulta finalmente condenado por el delito, a menos que sus ingresos sean tan bajos que tenga derecho a la asistencia jurídica gratuita. Las cantidades que debe pagar se determinan del mismo modo que en el caso de la asistencia jurídica gratuita.

El abogado defensor puede ser un abogado público de asistencia jurídica gratuita o cualquier otra clase de abogado particular. Normalmente, se designará como abogado aquel que usted solicite.

Enlaces relacionados

[Límites de renta para tener derecho a la asistencia jurídica gratuita \(en inglés\)](#)

[Límites de renta para tener derecho a la asistencia jurídica gratuita \(en sueco\)](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 24/05/2018

2 - Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional

Cuál es la finalidad de una investigación penal?

La policía tiene la obligación de iniciar una investigación si existen motivos para sospechar que se ha cometido un delito. Las sospechas pueden proceder de la víctima del delito. La policía puede también descubrir supuestos delitos de otras maneras, en cuyo caso debe abrir una investigación (por ejemplo, la propia policía puede observar que se está cometiendo un delito).

¿Qué etapas comprende la investigación?

La investigación policial trata de descubrir las circunstancias del delito y las personas implicadas en el mismo y de reunir las pruebas necesarias para decidir la acusación y posteriormente para el juicio. La investigación la realiza la policía o, en algunos casos, la Guardia de Fronteras, las Fuerzas Armadas o el Servicio de Aduanas de Finlandia. Las referencias de este documento a "la policía" se entenderán alusivas a todas las autoridades competentes para realizar la investigación.

Interrogatorio

La policía puede citarle en la comisaría para interrogarle. También puede telefonearle e interrogarlo por teléfono, o bien hacerlo telefónicamente. La finalidad del interrogatorio es conocer si existen motivos para sospechar de la comisión de un delito y de que usted lo haya cometido.

Detención

Si le citan para interrogarle, debe acudir. Si no lo hace, la policía puede venir a buscarlo para el interrogatorio. Además, en este caso la policía podrá detenerlo.

Comparecencia ante el órgano jurisdiccional

Si la policía solicita la prisión preventiva, deberá comparecer ante el órgano jurisdiccional en el plazo de cuatro días desde su detención. El órgano jurisdiccional celebrará una vista y decidirá si usted debe permanecer en prisión preventiva o quedar en libertad. En el primer caso, señalará también el plazo en el que deba formularse la acusación.

Si la policía no solicita la prisión preventiva, la comparecencia podrá tener lugar durante el propio juicio.

Estudio de la acusación por el fiscal antes del juicio

Antes del juicio, la policía realizará una investigación y reunirá todos los materiales en un expediente de investigación que entregará al fiscal, el cual decidirá si existen motivos fundados para sospechar que se ha cometido un delito y que es usted quien lo ha cometido.

La policía debe informarle a usted y a su abogado sobre la marcha de la investigación y las pruebas encontradas sobre su culpabilidad. Usted puede reunir también por sí mismo o con ayuda de su abogado pruebas de su inocencia y solicitar que se incluyan en el expediente de investigación.

Antes del juicio pueden realizarse varias sesiones de interrogatorio, así como varias comparecencias ante el órgano jurisdiccional durante la prisión preventiva.

Mis derechos durante la investigación penal

Haga clic en los enlaces que siguen para obtener más información sobre sus derechos durante las distintas fases de la investigación:

- [Interrogatorio \(1\)](#)
- [Detención \(2\)](#)
- [Comparecencia ante el órgano jurisdiccional \(3\)](#)
- [Antes del juicio \(4\)](#)
- [Quejas sobre la actuación de la policía \(5\)](#)
- [Derechos lingüísticos \(6\)](#)

Interrogatorio (1)

¿Por qué quiere interrogarme la policía?

La policía puede interrogarle si sospecha que sabe algo de un posible delito, con el fin de averiguar algo sobre éste y sobre su autor. Puede interrogarle también para averiguar quién se ha beneficiado del delito, aunque usted no lo haya cometido.

¿Qué se me comunicará sobre mis derechos?

La policía debe informarle lo más pronto posible de su posición en el interrogatorio (víctima, sospechoso o testigo) y, en todo caso, antes de iniciarlo. Normalmente, usted tiene derecho a que le acompañe un abogado durante el interrogatorio si es una víctima o un sospechoso. En este último caso, la policía debe informarle también de las sospechas que tenga sobre usted.

Si la policía le detiene por considerarle sospechoso de un delito o se encuentra en prisión preventiva, debe informarle inmediatamente de su derecho a utilizar un abogado. Generalmente, usted no tiene que responder a ninguna pregunta hasta que llegue su abogado, si efectivamente solicita uno. No obstante, debe proporcionar al interrogador sus datos personales correctos, aunque no esté presente su abogado.

La policía tiene la obligación de tratarle de forma tranquila y racional durante el interrogatorio, sin hacer afirmaciones, promesas o maquinaciones falsas a sabiendas ni agotar, amenazar o coaccionar al interrogado o utilizar cualquier otro medio o método inadecuado para influir en su voluntad, su memoria, su juicio o su libertad para decidir con el fin de obtener una confesión o influir en el tipo de declaración.

¿Qué ocurre si no hablo la lengua local?

Si no habla finlandés o sueco, la policía le asignará un intérprete durante el interrogatorio. Puede obtener más información sobre sus derechos lingüísticos en el apartado [Derechos lingüísticos \(6\)](#). Algunos agentes de policía pueden emplear el inglés durante el interrogatorio. Usted no tendrá que pagar por el intérprete. El intérprete traducirá sus respuestas y las preguntas de la policía.

Al final del interrogatorio, usted y el intérprete revisarán conjuntamente el acta y usted podrá indicar si la policía ha registrado algo incorrectamente. Es muy importante que la revise cuidadosamente con el intérprete, pues el contenido del acta podrá utilizarse en su contra en el juicio.

¿Puedo servirme de un abogado?

Normalmente, tendrá siempre derecho a servirse de un abogado durante el interrogatorio, se encuentre detenido o no. Generalmente, no tiene que responder a ninguna pregunta hasta que llegue el abogado. Si necesita un intérprete, puede utilizarlo también para su conversación con el abogado.

Si conoce algún abogado al que desee recurrir, puede solicitar a la policía que se ponga en contacto con él. Si no conoce ninguno, la policía puede buscárselo. La policía también puede proporcionarle una lista de los abogados que suelen llevar casos penales o de los miembros del Colegio de Abogados de Finlandia. Usted puede elegir un abogado, y la policía se pondrá en contacto con él.

¿Estoy obligado a responder a las preguntas de la policía?

Debe proporcionar siempre a la policía sus datos personales correctos. No tiene que responder a ninguna otra pregunta. Si sabe algo que pueda ayudar a resolver el crimen y disipar las sospechas que pesan sobre usted, puede ser conveniente responder a las preguntas. Consulte con su abogado si responder a las preguntas o no.

La policía debe atenerse también a la ley en cuanto a las horas a las que puede realizarse el interrogatorio. Normalmente, no puede efectuarse entre las 10 p.m. y las 7 a.m. Puede obtener más información sobre los horarios de interrogatorio [aquí](#).

¿Puede la policía cachearme y tomar mis huellas dactilares?

Si es sospechoso de la comisión de un delito, la policía puede tomarle las huellas dactilares. También puede cachearle, es decir, ver qué lleva en su ropa o con usted, si es sospechoso de un delito que lleve aparejada una pena mínima de seis meses de privación de libertad o si el supuesto delito es uno de los mencionados en el artículo 10 del capítulo 5 de la [Ley de Medidas Coercitivas](#).

La policía también puede realizar una exploración corporal, incluida la toma de muestras de sangre y otras formas de examen corporal, si es sospechoso de un delito que lleve aparejada una pena de más de seis meses de privación de libertad o si el delito es uno de los mencionados en el artículo 11 del capítulo 5 de la [Ley de Medidas Coercitivas](#). En la práctica, puede realizarse una exploración corporal en delitos ordinarios como el robo, las agresiones con lesiones graves y los delitos de drogas; esto incluye la toma de muestras del ADN.

Detención (2)

¿Por qué motivos puede detenerme la policía?

La finalidad de la detención es salvaguardar la investigación. La policía puede detenerle si es sospechoso de un delito grave que lleve aparejada una pena mínima de dos años de privación de libertad. En este caso, no son necesarios otros motivos para detenerle, basta la sospecha fundada de que ha cometido el delito.

Si se sospecha que usted ha cometido un delito menos grave, como agresión con lesiones graves o robo, pueden detenerle si, además del supuesto delito, tienen motivos para sospechar que puede usted:

- huir o impedir de otro modo la investigación,
- dificultar la investigación del asunto o
- continuar delinquir.

La policía puede detenerle también si no le conocen y usted se niega a facilitar su nombre o su dirección o proporciona un nombre o una dirección claramente falsos, o si no tiene domicilio permanente en Finlandia y existe riesgo de que abandone el país para evitar la investigación, el juicio o la ejecución de la sentencia.

Un funcionario habilitado en materia de arrestos decidirá del suyo si hay necesidad de orden judicial. Los funcionarios habilitados al efecto son como los funcionarios de policía de alto rango, el fiscal y los funcionarios de alto rango de aduanas y de la Guardia de Frontera. Las disposiciones legales sobre funcionarios habilitados para realizar detenciones figuran en el artículo 6 del capítulo de la [Ley de Medidas Coercitivas](#).

¿Qué se me comunicará sobre la detención?

La policía debe informarle de los motivos de su detención en cuanto le detengan físicamente o ejecuten una orden de arresto. La policía debe informar también de su detención a un miembro de su familia u otra persona cercana si usted lo solicita, a menos que ello dificulte la investigación.

No hablo la lengua local. ¿Tengo derecho a la asistencia de un intérprete?

Si no habla finlandés o sueco, la policía le asignará un intérprete. Puede obtener más información sobre sus derechos lingüísticos en el apartado [Derechos lingüísticos \(6\)](#). En algunos casos, los agentes de policía pueden realizar el interrogatorio en inglés, si ambas partes consideran que pueden entenderse en esta lengua. No está obligado a responder a ninguna pregunta hasta que llegue el intérprete.

¿Puedo reunirme con mi abogado?

Siempre tiene derecho a reunirse con su abogado si es detenido. Si lo solicita, se le asignará un abogado defensor. El Estado pagará sus honorarios. Usted puede elegir su propio abogado, que deberá ser un licenciado en Derecho.

Tiene derecho a hablar con su abogado sin la presencia de la policía, que no podrá escuchar ni grabar sus conversaciones. Si necesita un intérprete, puede estar también presente durante estas conversaciones.

¿Estoy obligado a responder a las preguntas de la policía?

No está obligado a responder a ninguna pregunta de la policía, salvo para proporcionar sus datos personales. En ocasiones, puede resultarle conveniente responder a sus preguntas para ayudar a aclarar lo ocurrido y disipar las sospechas sobre usted. Cuando el órgano jurisdiccional valore su culpabilidad, puede tener en cuenta que no haya respondido a las preguntas, aunque este hecho no será nunca por sí solo motivo suficiente para condenarle.

¿Y si digo algo que pueda perjudicarme?

Usted tiene el derecho fundamental a no ayudar a confirmar su propia culpabilidad, lo que significa que no está obligado a decir cosas que tengan este efecto.

No obstante, si decide hablar únicamente ante el órgano jurisdiccional, deberá estar preparado para explicar por qué no ha hablado antes. El órgano jurisdiccional puede tener en cuenta que usted no haya dicho hasta ese momento que se encontraba en otro lugar cuando se produjo el crimen, lo que puede reducir la credibilidad de su explicación.

Si usted menciona cosas durante el interrogatorio que luego resultan ser perjudiciales para su defensa, podrán utilizarse en su contra. Si en el juicio declara algo distinto de lo que declaró en el interrogatorio, deberá explicar los motivos para evitar que el órgano jurisdiccional considere poco creíbles sus explicaciones.

¿Puedo ponerme en contacto con mis familiares?

Tiene derecho a ponerse en contacto con sus familiares próximos, a menos que la policía tenga motivos fundados para restringir sus contactos. La policía debe informar también sin demora de su detención a sus familiares próximos, a menos que ello dificulte la investigación.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ponerme en contacto con mi embajada?

Tiene derecho a ponerse en contacto con su embajada, a menos que la policía tenga motivos fundados para restringir sus contactos. Generalmente, se informa a la embajada a más tardar cuando la policía solicita una orden de detención.

¿Puede la policía tomarme las huellas dactilares? ¿Puede tomar una muestra de mi ADN?

Normalmente, si le detienen, la policía puede tomar siempre sus huellas dactilares y muestras de su ADN.

¿Puede cachearme la policía?

La policía puede ordenar un cacheo para ver qué lleva en la ropa o consigo y también una exploración corporal, que incluya la toma de muestras de sangre y otros exámenes corporales.

Si ello precisa una cualificación médica, deberá realizarlo un médico. En caso contrario, podrá realizarlo la policía o un profesional sanitario.

La legislación establece los requisitos de la exploración corporal, como, por ejemplo, la gravedad de las sospechas. En la práctica, todos los delitos ordinarios (robo, agresión con lesiones graves y delitos de drogas) permiten a la policía realizarla.

¿Qué ocurre si me detienen en virtud de una orden de detención europea?

Si otro Estado miembro emite una orden de detención europea, puede ser detenido para su extradición a ese país. Tiene derecho a un abogado y un intérprete durante la comparecencia ante el órgano jurisdiccional. El Estado pagará sus honorarios y usted no estará obligado a reembolsarlos. Puede elegir su propio abogado, del mismo modo que en los demás supuestos en que se le considera sospechoso de un delito.

Comparecencia ante el órgano jurisdiccional (3)

¿Por qué se celebra una comparecencia ante el órgano jurisdiccional?

Si la policía solicita la prisión preventiva, el órgano jurisdiccional deberá decidir al respecto. Si la policía no le ha detenido y no solicita tampoco la prisión preventiva, la comparecencia podrá tener lugar durante el propio juicio.

Si ha sido detenido, la policía debe solicitar la orden de prisión preventiva lo más pronto posible y, como muy tarde, antes de las doce en punto del tercer día siguiente a su detención. En caso contrario, debe dejarle libre. El órgano jurisdiccional debe resolver sin demora la solicitud.

Si está detenido, la solicitud de prisión preventiva debe tramitarse en el plazo máximo de los cuatro días siguientes a la detención. El órgano jurisdiccional celebrará una vista y decidirá si mantenerle en prisión preventiva o dejarle en libertad. En lugar de acordar la prisión preventiva, el órgano jurisdiccional puede imponerle una prohibición de viajar.

Junto a la prisión preventiva, el órgano jurisdiccional puede acordar también restricciones a sus contactos, de modo que durante el inicio de la prisión preventiva únicamente pueda ponerse en contacto con su abogado.

En Finlandia no hay un sistema de fianza, lo que excluye la posibilidad de depositar una cantidad de dinero para quedar en libertad provisional hasta la comparecencia ante el órgano jurisdiccional.

¿Tengo derecho a la asistencia de un abogado?

Tiene derecho a tener un abogado en la comparecencia ante el órgano jurisdiccional sobre la prisión preventiva. Si lo solicita, se le asignará un abogado defensor y el Estado pagará inicialmente su remuneración. También puede encargarse de su propia defensa, pero si la policía solicita la prisión preventiva, es recomendable contratar a un abogado. Usted puede elegir su propio abogado.

¿Tengo derecho a un intérprete si no hablo la lengua?

Si no sabe finlandés o sueco, el órgano jurisdiccional le facilitará un intérprete. El Estado pagará sus honorarios. Puede obtener más información sobre sus derechos lingüísticos en el apartado [Derechos lingüísticos \(6\)](#). En la comparecencia ante el órgano jurisdiccional, el intérprete le traducirá la solicitud de prisión preventiva, si no la ha analizado previamente con su abogado. Se traducirán también todas las intervenciones orales, en caso necesario.

¿Es obligatorio hablar ante el órgano jurisdiccional?

No es obligatorio. Si tiene un abogado, éste puede responder en su nombre a la solicitud de orden de detención. En cualquier caso, usted tiene derecho a intervenir personalmente, si lo desea.

¿Es obligatorio proporcionar otra información ante el órgano jurisdiccional?

No está obligado a proporcionar ninguna información sobre el supuesto delito ante el órgano jurisdiccional ni en ningún momento de la investigación penal. No obstante, a menudo puede ser conveniente. Su abogado le ayudará a decidir cuándo es conveniente hablar y dar información.

¿Permaneceré en prisión preventiva o quedaré en libertad tras la comparecencia ante el órgano jurisdiccional?

El órgano jurisdiccional acordará la prisión preventiva si existen motivos para ello y no es suficiente con la prohibición de viajar. La prohibición de viajar no es posible en la práctica si usted no tiene domicilio permanente en Finlandia.

Si considera que no hay motivos para la prisión preventiva, ordenará su inmediata puesta en libertad. En Finlandia no existe la posibilidad de depositar una cantidad de dinero como fianza, de modo que al término de la comparecencia quedará en prisión preventiva, bajo prohibición de viajar o en libertad. Aunque el órgano jurisdiccional considere pertinente la prisión preventiva, no la acordará si ello resultara injustificado debido a su estado de salud, por ejemplo.

Si acuerda la prisión preventiva, señalará también el plazo en el que el fiscal deberá formular la acusación. Esta fecha podrá aplazarse a instancia del fiscal. No hay un plazo máximo para formular la acusación, pero no puede ser superior a lo necesario para completar la investigación y preparar los cargos.

Si el plazo fuera demasiado breve, el órgano jurisdiccional podrá ampliarlo a instancia del fiscal, ofreciéndole a usted y su abogado la posibilidad de formular sus alegaciones sobre la solicitud.

¿Es pública la comparecencia ante el órgano jurisdiccional?

Normalmente, las vistas son públicas, y también lo es la comparecencia para la prisión preventiva. No obstante, por razones de la investigación, la policía puede solicitar que se celebre a puerta cerrada y que el material del caso se mantenga secreto hasta que se estudie la acusación. El resultado final de la comparecencia es siempre público.

¿Puedo recurrir si el órgano jurisdiccional acuerda la prisión preventiva?

Puede recurrir sin plazo determinado contra la resolución por la que se acuerde la prisión preventiva ante el Tribunal de Apelación, que tramitará el recurso con carácter urgente. El procedimiento ante el Tribunal de Apelación es normalmente escrito.

El órgano jurisdiccional deberá también volver a examinar su situación de prisión preventiva si usted lo solicita, aunque no haya recurrido la resolución. No obstante, no es obligatorio volverla a examinar hasta dos semanas después de la comparecencia. Su abogado le informará más detalladamente sobre los requisitos para solicitar el reexamen de la situación de prisión. Este puede realizarse también por videoconferencia. Usted participará en ella desde la prisión con o sin su abogado, y el juez, desde el tribunal, solo o con el abogado de usted.

¿Puedo abandonar el país antes del juicio?

Si el órgano jurisdiccional le deja en libertad en la comparecencia, podrá abandonar libremente el país. Si le impone una prohibición de viajar, especificará las condiciones en la resolución. Si la investigación contra usted continúa tras su salida del país, puede acordarse la prisión preventiva en su ausencia, en caso necesario, y emitirse una orden de detención europea si no es posible localizarle.

Estudio de la acusación por el fiscal antes del juicio (4)

¿Qué ocurre antes del juicio?

Cuando la policía concluya la investigación, enviará el expediente al fiscal. Si le han asignado un abogado defensor, se lo enviará también a él.

Usted y su abogado pueden solicitar nuevas investigaciones si consideran que la investigación no está completa. También pueden solicitar una copia del expediente de investigación. Si no se le ha asignado un abogado defensor, el material de la investigación no se le enviará automáticamente a usted ni a su abogado.

A continuación, el fiscal decidirá si formula una acusación. Si lo hace, usted recibirá una copia de la solicitud de citación y se le citará también para el juicio. En la solicitud de citación se expondrán la acusación, las pruebas y los testigos que llamará el fiscal para demostrar su culpabilidad más allá de toda duda razonable.

Usted tiene derecho a presentar sus propias pruebas y testigos. En general, es mejor que la policía interroge a las personas durante la investigación policial que durante la vista del juicio. Consulte a su abogado qué debe hacer si desea llamar a una persona como testigo y el fiscal no la ha citado.

¿Se celebra siempre un juicio?

Si el fiscal considera que no hay pruebas fundadas de su culpabilidad, no formulará cargos y el caso se cerrará normalmente en este punto. Si se encuentra en prisión preventiva, quedará inmediatamente en libertad.

El fiscal puede decidir también no formular cargos aunque le considere culpable, si cree que no es necesario un juicio por tratarse de una infracción menor o si usted es menor de edad. Si usted se considera inocente, aunque el fiscal crea que es culpable, puede solicitar la resolución de un órgano jurisdiccional.

La víctima puede formular también una acusación si el fiscal decide no presentar cargos.

Algunas infracciones menores pueden enjuiciarse en un **procedimiento escrito**, sin celebración de vista. Esto puede ocurrir si, por ejemplo, usted admite su culpabilidad y acepta el procedimiento.

¿Puedo declararme culpable antes del juicio?

Puede admitir su culpabilidad ante la policía, en cuyo caso puede aún celebrarse un juicio si el fiscal formula una acusación y no es posible un procedimiento escrito. En ocasiones, si usted confiesa y colabora con la investigación, esto puede reducir la pena que se le imponga, pero ello dependerá del órgano jurisdiccional.

La confesión no afecta a su derecho a recurrir, y usted puede retirarla en cualquier momento. No obstante, aunque la retire, el órgano jurisdiccional puede tenerla en cuenta al valorar su culpabilidad.

¿Puede cambiarse la tipificación de los cargos antes del juicio?

La tipificación de los cargos puede cambiar durante la investigación, dependiendo de cómo se desarrolle. El fiscal puede imputarle también un delito diferente al inicial, siempre que los principales elementos del delito se hayan determinado durante la investigación (por ejemplo, si la policía sospechaba de usted por asesinato pero el fiscal le acusa de homicidio). El fiscal puede detallar más los cargos, incluso después de formularlos.

¿Puedo ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro?

Normalmente, no puede ser acusado de un delito del que ya haya sido acusado en otro Estado miembro, siempre que la decisión adoptada en este último sea firme y se cumplan los siguientes requisitos:

- que se hayan desestimado los cargos,
- que usted haya sido considerado culpable pero no se le haya impuesto ninguna pena,
- que se haya cumplido o se esté cumpliendo la pena, o
- que haya prescrito la pena con arreglo a la legislación del país donde se impuso.

Si considera que se le acusa de un delito del que ya ha sido acusado en otro Estado miembro, coméntelo sin dudarle con su abogado.

Denuncias sobre la actuación de la policía (5)

Considero que la policía me ha tratado incorrectamente. ¿A quién puedo denunciarlo?

Si considera que un agente de policía le ha tratado incorrectamente en el desempeño de sus funciones, puede formular una reclamación administrativa, en cuyo caso se investigará su actuación.

La reclamación administrativa se presenta ante un funcionario de policía de rango superior o los guardianes de la ley del máximo rango, que son el [Canciller de Justicia](#) y el [Defensor del Pueblo Parlamentario](#). La reclamación debe presentarse por escrito, en la forma que se desee.

Si sospecha que un agente de policía ha cometido un delito, puede denunciarle. La policía está obligada a registrar la denuncia con la información que usted proporcione. El fiscal está obligado a abrir una investigación si hay un agente de policía sospechoso de cometer un delito. En este caso, el fiscal es el único facultado para determinar si existen motivos fundados para sospechar y si debe realizarse una investigación. La policía debe enviar sin demora una copia del informe del delito a la fiscalía competente para que se pueda designar un investigador. Usted tiene también derecho a saber si se está iniciando una investigación y en qué estado se encuentra.

Si la policía le ha tratado indebidamente, solicite siempre a su abogado asesoramiento al respecto.

Derechos lingüísticos (6)

Si es sospechoso de un delito, tiene derecho a utilizar el finlandés o el sueco en todas las fases del procedimiento penal. Si no habla ninguna de estas lenguas, se le asignará un intérprete para el interrogatorio y para el juicio. También tiene derecho a un intérprete para las conversaciones con su abogado en relación con los interrogatorios. Usted no tendrá que pagar por el intérprete.

Algunos agentes de policía pueden realizar el interrogatorio en inglés; en casos excepcionales, pueden emplear también otras lenguas. Si usted considera que no se entiende con el policía por razones lingüísticas, tiene derecho a solicitar un intérprete. Es muy importante que entienda el contenido de las preguntas para que pueda firmar el expediente del interrogatorio en su propio nombre.

Las autoridades no están obligadas a traducir a una lengua que usted entienda todo el material reunido durante la investigación. En general, la investigación no se traduce. Por este motivo, es importante que cuente con un abogado que entienda el idioma empleado en ella. La solicitud de citación se le traducirá por escrito o se le interpretará verbalmente.

Enlaces relacionados

[Sistema Judicial](#)

[Ministerio de Justicia](#)

[Ley de Investigación Penal, en sueco](#)

[Ley de Procedimiento Penal](#)

[Ley de Procedimiento Penal, en sueco \(traducción no oficial\)](#)

[Ley de Medidas Coercitivas, en sueco](#)

Policía <https://www.poliisi.fi/en>

[Ley de Prisión Preventiva, en sueco](#)

[Ley de Extradición por Delitos entre Finlandia y Otros Estados Miembros de la Unión Europea](#)

[Ley de Extradición, en sueco \(traducción no oficial\)](#)

Más información sobre las medidas coercitivas

[Más información sobre las medidas coercitivas en sueco](#)

Reclamaciones contra las actuaciones policiales

Reclamaciones contra las actuaciones policiales (en sueco)

Folleto sobre la Ley de Idiomas, en sueco

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 24/05/2018

3 - Mis derechos durante el juicio

Dónde se celebrará el juicio?

Los juicios penales se celebran normalmente ante los órganos jurisdiccionales generales de primera instancia, denominados [juzgados de distrito](#). Generalmente, será competente el juzgado de la zona donde se haya cometido el supuesto delito. Los juicios suelen ser públicos, de modo que cualquier persona puede asistir, aunque en ciertos casos, como los delitos sexuales, el juzgado puede acordar que el juicio se celebre total o parcialmente a puerta cerrada. Esto ocurre también si el acusado es menor de dieciocho años.

La composición del órgano jurisdiccional depende de la naturaleza del caso. Puede ser un juez, un juez y tres jueces legos, dos jueces y tres o cuatro jueces legos o tres jueces. Normalmente, la composición depende de la gravedad del delito.

¿Puede modificarse la acusación durante el juicio?

Normalmente, la acusación no puede modificarse una vez formulada, aunque el fiscal puede ampliarla para incluir otros actos si el órgano jurisdiccional lo considera oportuno a la vista de las pruebas.

No se produce un cambio de la acusación si el fiscal la restringe o anuncia un nuevo artículo legal no mencionado en la citación o aporta nuevos hechos en respaldo de la acusación.

Si usted se declara culpable de la totalidad o parte de los puntos de la acusación durante el juicio, el órgano jurisdiccional puede no tener que analizar todas las pruebas. En los asuntos penales sencillos, la confesión del acusado suele bastar para dictar sentencia, pero en los delitos más graves son precisas más pruebas.

¿Qué derechos tengo durante el juicio?

Tiene siempre derecho a estar presente en el juicio, a menos que el asunto se resuelva a puerta cerrada mediante [procedimiento escrito](#). En este caso, la pena máxima es de nueve meses de privación de libertad, aunque si se impone una pena superior a seis meses, el órgano jurisdiccional puede permitirle presentar alegaciones orales.

Por algunas infracciones menores puede ser condenado incluso en su ausencia, en cuyo caso la pena máxima será una multa o privación de libertad de hasta tres meses y una sanción de un máximo de 10.000 euros.

Si se le cita para comparecer personalmente en juicio, deberá estar presente durante su celebración, a menos que el órgano jurisdiccional le autorice a ausentarse. Si necesita un intérprete, se le proporcionará uno. Puede obtener más información sobre sus derechos lingüísticos en la [Ficha informativa 2](#).

Tiene usted derecho a dirigir su propia defensa, así como a contratar a un abogado. Si comparece en juicio sin abogado y el órgano jurisdiccional considera que no está capacitado para defenderse por sí mismo, puede asignarle un abogado, incluso contra su voluntad. En principio, usted tiene derecho a cambiar de abogado en cualquier momento.

También tiene derecho, únicamente si lo desea, a declarar ante el órgano jurisdiccional. Como acusado, no está obligado a ayudar al tribunal a apreciar su culpabilidad. Si desea declarar, no está obligado a decir la verdad, excepto con respecto a sus datos personales y sus ingresos. El tribunal comparará sus explicaciones con los restantes testimonios y las pruebas del caso para decidir sobre su fiabilidad.

¿Qué derechos tengo en relación con las pruebas en mi contra?

Tiene derecho a examinar las pruebas, si ello no perjudica la investigación penal. En principio, en el juicio puede emplearse cualquier prueba contra usted, aunque el órgano jurisdiccional puede restringir la presentación de pruebas y declaraciones de testigos claramente irrelevantes para el caso.

Puede usted también presentar pruebas y proponer a sus propios testigos. Debe hacerlo cuanto antes, aunque puede presentarlos también en la vista principal e incluso en la fase de recurso, pero si lo hace muy tarde, el órgano jurisdiccional puede tener dudas sobre su importancia al valorar su culpabilidad.

Usted y su abogado pueden interrogar a todos los testigos. Si utiliza a un abogado, será él quien normalmente formule las preguntas en el juicio en su nombre.

Los tribunales finlandeses tienen discrecionalidad para valorar las pruebas y decidir, por tanto, la importancia de cada una de ellas.

¿Se tendrán en cuenta mis antecedentes penales?

Si tiene **antecedentes penales** en Finlandia, se tendrán en cuenta al decidir la sentencia. Pueden influir en que se le imponga una la privación de libertad incondicional o la libertad condicional, así como en que se le imponga una pena más grave si el órgano jurisdiccional considera que sus delitos anteriores muestran que no respeta la ley.

Una condena anterior en Finlandia puede también dar lugar a una pena más leve si la acusación actual pudiera haberse enjuiciado conjuntamente con la anterior. El órgano jurisdiccional puede tener también en cuenta las condenas de prisión incondicional y los trabajos de interés general en otros Estados miembros para ajustar su sentencia.

¿Qué ocurre al acabar el juicio?

El juicio concluye con la sentencia, que se comunica el mismo día o posteriormente por escrito. El órgano jurisdiccional puede considerarle culpable de la totalidad o parte de los delitos incluidos en la acusación o también rechazar la acusación.

Si le considera culpable, pueden imponérsele las siguientes penas:

Prisión incondicional

Puede tener una duración de entre catorce días y cadena perpetua. Las penas de prisión por tiempo superior a dos años son siempre incondicionales.

Libertad provisional

Las penas de privación de libertad de hasta dos años pueden suspenderse si el órgano jurisdiccional lo considera oportuno. También puede imponérsele una multa junto con una pena de prisión en suspenso o, si la libertad condicional es superior a un año, condenarle a entre 20 y 90 horas de trabajos de interés social.

La suspensión de la pena de prisión va siempre acompañada de un período de libertad condicional de un mínimo de un año y un máximo de tres años. La pena no se ejecutará si no comete un nuevo delito durante este período, pero si lo comete y se le condena por él a una pena de prisión incondicional, el órgano jurisdiccional puede acordar que se ejecute también la pena previa de prisión previamente suspendida.

Realización de trabajos de interés general

Las penas de hasta ocho meses de prisión incondicional pueden cambiarse por trabajos de interés general. Para ello, normalmente es preciso que tenga un domicilio en Finlandia. Esta sustitución no es posible si usted tiene condenas anteriores de prisión incondicional o trabajos para la comunidad.

Penas para los menores de edad

Si comete un delito y tiene menos de 18 años de edad, puede ser condenado a penas de menores. Son sanciones para los delincuentes menores de edad, más fuertes que una multa pero más suaves que la privación de libertad incondicional.

Multa

Las infracciones menores pueden acarrear una multa. Las multas se determinan por [unidades de sanción](#). El mínimo es una unidad y el máximo 120, aunque puede superarse si le condenan a multas por varios delitos simultáneamente.

La cuantía de cada unidad de sanción dependerá de su renta en el momento del juicio. Actualmente, la unidad más pequeña es de seis euros.

Si no paga la multa impuesta por el órgano jurisdiccional, ésta se convertirá en una pena de privación de libertad. El impago de tres unidades de sanción corresponde a un día de privación de libertad

¿Qué papel desempeña la víctima durante el juicio?

El papel de la víctima o la parte perjudicada durante el juicio es considerable en Finlandia. El perjudicado puede adherirse a la acusación del fiscal o formular su propia acusación. La víctima puede formular también una acusación si el fiscal decide no presentar cargos. El perjudicado puede exigir también una indemnización de la persona sospechosa de haber cometido el delito.

Normalmente, durante la investigación penal se pregunta a la víctima si solicita una sanción al sospechoso y/o una indemnización por el delito. Las demandas pueden presentarse también durante la vista principal.

Enlaces relacionados

[Ley sobre la publicidad del procedimiento judicial ante los órganos jurisdiccionales generales \(en inglés\)](#) y [en sueco \(traducción no oficial\)](#).

[Ley de procedimiento penal \(en inglés\)](#) y [en sueco \(traducción no oficial\)](#)

[Código penal \(en inglés\)](#) y [en sueco \(traducción no oficial\)](#)

[Folleto del Ministerio de Justicia sobre el procedimiento penal ante los órganos jurisdiccionales de distrito \(en sueco\)](#)

Folleto del Ministerio de Justicia para las víctimas de los delitos

[Código de Procedimiento Judicial](#), y [en sueco \(traducción no oficial\)](#)

Centro de Registro Judicial

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 24/05/2018

4 - Mis derechos una vez adoptada la decisión por el órgano jurisdiccional

Puedo recurrir?

Puede recurrir al tribunal de apelación las decisiones del juzgado de distrito. En general, sólo podrá recurrir contra las decisiones adoptadas por el juzgado de distrito durante la vista (como no aceptar un determinado testigo) cuando recurra contra la sentencia.

El plazo de interposición del recurso es de 30 días. En el plazo de 7 días debe comunicar al juzgado de distrito que no está satisfecho con la decisión y que se propone recurrirla. El recurso debe formularse por escrito. Se dirige al [tribunal de apelación](#), pero se presenta ante el [juzgado de distrito](#) que resolvió el caso.

Puede recurrir contra la resolución porque considere que el juzgado no valoró correctamente las pruebas o porque crea que no interpretó correctamente la ley. Las partes contrarias, es decir, el fiscal y los perjudicados (en su caso), tienen el mismo derecho a recurrir.

¿Qué ocurre si decido recurrir?

Si recurre, no se ejecutará la sentencia, a menos que lo ordene el órgano jurisdiccional. Si el órgano jurisdiccional acuerda o mantiene la prisión preventiva, podrá usted interponer un recurso extraordinario contra esta resolución. El tribunal de apelación estudiará la cuestión de la prisión preventiva con carácter urgente, al margen del asunto principal.

Si se encuentra en prisión preventiva cuando interpone el recurso y solicita la puesta en libertad, el tribunal de apelación puede acordar su puesta en libertad hasta que resuelva sobre el asunto principal.

La duración del recurso ante el tribunal de apelación es variable. Si se encuentra en prisión preventiva, normalmente se tramitará más rápidamente. Si no está de acuerdo con la valoración de las pruebas, el tribunal de apelación debe organizar normalmente un nuevo juicio en el que se valorarán nuevamente las pruebas, lo cual suele retardar el proceso. En cualquier caso, el tribunal de apelación tarda varios meses en tramitar los recursos.

Si las partes contrarias no han anunciado su disconformidad con la decisión de juzgado de distrito y usted decide recurrir, no será necesario que ellos lo anuncien pero aun así y podrán presentar lo que se denomina contrarrecurso en el plazo de catorce días desde el término del plazo del recurso inicial. En el contrarrecurso pueden, por ejemplo, solicitar que se agrave la pena o se incremente la indemnización. Si usted desiste de recurrir, perderán validez todos los contrarrecursos.

Usted puede presentar nuevas pruebas y proponer nuevos testigos en apoyo de su recurso. Se permite presentar nuevas pruebas, incluso durante el juicio ante el tribunal de apelación.

¿Qué ocurre durante la tramitación del recurso?

Si ha interpuesto un recurso, éste se envía para su información a las partes contrarias (fiscal y perjudicados), que deberán responder antes de una determinada fecha. Si han sido ellas las que han interpuesto los recursos, éstos se le remitirán a usted para su información.

Tras la fase de recursos escritos, el tribunal de apelación decidirá si celebra un juicio. Debe hacerlo si alguna de las partes lo solicita, y la resolución del tribunal dependerá de que el juzgado de distrito haya evaluado correctamente la credibilidad de los testimonios orales.

El órgano jurisdiccional puede inadmitir también su recurso si no es necesario un juicio y tres miembros del tribunal de apelación están convencidos de que la decisión del juzgado de distrito es correcta. En tal caso, no se examinará el recurso y la decisión del juzgado de distrito será firme.

¿Qué ocurre si se acepta el recurso? ¿Y si se rechaza?

El tribunal de apelación analizará lo ajustado de la resolución del juzgado de distrito si se le solicita. Si usted considera que es completamente errónea, el resultado de su recurso puede ser que el tribunal de apelación desestime todos los cargos y todas las demandas de indemnización. El tribunal de apelación puede admitir también parcialmente el recurso. Por ejemplo, puede considerarle culpable, pero rebajar su pena.

Si se desestima su recurso, deberá normalmente pagar los costes de la presentación de pruebas en que hubiera incurrido el Estado, así como las costas de las partes perjudicadas. Si se admite parcialmente el recurso, puede que no tenga que pagar estas costas. Si se admite el recurso, puede recibir también una indemnización por sus propias costas procesales, a menos que el Estado se haga cargo de ellas.

Si se le absuelve de los cargos gracias a su recurso y la resolución del tribunal de apelación es firme, se cancelarán las anotaciones que se hubieran realizado en sus antecedentes penales.

Todas las partes del proceso penal tienen derecho a recurrir contra las resoluciones del tribunal de apelación solicitando autorización para interponer recurso ante el Tribunal Supremo. La autorización para recurrir se concede rara vez en asuntos penales. En la práctica, sólo se concederá si el asunto tiene algún valor como precedente jurisprudencial, es decir, una importancia de carácter general, pero no por el mero hecho de que usted considere que el tribunal de apelación ha valorado incorrectamente las pruebas.

Si se concede la autorización para recurrir, el Tribunal Supremo revisará nuevamente su caso en su totalidad o en la medida permitida por la autorización (como la fijación de la pena). Normalmente, el procedimiento ante el Tribunal Supremo es escrito. La sentencia será firme cuando el Tribunal Supremo decida no otorgarle autorización para recurrir o bien cuando, una vez concedida

esta, dicte su sentencia. Si nadie recurre la decisión del juzgado de distrito o el tribunal de apelación, esta será firme cuando expire el plazo para recurrir. El último momento para la ejecución de la sentencia será cuando esta sea firme.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser devuelto a mi país después del juicio?

Si resulta condenado, puede denegársele la entrada en Finlandia o ser expulsado a otro Estado miembro, si las autoridades consideran que es un peligro para el orden público o la seguridad. En la práctica, no se le expulsará del país a menos que sea condenado por delitos bastante graves. El simple hecho de ser culpable de un delito no puede emplearse como justificación para expulsarle.

🔗 [El Servicio Finlandés de Inmigración](#) decidirá sobre su expulsión del país. También puede prohibirle la entrada durante un plazo de hasta 15 años. Usted podrá recurrir esta decisión ante el Tribunal Administrativo.

Las acusaciones no se registran en los [antecedentes penales](#). Si le condenan, en sus antecedentes se anotarán las siguientes penas:

- prisión incondicional o libertad condicional,
- libertad condicional con multa, trabajos para la comunidad o supervisión,
- trabajos para la comunidad sustitutivos a la prisión incondicional,
- penas de menores o multas sustitutivas,
- pérdida de cargo público o
- inaplicación de la pena por falta de responsabilidad penal.

[Los antecedentes penales se guardan en el](#) Registro Judicial Central. La información no es pública, pero las autoridades pueden consultarla en las condiciones establecidas por la ley. s. La información puede enviarse también fuera de la UE y del EEE en virtud del 🔗 [Convenio de Asistencia Mutua en Materia Penal](#).

Las anotaciones de los antecedentes penales se cancelan tras un plazo determinado desde la fecha en que sea firme la resolución. Las anotaciones no correspondientes a prisión incondicional se cancelan a los cinco años. Las de prisión incondicional de hasta dos años y trabajos para la comunidad, a los diez años. Las de prisión incondicional de entre dos y diez años, a los veinte años. Las anotaciones de prisión por tiempo superior a cinco años se cancelan al fallecer la persona o cumplir los 90 años de edad.

No se puede recurrir contra el mantenimiento de esta información en los antecedentes penales. Sí es posible [comprobar](#), con ciertas restricciones, qué información está registrada.

Enlaces relacionados

🔗 [Ley de Procedimiento Penal](#), también en 🔗 [sueco \(traducción no oficial\)](#))

🔗 [Código penal](#), también 🔗 [en sueco \(traducción no oficial\)](#))

🔗 [Antecedentes penales](#), también 🔗 [en sueco \(traducción no oficial\)](#))

Agencia de Sanciones Penales, también en sueco

Consideración de asuntos ante el tribunal de apelación, también 🔗 [en sueco](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el [aviso legal](#) para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 24/05/2018

5 - Infracciones de tráfico

Cómo se tratan las infracciones de tráfico?

La sanción por una infracción menor de tráfico es normalmente una multa de cuantía fija. Puede imponerse por infracciones cuya pena máxima sea una multa o hasta seis meses de privación de libertad. La cuantía de estas multas puede ser de entre 10 y 115 euros, y puede imponerlas un agente de policía, un guarda de fronteras o un funcionario de aduanas.

Si no acepta la multa, puede recurrir ante el órgano jurisdiccional de distrito. Para ello, deberá comunicarlo al Registro del órgano jurisdiccional de distrito del lugar donde se produjo la infracción en el plazo de una semana desde que reciba la notificación de la multa. La decisión del órgano jurisdiccional de distrito no es recurrible.

Si la infracción no admite una multa de cuantía fija, la policía puede formular una denuncia penal y remitirla al fiscal para su confirmación. En ese caso, la multa no es de cuantía fija y se determina por [unidades de sanción](#). Usted puede oponerse a la denuncia penal notificándolo al fiscal.

Si el fiscal decide formular una acusación a pesar de su oposición, el órgano jurisdiccional de distrito tratará el caso como un asunto penal ordinario. En tal caso, usted tendrá derecho también a recurrir como en cualquier otro asunto penal (véase la [Ficha informativa n.º 4](#)).

Las multas de cuantía fija y las condenas penales por infracciones de tráfico pueden ejecutarse también en otros Estados miembros.

Si infringe las normas de detención y estacionamiento de vehículos, deberá pagar una multa de estacionamiento, que puede imponer la policía o la guardia municipal de tráfico y cuya cuantía varía entre 10 y 50 euros, dependiendo de la localidad. En [Helsinki](#), por ejemplo, la cuantía es de 50 euros en el centro de la ciudad y 40 euros en otras áreas.

Usted puede oponerse a una multa de estacionamiento. Para ello, deberá recurrirla ante la oficina de la guardia de tráfico en el plazo de dos semanas desde la fecha en que se reclame el pago. Si se admite el recurso, se cancelará el requerimiento de pago. Si no se admite, podrá usted reclamar ante el [tribunal administrativo](#) en el plazo de 30 días desde la recepción de la notificación de rechazo del recurso. La decisión del tribunal administrativo es definitiva.

Las multas de estacionamiento no pueden ejecutarse en otros Estados miembros, porque se consideran sanciones administrativas.

¿Se registran estas infracciones en los antecedentes penales?

Las multas no se registran en los antecedentes penales. Por tanto, si le impone una multa de cuantía fija o se formula contra usted una denuncia penal, ello no se incluirá en sus antecedentes penales. La multa de estacionamiento es una sanción meramente administrativa, y por tanto no se incluye tampoco en los antecedentes penales.

Enlaces relacionados

[Control automático de la velocidad](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el [aviso legal](#) para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 24/05/2018

Derechos del acusado en el proceso penal - Suecia

En estas fichas se explica lo que sucede cuando una persona es sospechosa o está acusada de un delito que será objeto de un proceso judicial. En la [Ficha 5](#) se ofrece información sobre faltas tales como las infracciones de tráfico, que por lo general son objeto de una sanción fija (una multa, por ejemplo).

Si es usted víctima de algún delito, puede encontrar información detallada sobre sus derechos [aquí](#).

Resumen del proceso penal

A continuación se resumen las fases normales del proceso penal.

- se denuncia un delito a la policía;
- la policía lleva a cabo la investigación penal (investigación preliminar); en el caso de los delitos más graves, la investigación es realizada por un fiscal;
- en la mayoría de los casos se puede obtener el nombramiento de un abogado de oficio;
- cuando haya reincidencia o se trate de un delito grave, el fiscal puede pedir al juez que se dicte prisión preventiva; en ese caso el tribunal celebrará una audiencia especial para dirimir esa cuestión;
- el fiscal requiere el procesamiento ante el tribunal de primera instancia;
- el tribunal de primera instancia celebra un juicio (audiencia principal) para analizar si está probado que usted haya cometido el delito y, en caso afirmativo, determinar la pena, etc.;
- cuando alguna de las partes interpone recurso, el Tribunal de Apelación analiza si procede confirmar o modificar la sentencia del tribunal de primera instancia;
- en unos pocos casos, la sentencia también puede ser revisada por el Tribunal Supremo;
- la sentencia adquiere fuerza de cosa juzgada, es decir, deviene firme, y se procederá a su ejecución cuando haya sido condenatoria.

En las fichas se ofrece información detallada sobre todas las fases del proceso y sobre los derechos que le asisten. Esta información no sustituye al asesoramiento jurídico y ha de utilizarse únicamente de manera orientativa. Si necesita asistencia, consulte siempre a un abogado u otro especialista para determinar qué corresponde a su situación particular.

Función de la Comisión Europea

La Comisión Europea no desempeña ninguna función en los procesos penales en los Estados miembros, de modo que no puede prestarle asistencia en caso de que desee formular una queja. En estas fichas se ofrece información sobre cómo presentar una queja y a quién dirigirla.

Pulse en los enlaces siguientes para obtener la información que precise

[🔗 1 – Obtención de asesoramiento jurídico](#)

[🔗 2 – Mis derechos durante la investigación de un delito](#)

- interrogatorio
- detención
- prisión preventiva
- desarrollo de la investigación policial
- preparación del caso por la defensa
- procesamiento

[🔗 3 – Mis derechos durante el juicio](#)

[🔗 4 – Mis derechos tras el juicio](#)

[🔗 5 – Infracciones de tráfico](#)

Enlaces relacionados

[🔗 Órganos jurisdiccionales suecos](#)

[🔗 Fiscalía General Sueca](#)

[🔗 Colegio de Abogados de Suecia](#)

[🔗 Comisión de Apoyo e Indemnización a las Víctimas de Delitos](#)

[🔗 Servicio Sueco de Prisiones y Libertad Condicional](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen

algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/11/2015

1. Obtención de asesoramiento jurídico

Obtener asesoramiento jurídico independiente resulta crucial si uno se encuentra envuelto de algún modo en un proceso penal. En estas fichas se explica cuándo y en qué circunstancias se tiene derecho a estar representado por un abogado. También se explica qué servicios le proporcionará. Se indica asimismo cómo obtener un abogado y quién sufragará sus honorarios en caso de insolvencia.

¿Tengo derecho a disponer de un abogado de oficio?

Si el órgano jurisdiccional decreta prisión preventiva, se le nombrará de inmediato un abogado de oficio. Por otro lado, si no se le priva de libertad, cabe la posibilidad de que no obtenga un abogado de oficio hasta el inicio del proceso penal. No obstante, siempre tendrá derecho a solicitar el nombramiento de un abogado de oficio si se le imputa un delito castigado con una pena mínima de seis meses de prisión. También podrá tener derecho a un abogado de oficio en otros casos.

¿Cómo encontrar un abogado?

Si desea los servicios de un abogado concreto, normalmente tendrá derecho a solicitar que el interesado sea nombrado su abogado de oficio. En otro caso será el tribunal de primera instancia quien designe a su abogado de oficio. Si es así, el interesado será elegido entre los letrados que ejerzan habitualmente como abogados de oficio ante ese tribunal de primera instancia. Cada tribunal de primera instancia tiene una lista de letrados locales que suelen ejercer esas labores.

También puede encontrar letrados especializados en asuntos penales en el sitio web del [Colegio de Abogados de Suecia](#).

¿Cómo pagar al abogado?

El Estado pagará los gastos del abogado de oficio nombrado para la defensa de sus intereses. Cuando se le juzgue culpable del delito que se le atribuya, tendrá que pagar total o parcialmente esos gastos, en función de su situación económica. El tribunal decidirá al respecto.

Si desea los servicios de un abogado cuyo bufete no se encuentra en el lugar del país en el que tiene su sede el tribunal, cabe la posibilidad de que sea usted quien tenga que pagar los gastos de viaje y el tiempo de desplazamiento del abogado.

Usted siempre tendrá también la posibilidad de elegir un abogado privado. En ese caso tendrá que pagar íntegramente sus honorarios. No obstante, si es absuelto, existe la posibilidad de que se le reembolsen total o parcialmente esos gastos.

Enlaces relacionados

[Colegio de Abogados de Suecia](#)

[Autoridad Nacional de Asistencia Jurídica Gratuita](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/11/2015

2. Mis derechos durante la investigación de un delito y antes de que se abra el juicio



Nota: la versión original de esta página [sv](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Una condición necesaria para que se pueda iniciar una investigación penal es que se haya denunciado algún delito al fiscal o a la policía. Su objetivo será aclarar si se ha cometido un delito y, en ese caso, qué persona o personas son sospechosas de haberlo cometido.

Si se trata de un delito grave y existe algún sospechoso, la investigación será llevada a cabo por un fiscal. En otro caso será la policía quien la lleve a cabo.

¿Cuáles son las fases de la investigación penal?

Interrogatorio

Primero se interroga a quienes se supone tienen información que podría ser útil para la investigación. Puede tratarse de la víctima del delito, de la persona sospechosa de haberlo cometido, en su caso, o de testigos. Los sospechosos podrán ser detenidos o permanecer en libertad cuando se les interroga.

También pueden recogerse diversas clases de muestras, que se entregarán a las autoridades para su análisis. Todo el interrogatorio será realizado por la policía, y solo en casos excepcionales en presencia de un fiscal. Si no habla el idioma, se le deberá proporcionar un intérprete. Si existen sospechas razonables de que alguien ha cometido un delito, la persona en cuestión deberá ser informada de esas sospechas durante el interrogatorio.

Detención

El fiscal puede decidir que se le detenga si considera suficientemente sólidos los indicios que dan lugar a las sospechas. En ese caso debe también existir el riesgo de que, de quedar en libertad, pueda obstaculizar la investigación, cometer otros delitos o fugarse. En caso de detención, el fiscal deberá, dentro de un plazo determinado, o bien ponerle en libertad o bien requerir al tribunal de primera instancia su prisión preventiva.

Prisión preventiva

Si se sospecha que usted ha cometido un delito grave y existen también razones especiales para que sea privado de libertad, el fiscal puede solicitar al tribunal de primera instancia que decreta su prisión preventiva. La audiencia pertinente debe tener lugar en un plazo máximo de cuatro días desde su detención. En esta audiencia, el tribunal de primera instancia decidirá si debe permanecer en prisión preventiva o ser puesto en libertad. Si se decreta prisión preventiva, el auto de prisión debe ser reexaminado a intervalos predeterminados.

Prosecución de la investigación policial

Independientemente de que su privación de libertad, la investigación proseguirá para aclarar si existen sospechas suficientemente fundadas para procesarle. La investigación debe llevarse a cabo con la mayor celeridad posible, en particular si permanece en prisión. Cuando sea necesario prolongar la investigación más tiempo, tendrán que celebrarse otras audiencias relativas a la prisión provisional. Una vez completada la investigación, la policía la presentará al fiscal, al sospechoso y a su abogado. Tanto usted como su abogado tienen derecho a solicitar que se incluya en la investigación cualquier cosa que consideren importante antes de que el fiscal decida si se le procesará.

Preparación del caso por la defensa

Usted y su abogado tienen derecho a presentar sus propias pruebas para utilizarlas durante el juicio. También pueden reunirse para preparar las audiencias judiciales.

Procesamiento

Si el fiscal considera que tiene pruebas suficientes para lograr su condena, debe promover un procedimiento. En la acusación debe quedar claro qué delito se le imputa y la tipificación de su conducta como delito. También debe explicitar qué pruebas presentará contra usted la fiscalía.

En los siguientes enlaces se ofrece más información sobre sus derechos durante las diversas fases del proceso:

- [Interrogatorio \(1\)](#)
- [Detención \(2\)](#)
- [Prisión preventiva \(3\)](#)
- [Prosecución de la investigación policial \(4\)](#)

- [Preparación del caso por la defensa \(5\)](#)
- [Procesamiento \(6\)](#)

Interrogatorio (1)

¿Qué puede preguntarme la policía?

El propósito del interrogatorio es aclarar si se ha cometido algún delito y, en caso afirmativo, si usted puede ofrecer alguna información. Ello es así independientemente de que se sea testigo, víctima del delito o sospechoso de haberlo cometido.

¿Quién estará presente durante el interrogatorio?

Será interrogado por la policía. Las preguntas podrán ser realizadas por uno o varios agentes. Por lo general el fiscal no estará presente durante el interrogatorio. Cuando se sospeche que ha cometido un delito en relación con el cual tenga derecho a disponer de un abogado, podrá solicitar que se nombre a un letrado y que le acompañe durante el interrogatorio.

Si no habla el idioma, podrá reclamar también la asistencia de un intérprete. La policía pagará el coste de sus servicios. Por lo general debería esperar a que esté presente un abogado y a disponer de un intérprete antes de comenzar a responder las preguntas. El fiscal o la policía decidirán qué otras personas pueden estar presentes durante el interrogatorio.

¿Qué sucederá durante el interrogatorio?

Antes de que éste comience, la policía le informará de si se le está interrogando como sospechoso o por alguna otra razón. No se le leerán sus derechos. Tiene derecho tanto a permanecer en silencio como a contestar las preguntas. Todo lo que diga podrá ser usado en su contra. El interrogatorio podrá ser grabado o resumido por escrito.

¿Qué función desempeña el abogado en el interrogatorio?

En el interrogatorio, el abogado debe poder contestar cualquier pregunta en su nombre y garantizar que se desarrolla adecuadamente. No tiene derecho a intervenir en el interrogatorio si éste se realiza adecuadamente. No obstante, sí puede recibir autorización para formularle a usted preguntas.

¿Existen prohibiciones en el interrogatorio?

Durante el interrogatorio la policía no puede utilizar información incorrecta, ni hacer promesas ni ofrecer posibles ventajas para obtener una confesión. El sospechoso tampoco puede ser amenazado, sometido a presión o extenuado deliberadamente. Las personas a quienes se interroga tienen también derecho a las comidas habituales y al descanso necesario.

¿Cuánto tiempo se me puede retener para interrogarme?

Si no está detenido, normalmente no podrá ser retenido más de seis horas para su interrogatorio. Excepcionalmente se le podrá retener otras seis horas. Transcurrido ese tiempo tiene derecho a irse, salvo que se proceda a su detención. A los menores de edad se les aplican normas especiales.

¿Cómo finaliza el interrogatorio?

Al término del interrogatorio, se le ofrecerá la posibilidad de escuchar la grabación o de que un agente le lea el atestado policial. A continuación se le preguntará si lo anotado refleja con fidelidad sus declaraciones durante el interrogatorio.

¿Qué sucede tras el interrogatorio?

Tras el interrogatorio, la policía informará al fiscal o al mando responsable de la investigación sobre las conclusiones extraídas. Si se trata de un delito menos grave, no se enviará el informe al fiscal hasta que la investigación haya concluido. Si usted es sospechoso de haber cometido un delito que podría acarrear prisión preventiva, por lo general se enviará un informe al fiscal después de cada sesión de interrogatorio. El fiscal decidirá entonces si se procede a su detención o es liberado.

Detención (2)

¿Cuándo me pueden detener?

Si existen motivos para la prisión preventiva, podrá ser detenido mientras el órgano jurisdiccional considera la cuestión de la prisión preventiva. Los motivos que la justifican se explican en la sección correspondiente, [Prisión preventiva \(3\)](#). También podrá

ser detenido incluso cuando no se den todas las circunstancias que justifiquen la prisión preventiva, si hay motivos razonables para sospechar que usted es el autor del delito y se considera muy importante que permanezca en prisión mientras continúa la investigación.

¿Quién dicta la orden de detención?

Es el fiscal quien decide si se procede o no a su detención. En la orden de detención debe quedar claro de qué delito es sospechoso y por qué se le detiene. Si la orden de detención no es anulada por el fiscal, éste debe remitir una solicitud de prisión preventiva al tribunal de primera instancia antes de las 12 horas del mediodía del tercer día posterior a la expedición de la orden de detención. En caso contrario deberá ordenar su puesta en libertad. El tribunal de primera instancia debe celebrar una audiencia de la prisión preventiva sin dilación, como máximo en un plazo de cuatro días desde la detención o la ejecución de la orden de detención correspondiente.

¿Quién puede detenerme?

Si la detención está justificada, en casos urgentes podrá ser arrestado por un agente de policía incluso sin la orden correspondiente. Cualquier persona puede proceder a su detención si se le sorprende mientras comete un delito que puede ser castigado con pena de prisión o huyendo del lugar del delito. También será así si está reclamado por haber cometido un delito. La persona que le detenga deberá, no obstante, entregarle a un agente de policía tan pronto como sea posible.

¿Puedo consultar a un abogado?

Si es detenido tiene derecho a solicitar el nombramiento de un abogado de oficio que represente sus intereses. El nombramiento será realizado por el tribunal de primera instancia, a petición del fiscal.

¿Qué ocurre durante mi detención?

Mientras permanece detenido la policía tiene derecho a seguir interrogándole. Son de aplicación las mismas normas que en las sesiones de interrogatorio anteriores.

¿Qué derechos tengo mientras permanezco detenido?

Durante el tiempo en que permanece detenido, el fiscal puede decidir limitar las personas con las que puede comunicarse. Si necesita un médico o ponerse en contacto con su consulado o embajada, corresponde a la policía servir de intermediario. Siempre podrá ponerse en contacto con su abogado y comunicarse con él sin la presencia de ninguna otra persona. Por lo general permanecerá en un calabozo policial durante el periodo de detención.

Prisión preventiva (3)

¿Cuándo puede solicitarse mi ingreso en prisión preventiva?

Si hay motivos probables para sospechar que ha cometido un delito castigado con una pena de prisión igual o superior a un año, se puede solicitar su prisión preventiva. Ahora bien, debe existir el riesgo de que usted:

- se fugue, eluda el juicio o el cumplimiento de la condena, o
- mientras se encuentre en libertad, destruya pruebas u obstaculice de algún otro modo la investigación del caso, o
- siga cometiendo delitos.

Si el delito está castigado con un mínimo de dos años de cárcel, por lo general será ingresado en prisión preventiva, salvo que sea evidente que no existen motivos para ello.

Con independencia de la gravedad del delito, el órgano jurisdiccional podrá dictar auto de prisión preventiva si se desconoce su identidad y usted se niega a indicar su nombre y dirección o si hay razones para creer que la información que ha proporcionado es falsa. También podrá ser ingresado en prisión preventiva si carece de lugar de residencia en Suecia y existe el riesgo de que eluda el juicio o el cumplimiento de la condena abandonando el país.

En algunos casos también se le podrá ingresar en prisión preventiva incluso aunque solo hayan «motivos razonables» para considerarle sospechoso de un delito. Se trata de un grado de sospecha inferior a «motivos probables».

No se le podrá ingresar en prisión preventiva cuando haya razones para creer que la sentencia solo impondrá una multa.

¿Existe alguna circunstancia personal que pueda evitar mi ingreso en prisión preventiva?

El órgano jurisdiccional tendrá que ponderar la necesidad de la prisión preventiva y las consecuencias que puede tener para usted. Si éstas supondrían una intromisión o un perjuicio excesivos para usted, es posible que no se le ingrese en prisión preventiva. Esta cuestión puede resultar pertinente si la investigación dura mucho, por ejemplo.

¿Qué ocurre si tengo menos de 18 años?

A los menores con edades comprendidas entre 15 y 18 años se les aplican normas especiales. Ello significa que los requisitos para el ingreso en prisión preventiva son más rigurosos. O bien el delito es muy grave o bien debe haber otras razones muy importantes para un ingreso en prisión preventiva.

¿Tengo derecho a consultar a un abogado y a disponer de intérprete en la audiencia de prisión preventiva?

En la audiencia de prisión preventiva celebrada en el tribunal de primera instancia estará usted presente en persona, acompañado de su abogado de oficio, que será un letrado. Siempre tendrá derecho a tener un abogado de oficio cuando se haya solicitado su prisión preventiva. Si necesita un intérprete, éste participará también en la audiencia y traducirá todo lo que se diga.

¿Qué ocurrirá en la audiencia de prisión preventiva?

En la audiencia, el fiscal indicará qué delito se le imputa. Usted tendrá también la posibilidad de intervenir en su propia defensa. Tanto el fiscal como el juez y su abogado podrán formularle preguntas. Usted decidirá por sí mismo si desea responderlas. Normalmente, ni la víctima del delito ni los testigos son interrogados en esta audiencia. Sí puede leerse en voz alta la declaración realizada durante el interrogatorio policial. El fiscal puede asimismo describir el resultado de los exámenes médicos o forenses.

Auto de prisión preventiva

Concluida la audiencia, el tribunal de primera instancia se retirará a considerar si se le debería ingresar o no en prisión preventiva. A continuación, el tribunal de primera instancia anunciará su decisión en presencia suya. Si no es ingresado en prisión preventiva quedará en libertad inmediatamente. Si se le ingresa en prisión preventiva, el juzgado decidirá simultáneamente el plazo límite para que el fiscal emprenda las diligencias. El tribunal de primera instancia decidirá el procesamiento en un plazo de dos semanas desde el auto de prisión preventiva. Usted permanecerá en prisión a la espera del comienzo del juicio principal en el tribunal de primera instancia.

¿Qué ocurre si la investigación no ha concluido en la fecha establecida por el tribunal de primera instancia?

Si sigue siendo sospechoso en el momento de la expiración del plazo establecido por el tribunal de primera instancia para el inicio de las diligencias y la investigación todavía no ha concluido, el fiscal puede solicitar más tiempo para entablar el proceso. Puede ser necesaria una nueva audiencia para analizar la pertinencia de prorrogar su prisión preventiva. Estas nuevas audiencias se desarrollan a menudo por videoconferencia, de modo que usted participa desde el centro penitenciario y en compañía de su abogado, mientras que el fiscal lo hace desde su despacho y el juez desde la sala del tribunal de primera instancia.

¿Qué sucede si se me ingresa en prisión preventiva por sospechas de menor nivel?

Si se le ingresa en prisión preventiva como sospechoso de un delito basándose en «motivos razonables», el fiscal debe presentar otras pruebas que le incriminen en el plazo de una semana, de modo que las sospechas cobren mayor fuerza hasta suponer «motivos probables». De lo contrario habrá de ser puesto en libertad.

¿Qué ocurre en el caso de la Orden de Detención Europea?

Cuando en cualquier otro Estado miembro se expida una [Orden de Detención Europea](#), dicha petición podrá ser examinada por un órgano jurisdiccional del país en que usted esté residiendo. Ese órgano decidirá entonces si debe ser extraditado al país que lo haya solicitado. En las audiencias correspondientes usted tendrá también derecho a consultar a un abogado y a disponer de un intérprete. El fiscal puede ordenar su detención antes de que se celebren las audiencias, del mismo modo que el órgano jurisdiccional puede decretar su ingreso en prisión preventiva hasta que sea posible proceder a su extradición. El órgano jurisdiccional no resolverá sobre su culpabilidad, solo analizará si se cumplen o no los requisitos formales para la extradición.

¿Se puede restringir mi derecho a comunicarme con otras personas?

Cuando resuelva sobre su ingreso en prisión preventiva, el tribunal de primera instancia decidirá también si el fiscal debería tener derecho a limitar sus contactos con el mundo exterior, es decir, la lectura de la prensa y el visionado de televisión, además de sus comunicaciones con amigos y familiares. Ello es también válido para sus posibilidades de entrar en contacto con otros presos. Es el fiscal quien decide la extensión de estas restricciones. No obstante, usted tiene derecho a ponerse en contacto con su abogado y su embajada en todo momento.

¿Tengo derecho a enviar y recibir correspondencia?

Tiene derecho a escribir cartas a quien quiera, pero toda la correspondencia que envíe o reciba será leída por el fiscal. Si las cartas contienen algún dato sobre el presunto delito, o bien no se enviarán a su destinatario o bien se harán ilegibles las secciones correspondientes. La correspondencia que mantenga con su abogado nunca será leída por ninguna otra persona, con independencia de su contenido.

¿Puedo recurrir contra el auto de prisión preventiva?

Si se opone a su prisión preventiva, puede recurrir contra el auto correspondiente ante el Tribunal de Apelación. Éste estudiará la documentación enviada por el tribunal de primera instancia sin celebrar una audiencia y analizará la pertinencia de su prisión preventiva. Cabe recurrir contra la resolución del Tribunal de Apelación ante el Tribunal Supremo, pero se han de cumplir unos requisitos especiales para que el recurso pueda ser resuelto por ese órgano jurisdiccional.

¿Qué puede ocurrir para propiciar mi puesta en libertad?

Si dejan de existir los motivos que justificaban su prisión preventiva, el fiscal debe instar el final de la misma. Puede ser así porque las pruebas contra usted se hayan debilitado, o puede que ya no existan razones especiales para mantenerle en prisión preventiva, por ejemplo porque ya no se considera que podría obstaculizar la investigación. Si el tribunal decide en una nueva audiencia de prisión preventiva que ya no se dan las razones que la justificaban, debe decretar inmediatamente su puesta en libertad.

¿Se me puede poner en libertad bajo fianza?

En Suecia no existe la posibilidad de que sea puesto en libertad bajo fianza.

Prosecución de la investigación policial (4)

¿Presentará la policía únicamente pruebas que me incriminen?

Al realizar su investigación, la policía está obligada a presentar tanto las pruebas que lo incriminen como las pruebas que lo exoneren. Cuando desee que la policía interrogue a personas concretas, deberá discutirlo previamente con su abogado antes de formular la petición a la policía.

¿Tiene derecho la policía a realizar registros, tomar muestras de ADN, huellas dactilares, etc.?

Si cuenta con una orden del fiscal, la policía tiene derecho a registrar su domicilio, lugar de trabajo, vehículo o cualquier otro lugar pertinente para la investigación. Ello solo es válido si se le imputa un delito que puede ser castigado con pena de prisión. También puede haber órdenes para realizar registros corporales y reconocimientos físicos y para recoger muestras de ADN. En algunos casos puede ser necesario que un doctor le examine, si presenta lesiones corporales que pueden estar relacionadas con el delito que se le imputa. Cuando sea detenido o ingresado en prisión se le tomarán las huellas dactilares y será fotografiado.

¿Tengo derecho a analizar la investigación policial?

A lo largo de su investigación, la policía irá recopilando el material que servirá de base para la decisión del fiscal sobre la pertinencia de su procesamiento. Antes de que el fiscal tome su decisión, usted tendrá derecho a analizar toda la investigación con la ayuda de un traductor o intérprete. Normalmente no habrá tiempo suficiente para traducir la investigación a su propio idioma, pero tiene derecho a que un intérprete le lea en alto los detalles de su contenido. Su abogado también tiene derecho a analizar la investigación.

¿Qué ocurre si se modifican las sospechas durante la investigación?

Las sospechas que pesen sobre usted pueden cambiar durante la investigación. Ello significa que pueden surgir sospechas adicionales, mientras que otras sospechas pueden probarse infundadas o resultar difíciles de probar. También pueden ocurrir cambios en relación con el delito que se le imputa. La policía está obligada a informarle de cualquier cambio al respecto.

Preparación del caso por la defensa (5)

¿Tengo derecho a solicitar que se complete la investigación policial?

Tanto usted como su abogado tienen derecho a solicitar que la policía incluya en la investigación aspectos adicionales que consideren importantes, trátase del interrogatorio de distintas personas, de información escrita o de investigaciones por parte de peritos.

Es crucial que usted repase cuidadosamente toda la investigación, de modo que el material presentado al fiscal como base para una decisión sea lo más completo posible. Aunque cabe completar la investigación después del inicio del procesamiento, desde su punto de vista puede ser mejor tratar de que el fiscal concluya la investigación de modo que usted evite ser encausado.

¿Puede mi abogado realizar una investigación por su cuenta?

Tanto usted como su abogado tienen también derecho a realizar sus propias investigaciones. No obstante, el problema reside en que normalmente hay poco tiempo para realizar estas pesquisas, sobre todo si usted se encuentra en prisión preventiva. Además, por lo general será difícil que su abogado logre que el tribunal le reembolse los gastos de sus propias indagaciones, pero no existe ningún impedimento legal para llevarlas a cabo.

Procesamiento (6)

¿En que circunstancias puede el fiscal incoar un proceso?

El fiscal puede incoar una causa contra usted cuando considere que puede lograr un veredicto de culpabilidad. En ese caso, presentará un escrito de acusación ante el tribunal de primera instancia, en el que indicará el delito que se le imputa, por qué se sospecha de usted y qué pruebas presenta la fiscalía.

¿Cuándo debe incoarse un proceso?

Si está en prisión preventiva, el fiscal debe iniciar el procesamiento dentro de los plazos establecidos por el tribunal; de otro modo, éste puede anular el auto de prisión preventiva.

Si no está en prisión preventiva, el fiscal debe iniciar el procesamiento antes de que el delito prescriba. El plazo de prescripción mínimo es de dos años. Cuanto más grave es el delito, más largo es el plazo de prescripción. No hay plazo de prescripción para el enjuiciamiento de algunos delitos muy graves, como el homicidio voluntario.

¿Cuándo conocerá del asunto el tribunal de primera instancia?

Una vez iniciado el procesamiento, el tribunal de primera instancia le citará a una audiencia en la que usted y otras personas serán sometidos a una serie de preguntas. Si se encuentra en prisión preventiva, la audiencia se celebrará lo antes posible, en cualquier caso en el plazo de dos semanas desde la fecha de inicio del procesamiento.

Se han establecido plazos especiales para los menores de 18 años. La audiencia principal se celebrará normalmente en un plazo de dos semanas desde el inicio del procesamiento.

¿Existen alternativas al procesamiento?

Si el delito no es muy grave y se declara culpable, cabe la posibilidad que se le ordene el pago de una multa en vez de ser procesado. El fiscal expedirá esa orden y fijará la cuantía de la multa. No se celebrará ningún juicio si usted presenta un reconocimiento de culpabilidad y paga la multa. En ese caso no podrá presentar recurso contra la orden de sanción. En su historial de antecedentes penales figurará que ha aceptado una orden de esas características.

Enlaces relacionados

[Tribunales Suecos](#)

[Fiscalía Sueca](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/11/2015

3. Mis derechos durante el juicio



Nota: la versión original de esta página [sv](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.



Dónde se celebrará el juicio y quién puede estar presente?

El juicio se celebrará normalmente ante el tribunal de primera instancia de la zona en que se haya cometido el delito. El juicio será público, salvo cuando los delitos atenten contra la seguridad nacional, cuando el sospechoso sea joven o en el caso de algunos delitos sexuales. En determinados casos el juicio podrá también desarrollarse a puerta cerrada en su totalidad o en parte. Cualquier persona que perturbe su desarrollo o influya sobre los testigos podrá ser expulsada de la sala.

¿Quién conocerá del caso?

El tribunal está compuesto normalmente por un juez presidente —un jurista— y tres jueces legos. Los jueces legos no cuentan con la cualificación de jurista, sino que son nombrados por el consejo municipal de la zona del tribunal de primera instancia. Además hay un secretario ponente del tribunal. Los agentes del tribunal de primera instancia ocupan un asiento, el fiscal otro y el acusado y su defensa un banquillo. En su caso, los testigos tendrán un asiento independiente.

¿Qué ocurre si aparece nueva información durante el juicio?

Si durante la vista salen a la luz nuevas circunstancias, el fiscal puede modificar el auto de procesamiento. Si usted se reconoce culpable de determinadas acusaciones, el fiscal no tendría necesariamente que presentar pruebas tan detalladas contra usted al respecto. No obstante, si se reconoce culpable usted no puede negociar con el fiscal para lograr una sentencia más clemente.

¿Tengo que estar presente durante el juicio?

En el caso de los delitos menores de los que usted se reconozca culpable, el caso podrá ser resuelto sin que su presencia sea necesaria. Por norma general, no obstante, usted tendrá que estar presente. Si no acude a la audiencia, el tribunal puede o bien condenarle al pago de una multa condicional o bien ordenar su detención. Una multa condicional es una suma de dinero predeterminada que usted debe pagar.

¿Puedo disponer de un intérprete?

Si no entiende sueco, tiene derecho a disponer de un intérprete que traduzca todo lo que se diga durante el juicio. Si es así, es importante que comunique su necesidad de intérprete al tribunal de primera instancia mucho antes de la fecha del juicio. Normalmente el intérprete estará presente en la sala, pero también podrá realizar su labor telefónicamente.

¿Puedo y debo tener un abogado?

No es obligatorio nombrar a un abogado y tiene derecho a ejercer su defensa por sí mismo. Si tiene derecho a disponer de un abogado de oficio y no se ha opuesto a que se nombre a uno para su defensa, el tribunal designará uno. Cuando desee recurrir a un abogado concreto, deberá informar de ello por anticipado al tribunal. Si no se encuentra satisfecho con su abogado, bajo determinadas condiciones puede cambiar de abogado de oficio.

¿Puedo declarar en el juicio y qué ocurrirá si no lo hago?

El acusado siempre tiene derecho a declarar durante el juicio. Ahora bien, tampoco está obligado a hacerlo. Varía de caso en caso si resulta ventajoso declarar o permanecer en silencio. El acusado no presta ningún juramento ni está bajo ninguna obligación de decir la verdad. Si no dice la verdad y el fiscal o el tribunal lo descubren, la credibilidad de cualquiera de sus declaraciones puede quedar en entredicho.

¿Qué sucede con las pruebas?

Usted tiene derecho a examinar las pruebas del fiscal antes de que comience la audiencia. Los testigos que serán interrogados durante el juicio también deben haberlo sido durante la investigación del delito y sus declaraciones deben ser citadas íntegramente en la investigación policial. Usted tiene derecho a formular preguntas a los testigos de la fiscalía a través de su abogado y a poner en duda la información que proporcionen.

Si desea presentar sus propias pruebas, tiene derecho a hacerlo. Ello es válido tanto para los testigos como para los documentos, etc. Sus testigos también deberían ser interrogados por la policía durante la investigación del delito. Cuando no hayan sido interrogados previamente, el fiscal podrá pedir que sean interrogados primero por la policía, de modo que quizá se aplase la audiencia y se celebre otro día. Su abogado comenzará la audiencia dirigiéndose a sus propios testigos, pero tanto el fiscal como el tribunal podrán plantearles preguntas.

El tribunal podrá rechazar pruebas no pertinentes para el caso. Por lo general, las pruebas sobre su integridad u otros testimonios sobre su reputación tienen un peso muy limitado o nulo.

¿Cómo comienza el juicio?

El juicio comienza con la lectura, por el fiscal, de los cargos que se le imputan. A continuación el abogado de la víctima presenta, en su caso, una reclamación de daños y perjuicios. Su abogado indicará al tribunal si se declara culpable o no del delito del que se le acusa y cuál es su respuesta en relación con la reclamación de daños y perjuicios.

A continuación el fiscal explicará con mayor detalle lo que en su opinión ha ocurrido y examinará todas las pruebas documentales. Tras ello, su abogado presentará su opinión sobre lo acaecido y examinará las pruebas documentales.

¿Cómo se interrogará a la víctima y al acusado?

Si hay alguna víctima (parte perjudicada) presente, será ella la primera en declarar. El fiscal comenzará a interrogarla, pero tanto los abogados de la víctima y del acusado como el tribunal podrán plantearle preguntas. Una vez completado el interrogatorio de la víctima, será el turno de su declaración. Tendrá derecho a realizar una primera declaración si así lo desea, antes de que el fiscal comience su interrogatorio. También podrán plantearle preguntas tanto su abogado como el abogado de la víctima y el tribunal.

¿Cómo se interrogará a los testigos?

Una vez completado su interrogatorio, es el turno de los testigos. Los testigos de la fiscalía serán interrogados en primer lugar, y a continuación sus testigos. Tanto el fiscal, como los abogados y el tribunal pueden formular preguntas a los testigos. Todos los interrogatorios (de la víctima, de usted mismo y de los testigos) serán grabados en un medio audiovisual.

Examen de mis circunstancias personales

Una vez examinadas las pruebas, se procederá al examen de sus circunstancias personales. Se analizarán sus finanzas, situación familiar, problemas de consumo de drogas y cualquier posible condena en Suecia o en otros países. El propósito es determinar qué sentencia sería la más idónea dentro de lo posible en su caso.

¿Cómo finaliza el juicio?

El juicio finaliza con las declaraciones finales (alegatos) del fiscal, la víctima (o su abogado) y el abogado que represente sus intereses. Tanto el fiscal como los abogados argumentan cómo debería resolver el juez el caso y qué sentencia debería imponer en caso de que le considere culpable.

¿Cuándo y cómo conoceré la decisión del tribunal?

El tribunal puede dictar sentencia el mismo día, tras una breve deliberación, o pronunciarla al cabo de una semana, aproximadamente. Cuando el tribunal «dicta» sentencia lee un resumen de la misma en su presencia. Si la sentencia es pronunciada un día distinto al de la audiencia, su asistencia no es necesaria, pues la sentencia les será comunicada tanto a usted como a su abogado. La sentencia siempre se promulgará por escrito.

¿Qué penas se pueden imponer?

Prisión: Por un periodo fijo de entre 14 días y 18 años, o a perpetuidad. Las penas de prisión de más de seis meses se han de cumplir en un centro penitenciario. Bajo determinadas condiciones, las penas de prisión de menor duración se pueden sustituir por la colocación de dispositivos electrónicos de localización.

Supervisión preventiva: Supervisión durante un determinado periodo de tiempo, normalmente un año, seguido de un periodo de dos años de libertad condicional. Ello se puede combinar con una multa, pena de prisión por un máximo de tres meses, servicios para la comunidad y tratamiento por enfermedad o toxicomanía.

Condena condicional: Libertad condicional durante un periodo inferior a dos años. Normalmente, las penas de este tipo se combinan con una multa o servicios para la comunidad.

Multa: Una multa de cuantía fija o una multa de importe variable, en función de la gravedad del delito y los ingresos diarios del culpable. La cuantía mínima de las multas fijas es de 200 coronas suecas (unos 20 euros), mientras que la multa variable mínima es una multa diaria de 50 coronas suecas durante 30 días (aproximadamente 150 euros).

Servicios para la comunidad: Combinados con supervisión preventiva o una pena condicional. Se trata de un número concreto de horas (entre 40 y 240) de trabajo no remunerado durante el tiempo libre.

Asistencia especial: Los toxicómanos pueden ser sentenciados a recibir tratamiento para superar su toxicomanía, del mismo modo que quienes padecen trastornos mentales graves pueden ser sentenciados a recibir asistencia psiquiátrica forense.

A los jóvenes se les pueden aplicar también otras sanciones adecuadas: servicios para la juventud y asistencia especializada.

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/11/2015

4. Mis derechos después de que el tribunal adopte su decisión

Puedo recurrir contra la sentencia del tribunal de primera instancia?

Tanto el fiscal como el condenado pueden recurrir contra la sentencia del tribunal de primera instancia. No obstante, existen algunas excepciones; por ejemplo, si la pena es una mera multa o, desde el punto de vista del fiscal, si usted ha sido absuelto de delitos menos graves. En tales casos es necesaria una autorización especial para que el Tribunal de Apelación pueda conocer del recurso.

¿Qué modificaciones puedo solicitar de la sentencia del tribunal de primera instancia?

Puede recurrir y solicitar o bien la absolución o bien una sentencia menos rigurosa. Aunque no necesita explicar detalladamente los motivos que le llevan a recurrir, en ocasiones le puede resultar beneficioso hacerlo.

¿Qué ocurre con las pruebas ante el tribunal de primera instancia?

Al presentar un recurso debe indicar qué pruebas desea examine el Tribunal de Apelación. También tiene derecho a presentar otras pruebas a dicho órgano. En éste se reproducirá la grabación audiovisual de las declaraciones de los comparecientes ante el tribunal de primera instancia. En general no se les volverá a interrogar en el Tribunal de Apelación. Ni a ellos ni a usted mismo. Solo excepcionalmente podrán ser planteadas algunas preguntas adicionales por dicho órgano jurisdiccional.

¿Cuál es el plazo para los recursos?

Los recursos deben presentarse en un plazo de tres semanas a partir de la fecha de la sentencia del tribunal de primera instancia. Si usted ha presentado recurso en ese plazo, el fiscal dispone de una semana para decidir si él también quiere recurrir.

¿Cuándo se resolverá el recurso?

Si usted se encuentra en prisión preventiva cuando presenta el recurso, el Tribunal de Apelación debe comenzar su audiencia en un plazo de ocho semanas a partir de la fecha de la sentencia del tribunal de primera instancia. Si no es así, puede contar con que pasen entre tres y doce meses antes de que el Tribunal de Apelación resuelva el recurso.

¿Qué ocurre en la audiencia del recurso?

La audiencia principal ante el Tribunal de Apelación sigue básicamente el mismo procedimiento que en el tribunal de primera instancia. La mayor diferencia es que ni usted ni las demás personas ya interrogadas serán llamadas a declarar otra vez y que en su lugar se observará y escuchará la grabación efectuada en el tribunal de primera instancia.

¿Me puede imponer una sentencia más rigurosa el Tribunal de Apelación?

Si usted es la única persona que interpone recurso, el Tribunal de Apelación no puede imponer una sentencia más rigurosa que la del tribunal de primera instancia. Si el fiscal también ha presentado recurso, la sentencia del Tribunal de Apelación puede ser más o menos rigurosa que la del tribunal de primera instancia.

¿Qué ocurre si el Tribunal de Apelación desestima mi recurso?

Si el Tribunal de Apelación desestima su recurso, cabe recurrir al Tribunal Supremo, pero para ello se requiere una autorización especial, pues se deben cumplir una serie de requisitos para que su asunto se pueda someter a esa instancia.

¿Tengo derecho a recibir una indemnización si soy absuelto?

Si es absuelto y la sentencia no se recurre, tiene derecho a una indemnización por el tiempo que haya permanecido detenido y encarcelado. La indemnización cubre la pérdida de ingresos y la privación efectiva de libertad. Su reclamación de indemnización será examinada por el Justitiekanslern (Canciller de Justicia). Si no se le ha privado de libertad, será indemnizado únicamente por los costes de sus propias pruebas, etc.

¿Quedará registrada la sentencia?

La condena se anotará en el Registro de Delitos Penales, entre otros lugares. El tiempo que permanecerá la anotación dependerá de la condena impuesta. En caso de absolución, la anotación se suprimirá. Usted no puede influir de ningún modo en ese Registro. A él pueden acceder usted mismo y algunas autoridades del sistema judicial sueco y de otros Estados miembros.

¿Cuándo deviene definitiva la condena?

Una condena deviene definitiva cuando expira el plazo de recurso o el Tribunal Supremo resuelve el caso, bien denegando la autorización para recurrir, bien dictando sentencia. Existen también algunas opciones para aceptar la sentencia antes de que expire el plazo de recurso y comenzar por consiguiente a cumplir la condena.

¿Puedo ser juzgado de nuevo, una vez la sentencia sea firme?

Cuando un tribunal ya le haya juzgado por un delito penal, ese tribunal no podrá juzgarle de nuevo salvo que concurren circunstancias extraordinarias. Esto solo ocurre una vez al año, si cabe. En general se trata de delitos por los que ya se ha sido procesado en otro Estado miembro.

¿Se me puede autorizar a cumplir la condena en mi país de origen?

Usted tiene la posibilidad de cumplir la condena en su país de origen si así lo desea. Debe presentar la solicitud al [Kriminalvård en](#) (Servicio Sueco de Prisiones y Libertad Condicional). De otro modo cumplirá la pena en Suecia.

Enlaces relacionados

[Gabinete del Canciller de Justicia](#)

[Servicio Sueco de Prisiones y Libertad Condicional](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/11/2015

5. Delitos menores



Nota: la versión original de esta página [sv](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Cuál es la sanción normal de las infracciones de tráfico?

La sanción habitual será una multa cuando se le acuse de cometer una infracción leve de tráfico. Si la policía lo ha parado en el lugar de la infracción y usted la ha admitido, la policía le expedirá una notificación de multa.

¿Qué sucede si niego haber cometido la infracción?

En ese caso, tras una investigación penal por la policía, el caso se remitirá al fiscal, quien decidirá si es pertinente incoar un proceso. Si se inicia un proceso penal se celebrará una audiencia en un tribunal de primera instancia. Por lo general no se tiene derecho a tener un abogado de oficio en esos casos. Ahora bien, sí se tiene derecho a contratar a un abogado por cuenta propia y a disponer de un intérprete cuando no se entiende el idioma.

¿Qué ocurre en el caso de las infracciones de tráfico más graves?

Si es sospechoso de haber cometido una infracción de tráfico más grave, por ejemplo si ha conducido en estado de embriaguez (más de 100 miligramos por mililitro), la pena habitual es de un mes de prisión, como mínimo. El caso siempre se llevará a juicio cuando el fiscal considere que puede probar su culpabilidad. Entonces puede tener derecho a un abogado de oficio.

Enlaces relacionados

 [Policía de Suecia](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 12/11/2015

Derechos del acusado en el proceso penal - Inglaterra y Gales



Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Ya se ha traducido a las siguientes lenguas: [en](#).

Tenga en cuenta que estas fichas informativas se aplican únicamente a Inglaterra y Gales. Si desea conocer sus derechos en otras partes del Reino Unido, consulte las fichas informativas sobre Escocia y sobre Irlanda del Norte.

Estas fichas informativas explican lo que ocurre cuando se considera a una persona sospechosa de un delito o se le acusa de él en un juicio. Para más información sobre las infracciones menores de tráfico, que se suelen sancionar con una multa, véase la [Ficha informativa 5](#).

Si es usted víctima de un delito, puede consultar [aquí](#) información completa sobre sus derechos.

Resumen del proceso penal

El proceso penal comprende normalmente las etapas siguientes:

- La [policía](#) investiga un posible delito y quién lo ha cometido. Recoge pruebas.
- Una vez identificado un sospechoso, la policía, si lo considera necesario, puede detenerle e interrogarle.
- Si la policía considera que el sospechoso ha cometido el delito, remite el asunto a la [Fiscalía de la Corona](#) para la presentación de una acusación formal contra él.
- La Fiscalía decide sobre las acusaciones pertinentes y entrega al sospechoso un documento en el que se recogen éstas.
- Antes del juicio, el acusado comparece ante el órgano jurisdiccional para determinar si se declara culpable o inocente y comprobar si el asunto está listo para la apertura del juicio.
- El fiscal presenta las pruebas en el juicio. El acusado también puede presentar pruebas en su defensa. Los casos graves son juzgados por un jurado y los menos graves por un juzgado de paz.
- Tras examinar las pruebas, el jurado o el juzgado de paz declaran la culpabilidad o la absolución.
- Si el acusado es declarado culpable, el juez impone la pena.
- La resolución puede recurrirse

Las fichas informativas aportan información sobre esas etapas del proceso y sobre los derechos que le asisten a usted. Esta información no sustituye al asesoramiento jurídico y únicamente trata de ser orientativa.

Función de la Comisión Europea

Tenga en cuenta que la Comisión Europea no tiene ninguna competencia en los procesos penales en los Estados miembros y que, por tanto, no puede ayudarle si tiene usted alguna queja. En estas fichas informativas se facilita información sobre cómo presentar una queja y a quién.

Haga clic en los siguientes enlaces para encontrar la información que necesita

[1 - Obtención de asesoramiento jurídico](#)

[2 - Mis derechos durante la investigación de un delito](#)

- Investigación y detención
- Interrogatorio y acusación
- Comparecencia ante el órgano jurisdiccional antes del juicio
- Preparación del caso antes del juicio

[3 - Mis derechos durante el juicio](#)

[4 - Mis derechos después del juicio](#)

- Más información sobre los recursos

[5 - Infracciones menores de tráfico](#)

Enlaces relacionados

[Fiscalía de la Corona](#)

[Guía del Consejo Nacional de Libertades Civiles sobre los derechos humanos](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 01/12/2016

1 - Obtención de asesoramiento jurídico

Obtener asesoramiento jurídico independiente es importante si se le considera sospechoso o se le acusa de un delito. Esta ficha informativa le explica cómo encontrar un abogado y cuánto deberá abonarle.

En la comisaría de policía

Si se le somete a interrogatorio en comisaría, tiene derecho a solicitar asesoramiento jurídico, con carácter gratuito, aunque no se encuentre detenido. Puede pedir a la policía que le ponga en contacto con un determinado bufete de abogados de su elección o con el «[abogado de guardia](#)» (*duty solicitor*), que está disponible las 24 horas del día y es un asesor legal independiente de la policía. En el caso de algunos delitos, recibirá asesoramiento independiente por teléfono. Para los delitos más graves, un asesor jurídico acudirá a la comisaría con usted.

Si desea servirse de otro abogado, puede localizarlo a través de la [Law Society](#), el [Consejo del Colegio de Abogados \(Bar Council\)](#) o entidades como la [Oficina de Asesoramiento al Ciudadano \(Citizens Advice Bureau\)](#) o el [Servicio de Asesoramiento Jurídico Civil \(Civil Legal Advice\)](#). Si decide no recurrir al abogado de guardia, posiblemente tendrá que correr con algunos costes.

Si decide solicitar asesoramiento jurídico, la policía esperará a que el abogado haya hablado con usted antes de interrogarle. Si decide no servirse de un abogado pero luego cambia de opinión, puede pedir que se le facilite uno, gratuitamente, en cualquier momento.

Si no está bajo custodia policial

Si no está bajo custodia policial pero se le acusa de un delito, debe ponerse en contacto con un abogado lo antes posible. Si no conoce ninguno, puede localizarlo a través de la [Law Society](#), el [Consejo del Colegio de Abogados \(Bar Council\)](#), la [Oficina de Asesoramiento al Ciudadano \(Citizens Advice Bureau\)](#) o el [Servicio de Asesoramiento Jurídico Civil \(Civil Legal Advice\)](#). Es

posible que tenga derecho a asistencia jurídica gratuita por sus circunstancias financieras personales. El abogado podrá informarle de ello, pero a tal fin deberá usted facilitarle información sobre su situación financiera (por ejemplo, entregándole una nómina).

La asistencia jurídica gratuita únicamente se recibe de abogados inscritos en la [Agencia de Asistencia Jurídica](#) (*Legal Aid Agency*) o, en las localidades que disponen de él, en el Servicio de Defensa Pública (*Public Defender Service*). Puede comprobar qué abogados están inscritos dirigiéndose al [Servicio de Asesoramiento Jurídico Civil](#) (*Civil Legal Advice*) mencionado.

En el órgano jurisdiccional

Si se abre juicio, tiene derecho a representación jurídica. El servicio de [Asistencia Jurídica Penal](#) (*Criminal Legal Aid*) garantiza la asistencia y la representación jurídica en el juicio. Tendrá o no carácter gratuito dependiendo de la gravedad del caso y de sus circunstancias financieras. Si no dispone de abogado, pida ver al abogado de guardia nada más llegar al órgano jurisdiccional.

En los [juzgados de paz](#) (*Magistrates' Courts*), si el asunto es grave, la asistencia y la representación jurídica son gratuitas; de no ser así, posiblemente tendrá que pagar una cantidad que dependerá del caso, de su edad y de sus ingresos. Tiene derecho a representación jurídica gratuita si es menor de 18 años o recibe ciertas prestaciones estatales. El [abogado de guardia](#) en el órgano jurisdiccional o un funcionario judicial podrán darle una explicación al respecto.

En los [tribunales de la Corona](#) (*Crown Courts*), tiene derecho a asistencia y representación jurídica. No tendrá derecho a asistencia jurídica gratuita si su renta familiar anual disponible es igual o superior a 37 500 GBP. Dependiendo de sus circunstancias financieras, puede que tenga que pagar también cotizaciones a su representante legal en función de su renta y capital.

Si el tribunal de la Corona no le declara culpable, puede obtener el reembolso de las costas. Si le declara culpable, puede tener que contribuir a ellas.

Enlaces relacionados

[Agencia de Asistencia Jurídica](#)

[Directrices de la Law Society](#)

[Guía de la Oficina de Asesoramiento al Ciudadano](#) (*Citizens Advice Bureau* - Reino Unido)

[Asistencia Jurídica Penal](#)

[Consejo del Colegio de Abogados](#) (*Bar Council*)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 01/12/2016

2 - Mis derechos durante la investigación de un delito antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional

Esta ficha informativa y sus subfichas explican el procedimiento seguido en una investigación penal y lo que ocurre una vez terminada ésta y antes del juicio.

¿Qué etapas comprende una investigación penal?

La investigación penal comienza cuando la policía sospecha que hay un delito. Su realización corre a cargo de la propia policía, que recoge las posibles pruebas. En los casos graves, si la policía considera que ha reunido pruebas suficientes para sostener una acusación, remite el asunto a la [Fiscalía de la Corona](#) (*Crown Prosecution Service*, CPS), que normalmente decide sobre las acusaciones pertinentes. La Fiscalía puede pedir también que prosiga la investigación.

Si la policía le considera a usted sospechoso, la primera etapa clave es la de su detención.

Tras un período bajo custodia para interrogarle, la siguiente etapa clave es la de presentación de una acusación contra usted. Si se requieren investigaciones adicionales y no es preciso mantenerle bajo custodia, la policía puede dejarle en libertad, ya sea sin fianza o con fianza para garantizar su presencia en la comisaría en una fecha posterior.

En cualquier caso, si se le acusa de un delito y la policía decide mantenerle bajo custodia, será llevado ante un tribunal para que éste decida si le deja o no en libertad con fianza.

Si se le está investigando por un delito de terrorismo, sus derechos, y las facultades de la policía, son diferentes de los que se exponen seguidamente (véase la [Ley de terrorismo de 2000](#), que queda fuera del ámbito de estas fichas informativas).

Si tiene menos de 18 años de edad, se aplican salvaguardias adicionales. Pida a su abogado que se las explique.

Haga clic en los enlaces que siguen para obtener más información sobre sus derechos antes de que el caso pase al órgano jurisdiccional:

- [Investigación y detención \(1\)](#)
- [Interrogatorio y acusación \(2\)](#)
- [Comparecencia ante el órgano jurisdiccional antes del juicio \(3\)](#)
- [Preparación del caso antes del juicio \(4\)](#)

Investigación y detención (1)

¿Me interrogará la policía?

Si la policía sospecha que usted ha cometido un delito o que tiene información sobre él, puede interrogarle.

¿Debo acudir a la comisaría?

La policía puede [pararle](#), cachearle y practicar un interrogatorio limitado en la calle o en otro lugar público. Si se le pide, debe dar a la policía su nombre y dirección. Si la policía sospecha que ha cometido un delito, puede pedirle que acuda a una comisaría voluntariamente. También puede detenerle y llevarle a la comisaría contra su voluntad. En tal caso, deberá informarle por qué lo hace.

¿Puedo dejar la comisaría?

Si está en una comisaría, como sospechoso o como posible testigo, pero no ha sido detenido, puede dejarla en cualquier momento.

¿Qué ocurre si la policía me declara formalmente detenido?

Si la policía quiere mantenerle en la comisaría, [debe detenerle](#). Debe informarle por qué lo hace y especificar que la detención es necesaria. En tal caso, puede cachearle, tomarle las huellas dactilares y una muestra de ADN y realizar otras investigaciones que se explican [aquí](#).

¿Qué ocurre si no hablo la lengua?

Si no entiende el inglés, la policía debe facilitarle un intérprete de forma gratuita. No puede ser interrogado sin la presencia de un intérprete.

¿Puedo servirme de un abogado?

Si es detenido, tiene derecho a consultar a un abogado. Si no conoce a ninguno, la policía le pondrá en contacto con el abogado de guardia (*duty solicitor*). Véase la [Ficha informativa 1](#).

¿Qué ocurre si tengo menos de 17 años o soy un adulto vulnerable?

Si tiene menos de 17 años de edad o es un adulto vulnerable, no puede ser interrogado sin la presencia de un “adulto adecuado”, que le facilitará la propia policía.

Esta persona le apoyará y le aconsejará en su comunicación con la policía. Ahora bien, no se trata de un abogado y no le prestará asesoramiento jurídico. Puede actuar como “adulto adecuado” un familiar, amigo o voluntario o un profesional de los servicios sociales o de salud.

¿Puede cachearme la policía y registrar mis pertenencias?

Aunque no esté detenido, la policía puede [pararle y cachearle](#) o registrar su vehículo, aunque únicamente si tiene motivos razonables para sospechar que lleva objetos robados o prohibidos o que ha cometido un delito.

¿Puede tomar la policía mis huellas dactilares o una muestra de ADN?

Si no está detenido, no tiene usted que facilitar sus huellas dactilares ni ninguna otra muestra corporal, y la policía no puede obtenerlas sin su consentimiento. En cambio, si está detenido, puede tomarle muestras de [sangre, saliva u otros tejidos corporales](#) sin su consentimiento.

¿Debo participar en una rueda de identificación?

Si está detenido, la policía puede pedirle que participe en una rueda de identificación. Si se niega, podrá considerarse como prueba en su contra en el juicio. Normalmente, esa rueda consiste en la presentación a la víctima o a los testigos de una serie de videofotografías. El abogado de guardia podrá asesorarle.

¿Puede la policía cachearme o registrar mis dependencias?

Si está detenido, la policía, con autorización de un funcionario de alto rango, puede registrar su coche o sus dependencias y retirar los objetos que sean relevantes para la investigación.

¿Puedo ponerme en contacto con un familiar o un amigo?

Sí, para decirles dónde se encuentra.

¿Puedo ver a un médico si lo necesito?

Si necesita asistencia médica, tiene derecho a ver a un médico.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ponerme en contacto con mi Embajada?

Sí. Un representante de la Embajada acudirá a la comisaría de policía o se pondrá en contacto con usted para saber si necesita ayuda. En caso de detención, la policía está obligada a ponerse en contacto con el consulado de los siguientes países de la UE: Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Eslovaquia, España, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Polonia, Rumanía y Suecia.

¿Qué ocurre si se me detiene en virtud de una orden de detención europea?

Si se emite una [orden de detención europea](#) contra usted por un Estado miembro, puede ser detenido en cualquier otro Estado miembro y ser devuelto a su país tras comparecer ante un juez. En tal caso, tiene derecho a servirse de abogado y de un intérprete si lo necesita. Véase la [Ficha informativa 1](#).

¿Cuándo me acusará la policía?

Si la policía considera que hay pruebas suficientes contra usted, puede acusarle. Esa acusación recoge el delito que se piensa que ha cometido. Hecha la acusación, la policía no puede interrogarle ya sobre ese delito.

¿Cuánto tiempo puedo permanecer detenido por la policía?

Una vez que ha sido detenido, la policía puede mantenerle bajo custodia en la comisaría durante un período de hasta 24 horas. Este período puede ser alargado hasta 36 horas por un funcionario de alto nivel si éste tiene motivos razonables para considerarlo necesario a fin de recoger pruebas, si el delito es grave y si la investigación se está desarrollando correctamente. Transcurrido ese plazo, debe ser acusado de un delito o puesto en libertad. Para mantenerle más tiempo bajo custodia, la policía debe obtener autorización del juzgado de paz (*Magistrates' Court*). Este órgano jurisdiccional puede ampliar el período de detención hasta un máximo de 96 horas.

Quejas contra la policía

Si entiende que la policía le ha tratado inadecuadamente, puede presentar una queja ante ella o ante la [Comisión Independiente de Quejas contra la Policía](#) (*Independent Police Complaints Commission*).

Interrogatorio y acusación (2)

¿Cuándo puedo ser interrogado?

Si está [detenido en una comisaría](#), el funcionario responsable de la custodia ha de garantizar que reúne usted las condiciones físicas y mentales necesarias para un interrogatorio. En cada período de 24 horas, debe dejarse un mínimo de 8 horas sin

interrogarle. Durante el interrogatorio, debe hacerse un descanso de 15 minutos cada 2 horas. Normalmente, tiene derecho a la presencia de un abogado en el interrogatorio.

¿Debe responder al interrogatorio de la policía?

No está obligado a responder al interrogatorio. Si le considera sospechoso de un delito, la policía debe hacerle la correspondiente advertencia formal antes de interrogarle. Esa advertencia expresará que no tiene usted obligación de responder, pero que, si lo hace, lo que diga podrá ser utilizado como prueba en el juicio. Expresará asimismo que, si calla algo que después quiera utilizar en el juicio, lo que no haya mencionado a la policía podrá ser utilizado también en su contra durante el juicio.

¿Cómo se practican los interrogatorios de la policía?

Los interrogatorios se practican en la comisaría en una sala especial y siempre se graban en audio. Previamente al interrogatorio se le explicará que el proceso va a ser grabado.

¿Cuándo me acusará la policía?

Si la policía considera que tiene pruebas suficientes, puede acusarle de un delito. A partir de entonces ya no puede interrogarle sobre ese delito. La acusación puede modificarse en una etapa posterior.

Comparecencia ante el órgano jurisdiccional antes del juicio (3)

¿Cuándo tendrá lugar mi primera comparecencia ante un órgano jurisdiccional?

Si ha estado bajo custodia policial, comparecerá ante el órgano jurisdiccional al día siguiente. Normalmente, esa primera comparecencia se hace ante el juzgado de paz (*Magistrates's Court*).

¿Tengo derecho a la asistencia de un abogado?

Tiene derecho a la asistencia de un abogado en las comparecencias. Si no tiene abogado propio, actuara el abogado de guardia. Véase la [Ficha informativa 1](#).

¿Se me facilitará un intérprete si no hablo la lengua?

Si no habla inglés, se le facilitará gratuitamente un intérprete en todo el procedimiento judicial.

¿Puedo ser puesto en libertad?

Si está bajo custodia, puede solicitar al órgano jurisdiccional que le ponga en libertad bajo fianza. Si se le concede la libertad bajo fianza, es posible que no tenga que depositar ninguna cantidad.

Habitualmente se le concederá la libertad bajo fianza si no tiene antecedentes penales y el órgano jurisdiccional considera que no supone usted un riesgo para la sociedad, no va a interferir con los testigos y comparecerá ante el tribunal cuando se le requiera. La libertad bajo fianza puede subordinarse a ciertas restricciones, como vivir en una determinada dirección, entregar el pasaporte a la policía o llevar una etiqueta electrónica.

Si el órgano jurisdiccional deniega la libertad bajo fianza, ingresará usted en prisión preventiva hasta el juicio.

¿Puedo recurrir la decisión ordenando mi prisión preventiva?

Sí. Pida asesoramiento a su abogado.

¿Compareceré ante un órgano jurisdiccional antes del juicio?

Sí. Su abogado le informará.

¿Cuánto tiempo puedo estar en prisión preventiva?

Si se ordena su prisión preventiva, el juicio deberá tener lugar en un [determinado plazo](#).

Normalmente, el juicio ante un tribunal de la Corona debe comenzar dentro de los 182 días siguientes al inicio de la prisión preventiva. Si no es así, podrá pedir que se le conceda la libertad bajo fianza. En los casos menos graves, el juicio debe comenzar dentro de los 56 días siguientes. Si no es así, será puesto en libertad bajo fianza.

Preparación del caso antes del juicio (4)

¿Qué ocurre antes del juicio?

En el período que falta hasta el juicio, la [Fiscalía de la Corona](#) (CPS) sigue examinando el caso para determinar si hay pruebas suficientes para el encausamiento. El fiscal compartirá con su abogado las pruebas vayan a utilizarse contra usted en el juicio. Por ejemplo, si va a aportarse prueba testifical, se le facilitarán a usted las declaraciones escritas de los testigos. Se le mostrará también cualquier prueba que pueda mejorar o empeorar su situación. El fiscal seguirá examinando en todo momento las pruebas y le mostrará a usted cualquier material pertinente.

Soy de otro Estado miembro. ¿Debo estar presente en el juicio?

Si no permanece bajo custodia policial ni ha sido puesto en libertad bajo fianza, puede volver libremente a su propio país. Ahora bien, no se le concederá esa libertad bajo fianza si el fiscal necesita que permanezca en Inglaterra o Gales mientras sigue la investigación. El tribunal puede concederle la libertad bajo fianza a condición de que permanezca en Inglaterra. Si incumple esa condición, cometerá un delito. Si se le pone en libertad bajo fianza, deberá dar una dirección de contacto en el Reino Unido. Puede ser la dirección de su abogado.

Si vuelvo a mi propio Estado miembro, ¿tendré que regresar a Inglaterra/Gales antes del juicio?

Probablemente. Para algunas comparecencias previas, su abogado podrá solicitar que se le permita no comparecer o participar por videoconferencia.

¿Acabará necesariamente mi caso en un juicio?

Su caso no necesariamente acabará en un juicio. La Fiscalía de la Corona puede renunciar al encausamiento de forma simple o imponiéndole [alguna obligación](#), como el pago de una multa. Si acepta usted, estará aceptando que cometió el delito. Así constará en sus antecedentes penales y no cabrá recurso.

¿Qué tipo de pruebas pueden recogerse?

La policía interrogará a los testigos y puede recabar pruebas físicas y forenses. Por ejemplo, puede recoger documentos de su hogar o de su lugar de trabajo, registrar su coche o tomarle muestras de ADN (cabello, saliva, etc).

¿Puedo impedir que se recojan determinadas pruebas?

En ocasiones, la policía tendrá que conseguir un [mandamiento de registro](#). Normalmente, éste debe especificar lo que puede registrarse y por qué. Si la policía no se ajusta al mandamiento, las pruebas recogidas no serán admitidas en juicio.

¿Se pedirán mis antecedentes penales?

La Fiscalía recogerá sus antecedentes penales, incluidas las declaraciones de culpabilidad dictadas fuera del Reino Unido.

¿Puede cambiarse la acusación antes del juicio?

Sí. Depende de la valoración de las pruebas que haga la Fiscalía. Su abogado puede pedir que se cambie la acusación.

¿Qué ocurre si he sido enjuiciado por el mismo delito en otro Estado miembro?

Si hay sentencia definitiva de un órgano jurisdiccional de un Estado miembro, no podrá ser enjuiciado después por los mismos hechos en otro Estado miembro.

¿Puedo declararme culpable antes del juicio?

En la mayoría de los casos, si lo desea puede declararse culpable antes del juicio. En tal caso, normalmente se le reducirá la pena. Por otra parte, normalmente tampoco podrá recurrir la declaración de culpabilidad y ésta constará en sus antecedentes penales.

Enlaces relacionados

[Ley de procedimiento e investigación penal de 1996](#) (modificada)

[Ley de justicia penal de 2003](#) (modificada)

[Ley de la policía y las pruebas penales de 1984](#)

[Codes of Practice](#)

[Ley de libertad bajo fianza de 1976](#) (modificada)

[Ley de encausamiento de los delitos de 1985, artículo 22](#) (modificado)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 01/12/2016

3 - Mis derechos durante el juicio

Dónde se celebrará el juicio?

Todos los casos penales se inician en un juzgado de paz ([Magistrates' Court](#)). A continuación, caben tres posibilidades.

En las faltas, el juicio se celebra ante ese mismo juzgado, que puede estar constituido por [tres jueces de paz](#) (jueces legos) o por un juez de distrito.

En los delitos, el juicio puede celebrarse ante el juzgado mencionado o ante un [tribunal de la Corona](#) (*Crown Court*) constituido por un juez profesional y un jurado de 12 personas.

Los jueces de paz o el juez de distrito decidirán qué tipo de juicio es más adecuado en su caso después de oír a su abogado. Si es adecuado, se celebrará el juicio ante el juzgado de asuntos menores; si no lo es, o si usted insiste en que el caso pase a un tribunal de la Corona, se celebrará ante éste. Todos los juicios contra personas adultas son públicos.

Si tiene menos de 18 años, salvo que se trate de un delito grave, el juicio se celebrará ante un [tribunal de menores](#), formado por un juez profesional o por tres jueces de paz con formación especial. En este caso, el juicio no será público.

¿Puede modificarse la acusación durante el juicio?

Las acusaciones pueden cambiarse en una vista preliminar, pero no suele hacerse una vez que han empezado a practicarse las pruebas. Las acusaciones menos graves deben verse en el plazo de los seis meses siguientes a la comisión del delito. Usted puede declararse culpable de todas o parte de las acusaciones. El fiscal puede aceptar su declaración de culpabilidad de un delito menos grave que el recogido en la acusación.

¿Debo estar presente en el juicio?

La no comparecencia en juicio es un delito. No obstante, en caso de ausencia el juicio prosigue en rebeldía. En los juicios de faltas, suele ser posible la presencia a través de abogado, o el envío de una declaración de responsabilidad por correo, o la autorización para continuar en rebeldía. En los juicios ante los tribunales de la Corona suele ser necesaria la presencia del acusado. No obstante, puede proseguirse en caso de perturbación del procedimiento o de fuga. La no comparecencia (sin una buena razón) es un delito.

¿Puedo participar en el juicio por videoconferencia?

Normalmente no es posible, aunque algunas comparecencias pueden hacerse desde la prisión o la comisaría. Los jueces de paz o el juez profesional y el fiscal están físicamente en la sala. El abogado puede estar en la comisaría o en la sala y se le ve y oye por videoconferencia.

¿Tendré un intérprete si no entiendo lo que ocurre?

Si no sabe inglés, el órgano jurisdiccional le facilitará un intérprete.

¿Tendré un abogado?

En general, no necesita abogado en el juicio, pero es muy recomendable que lo tenga. Además, se precisa abogado en algunos juicios, como los de violación o aquellos en los que intervienen testigos menores.

¿Puedo cambiar de abogado?

Véase la [Ficha informativa 1](#).

¿Puedo declarar en el juicio?

Puede declarar en el juicio, pero no siempre será lo mejor. Su abogado le aconsejará sobre lo que debe hacer. La falta de declaración por su parte sin una buena razón puede ir en su contra, pero tampoco puede condenársele por el simple hecho de guardar silencio en el juicio.

¿Qué derechos tengo en relación con las pruebas en mi contra?

Con su conformidad, las pruebas pueden ser leídas o resumidas. Si las impugna usted, normalmente se pedirá a los testigos afectados que comparezcan para declarar, en cuyo caso podrá usted repreguntarles. Si el fiscal va a utilizar documentos como prueba en su contra, debe comunicárselo a su abogado antes del juicio. El abogado puede impugnarlos. Cualquier testigo que declare contra usted puede ser repreguntado por su abogado para rebatir su testimonio.

¿Puedo aportar pruebas?

Sí. Puede aprobar pruebas documentales o físicas. También puede presentar testigos para que declaren a su favor y el juez les llamará para que lo hagan. Su abogado y el fiscal les harán preguntas.

¿Se tendrán en cuenta mis antecedentes penales?

Antes del juicio, el fiscal recogerá sus antecedentes penales. En éstos se incluirán, si las hay, las declaraciones de culpabilidad dictadas en otros países. En ciertas situaciones se revelará al órgano jurisdiccional esa información, si bien su abogado podrá impugnarla. Aunque sus antecedentes penales serán tenidas en cuenta por el órgano jurisdiccional, no se le condenará simplemente por ellos.

¿Qué ocurre al acabar el juicio?

Una vez examinadas las pruebas, se emite una declaración de culpabilidad o de absolución. En los juzgados de paz (*Magistrates' Courts*), esa tarea corresponde a los jueces de paz componentes. En los tribunales de la Corona (*Crown Courts*), corresponde al jurado. Si la declaración es absolutoria, finaliza el caso. Si no hay otras acusaciones contra usted, queda en libertad. Si se le declara culpable, su abogado presentará las alegaciones relativas a la pena. Es posible que ésta sea impuesta en una vista distinta.

¿Qué pena se me impondrá?

La pena dependerá de la gravedad del delito. El órgano jurisdiccional seguirá las [directrices nacionales](#). Para todo delito hay una pena máxima; para algunos hay también penas mínimas.

Puede encontrarse [aquí](#) más información sobre las posibles penas. Se distinguen los tipos siguientes:

- **Privación de libertad.** Puede ser por plazo indeterminado o por plazo fijo. El órgano jurisdiccional indicará cuánto tiempo es probable que permanezca usted en prisión. Las condenas a una pena de privación de libertad de menos de 12 meses pueden suspenderse (sustituyéndose por trabajos para la comunidad en las condiciones que se fijen). Normalmente se computará el tiempo que haya permanecido en prisión preventiva
- **Trabajos comunitarios** (con sujeción, en su caso, a una serie de condiciones, como la realización de trabajos no remunerados en la comunidad local)
- **Multa** (sanción monetaria)
- **Indemnización** (a la víctima)
- **Deportación** (a su país, en caso de delito grave)
- **Inhabilitación** (por ejemplo, para conducir).

¿Qué papel desempeña la víctima durante el juicio?

La víctima no es parte en el proceso, pero puede declarar en el juicio. Al imponerle a usted la pena, el juez considerará la [posible declaración de la víctima](#) sobre las consecuencias del delito. El juez no puede condenarle a la indemnización de los daños y perjuicios civiles, pero sí imponerle una [indemnización](#). La víctima puede iniciar un procedimiento civil contra usted.

Enlaces relacionados

[Cómo ir a juicio](#)

[El proceso judicial](#)

[Comparecencia](#)

Directrices sobre las penas

[Teléfono de ayuda a familiares de reclusos](#)

[La vida en un establecimiento penitenciario](#)

[Ley de menores de 1933 \(modificada\)](#)

[Ley de juzgados de paz de 1980 \(modificada\)](#)

[Ley de la justicia penal y el orden público de 1994 \(modificada\)](#)

[Ley de procedimiento e investigación penal de 1996 \(modificada\)](#)

[Ley de delitos y desórdenes de 1998 \(modificada\)](#)

[Ley de competencias de los tribunales penales \(imposición de penas\) de 2000 \(modificada\)](#)

[Ley de justicia penal de 2003 \(modificada\)](#)

[Ley de los fronteras del Reino Unido de 2007 \(modificada\)](#)

[Ley de justicia penal e inmigración de 2008 \(modificada\)](#)

[Ley regulando los coroners y la justicia de 2009 \(modificada\)](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 01/12/2016

4 - Mis derechos después del juicio

Puedo recurrir?

Si es declarado culpable o se le impone una pena por un juzgado de paz ([Magistrates' Court](#)), puede recurrir ante el [tribunal de la Corona](#) (*Crown Court*) local. También puede recurrir ante el [Tribunal Administrativo](#) de Londres si cree que ha habido mala interpretación de la ley por los jueces integrantes.

Si es declarado culpable o se le impone una pena por un tribunal de la Corona, sólo puede recurrir en los casos previstos, como el de error judicial. El recurso se presenta ante el Tribunal de Apelaciones (*Court of Appeal*) de Londres.

¿Cómo debo recurrir?

Contra las resoluciones de un tribunal de paz, el plazo de recurso es de 21 días. Contra las resoluciones de un tribunal de la Corona, el plazo es de 28 días. Su abogado le informará sobre si puede recurrir y cómo.

¿Qué motivos de recurso existen?

Puede recurrir contra cualquier resolución de un juzgado de paz cumplimentando y entregando un formulario.

Contra las resoluciones de un tribunal de la Corona, los recursos siguen un proceso más formalizado. Al presentarlos hay que hacer una exposición detallada de los motivos. Se admiten como motivos los siguientes:

- Instrucciones erróneas del juez al jurado;
- Error o irregularidad en el procedimiento;

- Aceptación o rechazo erróneo de medios de prueba.

Contra las resoluciones de imposición de la pena, los posibles motivos de recurso son:

- Error de Derecho por parte del juez;
- Duración excesiva de la pena.

¿Qué ocurre en la vista del recurso?

Los recursos contra las resoluciones dictadas por un juzgado de paz son examinados normalmente por un órgano jurisdiccional formado por un juez profesional y dos jueces de paz (distintos de los actuaron en primera instancia). Se celebra una nueva vista y pueden aportarse pruebas y hechos diferentes. Si el recurso se refiere a la imposición de la pena, el tribunal de la Corona puede reducir, confirmar o aumentar ésta.

Si el recurso se presenta ante el Tribunal Administrativo por mala interpretación del Derecho por los jueces de paz, se revocará la declaración de culpabilidad dictada por éstos si se entiende que tal interpretación fue errónea. En algunos casos, el asunto se devolverá al juzgado de paz para nueva vista.

Los recursos contra las declaraciones de culpabilidad dictadas por un tribunal de la Corona son examinados por el Tribunal de Apelaciones. Su abogado y el fiscal presentarán las alegaciones correspondientes. El tribunal puede pedir la práctica de nuevas pruebas. En general, no podrá usted presentar pruebas que, estando disponibles en el momento del juicio en primera instancia, decidió no utilizar. La vista del recurso es pública.

Si no está en prisión, podrá asistir a esa vista. Si está en prisión, podrá asistir a menos que el recurso verse únicamente sobre cuestiones de Derecho. El tribunal puede permitirle participar por videoconferencia.

¿Qué ocurre si estoy en prisión al recurrir?

Al presentar un recurso, puede solicitar la puesta en libertad hasta que tenga lugar la vista, aunque raras veces se accede a estas solicitudes. Si se le concede la libertad bajo fianza, puede supeditarse al cumplimiento de ciertas condiciones.

¿Cuándo tendrá lugar la vista del recurso?

Los recursos contra las resoluciones de imposición de la pena dictadas por un juzgado de paz suelen verse rápidamente si está usted en prisión, pero en otro caso se ven a los 3 a 6 meses. Para recurrir ante el Tribunal de Apelación contra una resolución de un tribunal de la Corona se requiere la autorización de un juez decano. En promedio, los recursos contra las declaraciones de culpabilidad se ven en un plazo de 8 meses y los recursos contra las resoluciones de imposición de la pena, en un plazo de 5 meses. Puede desistir usted de cualquier recurso mediante escrito dirigido a la [Secretaría de Apelaciones Penales](#) (*Criminal Appeal Office*).

¿Qué ocurre si se acepta el recurso contra una declaración de culpabilidad? ¿Y si se rechaza?

Si se acepta el recurso, quedará anulada la declaración de culpabilidad y ésta se eliminará de sus antecedentes penales. En algunas circunstancias, el órgano jurisdiccional anulará la declaración de culpabilidad, pero permitirá al fiscal iniciar un nuevo juicio contra usted.

Si se rechaza el recurso, normalmente se mantendrá tal cual la declaración de culpabilidad, pero el órgano de recurso puede también sustituirla por otra correspondiente a un delito menos grave (lo cual no sucede en los recursos contra las resoluciones dictadas por los juzgados de paz).

¿Qué ocurre si se acepta el recurso contra la resolución de imposición de la pena? ¿Y si se rechaza?

Si se acepta el recurso, el órgano jurisdiccional impondrá una nueva pena. Si se rechaza, el órgano puede confirmar la pena original o aumentarla.

¿Puedo presentar nuevo recurso ante un órgano jurisdiccional diferente o de rango superior?

Contra la resolución de un tribunal de la Corona rechazando un recurso presentado contra una resolución de un tribunal de paz cabe solicitar a la [Comisión de Casación de Asuntos Penales](#) (*Criminal Cases Review Commission*, CCRC) que remita el caso al Tribunal de Apelaciones. Es raro que se admita tal petición.

Contra las resoluciones del Tribunal Administrativo o del Tribunal de Apelaciones cabe recurso ante el [Tribunal Supremo](#) del Reino Unido cuando esté en juego una cuestión de importancia jurídica general.

Si se acepta el recurso, ¿tengo derecho a una indemnización?

Puede solicitar una indemnización cumplimentando [este formulario](#) en el plazo de dos años. La decisión corresponderá a los órganos de la Administración. Su abogado le explicará cómo [funciona el sistema](#).

¿Cabe otro recurso en caso de que se rechace el primero?

Excepcionalmente, podrá presentar un nuevo recurso si aparecen nuevos motivos que lo justifiquen. Si quiere presentar nuevas pruebas, deberá explicar por qué no lo hizo en el juicio.

¿Tengo otras vías de recurso?

Puede dirigirse a la [CCRC](#) pidiéndole que investigue si ha habido un error judicial. En caso afirmativo, ésta podrá remitir el asunto al órgano de recurso competente. En tal caso, se procederá como si se tratara de un recurso normal.

Soy de otro Estado miembro. ¿Puedo ser devuelto a mi país después del juicio?

Si se le declara culpable y se le impone una pena de privación de libertad, podrá ser deportado al cumplirla. Si no es usted nacional británico y la pena es de 12 meses o más, o si se le ha condenado por determinados delitos graves, la Administración ordenará normalmente su deportación al cumplir la pena.

En cualquier otro caso en que se le imponga una pena de privación de libertad, si tiene usted más de 17 años el juez podrá recomendar que sea deportado al cumplirla. Podrá acordarse la deportación, haya sido enviado a prisión o no. La Administración decidirá basándose en la recomendación del juez. Esta recomendación forma parte de la resolución de imposición de la pena y es recurrible tal como se ha descrito anteriormente. La Administración puede tratar de deportarle, aun sin recomendación judicial, en caso de que así lo aconseje el "bien público".

Si es usted nacional de otro Estado miembro, únicamente puede ser deportado por motivos del orden público, seguridad o salud pública. La declaración de culpabilidad por un delito no justifica por sí misma la deportación. Contra la resolución disponiendo esta última podrá recurrir ante un tribunal especial.

Si se me declara culpable, ¿puedo ser enjuiciado de nuevo por el mismo delito?

Tanto si se le declara culpable como si se le absuelve de un delito después de un juicio en cualquier parte del Reino Unido, no podrá ser enjuiciado después en Inglaterra por el mismo delito, salvo en circunstancias especiales. La misma regla se aplica cuando el juicio ha tenido lugar en cualquier otro Estado miembro.

Información sobre las declaraciones de culpabilidad

Las declaraciones de culpabilidad y las [advertencias](#) se registran en el Ordenador Nacional de la Policía (*Police National Computer*, PNC) hasta que la persona correspondiente cumpla 100 años. Si cree que la información al respecto que figura sobre usted es inexacta, puede [reclamar](#). Su abogado le indicará cómo hacerlo. También puede pedir al jefe de policía de la zona en la que se haya cometido el delito que modifique o elimine esa información.

Las advertencias, las amonestaciones y las admoniciones definitivas se tratan como declaraciones de culpabilidad.

Incluso después de cumplir la pena, tendrá que revelar la declaración de culpabilidad o la advertencia cuando se le requiera (por ejemplo, en las solicitudes de trabajo) hasta que se [extinga](#) esa declaración de culpabilidad. El plazo de extinción depende del tipo de delito y de la pena.

Debe saber que los avisos de multa por infracciones del tráfico o por desórdenes (*fixed penalty notices* y *penalty notices for disorder*) no se recogen en los antecedentes penales.

Enlaces relacionados

[Tribunal de Apelaciones](#) (*Court of Appeal*)

[Guía de inicio del procedimiento en el Tribunal de Apelaciones](#)

[Tribunal Supremo del Reino Unido](#)

[Comisión de Casación de Asuntos Penales](#)

[Criminal Records Bureau](#)

- [Rehabilitación de los condenados](#)
 - [Ley de justicia penal de 1968 \(modificada\)](#)
 - [Ley de rehabilitación de los condenados de 1974 \(modificada\)](#)
 - [Ley de justicia penal de 1976 \(modificada\)](#)
 - [Ley de juzgados de paz de 1980 \(*Magistrates's Courts*\) \(modificada\)](#)
 - [Ley de tribunales superiores de 1981 \(modificada\)](#)
 - [Ley de recursos en materia penal de 1995 \(modificada\)](#)
 - [Ley de la policía de 1997 \(modificada\)](#)
 - [Ley de derechos humanos de 1998 \(modificada\)](#)
 - [Ley de la policía y la justicia de 2006 \(modificada\)](#)
 - [Convenio Europeo de Derechos Humanos](#)
-

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 01/12/2016

5 - Infracciones menores de tráfico



Nota: la versión original de esta página [en](#) se modificó recientemente. Nuestros traductores trabajan en una versión en la lengua que está consultando.

Cómo se tratan las infracciones por estacionamiento indebido?

Si aparca en un lugar prohibido de la vía pública, puede recibir una [multa por estacionamiento indebido](#). Son varios los órganos que aplican la normativa al respecto y que imponen esas multas en diferentes lugares. Lo hacen, en concreto, los ayuntamientos, la policía, las empresas privadas y el [Transporte de Londres \(*London Transport*\)](#). La mayoría de los estacionamientos de la calle son vigilados por vigilantes contratados por los ayuntamientos, que expiden en su caso avisos de multa (*penalty charge notices*, PCN) a través del sistema judicial civil. Los vigilantes de tráfico trabajan para la policía y operan por consiguiente en zonas donde el control del tráfico no está despenalizado. Expiden avisos de multa por infracción de tráfico (*fixed penalty notices*, FPN) a través del sistema judicial penal.

Los avisos de multa (PCN) se dejan normalmente en el parabrisas o se entregan a quien parezca estar a cargo del vehículo. También pueden enviarse por correo. En general, tiene usted 28 días para pagarlos o para recurrir y la multa puede rebajarse si hace el pago rápidamente. Asimismo, puede usted presentar un [recurso](#) informal por escrito: Si va a recurrir, no abone la multa en esta fase, pues una vez que la haya pagado, resulta casi imposible recuperar el importe.

Inmovilización del vehículo

Los ayuntamientos de Inglaterra y Gales pueden remolcar el vehículo o inmovilizarlo en [determinadas circunstancias](#). La inmovilización solo puede efectuarse 30 minutos después de haberse emitido un aviso de multa (PCN). Si usted cree que su vehículo ha sido inmovilizado indebidamente, puede recurrir. Tendrá que pagar primero para liberarlo y recurrir después. Si recurre por escrito y el ayuntamiento no le responde en los 56 días siguientes a la recepción, el ayuntamiento tendrá que cancelar el aviso de multa y reembolsarle la cantidad que haya pagado para liberarlo.

Lea [aquí](#) qué puede hacer si su vehículo queda inmovilizado en terreno privado.

¿Puedo recurrir?

Si el ayuntamiento rechaza su recurso informal contra la multa por estacionamiento indebido, puede usted interponer un recurso formal. El propio ayuntamiento le indicará cómo hacerlo. Si el ayuntamiento rechaza este recurso, le enviará un aviso al propietario (*Notice to Owner*, NTO) exigiéndole el pago original. También le indicará cómo presentar un recurso adicional ante un mediador independiente. Hay dos servicios de mediación en materia de estacionamiento: [PATAS](#) en Londres, y el [Tribunal de Multas de Tráfico](#) (*Traffic Penalty Tribunal*) en el resto de Inglaterra y Gales.

Tras recibir el aviso al propietario (NTO), dispone usted de 28 días para pagar la multa o para recurrirla formalmente. Si no hace ninguna de estas cosas, el ayuntamiento puede elevar la multa en un 50 %. Si sigue sin pagar, el ayuntamiento puede emprender otras actuaciones civiles para cobrar.

Los avisos de multa por infracciones de tráfico (FPN) los emiten funcionarios de policía o vigilantes de tráfico de la policía y su gestión se inscribe en el sistema judicial penal. La única vía oficial de recurso contra un aviso de multa por estacionamiento es aceptar que su caso se juzgue y declararse no culpable. No obstante, algunos departamentos de policía admiten un recurso informal, en el que usted puede exponer por escrito los motivos que alegue para no pagar. Si esto es posible en su zona, verá los detalles en el FPN que reciba.

¿Cómo se tratan las infracciones por exceso de velocidad?

Si sobrepasa usted el límite de velocidad y es descubierto por la policía o por una cámara de seguridad, la policía puede:

- Darle un aviso verbal
- Ofrecerle un curso de sensibilización sobre el exceso de velocidad (previo pago)
- Enviarle un [aviso de multa por infracción de tráfico \(FPN\)](#), imponiéndole una multa de 60 libras esterlinas y disponiendo la pérdida de tres puntos del carnet de conducir. Ésta es la opción más probable.
- Proceder judicialmente contra usted por exceso de velocidad. En tal caso, habrá un juicio y puede encontrarse con una multa de hasta 1.000 libras (2.500 si ha cometido la infracción en una autovía), la pérdida de tres a seis puntos del carnet de conducir y la posible retirada del permiso.

¿Qué ocurre si se me obliga a parar el vehículo?

La policía puede ordenar a cualquier conductor que [pare el vehículo](#) y esta orden debe ser cumplida so pena de cometer un delito. Al ordenarle que pare, la policía puede pedirle que presente el permiso de conducir, el certificado de seguro y el documento de matriculación. Si no lleva estos documentos consigo, tiene 7 días para presentarlos en una comisaría de policía.

Si se le ordena que pare el vehículo o ha cometido una infracción de tráfico, la policía puede entregarle un [aviso de multa por infracción de tráfico \(FPN\)](#) o un [aviso de rectificación de defectos del vehículo](#).

Si ha cometido una infracción de tráfico menor, como no llevar puesto el cinturón de seguridad o conducir con un faro roto, la policía puede entregarle un FPN. No puede obligarle, en cambio, a pagar una multa en el acto. Dispone de 28 días para pagar la multa o pedir la apertura de un juicio; si no hace ni una cosa ni otra, la multa aumentará en un 50%. En caso de infracción detectada por una cámara automática, se le informará de que se le llevará a juicio si no paga en el plazo de 28 días la multa impuesta.

Se le entregará un [aviso de rectificación de defectos del vehículo](#) en caso, por ejemplo, de rotura de uno de los indicadores.

La policía puede someterle a la prueba de alcoholemia si sospecha que ha estado bebiendo. Si da positivo, le llevará a la comisaría, donde le acusará de la infracción y retendrá las pruebas. Debe dejar usted el vehículo hasta que esté lo bastante sobrio, o pedir a otra persona que lo conduzca por usted. Bastará con que supere el límite por muy poco para que dé positivo en la prueba, lo cual constituye un delito. El delito de conducción bajo los efectos del alcohol puede sancionarse con la retirada del permiso.

- La pérdida de 12 puntos del carnet de conducir en un período de 3 años supone normalmente la retirada del permiso durante al menos 6 meses
- La policía puede incautarse del vehículo si se está utilizando de manera antisocial (causando alarma, acoso o estrés).
- La policía puede incautarse del vehículo si el conductor carece del permiso o del seguro adecuados
- Las infracciones de circulación graves (por ejemplo, la muerte causada por conducción peligrosa) pueden dar lugar a la imposición de una pena de privación de libertad.

¿Aparecerán estas infracciones en mis antecedentes penales?

Los antecedentes penales son gestionados por la [Oficina de Datos Penales](#) (*Criminal Records Bureau, CRB*). En los antecedentes penales se recogen únicamente las declaraciones de culpabilidad emitidas por un órgano jurisdiccional. A falta de una declaración de este tipo, nada se hace constar: por tanto, los avisos de multa por infracciones de tráfico sólo figurarán en los antecedentes penales si hay una declaración de culpabilidad emitida por un órgano jurisdiccional.

Enlaces relacionados

[Los avisos de multa por estacionamiento indebido y sus derechos](#)

[Más información sobre el estacionamiento](#)

[Facultades de la policía en materia de tráfico](#)

[Las multas por exceso de velocidad y sus derechos](#)

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.

Última actualización: 01/12/2016